

NÚMERO 35
JUNIO 2017 - SEPTIEMBRE 2017
ISSN 1699 - 3950
www.relacionesinternacionales.info

RELACIONES INTERNACIONALES

INTERNACIONALIZANDO
LA CIUDADANÍA: DISCUSIONES
SOBRE CIUDADANÍA
EN RELACIONES INTERNACIONALES

REDACCIÓN • CONSEJO EDITOR

REDACCIÓN • EDITORIAL TEAM

Directora: Gonzalo Vitón García

Sergio Caballero Santos
Paolo Cossarini
Diego Sebastián Crescentino
Agustina Daguerre
Marina Díaz Sanz
Jose Francisco Estébanez Gómez
Jorge Estévez Rodríguez
José Luis de la Flor
Melody Fonseca

Elsa González Aimé
Ari Jerrems
Mariana S. Leone
Alice Martini
Marta Mato
Andrés Mendioroz Peña
Yoan Molinero Gerbeau
Celia Murias
Ivan Navarro Milian

Francisco Javier Peñas Esteban
Jorge Reig
Víctor Alonso Rocafort
Erika María Rodríguez Pinzón
Lucrecia Rubio Grundell
Itziar Ruiz-Giménez Arrieta
Xira Ruiz Campillo
Carlos Tabernero Martín
Francisco J. Verdes-Montenegro

CONSEJO EDITOR • EDITORIAL BOARD

ESTHER BARBÉ

Catedrática de Relaciones internacionales, Universidad Autónoma de Barcelona.

MARK DUFFIELD

Profesor de Políticas y Relaciones Internacionales, Universidad de Lancaster.

PALOMA GARCÍA PICAZO

Profesora Titular de Relaciones Internacionales, UNED.

CATERINA GARCÍA SEGURA

Profesora Titular de Relaciones Internacionales, Universidad Pompeu Fabra de Barcelona.

JOAO TITTERINGTON GOMES CRAVINHO

Profesor Titular de Relaciones Internacionales, Universidad de Coimbra.

STEFANO GUZZINI

Profesor Titular de Estudios Europeos, "Instituto danés de Estudios Internacionales".

ÁNGELA IRANZO DOSDAD

Profesora de Relaciones Internacionales, Universidad de los Andes, Colombia.

PEDRO MARTÍNEZ LILLO

Profesor Titular de Historia de las Relaciones Internacionales, Universidad Autónoma de Madrid.

FRANCISCO JAVIER PEÑAS ESTEBAN

Profesor Titular de Relaciones Internacionales, Universidad Autónoma de Madrid.

KARLOS PÉREZ DE ARMIÑO

Profesor Titular de Relaciones Internacionales, Universidad del País Vasco.

SANTIAGO PETCHEN VERDAGUER

Catedrático de Relaciones Internacionales, Universidad Complutense de Madrid.

ITZIAR RUIZ-GIMÉNEZ ARRIETA

Profesora de Relaciones Internacionales, Universidad Autónoma de Madrid.

DANILO ZOLO

Catedrático de Derecho Internacional, Universidad de Florencia.

Licencia:

La revista *Relaciones Internacionales* no tiene ánimo de lucro, por lo que los contenidos publicados se hallan bajo una licencia de Reconocimiento-NoComercial-SinObrasDerivadas 2.5 España de Creative Commons. Así pues, se permite la copia, distribución y comunicación pública siempre y cuando se cite

el autor del texto y la fuente, tal y como consta en la citación recomendada que aparece en cada artículo. No se pueden hacer usos comerciales ni obras derivadas. Los derechos de los artículos publicados pertenecen a sus autores o editoriales.

Relaciones Internacionales

Revista académica cuatrimestral de publicación electrónica
Grupo de Estudios de Relaciones Internacionales (GERI)
Universidad Autónoma de Madrid, España
www.relacionesinternacionales.info | ISSN 1699 - 3950

[facebook.com/RelacionesInternacionales](https://www.facebook.com/RelacionesInternacionales)

twitter.com/RRInternacional



INTERNACIONALIZANDO LA CIUDADANÍA: DISCUSIONES SOBRE CIUDADANÍA EN RELACIONES INTERNACIONALES

Coords.: José Luis DE LA FLOR y Jorge ESTÉVEZ

Número 35 • Junio 2017 - Septiembre 2017

ÍNDICE

• EDITORIAL

- 5-11** *Internacionalizando la Ciudadanía: Discusiones sobre ciudadanía en Relaciones Internacionales*

• ARTÍCULOS

- 13-34** Hugo Jose CASTRO VALDEBENITO
Análisis global de las nuevas relaciones estado/ciudadano en el marco del neoliberalismo político del siglo XXI
- 35-51** Laura GUILLÉN OLAVIDE
La (re)construcción de la noción de ciudadanía por parte de los movimientos sociales en España
- 53-78** Lucrecia RUBIO GRUNDELL
Repensar la relación entre seguridad y ciudadanía: La regulación europea de la trata de mujeres con fines de explotación sexual como caso de estudio
- 79-101** Luciano ZACCARA y Marta SALDAÑA
Las políticas de ciudadanía en los estados del Consejo de Cooperación del Golfo

• FRAGMENTOS

- 103-121** Adriana PETRYNA
Ciudadanía biológica: la ciencia y la política de las poblaciones expuestas a Chernóbil

• VENTANA SOCIAL

- 123-126** Entrevista a Boaventura DE SOUSA SANTOS
El "sueño progresista" del socialismo del siglo XXI en América Latina. Avances y perspectivas

INTERNACIONALIZANDO LA CIUDADANÍA: DISCUSIONES SOBRE CIUDADANÍA EN RELACIONES INTERNACIONALES

Coords.: José Luis DE LA FLOR y Jorge ESTÉVEZ

Número 35 • Junio 2017 - Septiembre 2017

ÍNDICE

- **REVIEW-ESSAY**

127-135 Pablo MUÑOZ ROJO
La construcción del sujeto negro y las muertes que importan

- **RESEÑAS**

137-140 Analilia HUITRÓN MORALES
SANTANDER CAMPOS, Guillermo, Identidades e intereses de la cooperación Sur-Sur. Los caso de Chile, Venezuela y Brasil, Los libros de la Catarata, Madrid, 2016, pp. 270

POLÍTICA EDITORIAL • ENVÍO DE MANUSCRITOS • INDICES

141-145

Internacionalizando la Ciudadanía: Discusiones sobre ciudadanía en Relaciones Internacionales

"el proyecto de una sociedad nacional de ciudadanos, especialmente en su versión liberal, aparece de forma creciente agotado y desacreditado [...], la substancia ha sido cambiada de tal forma o al menos desafiada que las formas sociales emergentes nos resultan radicalmente irreconocibles y nos fuerzan a la reconsideración de los principios básicos de pertenencia¹."

El concepto de ciudadanía, central para la Ciencia Política, también ha sido abordado por parte de la disciplina de Relaciones Internacionales, principalmente a partir de los años 80, cuando se produjo la expansión de los enfoques neoliberales y la propuesta cosmopolita desarrollada por autores como David Held, Marion Young o Thomas Pogge. Mientras durante este tiempo no habría alcanzado gran relevancia en los debates de la disciplina, dada la importancia atribuida a los estados como actores centrales en la misma, a partir de los años 2000, los propios debates sobre la ontología y epistemología de la disciplina habrían abierto el camino a un nuevo interés por el concepto de ciudadanía.

Por un lado, desde la teoría feminista de Relaciones Internacionales, Cynthia Enloe² habría situado el foco en las acciones cotidianas y las mujeres anónimas, cuyas vidas serían afectadas por las estructuras y dinámicas internacionales, las cuales, sin embargo, también contribuyen a definir al mismo tiempo. En este sentido, David Campbell entre otros señalaba que ante la inexistencia de un espacio transnacional o internacional, debemos volvernos hacia el "carácter transversal —en lugar de transnacional— de la política en un mundo (an)árquico [significando sin fundamentos estables o fijos]", en lugar de retornar una y otra vez al análisis de "cualquier complejidad en torno a la cuestión de los actores y la agencia" a través de la adición de nuevos niveles de análisis, ya sea "internacional", "multinacional", o "transnacional"³. Posteriormente, enfoques como la Sociología Política Internacional (IPS) pasaron a concebir lo internacional de forma radicalmente diferente mediante la ruptura de la dicotomía doméstico/internacional y la conexión de los procesos locales con las dinámicas internacionales⁴. Sin embargo, esto no supone desplegar un mundo idealizado sin fronteras,

¹ HOLSTON, James y APPARUDAI, Arjun, "Cities and Citizenship" en *Public Culture*, nº 8, 1996, p. 188.

² ENLOE, Cynthia, *Bananas, Beaches and Bases: Making Feminist Sense of International Politics*, University of California Press, Berkeley, 1989.

³ CAMPBELL, David, "Political Prosaics, Transversal Politics and the Anarchical World" en SAPHIRO, Michael J. y ALKER, Hayward R., (eds.) *Challenging Boundaries. Global Flows, Territorial Identities*. University of Minnesota Press, Minneapolis, 1996, p. 8.

⁴ BIGO, Didier y WALKER, R.B.J., "Political Sociology and the Problem of the International" en *Millennium-Journal of International Studies*, vol.35, nº 3, 2007, pp. 725-739.

sino encontrar cómo las fronteras son rearticuladas en lugares inesperados, generando exclusiones⁵, pero también nuevas “rearticulaciones del demos en múltiples espacios”⁶.

Dentro de estos desarrollos teóricos podemos insertar los recientes debates sobre ciudadanía que se habrían hecho en la disciplina, incluyendo análisis relacionados con las lógicas securitarias por un lado⁷, y por otro, con prácticas y actos capaces de alterar y transformar el orden establecido mediante la constitución de nuevos individuos en sujetos políticos, en gran medida en relación a una creciente literatura sobre migración⁸. El concepto de ciudadanía se entendería así, por un lado, como un instrumento disciplinario que pondría en juego nuevos conjuntos de ideas y discursos concernientes al rol apropiado del gobierno y los derechos de sus ciudadanos⁹, en conexión con los procesos de expansión y consolidación en diferentes espacios de una nueva racionalidad neoliberal de gobierno¹⁰. Y por otro lado, como señalan John Clarke et al, como elemento o instrumento simbólico de conexión que facilita “imaginar y poner en juego conexiones entre personas y lugares, y entre personas e instituciones”¹¹, un concepto inacabado y en constante redefinición mediante la contestación y las luchas sociales¹², que debiera ser comprendido de forma no escalar, sino de forma relacional. Así, en lugar de pensar en una jerarquía escalar fija, y establecer una clara línea divisoria entre los niveles local, nacional o global, deberíamos pensar lo local como emergiendo “en varias configuraciones y a través de diferentes campos relacionales [...] conectando espacios y niveles que no son física o políticamente contiguos”¹³.

La ciudadanía puede ser así analizada, más allá de los marcos políticos del estado-nación desde el reconocimiento de las especificidades de las expresiones locales de la ciudadanía, sin olvidar que las “luchas por la redistribución y el reconocimiento se expanden más allá y a lo largo de las fronteras”, no solo a través de la movilidad de las personas, sino también a través del movimiento de “ideas, imágenes, productos, valores y preocupaciones a lo largo de las fronteras”¹⁴. Se trata de explorar, por tanto, cómo los repertorios de acción y resistencia, las personas y las diversas conceptualizaciones de lo político, no son el producto ni tienen lugar exclusivamente en esos espacios específicos y locales, sino que están “interrelacionados en

⁵ BIGO, Didier y WALKER, R.B.J., “Political Sociology and the Problem...”, *op.cit.*, p. 732.

⁶ *Ibidem*, p. 738.

⁷ Ver GUILLEAUME, Xavier y HUYSMAN, Jef, *Citizenship and security. The constitution of political being*. Routledge, Nueva York, 2013; NYERS, Peter (ed.), *Securitizations of Citizenship*. Routledge, Nueva York, 2009; MULLER, Benjamin J., “(Dis)qualified Bodies: Securitization, Citizenship and Identity Management” en *Citizenship Studies*, vol. 8, nº 3, Septiembre, 2004, pp: 279-294; WALTERS, William, “Secure Borders, safe haven, domopolitics” en *Citizenship Studies*, vol. 8, nº 3, 2004, pp: 237-260.

⁸ ISIN, Engin F., “Theorizing Acts of Citizenship” en ISIN, Engin F. y NIELSEN, Greg M. (eds.), *Acts of Citizenship*, Zed Book, Londres, 2008, pp: 15-43

⁹ BAKKER, Isabella y GILL, Stephen (eds.), *Power, Production and Social Reproduction. Human In/security in the Global Political Economy*, Palgrave Macmillan, Hampshire y Nueva York, 2003, p. 29.

¹⁰ FOUCAULT, Michael, *Nacimiento de la Biopolítica. Curso del Collège de France (1978- 1979)*, Akal, Madrid, 2010; ONG, Aihwa, *Neoliberalism as exception. Mutations in citizenship and sovereignty*, Duke University Press, Londres, 2006, p. 4.

¹¹ CLARKE, John; COLL, Kathleen; DAGNINO, Evelina y NEVEU, Catherine, *Disputing Citizenship*, Policy Press, Bristol, 2014, p. 164.

¹² *Ibidem*, p. 131.

¹³ *Ibid.*, p. 141.

¹⁴ ISIN, Engin F. y TURNER, Bryan S., “Investigating citizenship: An Agenda for citizenship studies” en *Citizenship Studies*, vol. 11, nº 1, 2007, p. 14.



otras escalas, tomando prestado y conformando una red [transversal y fluida]"¹⁵.

Queríamos así preguntarnos en este número alrededor a los diferentes procesos de construcción de ciudadanía qué actores locales y globales distintos al estado están participando, y a nivel estatal qué impacto estarían teniendo ciertas transiciones políticas en la transformación del concepto de ciudadanía, como la transición hacia un capitalismo de libre mercado en las sociedades post-soviéticas o la incorporación de grupos de población históricamente excluidos como los pueblos indígenas, proceso que habría transformado el propio concepto de ciudadanía en muchos estados latinoamericanos. También nos proponíamos profundizar en la relación que establecen las luchas y las resistencias de los movimientos sociales con la construcción de nuevas nociones de ciudadanía. ¿Cómo las respuestas sociales a las políticas migratorias o de austeridad de la Unión Europea estarían constituyendo nuevos espacios de reflexión y creación de derechos para toda la población? ¿Cómo la reflexión desde la sociedad civil en torno a la exclusión de derechos que sufren colectivos específicos como los migrantes estaría contribuyendo a construir concepciones y estrategias en torno al "derecho a tener derecho"? Y estrechamente relacionado con la anterior pregunta ¿Cómo la resistencia a la exclusión de ciertos grupos sociales impulsa la construcción de nuevos derechos para toda la población? Además de forma determinante para la disciplina, surgía esta cadena de preguntas, ¿pueden aspirar estas resistencias a crear un imaginario político de derecho que rompa su dependencia con el estado-nación? Y de ser así, ¿cómo podrían hacerlo?, ¿qué nexos podrían establecerse con otras resistencias inmediatamente anteriores como los movimientos antiglobalización?

Finalmente, al pensar en términos de ciudadanía en torno a territorios con estados muy debilitados por el avance neoliberal, como los africanos, en los que la única vía de facto de suministro de servicios públicos responde a las actuaciones de ciertos actores globales como, organismos internacionales, empresas extractivas, empresas farmacéuticas o programas de ONGs, es necesario preguntarse si estas actuaciones estarían construyendo una nueva noción de ciudadanía transnacional, muy limitada en el tiempo y dirigida solo a específicos grupos de población. La creación de estos espacios políticos estaría generando ciertos tipos de diferenciación y agravio social que podría estar contribuyendo a construir una concepción de derecho caracterizado, no ya por la universalidad, sino por la exclusión de la mayoría en favor de la atención a grupos específicos de la población.

Sobre este telón de fondo, las contribuciones recogidas en este número aportan diferentes enfoques y aproximaciones en torno a la idea de ciudadanía, que suponen vías de análisis por las que la disciplina de Relaciones Internacionales puede enriquecer los estudios llevados a cabo desde la Ciencia Política o la Sociología. Así, desde la tradición cosmopolita de la disciplina, Hugo José Castro propone en su artículo "Análisis global de las nuevas relaciones estado/ciudadano en el marco del neoliberalismo político del siglo XXI" la revisión de los marcos de ciudadanía global al hilo de las dinámicas migratorias y su problematización por parte del sistema neoliberal, que estaría generando espacios políticos

¹⁵ GROUPE RECHERCHE ACTION, *Ressaisir la citoyenneté aux bords du politique : expériences marginales et expériences instituées de participation politique à l'épreuve des projets de rénovation urbaine dans trois pays: Catalogne, France et Québec*, Ministère de l'écologie, de l'énergie, du développement durable et de l'aménagement du territoire et de la mer, Paris, 2009, pp: 172-173.

fragmentados, en los que se restringe el acceso a los derechos para la población móvil al mismo tiempo que aparecen nuevos espacios de protección configurados por el derechos y los actores internacionales. En su visión optimista en torno al cosmopolitismo, Castro señala la unión entre globalización, migración y expansión de ciudadanía en torno a la construcción y reconocimiento de una ciudadanía global en la que sea posible adquirir/ejercer derechos y contraer obligaciones al margen de la localización geográfica. Frente a la securitización de la migración aparecerían ciudadanía múltiples y experiencias de ciudadanía locales, en torno a la inclusión de los migrantes, jugando la sociedad civil un rol fundamental en estos espacios locales pero también a nivel político exterior. Quedaría pendiente analizar sin embargo el papel de las propias personas migrantes en la ruptura de los límites y las subjetividades de la ciudadanía, así como la inclusión de lógicas neoliberales dentro de las propias instituciones globales, incluido el concepto de sociedad civil como agente gubernamental.

Por su parte, desde enfoques tradicionales a la Ciencia Política, Laura Guillén propone revisar las prácticas del 15M y de la Plataforma de Afectados por las Hipotecas (PAH) en su artículo "La (re)construcción de la noción de ciudadanía por parte de los movimientos sociales en España". El artículo introduce las reivindicaciones de estos movimientos dentro del proceso histórico de construcción de la noción de ciudadanía según lo exponen autores clásicos de la Ciencia Política. El trabajo de Guillén nos permite comprender cómo la actuación de estos movimientos sociales permitió construir e institucionalizar un relato social que explicaba la crisis como el producto del saqueo de ciertas élites y las políticas de austeridad impuestas por la UE y los gobiernos neoliberales. Este relato además de desplazar la narración neoliberal que justificaba el reajuste fiscal como la única medida posible también contribuiría, como explica el/la autora, a la construcción de nuevos espacios políticos, como el municipalismo. El trabajo de Guillén muestra el valor explicativo que todavía tienen los enfoques más tradicionales de la Ciencia Política para analizar la aparición de nuevos movimientos sociales. Creemos que es importante tener en cuenta este hecho porque demuestra que los trabajos clásicos de la Ciencia Política pueden seguir aportando interesantes herramientas teóricas y metodológicas a los estudios de ciudadanía desarrollados desde las Relaciones Internacionales. Estas fuentes más tradicionales servirían también para templar la euforia con la que algunos investigadores sociales, periodistas y nuevos partidos políticos celebraron la emergencia del 15 M, la PAH o el municipalismo como señales inequívocas de la llegada de una nueva forma de hacer política. Sin embargo, quedaría por conocer cómo este relato tradicional explicaría la influencia que tiene el municipalismo real, los denominados ayuntamientos del cambio, en la evolución del concepto de ciudadanía —un aspecto de interés dada las críticas de la PAH al incumplimiento del programa de vivienda o al interés suscitado por la aplicación de las nuevas tecnologías a la participación política—.

Alejado de estas perspectivas encontramos el artículo de Lucrecia Rubio Grundell "Repensar la relación entre seguridad y ciudadanía: La regulación europea de la trata de mujeres con fines de explotación sexual como caso de estudio". Este trabajo refleja la preocupación que han mostrado los estudios críticos de seguridad por analizar la influencia que diferentes procesos de securitización estarían ejerciendo sobre la construcción del concepto de ciudadanía. Rubio Grundell enmarca el proceso de securitización de la trata dentro de estas tres características concretas, el contexto transnacional donde estas relaciones suceden, la importancia que adquiere en el proceso el género y la sexualidad y las reivindicaciones de



una red transnacional de defensa de las personas trabajadoras del sexo que contraponen el concepto de ciudadanía al proceso de securitización. El artículo nos explica cómo las políticas actuales que regulan la trata normalizan la exclusión de las mujeres y por tanto su salida del espacio político. En esta situación la investigadora considera que el concepto de ciudadanía en manos de las mujeres excluidas se transforma en una potente herramienta que las erige como sujetos políticos que reivindican su derecho a tener derechos. Creemos que el ejemplo que presenta Rubio Grundell reafirma el importante caudal que suponen los enfoques feministas para los estudios críticos de seguridad, los estudios de ciudadanía y por ende la disciplina de Relaciones Internacionales. De hecho, la lectura de su trabajo anima a reflexionar sobre una posible evolución normativa de la naturaleza del concepto de ciudadanía que dialogue principalmente con los principios emancipadores propios a los enfoques marxistas de la Escuela de Gales, sin por ello desatender la preocupación de los enfoques democrático-liberales por la representación política.

Por su lado, Luciano Zaccara y Marta Saldaña analizan en su artículo "Las políticas de ciudadanía en los estados del Consejo de Cooperación del Golfo" los marcos legales de ciudadanía y naturalización de los seis estados del Consejo de Cooperación del Golfo, y su utilización desde el establecimiento de los estados modernos hasta la actualidad, con un énfasis en lo ocurrido tras la primavera árabe. Lo que ambos autores nos muestran a través de su recorrido por los diferentes procesos de construcción de ciudadanía en la región es que la ciudadanía debe entenderse, más allá de las connotaciones democráticas que la impregnan en el vocabulario normalizado, como un concepto que puede englobar diferentes relaciones políticas y sociales más allá de las democráticas y como una técnica de gobierno. Así, en la región del Golfo, caracterizada por estados rentistas, la configuración de los regímenes de ciudadanía habría respondido a las necesidades específicas de estos estados y su evolución en el tiempo, unida a la necesidad de creación de una identidad nacional, por lo que la ciudadanía se articuló en torno a diversos niveles de beneficiarios condicionados por los orígenes tribales y étnicos, así como por su afiliación religiosa, contradiciendo la estructura tribal transnacional y la heterogeneidad étnica y religiosa imperante. Además, estos beneficios, con el aumento de ingresos provenientes del petróleo y el crecimiento de las poblaciones, fueron restringidos y el acceso a la ciudadanía se estrechó en gran medida, como medio de control de las élites gobernantes. Por último, los autores señalan cómo desde la Primavera Árabe, la promulgación de leyes de seguridad del estado habría permitido la concesión o revocación de ciudadanía como estrategias de control del disenso político.

Nuestra Ventana Social nos acerca a otro ámbito regional en el que han sucedido recientemente diversos procesos de construcción de ciudadanía. "El 'sueño progresista' del socialismo del siglo XXI en América Latina. Avances y perspectivas" es una entrevista realizada por Emma Fabiola Navarro Montaña y Roque Urbieto Hernández al sociólogo portugués Boaventura de Sousa Santos. La entrevista aborda la cuestión de la participación política en América Latina en un contexto caracterizado por el final de los gobiernos de izquierdas y el ascenso de las posiciones neoliberales. Las respuestas de Sousa Santos tocan diversos aspectos como los límites de la democracia representativa, el impacto de las políticas de participación y las relaciones entre los actores políticos tradicionales y los movimientos indigenistas. Con esta entrevista la ventana social refuerza la importancia que diversos textos de este número dan a la participación política como elemento fundamental en la construcción de la ciudadanía.

Un tercer ámbito regional al que nos acercamos en este número es el constituido por en el Este de Europa por los estados pos soviéticos. El texto de la antropóloga Adriana Petryna "Biological Citizenship: The Science and Politics of Chernobyl-Exposed Populations", que traducimos en la sección de fragmentos, repasa el accidente nuclear de Chernobyl — Ucrania— sucedido en 1986 dentro de un contexto político caracterizado por la transición del socialismo al capitalismo de mercado en las repúblicas que formaban el bloque soviético. La etnografía que desarrolla Petryna es la base para presentarnos el concepto de ciudadanía biológica donde la autora entiende que "el daño biológico de una población se ha convertido en la base para reconocer una pertenencia social y desde allí organizar las demandas por la ciudadanía". El concepto de ciudadanía biológica ha interesado posteriormente a sociólogos y antropólogos como Nikolas Rose y Carlos Novas¹⁶ o Vinh-Kim Nguyen¹⁷ quienes lo han aplicado al estudio de la relación entre la producción del conocimiento médico y la construcción de regímenes de ciudadanía y excepcionalidad en contextos políticos contemporáneos tan diferentes como las sociedades africanas o las europeas. El artículo de Petryna además de profundizar en los diálogos que establecen los regímenes científicos y las prácticas políticas a la hora de construir el derecho a la ciudadanía nos muestra el interesante encuentro que puede establecerse en torno al estudio de la ciudadanía entre las Relaciones Internacionales y otras disciplinas sociales como la Antropología y la Sociología.

Por su parte, Pablo Muñoz analiza en su *essay-review* dos obras que nos hablan del racismo inmanente a la construcción de la categoría de ciudadanía, racismo que perdura más allá de las estipulaciones legales, introduciendo así el aspecto informal y cotidiano de la construcción de una ciudadanía que se crea al ponerse en práctica, independientemente de los marcos legales. Así, Muñoz en su análisis de las obras de Jill Levoy, *Muerte en el gueto. Una epidemia de homicidios en EEUU* y de Achille Mbembe, *Crítica de la Razón Negra. Ensayo sobre el racismo contemporáneo*, llama la atención sobre la construcción del sujeto negro en la configuración de órdenes racistas en diferentes partes del mundo, mostrando cómo esa construcción a escala global se redefine en lo local. Este racismo, que genera esferas de discriminación y segregación que limitan el acceso a los recursos sociales y económicos y las posiciones de poder, crea sujetos cuyas vidas no importan, algo que se nos muestra claramente en la impunidad de los asesinatos de personas negras en EEUU, como también en el silencio y la falta de repercusiones ante las muertes de refugiados en el Mar Mediterráneo.

Por último, Analilia Huitrón hace una reseña del libro "Identidades e intereses de la cooperación Sur-Sur. Los casos de Chile, Venezuela y Brasil", en la que se analiza la creciente importancia de las relaciones Sur-Sur en el ámbito de la cooperación internacional y las instituciones de gobernanza global. En relación a las mutaciones en los regímenes de ciudadanía, esta obra cobra importancia dado el papel que los países del Sur pudieran jugar en la redefinición de los marcos internacionales que regulan aspectos como los derechos humanos, los derechos de los migrantes o los propios contenidos que marcan la construcción del sujeto ciudadano. Así, por ejemplo, a pesar de la limitada influencia que los Objetivos de

¹⁶ Véase, ROSE, Nikolasy NOVAS, Carlos, "Biological Citizenship" en Aihwa Ong y Stephen J. Collier (eds), *Global Assemblages: Technology, Politics, and Ethics as Anthropological Problems*, Blackwell Publishing, New Jersey, 2005, pp. 439-464

¹⁷ Véase, NGUYEN, Vinh-Kim, *Therapeutic Sovereignty: HIV/AIDS and the Politics of Survival in West Africa*, Duke University Press, Durham, 2010.



Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030 puedan suponer, son aplicables a todos los estados, y no solo a aquellos que consideramos como el Sur, por lo que deberían afectar de forma simbólica y material al alcance de los derechos de la ciudadanía y los límites entre quien está fuera o dentro de la misma.

En conclusión, en este número hemos tratado de dar cuenta de las profundas transformaciones sufridas en los regímenes de ciudadanía y sus distintas conceptualizaciones. Ante la persistente erosión de la clásica definición marsaliana de la ciudadanía, asociada al estado-nación¹⁸, asistimos a una reconfiguración de los términos y espacios en los que "ciudadanos, cuasi ciudadanos y no ciudadanos son incluidos y excluidos del orden sociopolítico"¹⁹. En este sentido, se hace necesario reflexionar sobre los nuevos marcos desterritorializados, y pensar la ciudadanía fuera de su asociación a los marcos de la democracia liberal, para entenderla como una tecnología de gobierno, que delimita quién pertenece o no a la comunidad y por tanto quien tiene o no derechos y puede expresarse como ser político, o, en un sentido más positivo, como "la principal expresión de ser uno mismo político"²⁰, de entendernos a nosotros mismos como parte activa de una comunidad política, aunque esto ocurra a través de "dimensiones y prácticas de ciudadanía que no encajan en los marcos generales de comprensión de la ciudadanía y la vida pública"²¹. En este sentido la ciudadanía como una expresión del ser político, no es exclusivamente un estatus garantizado por leyes y regulaciones, sino una subjetividad que se actualiza mediante su puesta en práctica en situaciones cotidianas o creada a través de actos disruptivos que ponen en juego nuevas formas de ciudadanía²², en un campo no exento de luchas por fijar las subjetividades que conforman el campo político y social de pertenencia. ●

¹⁸ TURNER, Bryan, "The erosion of citizenship" en *British Journal of Sociology*, vol. 52, nº 2, Junio, 2001, pp: 189-209.

¹⁹ NYERS, Peter, "Introduction: What's left of citizenship?" en *Citizenship Studies*, vol.8, nº 3, 2004, p. 2017.

²⁰ ISIN, Engin F. y TURNER, Bryan S., "Investigating citizenship...", *op.cit.*, p. 13.

²¹ SASSEN, Saskia, *Contra geografías de la globalización. Género y ciudadanía en los circuitos transfronterizos*, Traficantes de Sueños, Madrid, 2003, p. 100.

²² ISIN, Engin F. y NIELSEN, Greg M., "Introduction" en ISIN, Engin F. y NIELSEN, Greg M. (eds.) *Acts of Citizenship...*, *op.cit.*, p. 5.



Análisis global de las nuevas relaciones estado/ciudadano en el marco del neoliberalismo político del siglo XXI

HUGO JOSE CASTRO VALDEBENITO*

RESUMEN

Las discusiones a nivel académico, a propósito de la evolución contemporánea de los conceptos de ciudadano y ciudadanía, han puesto en evidencia la necesidad de adecuarlos a la realidad actual de las relaciones internacionales. El quiebre del estado-nación, enmarcado en un proceso de institucionalización neoliberal, ha generado una crisis de representación y legitimidad política, que afecta directamente las relaciones entre el ciudadano y el estado-nación. Por otro lado, el aumento del fenómeno migratorio sur-norte, y los avances en el reconocimiento jurídico de las ciudadanías múltiples por parte de algunos países, hacen necesario realizar una reconceptualización de las nuevas relaciones estado/ciudadano en el siglo XXI.

En este artículo plantea desde un análisis sistémico la importancia del fenómeno migratorio en la formación de la sociedad civil internacional, rompiendo la tradicional relación de vinculación jurídico/territorial entre el ciudadano y el estado-nación. El principal eje metodológico de este estudio está dado por la comparación histórica en el desarrollo de concepto contemporáneo de ciudadanía, y su relación con la migración, en la creación y conceptualización de un nuevo trato ciudadano/ estado, de carácter global y desterritorializado.

PALABRAS CLAVE

Ciudadanía; migración; globalización; sociedad civil internacional; estado-nación.

TITLE

Global analysis of new relations state/citizen under the political neoliberalism of the XXIst century

ABSTRACT

The academic level discussions regarding the evolution of the contemporary concepts of citizen and citizenship have highlighted the need to adapt them to the current reality of international relations. The breakdown of the nation-state, framed in a process of neoliberal institutionalization, has generated a crisis of representation and political legitimacy, which directly affects the relations between the citizen and the nation-state. On the other hand, the increase of south-north migrations and the progress in the legal recognition of multiple citizenships on behalf of some countries, make it necessary to reconceptualize the new state/citizen relations in the 21st century.

This article exhibits from a systemic analysis the importance of the migratory phenomenon in the formation of the international civic society, breaking the traditional relationship linking land/territory between the citizen and the nation-state. The main methodological focus of this study is the historical comparison in the development of a contemporary concept of citizenship, and its relation to migration, in the creation and conceptualization of a new citizen/state treatment, of a global and deterritorialized nature.

KEYWORDS

Citizenship; migration; globalization; international civic society, nation-state.

*Hugo Jose CASTRO VALDEBENITO

Profesor de Historia y Geografía, Licenciado en Historia y Licenciado en Educación. Magister en Relaciones Internacionales como becario del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado de la Comisión Nacional de Investigación, Ciencia y tecnología de Chile (CONICYT) en el Centro de Estudios y Asistencia Legislativa de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Chile. Actualmente se desempeña como académico del Departamento de Historia de la Universidad de Playa Ancha, en las asignaturas de Historia de América e Historia de la Integración. Es Editor responsable de la Revista Chilena de Relaciones Internacionales y Director Ejecutivo de la Sociedad de Historia de Valparaíso.

Recibido: 2016-11-04

Aceptado: 2017-02-22

DOI: 10.15366/relacionesinternacionales2017.35.001

Introducción

Los cambios institucionales a nivel global, luego de la desintegración de la Unión Soviética, han puesto en cuestión la legitimidad y la naturaleza del concepto de estado-nación, y por ende ha sido menester cuestionar y revisar el significado del concepto de ciudadanía. Entre los cambios más importantes, que el estado moderno ha profundizado en materia de ciudadanía y desde un enfoque prominentemente jurídico, está la garantía estatal entregada a todos los habitantes de un determinado territorio, para desarrollarse en un marco de seguridad y justicia, haciendo pleno uso de sus derechos políticos y sociales. Ahora bien, este esfuerzo político del estado-nación, debe entenderse a la luz de los cambios en las relaciones internacionales, a través de la globalización y la mundialización de los mercados, situación en la cual los estados-nación, pasan a ceder una parte de su soberanía nominal, en virtud de un posicionamiento global, que a fin de cuentas les produce cierta estabilidad en medio del problema de la institucionalización neoliberal. Esto no nos debe extrañar, toda vez que, a partir de los grandes desplazamientos demográficos del siglo XX, el fenómeno del ciudadano global, ha aumentado en proporciones nunca antes observadas. El fenómeno migratorio actual, es una de esas coyunturas, que nos obliga a reflexionar respecto la necesidad de conceptualizar una nueva relación entre los estados-nación y los actuales ciudadanos globales¹.

A su vez, el problema de la crisis de representación y legitimidad de la democracia occidental está en auge. Por dicha razón, es importante atender a estos y otros nuevos elementos, que necesariamente nos serán útiles para abordar la problemática de una nueva relación entre el estado-nación y el ciudadano actual, enmarcado este último, en el contexto de imparable movimientos demográficos². Debemos señalar, que en cuanto al trato o nuevo trato, que aplica el neoliberalismo político en las relaciones estado-ciudadano, es imperativo abordar también los conceptos de exclusión e inclusión, con el objeto de comprender las múltiples interacciones de este nuevo trato.

El principal objeto de este trabajo, es vincular de forma efectiva y teórica, los diferentes factores involucrados en la elaboración de nuevas relaciones y formas de vinculación entre los ciudadanos y los estados-nación. Para ello, analizaremos el concepto de ciudadano global, lo contextualizaremos en relación al fenómeno migratorio y las políticas de algunos estados, en cuanto a la utilización y fragmentación de derechos políticos y sociales, así como, la protección/seguridad y el acceso a la justicia. Tomando desde luego, algunos ejemplos de desarrollo local y sus reconocimientos internacionales. Todo esto, para explicar las nuevas estrategias de la política neoliberal en relación al concepto de ciudadano.

En la segunda parte, observaremos analíticamente como los conceptos de inclusión y exclusión, adosados a la desigualdad social, son argumentos válidos, a la luz de la teoría política y las relaciones o vínculos jurídicos preexistentes, para explicar la metodología practicada en la creación del ciudadano global y la sociedad civil internacional, a propósito del fenómeno migratorio sur-norte.

Finalmente, el estudio se detendrá para reflexionar sobre las proyecciones de este

¹ LAVOLPE, Francisco, "Las nuevas ciudadanía de la globalización" en *Hologramática*, vol. 8, nº 6, 2008, p. 49.

² AGUILÓ, Antoni Jesús, "Globalización neoliberal, ciudadanía y democracia. Reflexiones críticas desde la teoría política de Boaventura de Sousa Santos" en *Revista Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas*, vol. 20, nº 4, 2008, p. 153.



nuevo trato. Un nuevo trato, donde el estado-nación neoliberal de democracia occidental fragmentada y debilitada en lo representacional, ha condicionado una nueva forma de relación entre los habitantes del territorio y los estados soberanos.

1. Evolucionando hacia un concepto global de ciudadano y ciudadanía.

Históricamente, los conceptos de ciudadanía y ciudadano han evolucionado conforme la humanidad se ha organizado políticamente. Usualmente, se afirma que estos conceptos, se originan en el siglo V a.C., en la Grecia clásica, sin embargo, siglos antes ya se habían iniciado procesos democratizadores en algunas colonias helenas mediterráneas³. En dicho contexto, algunas figuras como Pericles o Efialtes, fueron fundamentales, toda vez que lograron abrir las puertas de la vida política y por ende la participación en las instancias decisorias a hombres de diferentes extracciones sociales, coartando, en cierta medida, los privilegios de la aristocracia ateniense. En Roma, en cambio, el concepto de ciudadano fue tomado y ampliado, con una importante variable, pues en su aplicación, la democracia fue fundamentalmente representativa, a diferencia de la conceptualización griega, de una democracia directa, y basada principalmente en la participación del ciudadano en la comunidad, es decir, en la Polis. No así, en el modelo romano, pues al ser representativo, el ciudadano, ya no es el que participa en la comunidad, sino en que tiene garantizado ciertos derechos, que actúa de acuerdo con la ley y que tiene la certeza que está le protegerá. No es un miembro de la polis, sino un ciudadano del Imperio⁴.

Siglos después de la caída del Imperio Romano, el concepto de ciudadano pierde progresivamente su naturaleza clásica greco-romana, entendida como la pertenencia a una comunidad, la del ciudadano-súbdito. Así, en el medioevo, el concepto de ciudadano, se transforma a la idea de una vinculación personal, regida por una relación de poder, más que una vinculación territorial. En dicho periodo de la historia, el concepto de ciudadanía reside en la subordinación política a un señor feudal o a un monarca y no en la idea de participación política. Así las cosas, y junto con el desarrollo histórico de la humanidad, el concepto es retomado por los renacentistas, quienes sin embargo, poco pudieron hacer contra el poder absoluto del monarca, que técnicamente eliminaba el clásico concepto de ciudadano⁵.

En los siglos posteriores al Renacimiento, la ciudadanía y el status de ciudadano clásico casi desapareció, aplastada por las teorías y burocracias del Estado centralizado y absoluto. El modelo político dominante en Europa occidental fue la monarquía absoluta, en la cual, la conceptualización de ciudadanía y ciudadano estaba asociada a la idea de autogobierno, por lo que no hubo ya lugar, para el concepto grecorromano de ciudadanía.

Esta modificación del sentido de la ciudadanía, según Velasco, tiene que ver sobre todo con la consolidación del estado territorial moderno, caracterizado no solo por su amplia extensión, lo que dificulta la participación de una ciudadanía activa, sino por la concentración de poder en manos del príncipe/gobernante y el desarrollo consiguiente de la teoría de la

³ MIRALLES, Juan Antonio Horrach, "Sobre el concepto de ciudadanía: historia y modelos" en *Factótum*, vol. 6, 2009, p. 4.

⁴ MIRALLES, Juan Antonio Horrach, "Sobre el concepto de ciudadanía...", *op.cit.*, p. 6.

⁵ VELASCO, Juan Carlos, "Estado nacional y derechos de los inmigrantes: sobre la redefinición de la ciudadanía" en *Arbor*, vol. 181, nº 713, 2005, p. 44.

soberanía. El ciudadano viene a equipararse con el súbdito y el súbdito debe obediencia total hacia el príncipe soberano, no hay igualdad ni participación política. El soberano solo debe protección para sus súbditos. Esto favorece la aparición de una sociedad civil, separada del ámbito político⁶.

Esta evolución histórica del concepto de ciudadanía, también ha sugerido interpretaciones teóricas, que han ido de la mano con la teoría del estado moderno y el nacimiento de los estados-nación soberanos, brindando una nueva conceptualización al ciudadano, esta vez, ligada a la teoría del Contrato Social. En relación a esto último y según los postulados definidos por Tomas Hobbes, el ciudadano en el estado moderno, es definido como el titular o portador de ciertos derechos que el estado-nación está en la obligación de garantizar y proteger⁷. En esa misma línea, el status de ciudadano, derivado de un contrato social, es la situación que nos diferencia del hombre en estado natural. Claramente, esta concepción está ligada fuertemente al debate kantiano-optimista en contraposición del hobbesiano-pesimista, y si bien, dichas conceptualizaciones son base de la ciencia política y del análisis socio-político occidental contemporáneo, con el desarrollo natural de las ciencias sociales y las reflexiones en torno al término, se han ido paulatinamente aumentando las dimensiones de esta conceptualización⁸. Por un lado, se han incluido derechos modernos a nivel constitucional, en gran parte de los catálogos constitucionales de derechos fundamentales de los estados- naciones occidentales, tales como la propiedad, la libertad de expresión, la libre asociación, la libertad de culto, etc.

De este modo también, y según Spinoza, "llamamos ciudadanos a los hombres que se considera que gozan de todas las ventajas que procura la ciudad en virtud del derecho civil"⁹. Dichas apreciaciones obedecen a la evolución del concepto, que se explican principalmente por una serie de cambios y transformaciones en las esferas sociales, políticas y económicas, en que ha sido testigo el estado-nación occidental, durante el pasado siglo XX.

El concepto de ciudadano, puede pensarse desde dos perspectivas, una que lo ve como poseedor de derechos y obligaciones, que es la visión más extendida, trabajada por Thomas Marshall, mientras que la otra visión, comprende al ciudadano como actor de una identidad cultural, en el sentido en que la ciudadanía involucra un sentimiento de pertenencia a una comunidad imaginada¹⁰. Estos cambios, imponen la constante redefinición de lo que es la ciudadanía, máxime si nos planteamos el importante papel que cumple la globalización en la relación del ciudadano con el estado-nacional que pertenece geográficamente¹¹.

Como sabemos, el concepto de globalización trae directa relación con el de integración y cooperación, esto en virtud de las interacciones entre los diferentes actores de la sociedad

⁶ *Ibidem*.

⁷ HOBBS, Thomas, *Leviatán o La materia, forma y poder de una república, eclesiástica y civil*, Fondo de Cultura Económica, México D.F., 1994.

⁸ BARRERA, Claudia Sofía, "Hacia un nuevo concepto de ciudadanía global" en *Revista Via Iuris*, nº 7, 2009, p. 99.

⁹ SPINOZA, Baruch, *Tratado político* (trad. y estudio preliminar de Enrique Tierno Galván), Tecnos, Madrid, 1996.

¹⁰ MARSHALL, Thomas, *Citizenship and Social Class: And Other Essays*, University Press, Cambridge, 1950.

¹¹ BARRERA, Claudia Sofía, "Hacia un nuevo concepto...", *op.cit.*, p.100.



internacional contemporánea. Solamente esta afirmación, es suficiente para plantearnos, si el actual concepto de ciudadanía, responde efectivamente a las nuevas exigencias políticas y sociales de un mundo globalizado. Por otro lado, el concepto de ciudadanía está ligado a un análisis imperativamente interno, como un asunto de las relaciones domésticas y jurídicas entre un individuo y el estado-nación al cual éste pertenece. Lo que complejiza su conceptualización. Pero, entender el concepto de ciudadanía y ampliarlo, es resultado de un análisis sistémico, que se basa en la concepción de un sistema supra-estatal de gobierno, dentro del cual la sociedad internacional y sus actores en constante interacción, desempeñan un papel fundamental. Según Barry Hindess, el gobierno de un estado, nunca es simplemente un asunto de relaciones internas entre el estado y sus propios ciudadanos o súbditos¹².

También, es evidente el hecho, que estas nuevas relaciones estatales, propias de la época expansiva de las políticas neoliberales, han ayudado a extender el concepto de ciudadanía, incluso fomentando una instrumentalización del concepto, con el objetivo de unir su evolución a la par, con el fenómeno de la globalización. Así, podemos ver ejemplos de integración, como la Unión Europea (UE), la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR) o la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), que tienen proyecciones interesantes de políticas, respecto a ciudadanía regional, reconocimientos de documentos de identidad o participación en elecciones de cargos, como en el caso del Parlamento Europeo o el Parlamento Latinoamericano (Parlatino).

Sumemos también, lo planteado por Stephen Castles, al señalar que el aumento de las migraciones a nivel mundial, como fenómeno contemporáneo, es también un factor gravitante en la materialización y ejercicio de la ciudadanía global¹³. La migración internacional, ha resultado en la formación de relaciones que se extienden por casi todo el planeta, y como lo señala Fernando Ponce, cinco son los factores que fomentan y expresan este fenómeno. Primero, la extensión del mercado de bienes y servicios, que es el sentido más inmediato y no desprovisto de prejuicios que se da a este término. Segundo, la preponderancia que adquieren los organismos supranacionales de control y coordinación, como la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la Organización Mundial del Comercio (OMC) o el Fondo Monetario Internacional (FMI). Tercero, la aceptación cada vez más grande de los derechos humanos como los parámetros éticos universales, que nos dicen qué es un trato humano y qué no lo es. Cuarto, el aumento y diversificación de los flujos migratorios del sur al norte. Los analistas de este fenómeno nos dicen que, en la última década, más personas se han instalado en más países del norte, que en cualquier otra región del globo¹⁴. Y por último, la formación de una

¹² HINDESS, Barry, "La ciudadanía neoliberal" en *Revista mexicana de ciencias políticas y sociales*, vol. 45, nº 186, 2002, p.123.

¹³ CASTLES, Stephen, "Migración internacional a comienzos del siglo XXI: tendencias y problemas mundiales" en *Revista Internacional de Ciencias Sociales*, vol. 165, 2000, p. 19.

¹⁴ Según el Reporte de Organización Mundial para las Migraciones de 2015, la tasa de migración neta (TMN) de los países del hemisferio norte, es decir los países con mayor Índice de Desarrollo Humano, supera en un 68%, a la de los países del hemisferio sur. Estados Unidos, por ejemplo, en 2015, alcanzaba la cifra de 3,24 migrantes por 1000 habitantes, al igual que España, que para 2015, obtuvo una TMN que alcanzó los 7,24 migrantes por cada 1000 habitantes. En contraposición, Bolivia presenta en el mismo año una TMN del orden de -0.69 y el Congo de - 7,02. INTERNATIONAL ORGANIZATION FOR MIGRATION, *Migrant Smuggling Data and Research: A global review of the emerging evidence base*, Geneva, 2016: http://publications.iom.int/es/system/files/smuggling_report.pdf [Consultado el 30 de enero de 2017].

especie de cultura mundial, al menos en sus expresiones¹⁵.

Entonces bien, y de acuerdo con Yasemin Soysal, este fenómeno está ligado a un movimiento transnacional del trabajo, de la educación, del turismo, etcétera, generando la necesidad de abandonar los residuos de un realismo político ortodoxo, y regular jurídicamente las relaciones entre el estado y el individuo no nacional. Aquel que conserva y transporta transnacionalmente, algunos de los derechos y obligaciones que los estados han reconocido en la sociedad internacional¹⁶. Este ejercicio, da argumento a las afirmaciones expertas, de un aumento del uso y reconocimiento de la ciudadanía global y el ciudadano internacional. Pero, ¿qué entendemos hasta ahora por ciudadanía global? y ¿cómo han regulado los estados-nación esta tendencia en el actual orden mundial? Estos cuestionamientos, necesitan respuestas concretas y pertinentes, en virtud de un análisis profundo y vinculado a las causalidades intrínsecas del fenómeno migratorio internacional.

Pues bien, cuando nos referimos al concepto de ciudadanía global, aludimos a una nueva relación, enmarcada obviamente, en la todavía actual crisis del estado-nación, donde el individuo actual, ya no genera vínculos taxativos con un estado determinado¹⁷. Sino que, el proceso mundial vertiginoso de incorporación de nuevos actores y factores, como la apertura de los mercados, los tratados de libre comercio, los procesos tecnológicos, la creación de organismos de jurisdicción internacional, la globalización los mercados y la economía, entre otros, provocan una adaptación del ciudadano a esta realidad económica, que no puede ser menospreciada por los actuales estados-nación¹⁸. Por otro lado, algunos avances regulatorios aplicados por parte de organismos intergubernamentales, hacen que sea cuestionada la ciudadanía como concepto práctico, no solo de hecho, sino de derecho, puesto que, el estado es incapaz de dar solución efectiva a los problemas surgidos de las fisuras en el ejercicio de la ciudadanía¹⁹.

Con respecto al origen de esta nueva forma de relación, Jordi Borja y Manuel Castell explican que;

“el control estatal sobre el espacio y el tiempo se ve superado cada vez más por los flujos globales de capital, bienes, servicios, tecnologías, comunicación y poder. La captura por parte del estado del tiempo histórico, mediante su apropiación de la tradición y la reconstrucción de la identidad nacional es desafiada por las identidades plurales definidas por los sujetos autónomos. El intento del estado de reafirmar su poder en el ámbito global, desarrollando instituciones supranacionales, socava aún más su soberanía. Y su esfuerzo por restaurar la legitimidad, descentralizando el poder administrativo regional y local, refuerza las tendencias centrifugas al acercar a los ciudadanos al

¹⁵ PONCE, Fernando, “La ciudadanía en tiempos de migración y globalización: una aproximación desde la ética” en *Revista Aportes Andinos*, nº 7, 2003, pp. 1-6

¹⁶ SOYSAL, Yasemin, “Post national citizenship: Reconfiguring the familiar terrain” en NASH Kate y SCOTT, Alan, *The Blackwell Companion to Political Sociology* (eds.), Blackwell Publishing Ltd, Oxford, 2001, p. 337.

¹⁷ BARRERA, Claudia Sofía, “Hacia un nuevo concepto...”, *op. cit.*, p.103.

¹⁸ ROSERO, Acevedo Gloria, “Estado y Sociedad Civil” en *Módulo de la Escuela de Liderazgo Democrático del Programa Ciudadanía y Desarrollo*, Corporación Viva la Ciudadanía, 1994, p. 19.

¹⁹ BARRERA, Claudia Sofía. “Hacia un nuevo concepto...”, *op.cit.*, p. 104.



gobierno pero aumentando su desconfianza al estado-nación, tal como se creó en la edad moderna de la historia, parece estar perdiendo su poder, y esto es esencial, no su influencia”²⁰.

Así las cosas, el estado-nación, según Sandro Mezzadra, ha entrado al proceso de globalización, comprometiendo en ello, varias de sus formas de hegemonía, algunas simplemente base de la sociedad moderna, como el control en la relación de los habitantes del territorio donde se ejerce la soberanía, la ciudadanía y la nacionalidad²¹. También, ha perdido terreno en medio del proceso de institucionalización neoliberal, fragmentando su soberanía, almacenándola en grandes procesos de integración y alianzas de seguridad, en el marco de la ya anunciada globalización, que según lo plantea Boaventura de Sousa, “es la intensificación de las relaciones sociales a nivel mundial que vincula localidades distintas, de la manera que los acontecimientos locales son modelados por eventos que tienen lugar a muchas millas de distancia y viceversa”²². Estas interrelaciones, comenzaron a gestarse inicialmente con el auge de las actividades económicas y políticas trasfronterizas, a las que luego se sumaron las actividades sociales, culturales, científicas, laborales, académicas, etc. Dando paso al componente primario de la ciudadanía global, el elemento cosmopolita.

El concepto de cosmopolita, ha sido desarrollado desde la antigüedad hasta la globalización del siglo XXI, y según lo explica Castany Prado, podemos distinguir cinco etapas en la historia del cosmopolitismo occidental. La primera sería la del cosmopolitismo clásico o aristocrático e incluiría movimientos como el cínico y el estoico, según los cuales los hombres están unidos por la razón universal o logos; la segunda, sería la del cosmopolitismo cristiano, que consideraría que todos los hombres son hermanos por ser hijos de un mismo Dios; la tercera, sería la del cosmopolitismo moderno o republicano, que consideraría que lo que nos une a todos es el ser sujetos de un jus natural de alcance universal; la cuarta, sería la del cosmopolitismo posmoderno/neoliberal, que consideraría que lo universal es el mercado y la comunidad de intereses; y la quinta, sería la del cosmopolitismo posnacional, que, en lo que respecta a occidente, trataría de recuperar los mejores aspectos del cosmopolitismo ilustrado y, en lo que respecta al resto del mundo, trataría de construir un cosmopolitismo global que no pueda ser acusado de euro céntrico²³.

Ante esto, es importante observar que el cosmopolitismo posnacional, ha se ha ido generando fuertemente a través del desarrollo de la desterritorialización del ciudadano²⁴, que se hace más evidente cada día, ya que el ciudadano puede adquirir/ejercer derechos y contraer obligaciones al margen de su localización geográfica como producto, por ejemplo, del desarrollo tecnológico y de las comunicaciones, permitiendo las interacciones

²⁰ CASTELLS, Manuel y BORJA, Jordi, “Las ciudades como actores políticos” en *Novos estudos CEBRAP*, vol. 45, nº julio, 1996, p. 335.

²¹ MEZZADRA, Sandro, “The gaze of autonomy: capitalism, migration and social struggles” en SQUIRE Vicki, *The Contested Politics of Mobility: Borderzones and Irregularity*, Routledge, Londres, 2011, pp. 123-124.

²² DE SOUSA SANTOS, Boaventura, *La globalización del derecho. Los nuevos caminos de la regulación y la emancipación*, Universidad Nacional de Colombia – Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales Instituto Latinoamericano de Servicios Legales Alternativos (ILSA), 1998, p. 288.

²³ PRADO, Bernat Castany, “Apología del cosmopolitismo. Konvergencias” en *Revista de Filosofía y Culturas en Diálogo*, nº 13, 2006, p. 3.

²⁴ ENTRENA, Francisco, *Modernidad y cambio social* en Trotta, Madrid, 2001, p. 254.

entre personas de las más diversas y alejadas comunidades, formando comunidades o colectividades mundiales²⁵. Así, el elemento explicativo, lo da el nacimiento de las relaciones supraterritoriales, multiculturales, multiétnicas que han dado paso, a un nuevo espacio social, donde se desarrolla la nueva ciudadanía. A su vez, esta organización autónoma de los individuos desterritorializados, provocada por la globalización y la pérdida del papel principal del estado-nación, ha originado, un auge en la organización de la sociedad civil internacional, que actúa como respuesta y en contexto de los procesos globales contingentes. Las Organizaciones No Gubernamentales (ONG), así como los movimientos transnacionales culturales o ideológicos, son por su parte una manifestación evidente de este proceso de organización sin fronteras. Donde, el ciudadano, no está comprometido con un estado en particular, sino que su rol se modifica y su compromiso se afianza con la sociedad en su conjunto, entablando una relación universal a fin de adquirir el status de ciudadano global²⁶.

Pero, este fenómeno de organización colectiva mundial y de avance en el concepto de ciudadanía global, debe en gran parte su desarrollo, al fenómeno migratorio, como señalábamos previamente, puesto que el aumento cuantitativo de migraciones en el mundo, ha permitido generar un debate interesante respecto a las nuevas relaciones de estado/ciudadano. La Organización Internacional para las Migraciones (OMI) en 2013, señala que alrededor de 214 millones de personas, han o están migrando constantemente, constituyendo un 3,1% de la población mundial actual. Sin embargo, este proceso no es homogéneo, dado que las más altas tasas de migración se dan en países como Qatar con un 87%, Emiratos Árabes Unidos con un 70%, Jordania con un 46%, Singapur con un 41% y Arabia Saudita con un 28,6%, en contraposición con países como Sudáfrica con un 3,7% o India con un 0,4%²⁷. Aunque el panorama respecto a las migraciones es diverso, podemos afirmar que el simple hecho que, una de cada treinta y cinco personas en el mundo es migrante, nos da una clara idea, de lo importante de una regulación ad hoc, respecto al concepto de ciudadano, ya que su papel ya no se remite a su relación con el país de origen, sino que ha su relación con los estados receptores que deben lidiar con un alto número de extranjeros, y en diferentes grados de organización dentro de los territorios soberanos.

La fundamentación de este proceso migratorio, viene dado por la búsqueda de seguridad política, jurídica y social, además del aumento de la calidad de vida, así también, la mundialización de los mercados, juega un papel importante a la hora de buscar mejores oportunidades a nivel personal, y explican también esta movilidad humana. A su vez, la paulatina formación de redes de migrantes de una región específica, se ha convertido en una fuerza dominante para mejorar la movilidad de las personas. Influyen en las decisiones políticas de los países de acogida, de prestar asistencia económica a los países de origen. También influyen en las relaciones económicas y comerciales entre el país de origen y el país de destino, y requieren procesos de integración más creativos y productivos. Los avances en el transporte y en las tecnologías de la comunicación, que vinculan lugares y personas a nivel mundial, conducen al surgimiento de

²⁵ BOBBIO, Norberto y BOVERO, Michelangelo, *Teoría general de la política*, Trotta, Madrid, 2003.

²⁶ APPADURAI, Arjun, "La globalización y la imaginación en la investigación" en *Revista Internacional de Ciencias Sociales*, vol. 160, 1999.

²⁷ INFORME DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL PARA LA MIGRACIÓN, 2013: <http://www.oim.org.co/sobre-migracion/2-uncategorised/2445-licitacion-416-de-2012-cm-205-fabricacion-suministro-y-transporte-de-mobiliario-escolar.html> [Consultado el 3 de agosto de 2016].



un espacio de migración transnacional. Este cubre más de un espacio geográfico, en el cual los migrantes pueden trasladarse de un hogar a otro. Aparte del movimiento físico, el flujo de información, competencias y remesas son los demás componentes del espacio migratorio transnacional. Las brechas entre el espacio geográfico y el espacio migratorio han disminuido, lo cual tiene serias consecuencias en la migración internacional²⁸. Una de ellas, es que pocos países tienen una política migratoria bien definida y articulada. Resulta difícil encauzar algo, si no existe una estructura política para guiar a los gestores. No obstante, aun los países que sí cuentan con una política migratoria bien respaldada por su legislación, experimentan serias dificultades en materia de gestión migratoria²⁹.

Algunos críticos de las políticas públicas, particularmente en los países desarrollados, han caracterizado el periodo comprendido entre mediados de los años setenta y la actualidad como un cuarto de siglo de mala gestión migratoria³⁰. Más aún, el movimiento de personas a gran escala no ha cesado. La migración irregular se ha convertido en uno de los problemas más acuciantes de nuestro tiempo. Al respecto Stephen Castles, señala que el tráfico de migrantes actualmente se equipara al narcotráfico, como una de las fuentes más importantes de ingresos respecto al crimen organizado. La trata de personas, se ha vuelto una preocupación importante a nivel mundial. La migración, ha escalado puestos en la lista de problemas cruciales que los países del mundo desarrollado deben afrontar y ahora ocupan el primer lugar en la agenda política de los países del G8³¹.

Finalmente, toda esta movilidad humana, gestiona y sirve de precursor en la organización de la sociedad civil internacional, que funciona de catalizador de los intereses comunes trasfronterizos, que los estados, algunos aún en un realismo político, no son capaces de comprender, viéndose sobrepasados, enfrentando el fenómeno como un problema y no como un resultado empírico de la globalización. Permitiendo de esta manera, una acción más efectiva por parte de la propia sociedad civil internacional, que da un ejemplo global de gobernabilidad y organización civil.

2. Migración, exclusión/inclusión y ciudadanía.

Las migraciones de carácter internacional, se ligan estrechamente con los conceptos de exclusión e inclusión, propósito del modelo de desigualdad social imperante, donde los movimientos humanos transnacionales que se han desarrollado sin interrupción desde la segunda guerra mundial, sobre todo en los años setenta, han abarcado a todas las áreas geográficas del globo. Cualesquiera que sean las intenciones que motivan los movimientos humanos, estas en gran parte terminan agrupando a las familias, generando colectividades y grupos étnicos, asentados en estados receptores, y que terminan modificando su estructura social y cultural interna³².

²⁸ *Ibidem*.

²⁹ *Ibid*.

³⁰ APPADURAI, Arjun, "La globalización y la imaginación...", *op. cit*, p. 54.

³¹ CASTLES, Stephen, "Migración irregular: causas, tipos y dimensiones regionales" en *Migración y desarrollo*, vol. 8, nº 15, 2010, pp. 50-56.

³² CASTLES, Stephen, "Globalización y migración: algunas contradicciones urgentes", *Discurso inaugural presentado en la reunión del Consejo Intergubernamental del MOST/UNESCO*, 1997, p. 98.

El concepto de exclusión, a la luz del fenómeno migratorio se puede entender, según lo expresa Joan Subirats, como un proceso de alejamiento progresivo de una situación de integración social, en el que pueden distinguirse diversos estadios en función de la intensidad, desde la precariedad o vulnerabilidad más leve hasta las situaciones de exclusión más graves³³. A su vez, el concepto de inclusión, lo ha definido y explicado este autor, a partir de dos pasos fundamentales, el primero dice Subirats, se da por el acceso efectivo y garantizado a la ciudadanía y a los derechos económicos, políticos y sociales correspondientes a la misma, así como posibilidades de participación efectiva en la esfera política. El segundo, en cambio pasaría por la conexión y solides de las redes de reciprocidad social, ya sean estas de carácter efectivo, familiar, vecinal, comunitario o de otro tipo³⁴.

Los conceptos de exclusión e inclusión han sido efectivamente puestos en contradicción por Stephen Castles, quien escribió, a propósito del fenómeno migratorio en un contexto de política económica neoliberal, que este proceso, que incluye a algunos y excluye a otros es, aparentemente, el resultado de fuerzas anónimas del mercado. Por lo tanto, ni los individuos, ni las instituciones ni el estado, asumen responsabilidad alguna por esta evolución, que podría arrastrar a millones de personas a la pobreza. El triunfo del mercado, tanto a nivel nacional como internacional, significa que muchos gobernantes ya no ven las grandes desigualdades como un problema, sino como algo esencial para la eficacia del sistema económico³⁵. Adosando así, estos conceptos al de desigualdad social.

En los países de migrantes, los núcleos familiares y los grupos étnicos experimentan cambios importantes y prolongados. La migración es un aspecto de la disolución de las estructuras económicas y sociales tradicionales que ha producido la globalización³⁶. En algunos países como Italia, se logró experimentar una cultura de migración³⁷. Aunque la percepción del migrante se ha orientado hacia la idea de la exclusión, ya sea económica o social, puesto que, como lo señala Castles, "numerosos emigrantes se ven obligados a abandonar sus países, porque ya no queda lugar para ellos. Incluso pueden llegar a verse como excluidos de la comunidad nacional"³⁸.

Por otro lado, en los estados-nación receptores de migrantes, las comunidades locales, también experimentan grandes transformaciones con la incorporación de colectividades étnicas foráneas. Estos cambios van desde la modificación de las estructuras productivas y la división del trabajo, hasta un replanteamiento de valores sociales y culturales. Dichos cambios, también repercuten en el concepto de exclusión, puesto que en ocasiones los migrantes se ven discriminados culturalmente o desadaptados por las desventajas económicas del entorno. Desventajas propias de los países que aún no han regulado eficientemente, problemas como

³³ GUILLÉN, Eva Alfama e I PINEDA, Anna Obradors, "Ciudadanía e inclusión social frente a las inseguridades contemporáneas. La significación del empleo" en *Documentos de trabajo (Fundación Carolina)*, nº 32, 2009, p. 133.

³⁴ GUILLÉN, Eva Alfama e I PINEDA, Anna Obradors, "Ciudadanía e inclusión social frent...", *op.cit.*, pp. 135- 136.

³⁵ CASTLES, Stephen, "Globalización y migración...", *op.cit.*, p. 97.

³⁶ *Ibidem*, p.97.

³⁷ CROLLA, Adriana Cristina, "iPuro gringo! Perfiles de la inmigración italiana en las colonias santafesinas" en *Zibaldone. Estudios italianos*, vol. 3, nº 1, 2015, pp. 140-141.

³⁸ CASTLES, Stephen, "Globalización y migración: algunas contradicciones...", *op.cit.*, p.3.



la subcontratación y la ausencia de derechos civiles³⁹.

Este proceso, no deja fuera el problema de la ciudadanía, previamente explicado, puesto que el solo hecho de regenerar los espacios demográficos de los estados-nación, exige imperantemente el surgimiento de ciertas regulaciones a nivel jurídico interno de cada estado. Por ello, algunos darán un tratamiento similar o diferente al concepto de ciudadanía y a las normas de otorgación de esta ciudadanía. En este aspecto, es importante mencionar el surgimiento de las ciudadanía múltiples y su reconocimiento. Según la OMI, una gran cantidad de personas posee ciudadanía múltiples, aunque históricamente algunos estados se han sentido incómodos, solo con el concepto de ciudadanía doble, los factores de la globalización han contribuido en la generación de una apertura evidente en este aspecto. Existe una importante presión, derivada de las propias interacciones de la economía mundial y el clima político exterior, para que los estados-nación den cabida a estos modelos de ciudadanía⁴⁰.

En el área jurídica y legalista del actuar de los estados, algunos han posibilitado el desarrollo y mantenimiento de ciudadanía dobles y múltiples⁴¹. El derecho internacional, no restringe ni limita a los estados a adoptar medidas y legislar abiertamente, en su derecho interno, estas cuestiones. Algunos estados, restringen a través de sus constituciones, la adquisición o pérdida de la ciudadanía, solo por la adquisición de otra, dando a elegir. Otros, siguen la Declaración Universal de Derechos Humanos, que estipula que nadie puede perder la nacionalidad por acto arbitrario⁴².

En cuanto a la práctica de los estados receptores de inmigrantes, que tiene en su ordenamiento interno una regulación que les permite obtener derechos políticos, luego de un par de requisitos generales, veremos que existe una nueva relación ciudadano/estado, toda vez que, es más numerosa la lista de personas con ciudadanía múltiple, que han logrado comprometer jurídicamente a dos o más estados, que por motivos diplomáticos o simples controversias que son acogidas en la Corte Internacional de Justicia, originando disputas internacionales como resultado de derechos y obligaciones reclamadas. Una regla tradicional del derecho consuetudinario internacional, apoyado en el Artículo 4 de la Convención de La Haya de 1930, establece que un estado puede no ofrecer la protección diplomática a uno de sus nacionales contra un estado cuya nacionalidad también posee la persona en cuestión.

Esta regla, permanece aún en la práctica de los Estados, aunque se ha reducido gradualmente su importancia debido a una serie de excepciones. Una de estas excepciones, se relaciona con el aumento de demandas en el caso de los crímenes de lesa humanidad⁴³, aunque el desarrollo de los derechos humanos no considera obsoleta la institución de

³⁹ ROCHA ROMERO, David, "Migrantes precarios. Inmigrantes mexicanos en la subcontratación en Estados Unidos" en *Norteamérica*, vol. 6, nº 1, 2011, pp. 100-106.

⁴⁰ INFORME 3.7. Organización Internacional para las Migraciones. Migración y ciudadanía: http://www.crmsv.org/documentos/IOM_EMM_Es/v3/V3S07_CM.pdf [Consultado el 23 de septiembre de 2016].

⁴¹ ARROYO, Juan Carlos Velasco, "Transnacionalismo migratorio y ciudadanía en mutación" en *Claves de razón práctica*, nº 197, 2009, p. 35.

⁴² Declaración Universal de los Derechos Humanos. Asamblea General de las Naciones Unidas, París, 1948: <http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>

⁴³ DI BERNARDI, Guillermo, et al., *Derechos Humanos y Ciudadanía*, Santillana Perspectivas, Buenos Aires, 2007.

protección diplomática de un estado a favor de sus ciudadanos.

Volviendo, a la situación demográfica y la movilidad humana contemporánea, ya señalamos que este proceso deriva principalmente de la globalización, y que la sumatoria de todos los elementos de esta globalización, ponen a sangrar, aun más las heridas del estado-nación. De esta forma, los estados-nación se enfrentan cada vez más, al desafío de desarrollar un sentido de cohesión y unión nacional, en un contexto de diversidad transnacional étnica y cultural. Los debates internos a nivel político, se tornan hacia la adquisición y pérdida de la ciudadanía. Surgen, a partir de la notoriedad de la modificación social producto de los inmigrantes, sus familiares inmediatos y sus descendientes, formando importantes colectividades, como sucede en el sur de Estados Unidos. Como resultado, se vuelven menos claras las distinciones entre *jus soli* y *jus sanguinis*⁴⁴.

Por su parte, la Convención Europea sobre Nacionalidad (CEN), sugiere que es papel del derecho internacional, abordar el problema de la naturalización de los extranjeros que residen de manera habitual y legal dentro del territorio de un estado miembro⁴⁵. En la mayoría de los países miembros de la Unión Europea, mantienen normas comunes de 5 a 10 años de residencia para la obtención de derechos políticos; ciudadanía y nacionalidad⁴⁶. Y otros, mantienen como criterios excluyentes y tradicionales, accesos tales como la descendencia. Los procesos, de obtención de ciudadanía, varían en cada país o región. Esto nos refuerza la idea de la dicotomía entre exclusión y migración, como bien lo explica Oscar Gómez, al señalar que;

"Los migrantes tienen que batallar para no ser explotados, discriminados, ni victimizados por redes criminales, o por la intolerancia o la violencia xenófoba; el camino de la aceptación está lleno de múltiples obstáculos, es un viaje sin muchas alternativas: triunfos o pérdidas. 'Triunfos' a un costo enorme en todos los aspectos de la vida, donde las privaciones y las restricciones de todo orden se imponen con el propósito de ser aceptado e 'integrado'; o 'pérdidas' al ser expulsado, deportado o 'retornado de manera voluntaria', al no lograr la adaptación, o el 'reconocimiento' para sentirse ciudadano de esa otra sociedad a la cual viajó con tantas ilusiones y esfuerzos"⁴⁷.

Así las cosas, es un hecho que mientras los estados-nación no son homogéneos en sus políticas respecto a las normas internacionales, el proceso se ralentiza. Con los actuales hechos de terrorismo en Francia y en otras zonas de Europa y Medio Oriente. La exclusión y discriminación producida y fomentada por algunos estadistas y sociedades nacionales, sobre el problema migratorio actual, ha generado que dicho proceso sea visto negativamente, al respecto, Martínez de Pinzón, señala;

"Hoy por hoy, las migraciones son descritas y analizadas como un problema que

⁴⁴ VELASCO, Juan Carlos, "Estado nacional y derechos...", *op.cit.*, p. 45.

⁴⁵ CONVENCIÓN EUROPEA SOBRE NACIONALIDAD: <http://www.coe.int/en/web/conventions/full-list/-/conventions/treaty/166> [Consultado el 2 de octubre de 2016].

⁴⁶ Comisión Europea para las Migraciones: http://ec.europa.eu/immigration/instancias-y-funciones/mas-informacion/explicar-las-normas-por-que-hay-normas-de-la-ue-y-normas-nacionales_es#EUIImmRules [Consultado el 23 de octubre de 2016].

⁴⁷ GÓMEZ, Oscar, *Migración, Derechos, Ciudadanía y Bienestar*, 1er Congreso Nacional de Ciencias Políticas, Universidad de los Andes Bogotá, octubre 1-3 de 2008.



afecta a la seguridad de los Estados y de ahí que las respuestas lo sean también en clave policial. La inmigración, los inmigrantes son vistos como un peligro que atenta al orden y al bienestar de las sociedades desarrolladas, en lugar de una oportunidad más. Los gobernantes, los representantes empresariales y los medios de comunicación no hacen nada más que propagar este sencillo mensaje, así como promover medidas de corte penal y policial sin entrar a analizar las causas más profundas, ni a esbozar respuestas más complejas⁴⁸.

Es claro, que los migrante, actores relevantes en la agenda internacional, aún están ligados a experiencias de exclusión en el proceso globalizado de movilidad humana. Las transformaciones sociales, las políticas de los estados y el aumento de procesos de interacción, forman parte de algunas contradicciones que enfrenta el actual orden mundial.

Existe una clara tendencia, hacia una mayor tolerancia de la ciudadanía múltiple. Una gran cantidad de estados han cambiado su legislación, con el fin de aceptar la ciudadanía múltiple para ciertas categorías de inmigrantes, tomando en cuenta, por tanto, las relaciones de un inmigrante con su país de origen. A su vez, la mundialización de los mercados, ha provocado reacciones de migrantes, dado y en busca de las nuevas oportunidades, y relaciones laborales en el actual proceso de globalización⁴⁹. Los problemas son variados, desde la homogenización del derecho interno y el internacional, hasta aquellos que respectan a la exclusión social y sus derivados en las políticas domésticas de los estados- nación. Sumados, por cierto, a los dispares procesos de obtención y reconocimiento de las ciudadanía múltiples. Aquello, nos da un pequeño esquema de la situación actual y exige la necesidad de replantearnos el concepto de ciudadanía, bajo las nuevas experiencias de los estados-nación y sus relaciones con y entre la sociedad civil internacional y el fenómeno migratorio.

A esto último, debemos agregar algunos ejemplos de experiencias de ciudadanía locales, en torno a la inclusión de los migrantes, pues como vimos, la exclusión está presente en el desarrollo del proceso migratorio, como un lastre que ralentiza dicha evolución. La inclusión, se ve ligada directamente con el concepto de integración, observada en sus dos niveles básicos; a nivel estatal o supraestatal y a nivel socio-cultural. Es decir, una dimensión política y una dimensión más profunda, ligada a la identidad cultural. Al respecto, Ricardo Zapata-Barrero señala que;

“la inclusión puede ser vista como acceso a derechos por parte de las personas (la población inmigrante) que carecen de los mismos derechos que los ciudadanos, o bien como equiparación real de las personas que teniendo los mismos derechos, encuentran dificultades para ponerlos en práctica por razones de sexo, color de la piel, cultura, religión, y en general, por factores que no dependen de la voluntad de la persona sino que son propiedades de nacimiento⁵⁰.”

Entonces, podemos afirmar que la inclusión es un proceso que requiere previamente

⁴⁸ MARTINEZ de PISÓN, José, ¿Tienen derechos los inmigrantes? Derechos humanos y procesos migratorios: paradojas y posibilidades, Universidad de Valencia, Jornadas sobre los inmigrantes como nuevos actores del desarrollo, Globalización, migración y derechos, 2004.

⁴⁹ QUIJANO, Aníbal, “Colonialidad del poder, globalización y democracia” en *Utopías, nuestra bandera: revista de debate político*, nº 188, 2001, pp. 97-123.

⁵⁰ BARRERO, Ricard Zapata, *Multiculturalidad e inmigración*, Síntesis, Madrid, 2004, p. 207.

de una situación diferente a la que permite acceder a todas las áreas de una sociedad. Se trata de un proceso de adecuación del inmigrante a la sociedad receptora, que necesita que ésta, adquiera los modos de vida y se enriquezca con la cultura y las costumbres de la colectividad que la acoge, y viceversa, dejando de lado la rigidez de los suyos, eliminando así, su condición de extraño o diferente. Es de esta forma, según Osuna et al., "es que la sociedad de adopción le reconocerá como uno de los suyos, produciéndose así la plena integración del inmigrante"⁵¹.

Esta integración, se desarrolla en tres niveles, según Felipe Aliaga, en primer lugar, el nivel de inclusión en los sistemas funcionales básicos de la sociedad receptora, donde el inmigrante inicia su relación jurídica, al ingresar al país, y su relación funcional con el sistema burocrático y los servicios básicos, vivienda, educación, salud, trabajo, etc. En este nivel de inclusión, el migrante, se organiza e interactúa a nivel institucional, es reconocido. Un segundo nivel, la relación con el surgimiento de un complejo esquema comprensivo entre los mismos individuos, dando paso a un nuevo sistema de socialización, factorizada por las constantes interacciones cotidianas, entre los inmigrantes y los autóctonos. Y un tercer nivel, caracterizado por la adaptación de los artefactos, la técnica y los procesos, en este nivel, el cambio social, se ha manifestado impactando diferentes y variadas esferas de la vida, de la economía o la política. En este nivel las tradiciones, se modifican se unen y transforman, los servicios se expanden y se especifican e individualizan, se regula en torno al migrante, se reconoce e incluye. Este nivel, opera mayormente en el plano sistémico, sin embargo, se aprovecha del nivel fenomenológico para obtener información, por ejemplo: los bancos con planes de inversión para personas inmigrantes, o los supermercados que incluyen productos de distintas procedencias⁵².

En definitiva, el proceso de inclusión, acarrea diversas consecuencias, los resultados dependerán del grado de desarrollo del país receptor, como también del elemento cultural predominante del estado receptor. El análisis, lo podemos extender y conectar, con el avance en esta materia y el crecimiento de la sociedad civil internacional. Pues, siguiendo la idea que, si un estado-nación evoluciona hacia el concepto de ciudadanía múltiple, permitiendo y facilitando el proceso de canalización de la inmigración, pueden estos últimos, ser capaces en derecho y acceder a organizarse internamente y realizar tareas comunes transnacionalmente o bien, pueden adherir de pleno derecho, a Organizaciones No Gubernamentales, preexistentes. Así, de esta forma, la sociedad civil, se integra y organiza en virtud de intereses comunes y transnacionales, generando con ello una nueva dimensión de la sociedad y la cooperación, utilizando los canales de la globalización. Se organizan al punto de competir con los estados-nación, en temáticas de interés nacional y mundial, participando activamente en las Organizaciones Internacionales Gubernamentales, y otros tantos foros internacionales.

En América latina, la agenda regional esta activamente constituida por la organización civil internacional, trabajando como punto de fuga, el proceso migratorio interregional. Diferentes organizaciones desarrollan actividades, a nivel nacional, regional y global, y

⁵¹ OSUNA, Álvaro Retortillo, et al., "Inmigración y modelos de integración: entre la asimilación y el multiculturalismo" en *Revista universitaria deficiencias del trabajo*, vol. 7, 2006, p.125.

⁵² SÁEZ, Felipe Andrés, "El imaginario social en torno a la integración de los inmigrantes en España" en *Revista de investigación multidisciplinar*, nº 4, 2012, p. 22.



encuentros paralelos a los oficiales, a su vez que, son invitados como observadores a los encuentros anuales coordinados por los estados latinoamericanos, en conjunto con la OIM o la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB), como también, en espacios de integración subregional, tales como la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) y la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR)⁵³.

Es importante profundizar un poco más, sobre el papel de la sociedad civil internacional y su relación con la migración. Veamos primero, la conceptualización que se ha realizado sobre la sociedad civil y posteriormente el papel jugado por esta a nivel internacional, en relación al incentivo de políticas públicas para enfrentar de mejor manera el proceso migratorio.

3. La sociedad civil internacional; migraciones a la luz de una voluntad integradora.

El concepto de sociedad civil, es usualmente definido en forma negativa, es decir se explica a través de lo que no es, y no por lo que realmente es. Como argumenta Norbert Lechner, se trata de un término bastante ambiguo, con distintas connotaciones y con un carácter polémico, que sirve más que nada para señalar una problemática. Efectivamente la ambivalencia del término explica su eficacia política, pues permite invocarla sin precisar qué es exactamente la sociedad civil⁵⁴. Otra versión, un poco más clásica es la de Michael Walzer, que la entiende como "un espacio de asociación humana sin coerción, más el conjunto de la trama de relaciones que llena ese espacio"⁵⁵. Es decir, la sociedad civil nace de la necesidad de interacción.

Por otro lado, Jürgen Habermas, desarrolla el concepto, más orientado hacia la política internacional, siguiendo sus ideas, la sociedad civil cumple un rol trascendental en el espacio público-político. Habermas, define a la sociedad civil como el conjunto de asociaciones y organizaciones voluntarias, no estatales y no económicas, que surgen de forma más o menos espontánea, y que arraigan las estructuras comunicativas de la opinión pública en el mundo de la vida, ya que recogen las resonancias de los problemas de la vida privada y elevándoles la voz los transmiten al espacio de la opinión pública política. Son ciudadanos organizados, que desde la vida privada, buscan interpretaciones públicas para sus intereses y que influyen en la formación institucionalizada de la opinión y voluntad política⁵⁶.

Las nociones más comunes para nombrar a la organización de la sociedad civil, la definen como no gubernamentales y sin fines de lucro. En ese sentido sus objetivos, interesan o deberían interesar a alguna otra gente además de sus miembros, en ese sentido podrían decirse que son públicas. A estas organizaciones, se entra y se sale voluntariamente y se autogobiernan⁵⁷. En este grupo reina la heterogeneidad respecto al origen de sus miembros, además, muchas nacen de la mano con la llegada de migrantes, que forman colectividades

⁵³ DOMENECH, Eduardo, "La ciudadanización de la política migratoria en la región sudamericana: vicisitudes de la agenda global" en NOVICK Susana (Comp.), *Las Migraciones en América Latina*, Catálogos, Buenos Aires, 2008.

⁵⁴ LECHNER, Norbert. "La (problemática) invocación de la sociedad civil" en *Revista Perfiles Latinoamericanos*, vol. 3, nº 5, 1994, p. 142.

⁵⁵ WALZER, Michael (ed.), *Toward a global civil society*, Berghahn Books, 1995.

⁵⁶ HABERMAS, Jürgen, et al. *Facticidad y validez: sobre el derecho y el Estado democrático de derecho en términos de teoría del discurso*, Trotta, Madrid, 1998.

⁵⁷ LEIRAS, Marcelo, *La incidencia de las organizaciones de la sociedad civil en las políticas públicas. Definiciones, explicaciones y evaluaciones de las literaturas especializadas local e internacional*, Siglo XXI, 2007, p. 19.

y luego se organizan y asocian para velar por la continuidad del proceso migratorio al alero del respeto a los derechos humanos. Acá se entremezclan, los conceptos de inclusión e integración.

La sociedad civil, se organiza y asocia transfronterizamente, preocupándose eminentemente por el proceso migratorio. El mundo que conforman actualmente las asociaciones de migrantes, las organizaciones no gubernamentales, las pastorales migratorias y otros grupos que hoy se entienden como sociedad civil, tiene como común denominador el concepto de solidaridad internacional⁵⁸.

En cuanto a la incidencia política de las organizaciones de la sociedad civil en la definición de políticas públicas y lineamientos migratorios, no todas las organizaciones tienen como objetivo involucrarse en las discusiones sobre las políticas que afectan a los colectivos que defienden. Una primera distinción, podría ser sugerida, solo por el hecho de las motivaciones de las organizaciones, unas querrán aplicarse directamente, en la sociabilización y otras, a través de la política. Estas últimas, alterando el curso de la política nacional e internacional. En este sentido, resulta útil observar la metodología que es frecuente para que una organización de la sociedad civil, que aplica en la dimensión política presionando para la conformación de políticas públicas migratorias, u de otra naturaleza, pero siempre de interés común o colectivo. En esto, debemos tener claro, que el ámbito de incidencia de una organización de la sociedad civil, está dado por el rol jugado en la elaboración de agenda pública.

En este sentido, podemos identificar, en primer lugar, las diferentes acciones de elaboración de información, sobre la cuestión migratoria, que surgen desde la sociedad civil, fundamentalmente, a partir del análisis y la investigación realizada por los numerosos centros de estudios, que se enfocan en recopilar experiencias e interpretar las numerosas dimensiones que abarca la problemática en cuestión, ya sean la migración, la feminización de los flujos migratorios, la inserción socioeconómica, la problemática de la dicotomía inclusión/exclusión, el acceso a derechos político, como la ciudadanía, entre otros temas relacionados⁵⁹. A partir de estas acciones, surge el debate académico y político, se imprimen libros y se organizan congresos que ponen el tema en la agenda de discusión de la sociedad⁶⁰. El segundo paso, es el momento de la definición de la política a ejecutar. La sociedad civil puede contribuir directamente, ya sea participando en el proceso de debate de la generación política o presentando alternativas no habituales. Conocidos son los casos de leyes promulgadas, donde la iniciativa surgió de un movimiento social respaldado por organizaciones civiles. Esto se genera, a través de la participación sistemática en foros o consejos consultivos organizados por organismos estatales. Donde el resultado exitoso, variara según el grado de participación real de la sociedad civil⁶¹. Un tercer paso, es la implantación y ejecución de la política escogida y apoyada, donde se establece con qué medios y quiénes serán los responsables de llevar adelante el programa migratorio⁶². Aquí, veremos, como el estado-nación comparte con la

⁵⁸ CHIARELLO, Leonir Mario (ed.), *Las políticas públicas sobre migraciones y la sociedad civil en América Latina. Los casos de Bolivia, Chile, Paraguay y Perú*, Scalabrini International Migration Network, Nueva York, 2013.

⁵⁹ *Ibidem*, p. 57.

⁶⁰ *Ibid.*, p. 57.

⁶¹ CHIARELLO, Leonir Mario (ed.), *Las políticas públicas sobre migraciones...op.cit.*, p. 58.

⁶² En este aspecto, importante es el caso argentino, en materia de incidencia en la política migratoria, a través



sociedad civil la implementación de ciertas tareas específicas que influyen directamente con el éxito o fracaso de los programas. Un último paso, es el de monitoreo. La sociedad civil, independientemente de si participa o no, fiscalizara al estado por el incumplimiento de las políticas ligadas a sus intereses y que se han hecho públicos⁶³.

Como podemos observar, la incidencia de la sociedad civil, en el problema migratorio y otros tantos intereses comunes, es un hecho. Su conceptualización, nos ayuda a comprender los procesos actuales de la globalización, pero sobre todo nos involucra más al concepto cultural e intangible del ciudadano global. Este, que se manifiesta en la organización civil transfronteriza y coadyuva al estado a sostener en un marco respetuoso de los derechos humanos, el proceso migratorio.

En fin, las variedad y multiplicidad de organizaciones no gubernamentales, centros de estudios, asociaciones de migrantes, y pastorales migratorias que se encuentran trabajando hoy en día, son extremadamente vastas y heterogéneas. Demostrando su importancia y su rol, en contener las problemáticas del proceso de globalización, respecto a las migraciones. Son parte de un proceso de inclusión, y juegan un rol fundamental también a nivel político exterior, dado su función en la opinión pública internacional.

Bien, pero no solo la sociedad civil se relaciona con la migración, por ser este último uno de los temas centrales en la agenda internacional, sino que también, por su composición, dado el alto grado de relación entre migrantes y formación de organizaciones no gubernamentales. Al respecto, Jonathan Fox y William Gois, han planteado una explicación con respecto al desarrollo de una sociedad civil migrante. Su explicación viene dada por el establecimiento de diez tesis, que dan cuenta del carácter de la sociedad civil migrante, las nuevas relaciones con el estado-nación, y demás actores sociales y políticos. El concepto de sociedad civil migrante, es el punto base para las propuestas de Fox y Gois, que son explicadas, a la luz de la evolución histórica de estas formas de organización. Plantean, en la primera tesis; que las organizaciones que constituyen la sociedad civil migrante se basan en múltiples identidades colectivas, a menudo superpuestas. En la segunda tesis; que en la constitución de las formas de organización social de los migrantes intervienen, de un lado, estos mismos y del otro, su entorno político institucional, así como la disponibilidad de aliados no migrantes en el país huésped. En la tercera tesis; que las agendas basadas en los derechos dependen del marco de los derechos humanos de las Naciones Unidas, el cual se ha construido con el consenso de la comunidad internacional. En la cuarta tesis; que para equilibrar las diferencias entre, por un lado, la labor de servicio y de defensoría y por el otro, la labor dedicada a la formulación de políticas de defensoría, que es más estratégica, hay que realizar intercambios continuos y divisar estrategias deliberadas. En la quinta tesis; que las campañas para establecer acuerdos internacionales sobre derechos pueden motivar y sostener coaliciones transfronterizas de la sociedad civil y difundir los enfoques basados en derechos a sectores más amplios y diversos de la ciudadanía. En la sexta tesis; que

de la conformación de la Mesa de organizaciones en defensa de los derechos de los migrantes, en 1996. Esta Organización reunía a distintas organizaciones civiles cuyo principal objetivo era la derogación de la ley Videla de migraciones. Las reuniones sostenidas junto al congreso nacional fueron la base de la reforma migratoria de 2003.

⁶³ CHIARELLO, Leonir Mario (ed.), "Las políticas públicas...", *op.cit.*, p. 60.

las organizaciones de migrantes a menudo se conjuntan como redes, pero sólo algunas redes pueden sostener coaliciones. En la séptima tesis; que la construcción de coaliciones de la sociedad civil que buscan conjuntar a organizaciones de países tanto emisores como receptores de migrantes requiere una estrategia deliberada y una inversión continua. En la octava tesis; que los migrantes organizados en distintos escenarios buscan la representación y la rendición de cuentas mediante distintos repertorios y múltiples canales. En la novena tesis; que la participación de migrantes en proyectos de desarrollo en sus países de origen puede ser muy importante en términos de infraestructura social, pero presenta dificultades a la hora de generar empleo que evite nuevas migraciones. Y última tesis; que la dinámica de una coalición cuyo compromiso consiste en realizar campañas a favor de los derechos de los migrantes es muy diferente a la de una coalición cuyo compromiso consiste en abordar cuestiones de desarrollo y las causas estructurales de la migración⁶⁴.

Estas tesis, nos permiten realizar un análisis más general y a la vez particularizado del fenómeno de la migración y la sociedad civil organizada en dicho proceso. Por ende, es recomendable que se reconozca seriamente, el papel genuino de la sociedad civil migratoria en los procesos migratorios internacionales. A su vez, es recomendable que tanto el país receptor como el emisor, reconozcan la experiencia de los migrantes, más allá de los derechos humanos, sino también en su poder multicultural de organización. Además, es indispensable movilizar recursos estatales y supraestatales, para dinamizar y ayudar a las organizaciones de migrantes, así como a las instituciones, a fin de que puedan gestar programas de capacitación, que permitan una inclusión social más equitativa. Otra recomendación, va por el lado del reconocimiento y valoración por parte de los estados-nación, de las alianzas y movimientos transfronterizos. Incentivando el pluralismo, la inclusión e integración cultural.

En definitiva, el desarrollo de la sociedad civil internacional, ha estado marcado por el desarrollo conjunto de una sociedad civil migrante, que tiene que lidiar con el proceso de inclusión y los terrores de la exclusión, una sociedad civil migrantes, que es capaz de generar los lazos de confianza y participación, de tal envergadura que le permiten a los migrantes tener una voz unificadora a nivel trasfronterizo. Que a su vez, logra generar perspectivas de políticas públicas enmarcadas en las coyunturas más importantes de la agenda internacional y nacional. Como también, ser capaz de instalarse como un referente social-político capaz de fiscalizar al estado-nación en el cumplimiento de compromisos migratorios, entre otros temas.

Conclusión

Hemos hecho un recorrido analítico, sobre los conceptos de ciudadanía, ciudadano global, globalización, migraciones y sociedad civil. Nuestro análisis, no se acota a una región en especial, puesto que hoy en día, los análisis son hechos en un marco de un alcance global, siendo muy difícil aislar, los contenidos, ya que el proceso globalizador, se ha introducido en las mayor parte de las problemáticas desde una perspectiva sistémica.

A nivel internacional, el concepto de ciudadanía global, está en proceso de construcción,

⁶⁴ FOX, Jonathan y GOIS, William, "La sociedad civil migrante: diez tesis para el debate. Migración y desarrollo", vol. 8, nº 15, 2010, p. 92: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-75992010000200003&lng=es&tling=es [Consultado el 01 de noviembre de 2016].



aun es evidente observar países reticentes a la tendencia de la ciudadanía múltiple, propuesta en los foros internacionales por la sociedad civil internacional. Su desarrollo, está garantizado por el cumulo de acciones que se llevan a cabo a nivel intergubernamental, quienes debido a la mundialización de los mercados y los flujos económicos de producción, hacen necesario regular los derechos políticos del ciudadano desterritorializado. Por otro lado, los avances en materia de reconociendo jurídico de los derechos trasfronterizos que movilizan los migrantes, uno de los tantos efectos de la acelerada globalización, han generado preocupación en la sociedad internacional, al punto de incluir el fenómeno migratorio, como tema central en innumerables plataformas y foros internacionales. No solo la crisis del estado-nación, sino que también la crisis de la democracias como sistema político, han provocado un cambio en la naturaleza del concepto primitivo de ciudadanía, puesto que las modificaciones dimensionales del ciudadano han cambiado, al tiempo que se han generado otras, que comprometen un nuevo concepto de ciudadanía. La política neoliberal del actual sistema, ha generado rupturas profundas en las relaciones estado/ciudadano, al punto que los individuos, ya no generan lazos importantes con el estado, sino que sobresalen los lazos intangibles y trasfronterizos, motivados por la migración y la organización de la sociedad civil internacional. Esta última, que identifica a los individuos bajo el ejercicio de una ciudadana global responsable y participativa, inclusiva en su naturaleza, y solidaria en su actuar. La sociedad civil internacional, rompe con la cadena tradicional de problematización de la sociedad, se hace cargo de los temas de su propia naturaleza; como loes el fenómeno migratorio.

Por otro lado, estos conceptos se unen, a la luz de una sociedad, que exige una reconstrucción del estado-nación. Un reconocimiento de una sociedad internacional, donde actores como la sociedad civil internacional, juegan un papel clave a la hora de pronunciarse respecto a problemas globales. La injerencia de la sociedad civil, en el escenario internacional, ha generado abiertas reflexiones sobre la necesidad de regular el espacio geopolítico y con él, el de las migraciones. Las sociedades civiles migrantes, también son un ejemplo de estas nuevas relaciones entre el estado y el ciudadano actual, dado que el estado-nación ha tenido que modificar sus procedimientos, para escuchar y dialogar con migrantes empoderados y que trasportan trasfronterizamente derechos reconocidos universalmente, y que son protegidos y garantizados mundialmente. Además, es la propia sociedad civil quien maneja la opinión pública internacional, generando variaciones en los programas nacionales y mundiales, poniendo de manifiesto una importante injerencia de estas organizaciones en la agenda internacional.

Finalmente, hacer mención al proceso de crisis institucional y representacional del neoliberalismo político globalizado, sus políticas han modificado las relaciones ciudadano/estado/migrante, puesto que la evolución de la globalización hacia una gobernanza global, requieren con urgencia, una deconstrucción del concepto de ciudadano, y de la metodología política de participación, donde se superpongan la integración y la colaboración. La dicotomía de inclusión/exclusión, presente en los procesos de adaptación de migrantes en una sociedad, debe ser eliminada. La exclusión solo fisura los estados-nación, los hace más débiles institucionalmente. En el modelo globalizado de política y organización civil actual, el estado debe abrirse y expandirse, a través de la inclusión y del concepto de ciudadanía global al futuro del mundo, con pasos firmes e inclusivos, en virtud de un beneficio objetivo a la humanidad. ●

Bibliografía

- AGUILÓ, Antoni Jesús, "Globalización neoliberal, ciudadanía y democracia. Reflexiones críticas desde la teoría política de Boaventura de Sousa Santos" en *Revista Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas*, vol. 20, nº 4, 2008.
- APPADURAI, Arjun, "La globalización y la imaginación en la investigación" en *Revista Internacional de Ciencias Sociales*, vol. 160, 1999.
- ARROYO, Juan Carlos Velasco, "Transnacionalismo migratorio y ciudadanía en mutación" en *Claves de razón práctica*, nº 197, 2009.
- BARRERA, Claudia Sofía, "Hacia un nuevo concepto de ciudadanía global" en *Revista Via Iuris*, nº 7, 2009.
- BARRERO, Ricard Zapata, *Multiculturalidad e inmigración*, Síntesis, Madrid, 2004.
- BOBBIO, Norberto y BOVERO, Michelangelo, *Teoría general de la política*, Trotta, Madrid, 2003.
- CASTELLS, Manuel y BORJA, Jordi, "Las ciudades como actores políticos" en *Novos estudios CEBRAP*, vol. 45, nº julio, 1996.
- CASTLES, Stephen, "Globalización y migración: algunas contradicciones urgentes", Discurso inaugural presentado en la reunión del Consejo Intergubernamental del MOST/UNESCO, 1997.
- CASTLES, Stephen, "Migración internacional a comienzos del siglo XXI: tendencias y problemas mundiales" en *Revista Internacional de Ciencias Sociales*, vol. 165, 2000.
- CASTLES, Stephen, "Migración irregular: causas, tipos y dimensiones regionales" en *Migración y desarrollo*, vol. 8, nº 15, 2010.
- CHIARELLO, Leonir Mario (ed.), *Las políticas públicas sobre migraciones y la sociedad civil en América Latina. Los casos de Bolivia, Chile, Paraguay y Perú*, Scalabrini International Migration Network, Nueva York, 2013.
- COMISION EUROPEA PARA LAS MIGRACIONES. Disponible en http://ec.europa.eu/immigration/instancias-y-funciones/mas-informacion/explicar-las-normas-por-que-hay-normas-de-la-ue-y-normas-nacionales_es#EUImmRules [Consultado el 23 de octubre de 2016].
- CONVENCIÓN EUROPEA SOBRE NACIONALIDAD. Disponible en <http://www.coe.int/en/web/conventions/full-list/-/conventions/treaty/166> [Consultado el 2 de octubre de 2016].
- CROLLA, Adriana Cristina, "¡Puro gringo! Perfiles de la inmigración italiana en las colonias santafesinas" en *Zibaldone. Estudios italianos*, vol. 3, nº 1, 2015.
- DE SOUSA SANTOS, Boaventura, *La globalización del derecho. Los nuevos caminos de la regulación y la emancipación*, Universidad Nacional de Colombia – Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales Instituto Latinoamericano de Servicios Legales Alternativos (ILSA), 1998.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos. Asamblea General de las Naciones Unidas, París, 1948. Disponible en <http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/> [Consultado el 30 de Enero de 2017].
- DI BERNARDI, Guillermo, et al., *Derechos Humanos y Ciudadanía*, Santillana Perspectivas, Buenos Aires, 2007.
- DOMENECH, Eduardo, "La ciudadanización de la política migratoria en la región sudamericana: vicisitudes de la agenda global" en NOVICK Susana (Comp.), *Las Migraciones en América Latina*, Catálogos, Buenos Aires, 2008.
- ENTRENA, Francisco, *Modernidad y cambio social en Trotta*, Madrid, 2001.
- FOX, Jonathan y GOIS, William, "La sociedad civil migrante: diez tesis para el debate. Migración y desarrollo", vol. 8, nº 15, 2010. Disponible en http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-75992010000200003&lng=es&lng=es [Consultado el 01 de noviembre de 2016].



- GOMEZ, Oscar, *Migración, Derechos, Ciudadanía y Bienestar*, 1er Congreso Nacional de Ciencias Políticas, Universidad de los Andes Bogotá, octubre 1-3 de 2008.
- GUILLÉN, Eva Alfama e I PINEDA, Anna Obradors, "Ciudadanía e inclusión social frente a las inseguridades contemporáneas. La significación del empleo" en *Documentos de trabajo*, nº 32 Fundación Carolina, 2009.
- HABERMAS, Jürgen, et al. *Facticidad y validez: sobre el derecho y el Estado democrático de derecho en términos de teoría del discurso*, Trotta, Madrid, 1998.
- HINDESS, Barry, "La ciudadanía neoliberal" en *Revista mexicana de ciencias políticas y sociales*, vol. 45, nº 186, 2002.
- HOBBS, Thomas, *Leviatán o La materia, forma y poder de una república, eclesiástica y civil*, Fondo de Cultura Económica, México D.F., 1994.
- INFORME 3.7. Organización Internacional para las Migraciones. Migración y ciudadanía: http://www.crmsv.org/documentos/IOM_EMM_Es/v3/V3S07_CM.pdf [Consultado el 23 de septiembre de 2016].
- INFORME DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL PARA LA MIGRACIÓN, 2013. Disponible en <http://www.oim.org.co/sobre-migracion/2-uncategorised/2445-licitacion-416-de-2012-cm-205-fabricacion-suministro-y-transporte-de-mobiliario-escolar.html> [Consultado el 3 de agosto de 2016].
- INTERNATIONAL ORGANIZATION FOR MIGRATION, Migrant Smuggling Data and Research: A global review of the emerging evidence base, Geneva, 2016. Disponible en http://publications.iom.int/es/system/files/smuggling_report.pdf [Consultado el 30 de Enero de 2017].
- LAVOLPE, Francisco, "Las nuevas ciudadanía de la globalización" en *Hologramática*, vol. 8, nº 6, 2008.
- LECHNER, Norbert. "La (problemática) invocación de la sociedad civil" en *Revista Perfiles Latinoamericanos*, vol. 3, nº 5, 1994.
- LEIRAS, Marcelo, *La incidencia de las organizaciones de la sociedad civil en las políticas públicas. Definiciones, explicaciones y evaluaciones de las literaturas especializadas local e internacional*, Siglo XXI, México DF, 2007.
- MARSHALL, Thomas, *Citizenship and Social Class: And Other Essays*, Cambridge University Press, Cambridge, 1950.
- MARTINEZ de PISÓN, José, *¿Tienen derechos los inmigrantes? Derechos humanos y procesos migratorios: paradojas y posibilidades*, Universidad de Valencia, Jornadas sobre los inmigrantes como nuevos actores del desarrollo, Globalización, migración y derechos, 2004.
- MEZZADRA, Sandro, "The gaze of autonomy: capitalism, migration and social struggles" en SQUIRE Vicki, *The Contested Politics of Mobility: Borderzones and Irregularity*, Routledge, Londres, 2011.
- MIRALLES, Juan Antonio Horrach, "Sobre el concepto de ciudadanía: historia y modelos" en *Factótum*, vol. 6, 2009.
- OSUNA, Álvaro Retortillo, et al., "Inmigración y modelos de integración: entre la asimilación y el multiculturalismo" en *Revista universitaria deficiencias del trabajo*, vol. 7, 2006.
- PONCE, Fernando, "La ciudadanía en tiempos de migración y globalización: una aproximación desde la ética" en *Revista Aportes Andinos*, nº 7, 2003.
- PRADO, Bernat Castany, "Apología del cosmopolitismo. Konvergencias" en *Revista de Filosofía y Culturas en Diálogo*, nº 13, 2006.
- QUIJANO, Aníbal, "Colonialidad del poder, globalización y democracia" en *Utopías, nuestra bandera: revista de debate político*, nº 188, 2001.
- ROCHA ROMERO, David, "Migrantes precarios. Inmigrantes mexicanos en la subcontratación en Estados Unidos" en *Norteamérica*, vol. 6, nº 1, 2011.

SÁEZ, Felipe Andrés, "El imaginario social en torno a la integración de los inmigrantes en España" en *Revista de investigación multidisciplinar*, nº 4, 2012.

ROSERO, Acevedo Gloria, "Estado y Sociedad Civil" en *Módulo de la Escuela de Liderazgo Democrático del Programa Ciudadanía y Desarrollo*, Corporación Viva la Ciudadanía, 1994.

SOYSAL, Yasemin, "Post national citizenship: Reconfiguring the familiar terrain" en NASH Kate y SCOTT, Alan (eds.), *The Blackwell Companion to Political Sociology*, Blackwell Publishing Ltd, Oxford, 2001.

SPINOZA, Baruch, *Tratado político* (trad. y estudio preliminar de Enrique Tierno Galván), Tecnos, Madrid, 1996.

VELASCO, Juan Carlos, "Estado nacional y derechos de los inmigrantes: sobre la redefinición de la ciudadanía" en *Arbor*, vol. 181, nº 713, 2005.

WALZER, Michael (ed.), *Toward a global civil society*, Berghahn Books, 1995.

La (re)construcción de la noción de ciudadanía por parte de los movimientos sociales en España

LAURA GUILLÉN OLAVIDE*

RESUMEN

El propósito de este artículo es analizar el fundamento que tienen las demandas provenientes de los movimientos sociales españoles como la PAH y el 15M, sobre la base de la construcción de nuevas nociones del estatus de ciudadanía. Inmersos en el contexto de crisis económica, y como consecuencia de las políticas de austeridad impuestas desde la Unión Europea e implementadas a través del gobierno nacional, estos movimientos sociales ven el elemento social de la ciudadanía suprimido y abogan por un modelo ciudadano más próximo a la tradición propia del republicanismo.

PALABRAS CLAVE

Movimientos sociales; ciudadanía; Unión Europea; crisis económica.

*Laura GUILLÉN

OLAVIDE, Historiadora, máster en Análisis Político y aspirante al grado de Doctora en Ciencias Políticas por la Universidad Complutense de Madrid. Línea de investigación sobre Historia de las Ideas y Teoría Política.

Recibido:

2016-11-07

Aceptado:

2017-04-18

DOI: 10.15366/

relacionesinternacionales2017.35.002



TITLE

The (re)construction of the notion of citizenship developed by social movements in Spain

ABSTRACT

The purpose of this article is to analyze the foundation that the requests of the Spanish social movements –such as PAH and 15M– have in the build of new ways of citizenship. Framed in the economic crisis context, and as a consequence of the austerity politics imposed by the European Union and displayed by the national government, these social movements perceive the social element of citizenship as deleted and advocate for a citizen model closer to the own tradition of the republicanism.

KEYWORDS

Social movements; citizenship; European Union; economic crisis.

1 . La adquisición de los derechos sociales de la ciudadanía.

T. H. Marshall se valía de la Historia para proponer en su célebre obra *Ciudadanía y clase social* una división de la condición de ciudadanía en tres partes. Tres elementos que, adquiridos de forma progresiva a lo largo del tiempo, terminaban por constituir el carácter pleno de la ciudadanía: por un lado el elemento civil, basado en libertades y derechos individuales —el de propiedad eminentemente—; el elemento político, entendido como el derecho a participar en el ejercicio del poder político; y finalmente, el social, que abarca “todo el espectro desde el derecho a la seguridad y a un mínimo bienestar económico, al de compartir plenamente la herencia social y vivir la vida de un ser civilizado conforme a los estándares predominantes en la sociedad”¹.

Siguiendo al sociólogo, observamos cómo en otros tiempos fueron tres elementos que se entremezclaban, pero que con el avance histórico, se fueron diversificando y alejando entre sí, pasando a constituir componentes diferentes de un mismo concepto. Por ello Marshall nos decía que la evolución de la ciudadanía había implicado un doble proceso de fusión — geográfica— y separación —funcional—².

Desde este proceso de diferenciación que acontece con el paso de la antigüedad a la «modernidad», los derechos dejan de estar estrechamente ligados entre sí y pasan a ser objetivos a conquistar a través de las luchas sociales intergrupos. De este modo, el siglo XVIII será el siglo de la adquisición de los derechos civiles, que se pueden resumir en la igualdad ante la ley y en la garantía de las libertades individuales, como expresión, pensamiento, religión y, sobre todo, propiedad. En la siguiente centuria la lucha se centró en los derechos políticos, en un principio vinculados a estos derechos civiles, al desarrollarse en sociedades de economía capitalista, de modo que el derecho a la participación en el ejercicio político —tanto pasivo como activo— pasaba primero por la adquisición de los privilegios/derechos civiles de propiedad. No será hasta el siglo XX cuando se abandone dicha posición para empezar a considerar el derecho a la participación política como un elemento inherente al propio estatus del ciudadano, que además va a incluir una serie de derechos sociales, lo que se puede traducir —quizá de forma simplista— como el derecho al bienestar, independientemente de lo que ese “bienestar” puede significar en tanto en cuanto hablemos de libertades negativas o positivas.

Dejando a un lado este debate, que responde ya a corrientes distintas de teoría política y que, por consiguiente, desarrolla modelos de ciudadanía diferentes, cabe resaltar la adquisición por parte de la mayoría de los miembros de las sociedades occidentales de estos derechos sociales, fundamentalmente a partir de la construcción de lo que se ha convenido en denominar como los Estados del Bienestar o *Welfare States*.

El momento de creación de estos modelos sociales de Bienestar fue producto de una serie de procesos económicos y políticos, ambos originados a raíz de los acontecimientos

¹ MARSHALL, Thomas Humprey, *Ciudadanía y clase social*, Alianza, Madrid, 1992 (1950), p. 23.

² Fusión geográfica, puesto que se deja de concebir una ciudadanía de carácter local como ocurría en las antiguas polis griegas, para pasar a constituir, al llegar la «modernidad», un estatus puramente nacional. Por otro lado, separación funcional por el proceso de diferenciación de estos elementos constituyentes de la ciudadanía, que va de la mano de una diferenciación de las instituciones, antes amalgamadas. *Ibidem*, p. 25.



derivados del fin de la Segunda Guerra Mundial y del clima de posguerra. En primer lugar, y al calor de la derrota de los ejércitos fascistas en los países de ocupación, se produjo la gestación de gobiernos de unidad nacional como coalición de fuerzas en los que participaron tanto partidos representantes de la socialdemocracia europea como los del centro-derecha y partidos bisagra más polarizados como los Partidos Comunistas de Francia e Italia. Estos “gobiernos de concentración” fueron capaces de crear un gran pacto social que dio como resultado este “Estado del Bienestar”.

Por otro lado, cabe destacar la buena situación económica que se dio a partir del desarrollo de la doctrina keynesiana con políticas basadas en la fiscalidad y a la nacionalización de diversos sectores que habían dejado de ser rentables para la iniciativa privada, como el sector del carbón o los ferrocarriles británicos, pero que podían convertirse en un eje vertebrador de las economías estatales. A los propios efectos de esta nueva política económica se les unió el apoyo brindado por Estados Unidos y su Plan Marshall para la reconstrucción de las naciones implicadas en la guerra³, de modo que toda la situación económica propiciaba la generación de superávits que permitían destinar nuevos fondos a medidas de carácter social.

A partir de los años 50 se asiste a lo que se conoce como la “Edad de Oro del Capitalismo”⁴, en la cual se combinaron un periodo de energía —petróleo— y materias primas baratas, con lo que se redujeron notablemente los costes de producción; la socialización de los efectos del taylorismo y el fordismo de la Segunda Revolución Industrial —la extensión de la cadena de montaje y la producción masiva—; y finalmente, la existencia de unas herramientas financieras que acompañaban y facilitaban el desarrollo de este capitalismo del consumo de masas.

Se comenzó a gestar una sociedad basada en el consumo, de forma que para dar salida a toda la producción excedentaria consecuencia de la extensión de este modelo fordista se debía transformar la clase trabajadora en consumidora, generando nuevas necesidades mediante la publicidad y el *marketing*. El crecimiento económico creó la ilusión de una extensión de la clase media a la práctica totalidad de la población y se produjo un fenómeno de “individualización de la sociedad”⁵ al eliminar del imaginario de los individuos el factor común que les unía como grupo dentro de la sociedad de clases, cada vez más difuminada. Esta nueva y más numerosa clase media, hija natural del modelo de Bienestar basado en un Estado intervencionista, se nutrió de las mejoras de las condiciones laborales y materiales de los individuos, no sólo a raíz del aumento del salario directo, sino también de todos aquellos servicios que el estado proporcionaba a las personas de forma “gratuita” —por medio de sus

³ El Plan Marshall —o *European Recovery Program* como se llamó oficialmente— iniciado en 1948 respondía a la necesidad de Estados Unidos de asegurar la estabilidad económica en Europa para mejorar las condiciones sociales de los habitantes de estos países puesto que la pobreza era un factor que podía acercar a estos países al comunismo. Las autoridades económicas estadounidenses habían aprendido entre 1918 y 1939 y fundamentalmente durante la “Gran Depresión” el significado de su creciente liderazgo en la economía mundial, por lo que buscaban ahora evitar los errores que habían agravado su situación económica en el periodo entreguerras. Además, la economía norteamericana se encontraba en un alto grado de internacionalización, dado que como su capacidad de producción excedía con creces la demanda nacional interna, necesitaba una buena situación económico social en Europa que le permitiera dar salida para todos esos productos excedentarios. Por lo tanto, se daba la situación de que para mantener su propia sostenibilidad era preciso estabilizar también las economías europeas.

⁴ HOBBSAWN, Eric, *Historia del siglo XX*, Crítica, Barcelona, 2012 (1994).

⁵ BECK, Ulrich, *La sociedad del riesgo global*, Editorial Siglo XXI, Madrid, 1999.

contribuciones impositivas—. Al mismo tiempo, el recién inaugurado Estado del Bienestar terminó por convertirse en uno de los pilares fundamentales que sustentaban el capitalismo de consumo de masas.

Todo ello, la conjunción de mejoras materiales y prestaciones sociales, o mejor dicho, el tener el derecho a las mismas, es lo que constituye básicamente el elemento social de la ciudadanía del que nos habla T.H. Marshall, y a él se refiere cuando habla del “derecho a la seguridad” —física, material y social— y de un “mínimo de bienestar económico”, que garantice dicha seguridad. Para el sociólogo, la adquisición de estos derechos supone la consecución de la ciudadanía plena, puesto que hacía presuntamente efectiva la igualdad formal y material de los individuos. Por lo tanto, el desarrollo del Estado de Bienestar en Europa había supuesto la adquisición de los elementos propios de la condición de ciudadanía social que, sumados a los derechos ya obtenidos, constituían el carácter de ciudadanía más completo que había existido hasta la fecha. Al mismo tiempo, en el imaginario de los individuos que habían adquirido estos nuevos derechos sociales, el estatus de ciudadanía pasaba a reemplazar a su condición de clase⁶.

Al garantizarse a “todas las personas”⁷ los derechos civiles, políticos y sociales, este Estado aseguraba que cada integrante de la sociedad se sintiera como un miembro pleno, capaz de participar y de disfrutar de la vida en común. Si se limitaba o violaba alguno de los derechos, se quedaba incapacitado para participar. A esta concepción se la conoce como «ciudadanía pasiva» o «ciudadanía privada» dando énfasis al carácter privado de los derechos y a la ausencia de responsabilidad o el deber de participar en la vida pública⁸, lo que la diferencia profundamente de nociones más próximas al republicanismo como las que desarrollan los movimientos sociales que aquí tratamos y que veremos más adelante.

1. La destrucción de la ciudadanía social.

Con las políticas de corte neoliberal iniciadas en la década de los ochenta y la crisis de 2008 hemos sido testigos de lo que ha significado la parcial desintegración del Estado de Bienestar y los elementos que componían el carácter de la “ciudadanía social”. Gran parte de las políticas sociales que se habían realizado en el ciclo keynesiano partían de la idea de que los bienes públicos y los derechos sociales quedaban garantizados por la acción directa del estado; pero desde las últimas décadas del siglo XX se inicia un proceso de descapitalización de los Estados nación como tales, ya sea por medio del proyecto de integración europea que supone una cesión de soberanía a instancias supranacionales que no son plenamente democráticas⁹, como por la expansión de la doctrina neoliberal en Europa desde los tiempos del “thatcherismo”, que incluso extendió una mala consideración hacia los estados proveedores de beneficios sociales.

⁶ ESPING-ANDERSEN, Gøsta, *Los tres mundos del Estado de Bienestar*. Valencia: Alfons el Magnànim: Institució valenciana d'estudis i investigació, 1993.

⁷ Autoras pertenecientes a la tradición teórica del feminismo criticaban los postulados de Marshall por constituirse como una “falacia universalista”, dado que sólo eran válidos para referirse al hombre blanco de clase media. Nancy Fraser y Linda Gordon, “Contract versus Charity: Why Is There No Social Citizenship in the United States?” en *Socialist Review*, nº 22, 1992, pp. 45–65.

⁸ Este modelo cuyo máximo exponente es Marshall es lo que los autores Kymlicka y Norman han denominado la “ortodoxia de posguerra”. Will Kymlicka y Wayne Norman, “El retorno del ciudadano. Una revisión de la producción reciente en teoría de la ciudadanía” en *Ágora*, nº 7, 1997, pp. 43 – 71.

⁹ MAIR, Peter, *Gobernando el vacío. La banalización de la democracia occidental*, Alianza Editorial, Madrid, 2015.



Este modelo, presente tanto a nivel nacional como supranacional¹⁰, viene de la mano de una serie de nuevos planteamientos que pretenden transformar el papel intervencionista del Estado a través de la llamada “gobernanza moderna”, la cual deja a la administración pública estatal un rol de mero intermediario en las negociaciones entre corporaciones privadas y organizaciones de tipo sindical, que pasarían a ser las verdaderas encargadas de la elaboración de las políticas públicas¹¹. Esta nueva opción, que coincide con lo que Colin Crouch denominaba “posdemocracia”¹², se otorga el mérito de ser la única solución gubernativa factible ante la disfunción de los sistemas socialistas y la crisis –tanto económica como política– del modelo capitalista de la desregulación, la privatización y la no intervención estatal. Sin embargo, no es sino una “enésima reencarnación de la teoría civil liberal”¹³, en definitiva, una nueva “marca” detrás de la cual persiste el espíritu que busca normalizar la definitiva introducción del mercado en el proceso de toma de decisiones y de elaboración de políticas públicas.

El impacto de planteamientos como este se ha dirigido a apuntalar el proceso de desmantelamiento del *Welfare State* europeo y su sustitución por lo que Enrique Alonso denomina como un “*Workfare State*”¹⁴. En los *Workfare State*, la provisión de los derechos sociales deja de ser competencia del estado asistencialista y pasa a gestionarse a partir de una empresarización de la oferta, es decir, de la concertación con el sector mercantil de la prestación de los servicios tradicionales. Supone la exigencia de una actividad laboral como “contrapartida de los beneficios aportados por políticas sociales”¹⁵. Esto no puede lograrse sin venir acompañado de una notable subordinación de los estados nacionales a las valoraciones y recomendaciones de los entes financieros internacionales.

Esto no es sino el fenómeno de mercantilización que vienen sufriendo desde las últimas décadas los modelos de provisión social, de modo que los sistemas sociales europeos van aproximándose paulatinamente a un régimen liberal al uso¹⁶, a través de privatizaciones y condicionando el propio suministro de servicios públicos al estatus sociolaboral del individuo, lo cual produce una relativa segmentación del sistema de aseguramiento en forma de la tradicional dicotomía público/privado. Además, este nuevo modelo asistencial genera una sociedad dual, haciendo que recurran a él las personas que no pueden costearse un aseguramiento privado —últimamente mucho más incentivado—, lo cual aumenta su carácter estigmatizador. De este modo, el *Workfare* supone también un cambio en las relaciones entre

¹⁰ No olvidemos que esta corriente económica e ideológica es hegemónica tanto en las propias instituciones de la Unión Europea, como en los gobiernos nacionales de sus Estados miembros. Hasta la fecha, todos los gobiernos de países pertenecientes a la Unión Europea comulgan con la doctrina neoliberal y emulan sus prácticas, salvo en el caso de Grecia, donde se ha visto cómo no ha importado demasiado el signo del gobierno que hubiese en el país; prueba nuevamente de la pérdida de soberanía a favor de la entidad supranacional europea.

¹¹ MAYNTZ, Renate, “El Estado y la sociedad civil en la gobernanza moderna” en *Reforma y Democracia*, nº 21, 2001, Caracas, pp. 1-8.

¹² CROUCH, Colin, *Posdemocracia*, Taurus, Madrid, 2004.

¹³ ALONSO, Luis Enrique, “La crisis de la ciudadanía en Europa” en *Revista Económica – Niterói*, vol. 17, nº1, 2015, p. 70.

¹⁴ *Ibidem*, pp. 71 y ss.

¹⁵ KYMLICKA, Will y NORMAN, Wayne, *op. cit.*, p. 46.

¹⁶ Estas transiciones en cuanto a la forma y al tipo de modelo del Estado del Bienestar se entienden dentro de la clasificación realizada por Esping-Andersen, que se basaba fundamentalmente en el nivel de mercantilización/desmercantilización de los sistemas de provisión social estatales. Gøsta Esping-Andersen, *op. cit.*

los individuos con derechos sociales y el estado, cada vez con una menor labor garantista, y con el mercado como primer regulador¹⁷. Así, el estado debe suplir las necesidades de aquellos individuos que no pueden obtenerlas del ejercicio de esa competición, por lo que adopta un cariz vergonzante y, por ende, incrementa el fenómeno de estigmatización.

En este sentido, la mercantilización de nuestros modelos sociales no se limita meramente al hecho de trasladar al sector privado lo que antes era responsabilidad del estado —con la consiguiente descapitalización del sector público que esto provoca—, sino también la adaptación de estas dinámicas de tipo mercantil a los principios constituyentes de la sociedad y la propia mentalidad de los individuos. Vivimos, por tanto, la transformación de un Estado de Bienestar basado en las políticas sociales, productivas o de empleo, en un “Estado del rendimiento”¹⁸, basado fundamentalmente en políticas de rentabilidad tecnológica, financiera y monetaria.

Especial papel juega en todo este proceso de desmantelamiento de los Estados del Bienestar europeos y de mercantilización de los esquemas sociales la Unión Europea, sede de donde emanan las políticas de austeridad que los gobiernos nacionales deben adoptar de forma preceptiva en sus países. Se puede observar cómo, desde la implantación del sistema de moneda única, la Unión Europea viene actuando más como una agencia monetaria disciplinaria que como un ente defensor de las garantías colectivas de la sociedad. El desarrollo de Planes de Estabilidad imponen a sus miembros medidas antiinflacionarias y restrictivas —en contra de las fluctuaciones económicas naturales de los propios ciclos del capitalismo y que lógicamente no pueden ser manejadas y paliadas por devaluaciones de la moneda—, al mismo tiempo que se exigen estrictas cifras de deuda, lo que supone para los estados miembros la implementación de paquetes de medidas firmados en Bruselas y que se traducen a nivel nacional en recortes en los sectores pilares del Estado del Bienestar, como son la educación y la sanidad.

Todo ello ha provocado que las instituciones comunitarias sean vistas actualmente con mayor escepticismo que en toda su historia. Para muchas personas, la Unión Europea ha dejado de ser el principal vehículo modernizador y financiador del bienestar en todos sus aspectos, y ha pasado a ser el más feroz guardián de la doctrina neoliberal y de la austeridad presupuestaria, lo que ha generado numerosas corrientes de euroescepticismo —e incluso eurofobia— a lo largo de todo el continente y que se ha materializado recientemente y de forma abrupta en la salida del Reino Unido de este organismo.

En esta línea política de estricta austeridad que viene desarrollando la Unión Europea —contrario a lo que fue su espíritu originario—, la ciudadanía social conformada a lo largo de la segunda mitad del siglo XX se repliega hasta transformarse nuevamente en una suerte de ciudadanía liberal que hace referencia únicamente a las libertades políticas individuales, es decir, a los derechos civiles de Marshall. Así, los derechos económicos y sociales de bienestar y seguridad de la ciudadanía “plena” se han transformado en derechos económicos de propiedad y se inscriben en el marco global del mercado como regulador principal de estos

¹⁷ STANDING, Guy, *El precariado. Una nueva clase social*, Pasado y Presente, Barcelona, 2013.

¹⁸ ALONSO, Luis Enrique, *op. cit.*, p. 71.



derechos. Asimismo, esto supone que los derechos sociales vuelvan a ser una condición disponible solo en función del estatus socioeconómico del individuo, con una consiguiente marcada segmentación social entre grupos¹⁹.

Al mismo tiempo, se abre una dinámica en el ámbito europeo por la cual además de darse un declive general de las políticas sociales, las que se mantienen se hacen más territoriales y están ligadas a unidades administrativas por debajo del estado nacional, en circunscripciones regionales o incluso locales. Esto supone para el estatus de ciudadanía una "disyuntiva paradójica"²⁰, puesto que cuanto mayor es la globalización mediática y económica, más tiende a refugiarse en las propias comunidades locales la condición de ciudadanía social, de modo que el espacio local permanece como un espacio de resistencia, donde aún es posible establecer un mínimo pacto social. Así, comienza a gestarse un fenómeno por el cual parece considerarse que a pesar de que, como nos decía Beck²¹, la transversalidad de los riesgos actuales a los que se enfrentan los individuos provoca que estos no sean locales ni nacionales, sino globales, las soluciones a los mismos —o al menos el desarrollo de medidas paliativas contra ellos— sí pueden empezar por lo local²².

Algunas de estas iniciativas se reúnen bajo lo que se denomina como "municipalismo", que entiende que la democracia real comienza por lo próximo, lo local. Van desde la organización más pequeña, como puede ser un conjunto de vecinos y vecinas, hasta una plataforma ciudadana de ámbito municipal, que quieren incidir —aunque sea de forma mínima— sobre un problema que afecta a muchos, pero que comienzan por lo que les resulta más cercano y son capaces de desarrollar ese pacto social que les sirva de soporte colectivo.

Se trata, en cierta manera, de un proceso de regresión histórica, por la cual los individuos vuelven a encontrar en el municipio —o en espacios abarcables similares— una zona de confort donde tejer redes de solidaridad y donde incluso participar políticamente para el desarrollo de la propia comunidad, al estilo de las polis griegas. La fusión geográfica de la que hablaba Marshall en torno al concepto de ciudadanía se ve ahora contrarrestada, debido a que los individuos son capaces de adquirir los elementos que fundamentan su condición de ciudadanía social de una manera más clara en el espacio local que en el nacional.

Esto se circunscribe también en un contexto en el que el cambio en las relaciones entre el sistema económico y el político de las últimas décadas nos ha llevado hasta el cuestionamiento de nuestras formas de gobierno e incluso de la propia democracia como modelo óptimo²³. Si bien se mantienen como principios cuasisagrados el sufragio universal,

¹⁹ DEL PINO, Eloísa y RUBIO LARA, M^o Josefa (eds.), *Los Estados del Bienestar en la encrucijada: políticas sociales en perspectiva comparada*, Tecnos, Madrid, 2015.

²⁰ ALONSO, Luis Enrique, *op. cit.*, p. 74.

²¹ BECK, Ulrich, *op. cit.*, 1999.

²² Esta tendencia "localista" opuesta a la inercia general de la hiperglobalización, puede llegar a generar tensiones por los límites que surgen en el ámbito de las competencias y que pueden incluso constituirse como un "muro" contra el que se chocan las iniciativas populares locales provocando cierta frustración política. Ejemplo de ello, son algunas situaciones que se han dado en el desarrollo de esta legislatura municipal en los denominados «ayuntamientos del cambio», cuyas iniciativas se han topado en varias ocasiones con la "realidad nacional", que incluso puede estar a su vez condicionada por la supranacional.

²³ En relación a esto cabe destacar las obras del politólogo Larry Diamond sobre el triunfo de la democracia como forma de gobierno en los años 70 y de la posterior regresión o "Democratic Rollback" que se viene produciendo

la convocatoria electoral periódica y libre con un sistema competitivo de partidos y un Estado de Derecho que garantice las libertades del individuo —libertades negativas—, la desafección por parte de los ciudadanos hacia nuestros modelos de gobierno representativo hace que la crisis económica haya sacado a la luz una también profunda crisis política. La degradación de las democracias occidentales no es un fenómeno nuevo que se empiece a vislumbrar en la actualidad²⁴, pero sí encuentra hoy unas críticas en cierto modo más generalizadas y que se fundamentan principalmente en torno a dos ejes: el de los derechos sociales —como ciudadanía social— y el de los derechos políticos de participación —como ciudadanía activa—.

Por un lado, y como comentábamos, se constata el fracaso de las democracias occidentales en su papel de garante de los derechos sociales de bienestar, seguridad y dignidad que se habían alcanzado en el siglo pasado y que habían constituido el relato central legitimador de las potencias europeas en la segunda posguerra. La destrucción de la ciudadanía social tal y como la conocíamos supone dejar al individuo en un estado de incertidumbre, que le lleva a adoptar posturas críticas con el sistema político en el que se inscribe e incluso hacia sistemas supranacionales como la Unión Europea, percibida como el ente desde donde se impone este “austericidio” a los Estados miembros.

Asimismo, y ante la falta de los elementos de carácter social que componían su condición ciudadana previa, estos individuos optan por actitudes de reclamo de nuevas formas de construcción de ese estatus de ciudadanía, haciendo uso de sus derechos políticos de participación. Es de aquí de donde proviene el segundo eje de críticas a nuestros modelos de democracia representativa, basados en el hecho de que la ciudadanía no dispone de mecanismos de control de la labor de los dirigentes ni tiene la posibilidad de interactuar en o con las instituciones del Estado. La falta de una posible *accountability* —rendición de cuentas, en castellano— de la clase política profesional hacia sus ciudadanos y la pérdida de transparencia que en ocasiones lleva a considerar la existencia de lo que Wolfe llamaba un “doble Estado”²⁵ ahonda en esa deficiencia de la democracia que no ha sabido cumplir sus promesas²⁶.

Algunas alternativas buscan dar mayor densidad política a la participación ciudadana, lo cual entronca con la concepción republicana de ciudadanía —“ciudadanía activa”—, cuyo estatus no viene determinado por libertades negativas, sino positivas, en tanto en cuanto garantizan un vínculo en una práctica común, cuyo ejercicio es lo que permite a los ciudadanos

desde finales de la década de los 90. DIAMOND, Larry, “¿Puede el mundo entero ser democrático? Democracia, desarrollo y factores internacionales” en *Revista Española de Ciencia Política*, nº 9, 2003, pp. 9-38; DIAMOND, Larry, *The Spirit of Democracy: The Struggle to build free societies throughout the world*, Times Books, Henry Holt and Co, New York, 2008; DIAMOND, Larry, “The Democratic Rollback: the resurgence of the predatory state” en *Foreign Affairs*, 2008, U.S. Council of Foreign Relations.

²⁴ Referencia en este asunto es el célebre politólogo Samuel P. Huntington y sus análisis acerca de las democracias occidentales en el marco geopolítico global y de las Relaciones Internacionales. HUNTINGTON, Samuel P., *The Third Wave. Democratization in the late twentieth century*. University of Oklahoma Press, 1991; HUNTINGTON, Samuel P., *The Clash of Civilizations and the remaking of world order*, New York, Simon & Schuster, 1996.

²⁵ Uno de cara al público y otro de puertas adentro donde realmente se toman las decisiones. en WOLFE, Alan, *The limits of legitimacy. Political contradictions of contemporary capitalism*, The Free Press, New York, 1980.

²⁶ BOBBIO, Norberto, “Le promesse non mantenute della democrazia” en *Mondoperaio*, nº5, 1984. Traducción al español descargada de www.educ.ar.



convertirse en sujetos políticamente responsables²⁷.

Respecto a este nuevo ciclo de reclamaciones, cabe mencionar la relación que establecen con lo que Inglehart llamaba la era postmaterialista²⁸. Según este politólogo, se establecía una brecha generacional por la cual se diferenciaba a la población nacida antes de 1945, cuyas preocupaciones principales tenían que ver con su realidad material —control de la inflación y garantía de seguridad—; y los nacidos después de esa fecha, cuando esos elementos ya estaban garantizados por el Estado del Bienestar, por lo que trasladaban sus demandas a otros ámbitos como la preservación del medio ambiente o un aumento de la participación de la ciudadanía en la vida política. La tesis de Inglehart funcionaba hasta la llegada de la crisis económica de 2008, cuando esa seguridad económica y social que estaba garantizada para las generaciones de la posguerra ya no lo está para las generaciones actuales. De esta manera, en las nuevas demandas de los movimientos sociales más contemporáneos se combinan estos dos tipos de cuestiones, las reclamaciones materialistas y las postmaterialistas, es decir, los derechos sociales y más y mejores derechos políticos.

2. Ciudadanía indignada: nuevos modelos de ciudadanía. El caso de la PAH y el 15M.

Los movimientos sociales de protesta en España que vamos a tratar aquí surgen a raíz del estallido de la crisis económica global, cuando perciben que lo que antes constituían los derechos sociales de la ciudadanía han sido destruidos casi en su totalidad. A raíz de esto, observamos cómo se inicia un proceso de demandas articulado en dos ejes, ya mencionados arriba, cuyo fin es mantener o recuperar esos derechos sociales de bienestar, por medio de nuevas construcciones de la condición de ciudadanía o, más bien, adoptando elementos de corrientes paralelas ya existentes y de largo recorrido, como es el republicanismo y su propuesta de “ciudadanía activa”.

Por tanto, estos movimientos sociales no solo buscan recuperar el elemento social del estatus de ciudadanía del que hablaba Marshall, sino hacerlo por medio de una reivindicación y profundización en el elemento político del mismo y a través de la participación. El sujeto político será ahora lo que se denomina como la “ciudadanía indignada”. El común de este colectivo tan heterogéneo es el haber sido —y ser— objeto de las repercusiones negativas de la crisis ante la socialización de las pérdidas, así como de las políticas de austeridad provenientes de la Unión Europea —que contemplan como una realidad dada desde fuera que entra en conflicto con las realidades locales²⁹— y el hartazgo hacia las instituciones políticas y económicas, tanto del ámbito nacional como supranacional.

Por un lado, el nacimiento en 2009 de la Plataforma de Afectados por la Hipoteca —PAH—, con unas reclamaciones más sectoriales emplazadas en el ámbito de la vivienda, responde a la situación precaria en la que colocó a millares de personas la burbuja inmobiliaria

²⁷ ARENDT, Hannah, *Responsabilidad y juicio*, Paidós, Barcelona, 2007; HABERMAS, Jürgen, “Tres modelos de democracia. Sobre el concepto de una política deliberativa” en *Polis*, nº 10, 2005.

²⁸ INGLEHART, Ronald, *The Silent Revolution: changing values and political styles among western publics*. Princeton University Press, 1977.

²⁹ BARBEHÖN, Marlon, “Europeanisation as Discursive Process: Urban Constructions of Europe and the Local Implementation of EU Directives” en *Journal of European Integration*, DOI: 10.1080/07036337.2015.1110147, 17 de noviembre 2015.

en España y su consiguiente cambio en el régimen de tenencia de la vivienda³⁰. Los mecanismos de acción a los que recurre son fundamentalmente acciones de desobediencia civil, como protestas públicas, “escraches” —tradición procedente de los movimientos de protesta en Argentina— o parando desahucios. No obstante, cabe destacar de la PAH la existencia de toda una idiosincrasia que acompaña a esta desobediencia civil, que pretende reformar mentalidades y (re)construir colectividades y sentimientos de comunidad en nuestras sociedades individualizadas de hoy en día. Así, tal y como dicen Colau y Alemany, el primer objetivo de la PAH es generar un espacio de confianza y comunidad por medio de las reuniones presenciales, que les brinden la oportunidad de expresarse y compartir con otras personas su experiencia. Construir este espacio y poner en común las vivencias personales resulta vital para que los afectados se den cuenta por sí mismos de la dimensión colectiva de la problemática³¹.

Por tanto, en el seno de este colectivo uno de los propósitos fundamentales es el de desindividualizar, para sacar de lo común la voluntad y la fuerza de resistencia, para constituirse a sí misma como un espacio de soporte mutuo y solidaridad. En esta idea vemos el reflejo de un principio propio de la tradición teóricopolítica del republicanismo, con esa idea de *res publica* como “lo que es de todos”, lo que a todos afecta y en lo que todos pueden participar. También se puede enmarcar dentro del republicanismo la iniciativa de crear una comunidad que no suponga la suma de los intereses de todos los individuos, sino que se constituya sobre un bien común, general y colectivo, que prime por encima de las personalidades, lo que guarda una enorme relación con ese ideal de la libertad de carácter republicano³².

Pero como decía, esta idea de construcción de comunidad no se queda ahí, sino que sirve para fundamentar la posterior actividad política que desempeñan dentro del marco de desobediencia civil, de forma que generar ese espacio de solidaridad responde al fin mayor de empoderar a los afectados y capacitarlos para la participación política, para ser ciudadanía activa, lo que constituye la parte visible del movimiento.

A su vez, esta idea de desindividualizar y de construcción de una comunidad como espacio de apoyo, confianza y solidaridad, guarda relación con esa disyuntiva paradójica de la que nos hablaba Enrique Alonso, y de esa regresión a lo local como punto de encuentro donde tejer redes de refuerzo de lo común y donde se puede crear un mínimo de pacto social. Y es que la PAH no se constituye como un colectivo centralizado, sino que cada territorio ha

³⁰ A raíz del ensalzamiento de la propiedad privada en aras de una estabilidad económica de las familias, se inició un proceso de estigmatización del alquiler como régimen de tenencia, a favor de la compra-venta de las viviendas. COLAO, Ada, y ALEMANY, Adriá, *Vidas Hipotecadas*. Angle Editorial, Barcelona, 2012, pp. 41 – 74.

³¹ *Íbidem*, p. 94.

³² En torno a esta cuestión de la libertad republicana como libertad colectiva trata el escritor y político Benjamin Constant en un famoso discurso pronunciado en 1819 en el Athénée Royal de París, titulado “Sobre la libertad de los antiguos comparada a la de los modernos”. La llamada “libertad de los antiguos” era entendida como una forma más comunitaria, sometida siempre a la autoridad del conjunto y al bien general; mientras que la “libertad de los modernos” es una de carácter mucho más individualista —de ahí que escuchemos mucho más la expresión de libertades individuales que las libertades colectivas—. La primera supone una participación en la “cosa pública” y la subordinación de la libertad privada a la pública; mientras que la segunda, constituye fundamentalmente el derecho de cada uno a no estar sometido a nada más que a las leyes.



ido creando la suya propia y funciona de forma autónoma, con las especificidades de cada localidad. Además, entroncando con los principios del "municipalismo", llevan a cabo una forma de activismo que es inmediata, sobre lo cercano, que "tal vez no cambie el sistema completo, pero conseguirá pequeñas victorias"³³.

Ligado a este "municipalismo", a esta opción de lo local como espacio de lo común, se extiende un sentimiento de colectividad entre individuos en torno a otra percepción de "lo común", en este caso como pertenencia a lo que se llama comúnmente como «los de abajo» y que ha servido como signo de identidad para eso que denominábamos "ciudadanía indignada y que se aglutinó en el movimiento del 15 de mayo —o 15M—.

Esta caracterización como "los de abajo" sin embargo, no debe ser equiparada a una división de clases y a la tradicional dicotomía burguesía/clase obrera dado que, como se ha comentado ya en este artículo, los límites entre unos estratos y otros en la sociedad de clases se difuminaron con el desarrollo del Estado del Bienestar. Al mismo tiempo, la destrucción de este Estado de Bienestar no parece estar conformando nuevamente esa división en clases calcando el modelo tradicional, lo que se demuestra con el hecho de que actualmente las personas carecen de autoconciencia en cuanto al estrato social clásico al que pertenecen, detrás de lo cual se esconden niveles reales de desigualdad entre unos grupos y otros³⁴. Lo que sí se percibe es la autoubicación dentro de esa "gran brecha" de la que hablaba Stiglitz³⁵, que separaba al 1% de los más ricos del 99% de la población restante, aquí, "los de abajo"³⁶.

Esta nueva dicotomía arriba/abajo, ha conseguido robarle terreno al eje izquierda/derecha en una nueva interpretación del tradicional *cleavage* capital-trabajo y en la era del fin de la ideología como instrumento de canalización de las demandas ciudadanas y de movilización política. La ideología, considerada aquí como conjunto de ideas y creencias, se muestra ineficaz en un momento de hegemonía global de un modelo económico, político y cultural en el que los problemas cotidianos parecen ser inmunes al *cleavage* izquierda/derecha. La ideología funciona ahora como una "máquina expendedora"³⁷, un mero atajo cognitivo.

El movimiento del 15M, por tanto, que engloba a toda esa ciudadanía indignada, es capaz de situarse en esa renovada fractura como "los de abajo" y hacer de ello una nueva

³³ ORDOÑEZ, Vicente, FEENSTRA, Ramón, y TORMEY, Simon, "Citizens against Austerity: a Comparative Reflection on Plataforma de Afectados por la Hipoteca (PAH) and Bündnis Zwangsäumung Verhindern (BZV)" en *Araucaria*. Revista Iberoamericana de Filosofía, Política y Humanidades, vol. 17, nº 34, , 2015, p. 140.

³⁴ Un estudio realizado por Fernández-Albertos y Alexander Kuo muestra este error de autopercepción de la población española, de modo que los encuestados tienden a autoubicarse más cerca de los deciles propios de la clase media que lo que realmente están y solamente un 14% se sitúa con precisión en el decil que le corresponde. Esto ocurre tanto por parte de aquellos con unos ingresos más bajos como por aquellos que tienen unos ingresos mucho más elevados que los correspondientes a alguien de "clase media". ALBERTOS, José Fernández y KUO, Alexander, *Relative income, information, and progressive taxation: evidence from a survey experiment*. Sevilla, XI Congreso de la Asociación Española de Ciencia Política y de la Administración (AECPA), 2013.

³⁵ SITGLITZ, Joseph, *La gran brecha. Qué hacer con las sociedades desiguales*, Taurus, Madrid, 2015.

³⁶ Incluso esta idea trasladada a eslogan con la fórmula "somos el 99%" fue uno de las señas más utilizadas en el ciclo de protestas del 15M, que habían copiado del movimiento *Occupy Wall Street*, y que reflejaba el elemento interclasista de la protesta de una mayoría empobrecida en oposición a una élite político-económica. www.movimiento15m.org, 27 de julio de 2013.

³⁷ BELL, Daniel, *El fin de la ideología*, Alianza Editorial, Madrid, 2015 1961, p. 85.

seña de identidad común, desde la que avanzar en pos de recuperar el control democrático de la política y de la economía. Este objetivo solo es alcanzable partiendo de la participación política de esta ciudadanía indignada, transformándola en ciudadanía activa. Todo este proyecto supone un proceso democratizador en doble sentido³⁸. Por un lado, exige al sistema político y a la clase política profesionalizada la no subordinación de la política a los mercados financieros ni a la orientación liberal-conservadora impulsada desde la Unión Europea y en su lugar, una mayor vinculación con los deseos e intereses de la sociedad; y por otro, señala las insuficiencias democráticas del sistema de representación electoral y aboga por una mayor transparencia y una participación activa de la ciudadanía, en definitiva, poner las instituciones al servicio de la ciudadanía, y no a la inversa³⁹.

El 15M evidencia, por tanto, la ruptura del modelo tradicional de la democracia liberal-representativa como causa y, al mismo tiempo, consecuencia, de una crisis de representación. Los eslóganes “no nos representan” y “democracia real ya” son llamadas a un modelo diferente al gobierno representativo y a nuevas formas de hacer política. Por ello, desarrolla en mayor medida las demandas de carácter puramente político, reclamando una regeneración democrática con un mejorado modelo de representación, honestidad y transparencia de la clase política y promoviendo la participación activa de la ciudadanía. Estas demandas, que no hacen sino señalar un evidente déficit democrático, se entroncan en una serie de postulados también procedentes de la tradición teórico-política del republicanismo y sus exigencias de una democracia participativa o deliberativa, en la que además haya los suficientes mecanismos de rendición de cuentas o *accountability*, así como iniciativas de participación ciudadana, que permitan a la inmensa mayoría de la sociedad que no pertenece a la clase política profesional ser parte de las instituciones y del mismo proceso de toma de decisiones⁴⁰.

Siguiendo el ideario del 15M y su objetivo de colocar a las instituciones al servicio de la ciudadanía, encontramos rastros del pensamiento republicano de Habermas, que afirmaba que el proceso político sirve para generar condiciones de posibilidad para los ciudadanos de adquirir estilos de una buena vida y que, asimismo, el estado debe velar por la garantía, no de los derechos privados de la ciudadanía, sino de sus derechos públicos y sus libertades políticas, que son libertades positivas⁴¹. Se trata por tanto de una defensa de los derechos de la ciudadanía, ya no sólo sociales, sino políticos, entendidos de una forma que no cabe en la tradición teórica liberal, donde los derechos son privados y las libertades son individuales, es decir, negativas, lo que se puede resumir en la fórmula “no hay nada que me impida hacer algo”, en lugar de “no hay nada que me permita hacer algo”. En la tradición republicana, en cambio, se entienden los derechos y las libertades como comunes, esto es, positivas, de tal modo que existe una garantía que permite al ciudadano desarrollar una actividad e incluso le incentiva.

Esta es la exigencia principal en cuanto a la participación política de la teoría republicana

³⁸ ANTÓN MORÓN, Antonio, *Ciudadanía activa. Opciones sociopolíticas frente a la crisis sistémica*, Ediciones Sequitur, Madrid, 2013, pp. 68 y ss.

³⁹ Esta idea se puede observar de forma sintética en el lema “No somos mercancías en manos de políticos y banqueros”, utilizado por Democracia Real Ya!», uno de los grupos integrantes y más activos del 15M.

⁴⁰ Manifiesto de “Democracia Real Ya!”. www.democraciarealya.es

⁴¹ HABERMAS, Jürgen, *Facticidad y validez*, Trotta, Madrid, 2008.



y, a su vez, de los movimientos sociales actuales en España. Es cierto que no hay ninguna norma jurídica que prohíba tajantemente la participación ciudadana —a pesar del intento que supone la actual “Ley Mordaza”—, pero tampoco hay ningún mecanismo ni ninguna iniciativa que la fomente. Es de este déficit del que surgen los proyectos de lo que se conoce como «Gobierno Abierto», que lanzan cuestiones a la ciudadanía para incentivar su participación política y que de esta manera pueda participar en el proceso de toma de decisiones sobre asuntos que le competen y le afectan.

La participación constituye, de este modo, la “idea fuerza” que sustenta toda esta corriente de demandas políticas —que algunos llaman neorepublicanas⁴²— y es el elemento que marca una diferencia sustancial con otro tipo de corrientes teóricopolíticas y prácticas. Los reclamos de los movimientos en pro de una ciudadanía activa se fundamentan en el rechazo a la consideración de los ciudadanos simplemente como votantes, solo consultados y tenidos en cuenta cada cuatro años cuando se inicia el periodo electoral y que, básicamente, eligen lo que pueden, o lo que se les deja. La ciudadanía activa por la que abogan estos movimientos sociales actuales se detiene precisamente en no conformarse con el hecho de ser público pasivo a la orden de sus representantes, puesto que es en los ciudadanos en quienes recae verdaderamente la soberanía. Esto nos evidenciaban varios de los múltiples eslóganes que el 15M nos dejó, como “nuestros sueños no caben en vuestras urnas”⁴³, lo que muestra una demanda de participación más allá de la meramente electoral.

Asimismo, tampoco vale conformarse con la adquisición nuevamente de los derechos sociales que antes garantizaba el Estado intervencionista del Bienestar, sino que buscan avanzar ahora en el carácter político de aquello que les convierte en ciudadanos. Para este estatus de ciudadano los derechos políticos de comunicación y participación política son el fundamento de todo. Si se quiere que la ciudadanía signifique no sólo un status de derechos prepolíticos y la paternalista garantía de los derechos sociales, se debe volver a un modelo de ciudadanía activa, de manera que todos los ciudadanos de la comunidad jurídica participen en la discusión y deliberación, la negociación, y los compromisos que establecen las normas de la convivencia social⁴⁴.

Si bien es cierto que, a pesar de que los movimientos sociales actuales en España que estamos analizando aquí tienen tintes importantes de esa ciudadanía activa del republicanismo, no se ciñen estrictamente a los postulados de este cuerpo teórico. La importancia que se da a la participación en el republicanismo “clásico” —o “cívico”, basado en Maquiavelo y Rousseau— es “finalista”, de forma que no se constituye como un medio para obtener o fiscalizar el poder de los representantes, sino que la participación es el fin en sí mismo, dando énfasis en el valor intrínseco que debe llevar, como virtud —la *areté* de los griegos— del ciudadano, que debe desarrollar sus deberes cívicos todos los días de su vida. Se trata de una ciudadanía basada, por tanto, más en deberes que en derechos, lo cual es algo radicalmente diferente al modo en el que están constituidas nuestras sociedades y nuestra condición ciudadana hoy en día.

⁴² DOMINGO MORATALLA, Antonio, *Hábitos de una ciudadanía activa. De la democracia escrita a la democracia vivida*, Fundación Emmanuel Mounier, Madrid, 2007.

⁴³ www.movimiento15m.org, 27 de julio de 2013.

⁴⁴ BENÉITEZ ROMERO, Benita, *La ciudadanía en la teoría política contemporánea: modelos propuestos y su debate*, Universidad Complutense de Madrid, Tesis Doctoral, Madrid, p. 291.

Así, los reclamos de la PAH y el 15M dan una respuesta alternativa, tal vez a medio camino, más próxima a la que ha desarrollado tradicionalmente la izquierda en torno a la democracia participativa, otorgando a los ciudadanos más poder por medio de la democratización del Estado de Bienestar y por medio de la dispersión del poder estatal en una serie de instituciones democráticas locales o regionales⁴⁵, pero que deja abierta la cuestión de la responsabilidad del "ciudadano activo".

Conclusiones

Identificamos el desarrollo del Estado de Bienestar desde el final de la Segunda Guerra Mundial como el momento de adquisición de los derechos sociales de Marshall y de la constitución, así, de lo que se conocería como "ciudadanía social", que identificaría y englobaría a una parte importante de la población de las sociedades occidentales industrializadas. Los derechos de seguridad y bienestar, garantizados por el estado asistencialista o intervencionista, serían los elementos que fundamentarían y completarían esta condición de "ciudadanía".

A pesar de que la tesis de Marshall ha sido repetidamente contestada y tachada de realizar una errónea visión de los derechos y/o por constituirse como una falacia universalista, nos servimos de ella por revelar una evolución innegable de la adquisición de los derechos y considerar que la ciudadanía es algo más que una circunscripción nacional y una identificación con un pueblo, lengua, cultura y una ley común; sino que la identifica con la adopción de una serie de derechos civiles, políticos y también sociales. La afirmación de estos derechos —privados— sociales como propios e inherentes al estatus de ciudadanía, son los que hacen su tesis reseñable y que pueda ser utilizada como marco para desarrollar la idea que aquí se presenta de una revisión de la "ciudadanía" en la actualidad. Si esos derechos sociales de Marshall, adquiridos por una notable parte de las sociedades occidentales gracias a los Estados del Bienestar, constituían un elemento fundamental y cerraban el carácter de la ciudadanía contemporánea, constituyéndola como "ciudadanía social", es lógico considerar que el proceso de desintegración del modelo de Bienestar provoque la propia ruptura de ese modelo ciudadano y la reacción hacia la formulación de uno nuevo.

En la actualidad, hemos sido testigos del desmantelamiento del Estado de Bienestar y, en general, del rol intervencionista del estado como consecuencia de diversos factores: por un lado, el proceso de integración europea que resta soberanía a los Estados, garantes de esos derechos sociales, a lo que se suma la expansión de la doctrina neoliberal —también desde la misma Unión Europea— y últimamente, del estallido de la crisis económica en 2008. La crisis, por tanto, no es el causante de la destrucción de la "ciudadanía social", sino tan solo el culmen de un proceso que venía desarrollándose desde la década de los ochenta con el auge del neoliberalismo protagonizado en Europa por Margaret Thatcher y que poco a poco, ha ido eliminando todo rastro de esos derechos sociales que fundamentaban dicha noción de ciudadanía por medio de la mercantilización de nuestras sociedades.

En el centro de este proceso se encuentra la Unión Europea que, olvidando sus principios originarios, confecciona y envía paquetes de medidas de corte neoliberal y conservador a los diferentes estados miembros para que allí se implementen, condenando a

⁴⁵ KYMLICKA, Will y NORMAN, Wayne, *op. cit.*, p. 49.



los ciudadanos a lo que se ha denominado como el "austericidio". Con sus políticas, cuestiona el significado de la ciudadanía social que tenía vigencia en Europa a partir de la posguerra. Esto, sumado a sus carencias democráticas, provoca que la Unión Europea se enfrente ahora a lo que, probablemente, sea el momento más difícil desde su nacimiento, con el creciente euroescepticismo que recorre el continente y que ha llegado a consagrarse con el *Brexit*. Se abre ahora para todos un debate intenso sobre si la vía a tomar es promover una mayor integración en el seno de la comunidad y una armonización y unificación real de los aspectos que continúan haciendo a los miembros de la Unión Europea desiguales; o por otro lado, si aceptar la derrota del proyecto europeísta.

Todo este clima desalentador en el ámbito de lo económico se traslada al campo de lo político e incluso se empieza a cuestionar el modelo democrático y de gobierno representativo en las naciones occidentales. La desafección ciudadana reina en Europa, tal vez de forma más acentuada en el caso de España donde sufrimos además una gran corrupción por parte de la clase política profesional. Esto genera una serie de críticas por parte de los movimientos sociales que giran en torno a dos ejes: el de recuperar los derechos sociales que un día fueron garantías, y el de aumentar los derechos políticos de los ciudadanos, en clave de apertura de nuevas vías para canalizar la participación política, transparencia y rendición de cuentas, de forma que se renueve y se dé sentido al acuerdo entre gobernantes y gobernados.

A su vez, y como consecuencia de la vulnerabilidad que se experimenta ante el funcionamiento de los procesos macroeconómicos y los poderes supranacionales que restringen o incluso dirigen a los gobiernos nacionales, se ha comenzado a producir un proceso de regresión histórica en forma de "vuelta a lo local" como zona de confort y como espacio donde establecer unos mínimos de pacto social, con redes de solidaridad y sentimientos de comunidad.

Todos estos elementos podemos verlos en el pensamiento de los movimientos sociales que hemos tratado aquí. Tanto la PAH como el 15M, ven cómo el elemento que antes constituía el fundamento de su ciudadanía, la "ciudadanía social" se ha destruido, por lo que abogan ahora por constituirse a partir de una nueva noción de ciudadanía: la "ciudadanía activa" de tradición republicana. De esta manera, se da una mayor relevancia al carácter político de la ciudadanía, en forma de acción, no quedándose solamente en la adquisición de nuevo de los derechos sociales de bienestar. En el nuevo modelo de ciudadanía activa que adoptan estos movimientos sociales, se pretende que todos los ciudadanos de la comunidad jurídica que lo deseen puedan tener la posibilidad de participar en la discusión y deliberación, la negociación, y los compromisos que establecen las normas de la convivencia social.

La participación, como praxis de lo político, se convierte, por tanto, en el eje común de las exigencias de los principales movimientos sociales españoles críticos con el sistema político y económico en el que estamos inmersos. Participación política no solo en el mínimo espacio que nos deja el modelo electoral, sino también como resistencia, o incluso en ocasiones como desobediencia, y que debe tener su reflejo y su repercusión en las propias instituciones, haciéndolas más dependientes de la sociedad civil de la que procede su poder y a la que debe rendir cuentas de su actuación por medio de instrumentos de transparencia y auditoría. ●

Bibliografía

- ANTÓN MORÓN, A., *Ciudadanía activa. Opciones sociopolíticas frente a la crisis sistémica*. Madrid, Ediciones Sequitur, 2013.
- ARENDET, H., *Responsabilidad y juicio*. Barcelona Paidós, 2007.
- BARBEHÖN, M., "Europeanisation as Discursive Process: Urban Constructions of Europe and the Local Implementation of EU Directives" en *Journal of European Integration*, nov. 2015.
- BECK, U., *La sociedad del riesgo global*. Madrid, Editorial Siglo XXI, 1999.
- BELL, D., *El fin de la ideología*. Madrid, Alianza Editorial, 2015 (1961).
- BENÉITEZ ROMERO, B., *La ciudadanía en la teoría política contemporánea: modelos propuestos y su debate*. Madrid, Universidad Complutense de Madrid, Tesis Doctoral, 2004.
- BOBBIO, N., "Le promesse non mantenute della democrazia" en *Mondoperaio*, nº5 (1984). Traducción al español descargada de www.educ.ar.
- CHALFOUN BLANCO, M., *Bases para una ciudadanía activa en la Unión Europea: aprendizaje permanente y nuevas tecnologías, (1992-2010)*. Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid, 2012.
- COLAU, A., y ALEMANY, A., *Vidas hipotecadas*. Angle Editorial, Barcelona, 2012.
- CROUCH, C., *Posdemocracia*. Madrid, Taurus, 2004.
- DEL PINO, E. y RUBIO M.J. (eds.), *Los Estados del Bienestar en la encrucijada: políticas sociales en perspectiva comparada*. Madrid, Tecnos, 2015.
- DIAMOND, L., "¿Puede el mundo entero ser democrático? Democracia, desarrollo y factores internacionales" en *Revista Española de Ciencia Política*, nº 9 , 2003, pp. 9-38.
- DIAMOND, L., *The Spirit of Democracy: The Struggle to build free societies throughout the world*. New York, Times Books, Henry Holt and Co, 2008.
- DIAMOND, L., "The Democratic Rollback: the resurgence of the predatory state" en *Foreign Affairs* , 2008, U.S. Council of Foreign Relations.
- DOMINGO MORATALLA, A., *Hábitos de una ciudadanía activa. De la democracia escrita a la democracia vivida*. Madrid, Fundación Emmanuel Mounier, 2007.
- ENRIQUE ALONSO, L., "La crisis de la ciudadanía en Europa" en *Revista Económica - Niterói*, vol.17, nº1 (2015, pp. 69-85.
- ESPING-ANDERSEN, G.: *Los tres mundos del Estado de Bienestar*. Valencia: Alfons el Magnànim: Institució valenciana d'estudis i investigació, 1993.
- FERNÁNDEZ-ALBERTOS, J. y KUO, A., *Relative income, information, and progressive taxation: evidence from a survey experiment*. Sevilla, XI Congreso de la Asociación Española de Ciencia Política y de la Administración (AECPA), 2013.
- FRASER, N. y GORDON, L., "Contract versus Charity: Why is there no social citizenship in the United States?" en *Socialist Review*, nº 22 , 1992, pp. 45-65.
- HABERMAS, J., "Tres modelos de democracia. Sobre el concepto de una política deliberativa" en *Polis*, nº 10 , 2005.
- HABERMAS, J., *Facticidad y validez*. Madrid, Trotta, 2008.
- HOBBSAWM, E., *Historia del siglo XX*. Barcelona, Crítica, 2012 (1994).
- HUNTINGTON, S. P., *The Third Wave. Democratization in the late twentieth century*. University of Oklahoma Press, 1991.
- HUNTINGTON, S. P., *The Clash of Civilizations and the remaking of world order*. New York, Simon & Schuster, 1996.
- INGLEHART, R., *The Silent Revolution: changing values and political styles among western publics*. Princeton University Press, 1977.
- KYMLICKA, W. y NORMAN, W., "El retorno del ciudadano. Una revisión de la producción reciente en



- teoría de la ciudadanía" en *Ágora*, nº 7 , 1997, pp. 43-71.
- LLERA, F. (coord.), *Desafección política y regeneración democrática en la España actual: diagnósticos y propuestas*. Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2016.
- MARSHALL, T.H., y BOTTOMORE, T., *Ciudadanía y clase social*. Madrid, Alianza Editorial, 1992 (1950).
- MAYNTZ, R., "El Estado y la sociedad civil en la gobernanza moderna" en *Reforma y Democracia*, nº 21 , 2001, Caracas, pp. 1-8.
- Observatorio Metropolitano, *La apuesta municipalista. La democracia empieza por lo cercano*. Madrid, Traficantes de Sueños, 2014.
- ORDÓÑEZ, V., FEENSTRA, R., y TORMEY, S., "Citizens against Austerity: a Comparative Reflection on Plataforma de Afectados por la Hipoteca (PAH) and Bündnis Zwangsäumung Verhindern (BZV)" en *Araucaria. Revista Iberoamericana de Filosofía, Política y Humanidades*, vol. 17, nº 34, 2015, pp. 133-154.
- STIGLITZ, J., *La gran brecha. Qué hacer con las sociedades desiguales*. Madrid, Taurus, 2015.
- WOLFE, A., *The limits of legitimacy. Political contradictions of contemporary capitalism*. New York, The Free Press, 1980.



Repensar la relación entre seguridad y ciudadanía: La regulación europea de la trata de mujeres con fines de explotación sexual como caso de estudio

LUCRECIA RUBIO GRUNDELL*

RESUMEN

Este artículo parte de la securitización de la trata de mujeres con fines de explotación sexual en la Unión Europea para repensar la relación entre seguridad y ciudadanía. Los estudios críticos de seguridad han comenzado a abordar esta relación recientemente, centrándose en analizar los procesos de securitización de la ciudadanía, así como su uso en procesos de securitización, e identificando la constitución de la comunidad política como el ámbito más claro en el que ambas confluyen. La securitización de la trata, sin embargo, cuenta con tres especificidades que nos obligan a repensar el concepto de ciudadanía, así como su relación con la seguridad: el contexto transnacional en el que tiene lugar, la importancia del género y la sexualidad en los procesos de inclusión y exclusión a los que da lugar, y la existencia de una red transnacional de defensa de las personas trabajadoras del sexo que se sirve del concepto de ciudadanía para luchar contra dicha securitización. El artículo, por tanto, propone introducir tres innovaciones en el marco teórico empleado por los estudios críticos de seguridad para abordar la relación entre seguridad y ciudadanía, adecuándolo así al caso específico de la trata: primero, propone situar dicha relación en el contexto de globalización en el que actualmente opera; segundo, traer a colación los conceptos de ciudadanía sexual y de género, y en particular, el debate surgido en torno a su relación con las prácticas orientalistas e imperialistas de las democracias liberales occidentales; y tercero, recuperar la dimensión ambivalente de la ciudadanía para resaltar su potencial emancipatorio.

PALABRAS CLAVE

Estudios críticos de seguridad; ciudadanía; trata de mujeres con fines de explotación sexual; derechos de las personas trabajadoras del sexo; Unión Europea.



TITLE

Rethinking the relation between security and citizenship: the European regulation of trafficking in women for sexual exploitation as a case study

ABSTRACT

This article starts from the securitisation of trafficking in women for sexual exploitation in the European Union so as to rethink the relationship between security and citizenship. Critical security studies have only recently begun to explore such relation, focusing on the securitisation of citizenship as well as its use in processes of securitisation, and identifying the constitution of the political community as the place where citizenship and security most clearly converge. The securitisation of trafficking, however, has three specificities that compel us to rethink the concept of citizenship as well as its relation to security: the transnational context in which it takes place, the importance of gender and sexuality in the processes of inclusion and exclusion it gives way to, and the existence of a transnational advocacy network in defence of sex workers' rights that uses the concept of citizenship to fight such securitisation. The article thus proposes the introduction of three innovations in the theoretical framework employed by critical security studies to analyse the relation between security and citizenship so as to accommodate the concrete case of trafficking: first, to situate such relation in the context of globalisation in which it operates; second, to draw from the concepts of gender and sexual citizenship, particularly the debate regarding their relation with the orientalist and imperialist practices of western liberal democracies, and, third, to recover the ambivalent dimension of citizenship stressing its emancipatory potential.

KEYWORDS

Critical security studies; citizenship; trafficking in women for sexual exploitation; sex workers transnational advocacy networks; European Union.

***Lucrecia RUBIO GRUNDELL**, Licenciada en Derecho y Ciencias Políticas por la Universidad Autónoma de Madrid, y con un Máster en Democracia y Gobierno en la misma universidad, desarrolla su Tesis Doctoral en el Instituto Universitario Europeo de Florencia, orientando su investigación hacia el fenómeno de la securitización de la Trata de Personas. Pertenece al Grupo de Estudios de Relaciones Internacionales (GERI), y su área de interés oscila entre la Teoría Política y las Relaciones Internacionales, concretamente, entre los estudios en teoría política normativa, epistemología posmoderna, teoría feminista, ciudadanía e inmigración. Su correo electrónico es: lucrecia.rubio.grundell@gmail.com

Recibido:

2016-11-16

Aceptado:

2017-03-24

DOI: 10.15366/relacionesinternacionales2017.35.003

Introducción

En las últimas tres décadas, la trata de mujeres con fines de explotación sexual ha pasado de estar en los márgenes de las agendas políticas nacionales e internacionales a ocupar un lugar central en ellas. Dada su naturaleza multifacética, la trata se ha conceptualizado en relación con otros fenómenos que le son cercanos, como la migración irregular, el crimen organizado y la prostitución¹. Fenómenos, y esto es determinante, catalogados ya como amenazas a la seguridad². La irrupción de la trata en la agenda política, por tanto, ha sido parte de un continuum de seguridad que vincula toda una serie de fenómenos a partir de su designación como amenazas a la seguridad. Esto explica que la trata de mujeres con fines de explotación sexual sea un tema central en la agenda de investigación feminista desarrollada en el seno de los estudios críticos de seguridad, pues sólo desde éstos, y su vocación de ensanchar y profundizar el concepto de seguridad, puede entenderse dicho proceso³.

Que los estudios críticos de seguridad hayan solido obviar la importancia del género y sexualidad, sin embargo, también explica que los enfoques feministas se hayan servido a menudo de herramientas conceptuales y teóricas inicialmente extrañas a la disciplina para analizar aquellos fenómenos, como la trata, en los que el género y la sexualidad juegan un papel central. Así, los enfoques feministas han contribuido a expandir la agenda de investigación de los estudios críticos de seguridad, y a enriquecer enormemente los debates que les ocupan, matizando el concepto de 'lo político', por ejemplo, al cuestionar la división público/privado, complejizando la relación entre identidad y alteridad, o trayendo a colación la noción de agencia, y así, la importancia de visibilizar las resistencias y luchas frente a los procesos de securitización⁴. El presente artículo comparte esta misma vocación. Parte del proceso de securitización de la trata de mujeres con fines de explotación sexual en el contexto de la Unión Europea para repensar una relación que ha recibido escasa atención tanto por parte de los estudios críticos de seguridad como por los enfoques feministas a pesar de jugar un papel central en dicho proceso: la relación entre seguridad y ciudadanía.

Los estudios críticos de seguridad han comenzado a abordar la relación entre seguridad y ciudadanía recientemente. Partiendo de enfoques posestructuralistas que conceptualizan

¹ ASKOLA, Heli, *Legal Responses to Trafficking in Women for Sexual Exploitation in the European Union*, Bloomsbury Publishing, 2007; ARADAU, Claudia, *Rethinking Trafficking in Women: Politics out of Security*, Palgrave, 2008.

² HUYSMANS, Jef, *The Politics of Insecurity: migration and asylum in the EU*, Routledge, 2006; CARRAPICO, Helena *The European Union and Organized Crime: The Securitization of Organized Crime and Its Embedment in the Construction of a Risk-Based Security Policy*, tesis doctoral, Instituto Universitario Europeo, 2010; TICKIN, Miriam, "Sexual Violence as the Language of Border Control: Where French Feminist and Anti-Immigrant Rhetoric Meet" en *Signs* 33, nº 4, 2008, pp. 863-889.

³ ARADAU, Claudia, *Rethinking Trafficking in Women... op. cit.*; BERMAN, Jacqueline, "(Un) Popular Strangers and Crises (Un) Bounded: Discourses of Sex-Trafficking, the European Political Community and the Panicked State of the Modern State" en *European Journal of International Relations*, vol. 9, nº 1, 2003, pp. 37-86; FITZGERALD, Sharon (Ed.), *Regulating the international movement of women: From protection to control*, Routledge, 2012; LOBASZ, Jennifer, K., "Beyond border security: Feminist approaches to human trafficking" en *Security Studies*, vol. 18, nº 2, 2009, pp. 319-344.

⁴ Véase, como ejemplo: ARADAU, Claudia, *Rethinking Trafficking in Women... op. cit.*; ARADAU, Claudia, "Security and the democratic scene: Desecuritization and emancipation" en *Journal of International Relations and Development*, vol. 7, nº 4, 2004, pp. 388-413; HANSEN, Lene, "The little mermaid's silent security dilemma and the absence of gender in the Copenhagen School" en *Millennium*, vol. 29, nº 2, 2000, pp. 285-306; SJOBERG, Laura, "Emancipation and the Feminist Security Studies Project" en TICKNER, Ann, SJOBERG, Laura (Eds.), *Feminism and International Relations: Conversations about the past, present and future*, Routledge, 2013, pp. 115-122; SJOBERG, Laura, "Introduction to security studies: Feminist contributions" en *Security Studies*, vol. 18, nº 2, 2009, pp. 183-213.



ambos nociones como tecnologías de gobierno —a partir del trabajo de Michel Foucault en relación con la seguridad y de Engin Isin en relación con la ciudadanía— se han centrado en analizar la securitización de ésta, así como el uso de ésta en procesos de securitización, identificando la comunidad política y su constitución como el ámbito más claro en el que seguridad y ciudadanía confluyen: la ciudadanía constituyendo diferencias y jerarquías a través de la distribución de derechos, de pertenencia y de capacidad política, y la seguridad blindando a la ciudadanía frente a aquellos que la amenazan⁵. Así, para estos enfoques la imbricación entre seguridad y ciudadanía contribuye a delimitar los criterios de pertenencia de la comunidad política en términos binarios y excluyentes, apuntalando la coincidencia entre estado, ciudadanía, territorio e identidad. No es de extrañar que estos enfoques hayan analizado la imbricación entre seguridad y ciudadanía sobre todo en relación con la migración⁶. El caso concreto de la trata de mujeres con fines de explotación sexual en la Unión Europea, sin embargo, cuenta con tres especificidades que nos obligan a repensar el concepto de ciudadanía utilizado por los estudios críticos de seguridad, así como su relación con el concepto de seguridad, y por tanto, a introducir tres innovaciones teóricas.

En primer lugar, el contexto en el que la securitización de la trata tiene lugar, la Unión Europea, requiere despojar al concepto de ciudadanía del sesgo urbano y del espectro del estado nación que lo caracterizan, especialmente en la formulación de Engin Isin. Resulta necesario pues situar la imbricación entre seguridad y ciudadanía en el contexto de globalización en el que actualmente opera, en tanto que régimen de gobernabilidad global que oscila entre el control de la comunidad política y de la movilidad como objetivo, entre el territorio y la población como objeto, y entre el poder soberano y el biopoder, dando lugar a procesos de inclusión y exclusión más complejos que aquellos generalmente identificados por Isin. En segundo lugar, el papel central que juegan el género y la sexualidad en la securitización de la trata requiere analizar el papel que también juegan en la definición de la ciudadanía, y en los procesos de inclusión y exclusión a los que da lugar. Para ello, traeremos a colación los conceptos de ciudadanía sexual y de género, y en particular, el debate surgido en torno a su relación con las prácticas orientalistas, nacionalistas e imperialistas de las democracias liberales occidentales. Por último, la existencia de una red transnacional de defensa de las personas trabajadoras del sexo que se sirve del propio concepto de ciudadanía para luchar contra los efectos de la securitización solicita recuperar el carácter ambivalente de ésta, resaltando su uso no sólo como tecnología de gobierno, sino también como recurso de las personas excluidas, redefiniéndola en términos más democráticos y menos excluyentes, capaces de contrarrestar los procesos de securitización.

En lo que sigue, por tanto, analizaremos, primero, los incipientes análisis del concepto de ciudadanía que se están haciendo desde enfoques críticos de seguridad, prestando especial atención a la reformulación posestructuralista de los conceptos de seguridad y ciudadanía en

⁵ GUILLAUME, Xavier, HUYSMANS, Jef, "Introduction: Citizenship and Security" en GUILLAUME, Xavier, HUYSMANS, Jef (Eds.), *Citizenship and Security: The Constitution of Political Being*, Routledge, London, 2013, pp. 1-17.

⁶ Véase, como ejemplo: NYERS, Peter, (Ed.), *Securitizations of citizenship*, Routledge, 2009; SQUIRE, Vicky, *The contested politics of mobility: borderzones and irregularity*, Routledge, 2010; GUILD, Elspeth, VAN SELME, Joanne, (Eds.), *Illiberal liberal states: Immigration, citizenship and integration in the EU*, Routledge, 2016; SALTER, Mark, "When the exception becomes the rule: borders, sovereignty, and citizenship" en *Citizenship studies*, vol. 12, n° 4, 2008, pp. 365-380; RYGIEL, Kim, "The Securitized Citizen" en ISIN, Engin (Ed.), *Recasting the Social in Citizenship*, University of Toronto Press, 2008.

la que se basan. Después, consideraremos las especificidades de la trata de mujeres con fines de explotación sexual en el contexto de la Unión Europea, y desarrollaremos las tres innovaciones propuestas, con el fin de adecuar el marco teórico empleado por los estudios críticos de seguridad para abordar la relación entre seguridad y ciudadanía a dicho caso concreto.

1. Estudios críticos de seguridad y la relación entre seguridad y ciudadanía

Aunque la denominación 'estudios críticos de seguridad' alberga una multiplicidad de enfoques, todos ellos comparten un diagnóstico fundamental: la necesidad de ensanchar y profundizar la definición de seguridad articulada por los enfoques tradicionales— caracterizados por desarrollar una agenda estatocéntrica y militarista— para incluir cuestiones más allá de lo militar y actores más allá del estado⁷. Detrás de esta disputa conceptual, sin embargo, existe una diferencia ontológica radical: mientras que los tradicionalistas conceptualizan la seguridad en términos objetivos, como algo capaz de poseerse y medirse, los críticos lo hacen en tanto que concepto derivativo, esto es, dependiente de estructuras políticas de significado más profundas; y performativo, en tanto que portador de una lógica particular capaz de transformar la realidad política en un sentido concreto⁸. Para los estudios críticos de seguridad, por tanto, la seguridad cumple una función ordenadora de la realidad social y política, no sólo en lo que respecta a políticas públicas concretas, sino al funcionamiento del sistema político en su conjunto, a la constitución de la comunidad política, y a la propia definición de 'lo político'⁹. Teniendo en cuenta el papel que juega la ciudadanía en todo ello, sorprende que le hayan dedicado tan poca atención¹⁰. También explica, sin embargo, que los incipientes estudios que sí analizan la ciudadanía desde un enfoque crítico de seguridad partan de la definición Foucaultiana de seguridad como técnica de gobierno.

Foucault emplea el término 'gobierno' en un sentido amplio para referirse a la 'conducción de la conducta', esto es, a un tipo "de actividad que tiene por objeto dar forma, guiar o afectar la conducta de alguna persona o personas"¹¹. Identifica tres formas principales de gobierno que se han desarrollado con el estado moderno: el gobierno soberano, que se ejerce sobre un territorio y la población contenida en él a través de técnicas tanatopolíticas, esto es, centradas en dar muerte¹²; el gobierno disciplinario, que emplea técnicas anatomopolíticas en la medida en que toma al cuerpo individual como objeto e instrumento de su ejercicio con el objetivo de normalizarlo¹³; y la gubernamentalidad, caracterizada por gobernar no a un pueblo o al individuo, sino a la población; y no imponiéndose sobre ella, sino teniendo

⁷ KRAUSE, Keith, WILLIAMS, Michael Charles (Eds.), *Critical Security Studies: Concepts and Cases*, Cambridge University Press, Cambridge, 1997.

⁸ HUYSMANS, Jef, "Security! What Do You Mean? From Concept to Thick Signifier" en *European Journal of International Relations*, vol. 4, nº 2, 1998, p. 232.

⁹ WALKER,

¹⁰ GUILLAUME, Xavier, HUYSMANS, Jef, "Introduction: Citizenship and Security...", *op. cit.*, p. 1.

¹¹ GORDON, Colin, "Governmental Rationality: An Introduction" en BURCHELL, Graham, GORDON, Colin, MILLER, Peter (Eds.) *The Foucault Effect: Studies in Governmentality: With Two Lectures by and an Interview with Michel Foucault*, University of Chicago Press, Chicago, 1991, p. 11.

¹² FOUCAULT, Michel, *Security, Territory, Population: Lectures at the Collège de France 1977--1978*, SENELLART Michel et al., (Eds), Palgrave Macmillan, Hampshire/New York, 2007, p. 7.

¹³ FOUCAULT, Michel, *Discipline and Punish: The Birth of the Prison*, Vintage, 1977.



en cuenta los procesos naturales que le son inherentes y favoreciendo su productividad¹⁴. La gubernamentalidad está pues intrínsecamente ligada al liberalismo, y como éste, está atravesada por una paradoja fundacional: la simultánea necesidad de intervenir y no intervenir.

Es precisamente en relación a esta paradoja donde Foucault hace referencia a la seguridad como tecnología de gobierno, a la vez resultado y condición del ejercicio de la libertad liberal¹⁵. Así, mientras que por un lado la gubernamentalidad liberal interpela al sujeto en tanto que sujeto libre, y lo gobierna a través de esa libertad promoviendo las condiciones que favorecen su autogobierno¹⁶; por otro necesita identificar las prácticas y sujetos que hacen un uso abusivo o irresponsable de esa libertad, y por ello, son incapaces de gobernarse a sí mismos¹⁷. En relación a éstos sujetos, el dispositivo de seguridad liberal reintroduce las técnicas de gobierno soberanas y disciplinarias¹⁸. Las distintas formas de gobierno identificadas por Foucault, por tanto, no se suceden sino que solapan, formando un "triángulo soberanía-disciplina-gubernamentalidad, cuyo objetivo principal es la población, y cuya técnica de gobierno los aparatos de seguridad"¹⁹.

Entender la imbricación entre ciudadanía y seguridad también requiere rearticular el propio concepto de ciudadanía. Y curiosamente, los estudios críticos de seguridad también han optado en este caso por "pasar de la definición estrecha de ciudadanía como institución legal aparejada a una serie de derechos y responsabilidades, normalmente en el seno de un estado nación, a una definición más amplia de ciudadanía como *gobierno*"²⁰. Si para los estudios críticos de seguridad el trabajo de Foucault fue crucial en la reformulación del concepto de seguridad, en relación con el concepto de ciudadanía dicho lugar lo ocupa el trabajo de Engin Isin. Según Isin, la idea de 'ser político' ha estado ligada históricamente al concepto de ciudadanía, en la medida en que el derecho a gobernar y ser gobernado se ha distribuido por medio de ésta. Resalta, sin embargo, que esta narrativa atemporal invisibiliza las luchas a través de las cuales se ha definido históricamente la extensión y el contenido del concepto de ciudadanía, y así, la propia idea de ser político; una definición que ha quedado en manos de los vencedores de dichas luchas en distintos momentos históricos: "aquellos capaces de constituirse como grupo, otorgarse derechos e imponerse obligaciones los unos a los otros, instituir rituales de pertenencia y ritos de paso, diferenciándose de otros"²¹. El concepto de ciudadanía, por tanto, refleja las virtudes del grupo dominante, que es quien se erige como estándar simbólico de pertenencia, dotando de contenido sociológico a la ciudadanía en tanto que estatus legal, precisamente a través de su diferenciación respecto a otros grupos sociales²².

¹⁴ GORDON, Colin, "Governmental Rationality: An Introduction..." *op. cit.*, p. 17.

¹⁵ FOUCAULT, Michel, *Security, Territory, Population...* *op. cit.*, p. 451.

¹⁶ FOUCAULT, Michel, "The Subject and Power" en *Critical Inquiry*, vol. 8, nº 4, 1982, p. 789.

¹⁷ OPITZ, Sven, "Government Unlimited: The Security Dispositif of Illiberal Governmentality" en BROCKLIN, Ulrich, KRASMANN, Susanne, LEMKE, Thomas, (eds.), *Governmentality Current Issues and Future Challenges*, Routledge, New York, 2011.

¹⁸ BIGO, Didier, "Security: A Field Left Fallow" en DILLON, Michael, NEAL, Andrew (Eds.), *Foucault on Politics, Security and War*, Palgrave Macmillan, 2008, p. 200.

¹⁹ CASTEL, Robert, "From Dangerousness to Risk" en BURCHELL, Graham, GORDON, Colin, MILLER, Peter (Eds.) *The Foucault Effect...* *op. cit.*, p. 102.

²⁰ RYGIEL, Kim, *Globalizing Citizenship*, University of British Columbia Press, 2011, p. 11.

²¹ ISIN, Engin, *Being Political: Genealogies of Citizenship*, University of Minnesota Press, 2002, p. 2.

²² ISIN, Engin, WOOD, Patricia, *Citizenship and Identity* en SAGE, 1999, p. 4.

No basta pues con señalar el carácter excluyente de la ciudadanía. Para Isin, en la medida en que la alteridad es constitutiva de ésta, ciudadanía y alteridad son dos caras de la misma condición ontológica²³. Y dada esta relación dialógica, ciudadanía y alteridad no se constituyen no sólo mediante estrategias de exclusión, o de alienación por usar la terminología de Isin, sino también y sobre todo mediante estrategias solidarias (de afiliación, reconocimiento e incorporación— y agonistas (de disociación, distanciamiento y alienación—. Además de la figura del Otro exterior y transitivo constituido mediante estrategias de exclusión —el bárbaro que existe fuera de la comunidad política y del espacio de lo político— las múltiples combinaciones que pueden darse entre estrategias solidarias, agonistas y alienantes complejizan el repertorio de identidades y posiciones subjetivas abyectas que hacen posible la identidad ciudadana; identidades y posiciones inmanentes al espacio de lo político, pero extrañas, excluidas o alienadas²⁴. Son precisamente éstas estrategias, las que constituyen alteridades inmanentes, a las que Isin atribuye la finalidad no tanto de eliminar al otro, como en el caso de la exclusión, sino de gobernar la conducta de la comunidad política, tanto de los otros inmanentes como de la propia ciudadanía²⁵.

Entender la ciudadanía como gobierno, en definitiva, supone adoptar una perspectiva sociológica y procesual que resalta las prácticas culturales, simbólicas y económicas que configuran los criterios de pertenencia a la comunidad política²⁶. Implica analizar los discursos, prácticas, técnicas, instituciones y relaciones de poder que definen el modo de ser político imbuido en el concepto de ciudadanía por medio de estrategias de exclusión y estratificación, las primeras constituyendo a la comunidad política en base a la dicotomía dentro/fuera y delimitando la identidad y el comportamiento de la ciudadanía frente a los no-ciudadanos; y las segundas haciendo lo mismo pero en relación a la 'buena' ciudadanía²⁷. Implica, por último, analizar el modo en el que la ciudadanía construye identidades y posiciones subjetivas a la vez que las gobierna, así como las luchas a través de las cuales dicho proceso tiene lugar²⁸.

Que los análisis del concepto de ciudadanía que se están haciendo desde un enfoque crítico de seguridad se sirvan de estas reformulaciones explica su punto de partida: que "tanto las prácticas de seguridad como las de ciudadanía son prácticas gubernamentales que aseguran el estatus de la ciudadanía y la autoridad del aparato político"²⁹. La imbricación entre seguridad y ciudadanía, por tanto, tiene lugar en la medida en que ambas son tecnologías de gobierno. Explica, además, que identifiquen la constitución de la comunidad política —y de entre ellas sobre todo el estado nación— como el ámbito más claro en el que seguridad y ciudadanía operan conjuntamente: la ciudadanía constituyendo diferencias y jerarquías a través de la distribución de derechos, de pertenencia y de capacidad política, y la seguridad blindando a la ciudadanía frente a aquellos que la amenazan³⁰. La imbricación entre seguridad

²³ ISIN, Engin, *Being Political...* op. cit., p. xi.

²⁴ *Ibidem*, p. 30.

²⁵ *Ibid.*, p. 32.

²⁶ ISIN, Engin, WOOD, Patricia, *Citizenship and Identity...* op. cit., p. 4.

²⁷ GIULLAUME, Xavier, HUYSMANS, Jef, "Introduction: Citizenship and Security..." op. cit., p. 22.

²⁸ RYGIEL, Kim, *Globalizing Citizenship...* op. cit., p. 23.

²⁹ GIULLAUME, Xavier, HUYSMANS, Jef, "Introduction: Citizenship and Security..." op. cit., p. 2.

³⁰ *Ibidem*, p. 4.



y ciudadanía, por tanto, delimita la comunidad política y genera autoridad a través de la conversión de derechos en privilegios, erigiendo al estado como entidad de gobierno con el monopolio legítimo sobre su distribución, y apuntalando así la coincidencia entre estado, ciudadanía, territorio e identidad.

Es importante resaltar, sin embargo, que para estos estudios la imbricación entre seguridad y ciudadanía es mutua y por tanto bidireccional. En primer lugar, la ciudadanía como tecnología de gobierno se instrumentaliza con fines securitarios, sobre todo en su función como marcador de estatus e identidad, reforzando así la dimensión excluyente de la seguridad³¹. En segundo lugar, las propias prácticas de ciudadanía se ven sometidas a las prácticas de seguridad, radicalizando la dimensión excluyente de ésta³². El resultado de su imbricación por tanto, no es sólo el de afianzar la coincidencia de los elementos arriba señalados, sino también el de despolitizar las prácticas de exclusión y jerarquización que la sustentan, excluyendo a los no-ciudadanos y a los sujetos abyectos del campo político a través de su categorización como amenaza, e incluyendo a los ciudadanos en el mismo de tal manera que favorece su "implicación en la reproducción de las exclusiones y estratificaciones existentes así como de su propia docilidad"³³.

2. Repensar la relación entre seguridad y ciudadanía desde la securitización de la trata de mujeres con fines de explotación sexual en la Unión Europea

Como hemos señalado en la introducción, la securitización de la trata de mujeres con fines de explotación sexual en la Unión Europea cuenta con tres especificidades que nos obligan a repensar el concepto de ciudadanía empleado por los estudios críticos de seguridad así como su relación con el concepto de seguridad: el contexto transnacional en el que tiene lugar, la importancia del género y la sexualidad, y la existencia de una red transnacional de defensa de las personas trabajadoras del sexo que se sirve del concepto de ciudadanía para luchar contra dicha securitización. En lo que sigue, analizaremos dichas especificidades, y desarrollaremos las tres innovaciones que nos permiten adecuar el marco teórico empleado por los estudios críticos de seguridad al caso concreto de la trata: situaremos la imbricación entre seguridad y ciudadanía en el contexto de globalización en el que opera, resaltaremos la importancia del género y la sexualidad en los procesos de inclusión y exclusión a los que da lugar a través de los conceptos de ciudadanía sexual y de género, y recuperaremos la dimensión ambivalente de la ciudadanía para poder resaltar su potencial emancipatorio.

2.1. La Unión Europea y la imbricación entre ciudadanía y seguridad como régimen de gobernabilidad global

La irrupción de la trata con fines de explotación sexual en las agendas políticas nacionales e internacionales como parte de un continuum de seguridad que vincula a toda una serie de fenómenos a partir de su designación como nuevas amenazas securitarias se ha desplegado con particular intensidad en el contexto de la Unión Europea. Las políticas de la Unión contra la trata vienen desarrollándose desde mediados de la década de los noventa, coincidiendo con

³¹ *Ibíd.*

³² PELED, Yoav, "Towards a Post-Citizenship Society? A Report from the Front" en *Citizenship Studies* vol. 11, nº 1, 2007, p. 96.

³³ GUILLAUME, Xavier, HUYSMANS, Jef, "Security and Citizenship..." *op. cit.*, p. 1.

la paulatina 'comunitarización' de los asuntos de justicia e interior³⁴. Es más, las competencias de la Unión en materia de trata encuentran su base legal en el Tratado de Ámsterdam, y en particular, en el Área de Libertad, Seguridad y Justicia (ALSJ) creada por éste, que otorga competencias a la Unión en materia de control fronterizo, migración irregular, crimen organizado y cooperación policial y judicial, y establece como objetivo primordial de la Unión garantizar la seguridad interna. La trata de mujeres con fines de explotación sexual, por tanto, se ha securitizado en la Unión Europea por contagio, a través de su inclusión en el campo de inseguridad articulado en torno al ALSJ³⁵.

El mecanismo principal que explica la creación de ese campo de inseguridad es lo que en la literatura anglosajona se ha denominado el 'spillover' del proyecto económico del mercado interior común en un proyecto de seguridad interior, esto es, la evolución del primero en modo conducente a lo segundo. Este 'spillover' ha solido explicarse de manera funcional, como una respuesta racional a la creciente inseguridad generada por la creación del mercado interior común, en especial por la abolición de los controles fronterizos internos, de tal manera que la adopción de medidas comunes en materia de seguridad responde a la necesidad de contrarrestar los efectos negativos del libre movimiento³⁶. Esta explicación, sin embargo, ha sido cuestionada por los estudios críticos de seguridad, quienes han teorizado dicho proceso no como un proceso causal y racional, sino como un proceso de securitización en el que la institucionalización de un campo de profesionales de la seguridad a lo largo de la década de los ochenta dio lugar a la creación de un continuum de seguridad, a través del cual determinados fenómenos fueron construidos como amenazas a la libertad de movimiento y así a la efectiva realización del mercado interior³⁷. Para los estudios críticos de seguridad, por tanto, el imperativo de cooperar en materia de seguridad fue el resultado de un proceso de securitización del mercado interior, el cual fomentó la paulatina europeización de las políticas de seguridad interior, y la designación de una serie de amenazas comunes así como de los medios más adecuados para enfrentarlas.

La securitización del mercado interior y la comunitarización de las políticas de seguridad interior a la que dio lugar fueron y siguen siendo un proceso complejo cuyo análisis excede el objetivo de este artículo. En líneas generales podemos concluir, sin embargo, que dicho proceso ha dado lugar a la consolidación de "una modalidad europea de gobierno", en palabras de Jef Huysmans, "que regula la libertad de movimiento a través de la administración de sus peligros"³⁸. Una modalidad que emplea dos tipos de tecnologías de gobierno. Primero, tecnologías territoriales y legales que externalizan los peligros asociados a la libertad de movimiento a través de la objetivación de "la distinción entre un dominio interno de libre

³⁴ LOCHER, Birgit, *Trafficking in Women in the EU: Norms, Advocacy Networks and Agency*, Springer, 2007.

³⁵ El término 'campo de inseguridad', acuñado por Jef Huysmans, es más amplio que el de continuum de seguridad, haciendo referencia a "las áreas de interés y actividad que están atravesadas por, y dotan a las relaciones sociales y políticas con, un ratio en virtud del cual se sabe que existe inseguridad". HUYSMANS, Jef, *The Politics of Insecurity ... op. cit.*, p. 4.

³⁶ MITSILEGAS, Valsamis, MONAR, Jörg, REES, Wyn Rees (Eds.) *The European Union And Internal Security: Guardian Of The People?*, Palgrave Macmillan, 2003; MONAR, Jörg, "The Dynamics of Justice and Home Affairs: Laboratories, Driving Factors and Costs" en *Journal of Common Market Studies*, vol. 39, nº 4, 2001, pp. 747-64.

³⁷ VAN MUNSTER, Rens, *Securitizing Immigration: The Politics of Risk in the EU*, Palgrave Macmillan, 2009; BIGO, Didier, "Security and Immigration..." *op. cit.*; HUYSMANS, Jef, *The Politics of Insecurity... op. cit.*

³⁸ HUYSMANS, Jef, *The Politics of Insecurity... op. cit.*, p. 93.



movimiento y uno externo” y de la inscripción de su regulación en un marco legal que distingue claramente entre movilidad legal e ilegal³⁹. El ejemplo paradigmático de este tipo de tecnologías serían los visados y pasaportes, por un lado, y los muros, vallas y controles fronterizos por otro. En segundo lugar, la modalidad europea de gobierno emplea tecnologías biopolíticas que internalizan dichos peligros en una población a través de técnicas de gobierno basadas en la inteligencia y el análisis de riesgo⁴⁰, como los informes OCTA, de análisis de riesgo en relación al crimen organizado que emplea la Unión Europea, o Eurosur, el sistema de vigilancia que emplea en el mediterráneo⁴¹. Mientras que en las primeras la transnacionalización de las prácticas de ciudadanía a través del concepto de ciudadanía europea ha sido central, en las segundas prima la transnacionalización de las prácticas de seguridad a través del campo de profesionales de la seguridad⁴². Ambas operan juntas, sin embargo, para constituir a la Unión Europea como “un espacio político dentro del cual se puedan desarrollar identidad y gobierno”⁴³.

Dado que la imbricación entre seguridad y ciudadanía en el contexto de la Unión Europea se caracteriza por la transnacionalización de ambas en tanto que tecnologías de gobierno, por tanto, resulta indispensable despojar al concepto de ciudadanía del sesgo urbano y del espectro del estado nación que lo caracterizan, especialmente en la formulación de Isin. Para ello, resulta especialmente pertinente el trabajo pionero de Kim Rygiel⁴⁴. Según esta autora, la imbricación entre seguridad y ciudadanía no se entiende sino en el contexto de globalización en el que actualmente opera. Un contexto que se caracteriza por la creciente tensión entre el modo de organización política requerido por el neoliberalismo y aquel requerido por el sistema internacional de estados, ya que el primero depende de la apertura de las fronteras y la libre movilidad de bienes, servicios y —algunas— personas, mientras que el segundo se basa en la estabilidad, fortaleza y coincidencia de las fronteras territoriales y poblacionales⁴⁵. En este contexto, la regulación de la movilidad transnacional cobra radical importancia⁴⁶. Y es precisamente en relación con esta regulación donde, según Rygiel, opera la imbricación entre seguridad y ciudadanía⁴⁷. No conduce pues al fortalecimiento de la coincidencia entre estado, ciudadanía, territorio e identidad, sino al desarrollo de un régimen de gobernabilidad global que reconfigura cada uno de estos elementos⁴⁸.

Para Rygiel, este régimen de gobernabilidad global se caracteriza por tres

³⁹ *Ibidem*, p. 51.

⁴⁰ *Ibid.*, p. 97.

⁴¹ BELLANOVA, Rocco, DUEZ, Denis, “The Making (Sense) of EUROSUR: How to Control the Sea Borders?” en BOSSONG, Raphael, CARRAPICO, Helena (Eds.), *In EU Borders and Shifting Internal Security*, Springer International Publishing, 2016, pp. 23-44.

⁴² BIGO, Didier, TSOUKALA, Anastassia (Eds.), *Terror, Insecurity and Liberty: Illiberal Practices of Liberal Regimes after 9/11*, Routledge, 2008, p. 28.

⁴³ HUYSMANS, Jef, *The Politics of Insecurity... op. cit.*, p. 49

⁴⁴ RYGIEL, Kim, *Globalizing Citizenship... op. cit.*

⁴⁵ *Ibidem*, p. 1.

⁴⁶ HUYSMANS, Jef “Conclusion: Insecurity and the Everyday” en NOXOLO, Patricia, HUYSMANS, Jef, (Eds.), *Community, Citizenship, and the “war on Terror”: Security and Insecurity*, Palgrave Macmillan, 2009, p. 202.

⁴⁷ NYERS, Peter, RYGIEL, Kim, “Introduction: Citizenship, Migrant Activism and the Politics of Movement” en NYERS, Peter, RYGIEL, Kim, (Eds.), *Citizenship, Migrant Activism and the Politics of Movement*, Routledge, 2012, p. 2.

⁴⁸ RYGIEL, Kim, “The Securitized Citizen...” *op. cit.*, p. 210.

transformaciones fundamentales. En primer lugar, por la dispersión del uso de la ciudadanía y la seguridad en tanto que tecnologías de gobierno más allá de los espacios y actores tradicionalmente asociados al estado⁴⁹. En segundo lugar, por el cambio de su objeto de gobierno: de la comunidad política en sí a la movilidad entre y a través de comunidades⁵⁰, pasando así, en términos Foucaultianos, de la primacía del control del territorio bajo una lógica soberana a la primacía del control de la población bajo una lógica biopolítica⁵¹. Un cambio que contribuye paradójicamente a difuminar las fronteras territoriales que distinguen el interior del exterior, precisamente aquellas que se busca proteger⁵². Por último, se caracteriza por el uso de tecnologías y estrategias particulares, adecuadas al control de la población, como las categorías y perfiles poblacionales, el análisis de riesgo, el cálculo estadístico y la predicción, así como las tecnologías extra-territoriales y extra-legales⁵³. Todas características que encontramos claramente en el contexto de la Unión Europea.

Que la actual imbricación entre seguridad y ciudadanía no conduzca al fortalecimiento de la coincidencia entre estado, ciudadanía, territorio e identidad no quiere decir que estos elementos hayan quedado obsoletos. Es un error, resalta Rygiel, pensar que "si la globalización debilita o trastoca la conexión entre un cuerpo político definido en términos nacionales —la nación— y su autoridad política —el estado—, esto a su vez debilita al estado y la ciudadanía"⁵⁴. Lo que ocurre es que dichos elementos se des-territorializan, dando lugar a una nueva espacialidad en el seno de la cual se desarrolla la política y el gobierno, y que a menudo resulta en su fortalecimiento y no al revés⁵⁵. Así, el estado se reconfigura, pasando a ser un ensamblaje de espacios que se solapan, penetran y entremezclan; espacios entendidos como flujos, cuya difusión y dispersión a través del régimen global de ciudadanía lo fortalecen⁵⁶. La comunidad política, por su parte, se desvincula de la conexión entre ciudadanía y territorio⁵⁷, así como de la idea tradicional de nación⁵⁸, pero sigue articulando unidades políticas a través de configuraciones espaciales alternativas, y desarrollando criterios de pertenencia en relación a ellas. Por último, el concepto de ciudadanía se desvincula del estado nación, no con los efectos progresistas que auguraron el desarrollo de una ciudadanía posnacional, sino difundiendo más si cabe su poder regulador y excluyente, como sucede con el concepto de ciudadanía Europea⁵⁹.

⁴⁹ RYGIEL, Kim, *Globalizing Citizenship... op. cit.*, p. 11.

⁵⁰ RYGIEL, Kim, "The Securitized Citizen..." *op. cit.*, p. 211.

⁵¹ FOUCAULT, Michel, *Security, Territory, Population... op. cit.*, p. 241.

⁵² BIGO, Didier, "The Möbius Ribbon of Internal and External Security(ies)" en ALBERT, Mathias, JACOBSON, David, LAPID, Yosef, (Eds.), *Identities, Borders, Orders Rethinking International Relations Theory*, University of Minnesota Press, Minneapolis, 2001; BIGO, Didier, "When Two Become One: Internal and External Securitizations in Europe" en KELSTRUP, Morten, WILLIAMS, Michael C, (Eds.), *International Relations Theory and the Politics of European Integration Power, Security, and Community*, Routledge, 2000; BIGO, Didier, "Internal and External Aspects of Security" en *European Security*, vol. 15, nº 4, 2006, pp. 385-404.

⁵³ RYGIEL, Kim, "The Securitized Citizen..." *op. cit.*, p. 215.

⁵⁴ RYGIEL, Kim, *Globalizing Citizenship... op. cit.*, p. 19.

⁵⁵ NYERS, Peter, RYGIEL, Kim, "Introduction: Citizenship..." *op. cit.*, p. 6.

⁵⁶ RYGIEL, Kim, "The Securitized Citizen..." *op. cit.*, p. 228.

⁵⁷ McNEVIN, Anne, "Political Belonging in a Neoliberal Era: The Struggle of the Sans-Papiers" en *Citizenship Studies*, vol. 10, nº 2, 2006, p. 136.

⁵⁸ JOPPKE, Christian, "Transformation of Citizenship: Status, Rights, Identity" en *Citizenship Studies*, vol. 11, nº 1, 2007, p. 47.

⁵⁹ RYGIEL, Kim, *Globalizing Citizenship... op. cit.*, p. 12.



Cierto es, que junto con el desarrollo de este régimen de gobernabilidad global coexisten prácticas estatales que buscan revitalizar su rol tradicional en tanto que contenedor territorial de la población y distribuidor de derechos. Prácticas, que como señala Wendy Brown en relación con la fortificación de las fronteras territoriales, cumplen una función 'teatral', una representación de control que responde al declive de la coincidencia entre estado, territorio, ciudadanía e identidad, y la creciente ingobernabilidad del mundo globalizado⁶⁰. No dejan, sin embargo, de ser prácticas reales. La imbricación entre seguridad y ciudadanía, por tanto, en tanto que régimen de gobernabilidad global, oscila entre el control de la comunidad política y de la movilidad como objetivo, entre el territorio y la población como objeto, y entre el poder soberano y el biopoder, como puede apreciarse en la combinación de tecnologías de gobierno que caracterizan a la modalidad europea de gobierno arriba reseñada. Una modalidad que da lugar a nuevos procesos de inclusión y exclusión, más complejos aún que aquellos formulados por Isin.

Como hemos visto, Isin distingue entre procesos de exclusión y de alteridad. Los primeros dan lugar a la figura del Otro transitivo, excluido del espacio de lo político y constitutivo de él, asociado a la figura orientalizada del bárbaro. Los segundos, dan lugar a identidades inmanentes al espacio de lo político, pero extrañas, excluidas o alienadas. Identidades que hacen posible la definición del ser político imbuido en el concepto de ciudadanía, y que Isin identifica con una multiplicidad de sujetos, del vagabundo, a la prostituta, el 'sans-culotte', el migrante o el refugiado (sic)⁶¹. Subyace en su análisis, por tanto, un sesgo urbano que ignora la importancia de lo que Gearóid Ó Tuathail denomina 'cultura geopolítica' para la constitución de la ciudadanía moderna: "las estrategias y tecnologías interpretativas mediante las cuales una estructura particular de poder soberano imagina el mundo más allá de sí mismo"⁶². Desarrolla una división polarizada entre alteridad transitiva e inmanente por tanto, que resulta problemática, no sólo en el contexto actual de globalización en el que "el otro distante se vuelve próximo a través de los flujos migratorios"⁶³, sino también si tenemos en cuenta la homología que siempre ha existido entre las características que definen a ambos⁶⁴.

Aunque la crítica de Tuathail es de radical importancia para entender la actual imbricación entre seguridad y ciudadanía, se queda corta a la luz de los argumentos expuestos por Rygiel, en la medida en que vincula el ser geopolítico al espectro del estado nación territorial⁶⁵. Minimiza pues la importancia que la nueva espacialidad y la erosión de las fronteras que distinguen interior y exterior tienen para los procesos actuales de inclusión y exclusión. Ignora, en definitiva, que la relación entre la alteridad transitiva e inmanente no es meramente homológica, sino que está inherentemente conectada. Entender la actual imbricación entre seguridad y ciudadanía en tanto que régimen de gobernabilidad global, en definitiva, resalta la intrínseca relación que existe entre los procesos de exclusión y alteridad, entre la dicotomía dentro/fuera y las prácticas de estratificación, y entre la exclusión de los no-ciudadanos y la

⁶⁰ BROWN, Wendy, *Walled States, Waning Sovereignty*, Zone Books, New York, 2010, p. 24.

⁶¹ ISIN, Engin, *Being Political... op. cit.*, p. 31.

⁶² TUATHAIL, Gearóid Ó, "Being Geopolitical: Comments on Engin Isin's Being Political: Genealogies of Citizenship" en *Political Geography*, vol. 24, nº 3, 2005, p. 369.

⁶³ TUATHAIL, Gearóid Ó, "Being Geopolitical..." *op. cit.*, p. 369.

⁶⁴ *Ibidem*, p. 360.

⁶⁵ HUYSMANS, Jef, *The Politics of Insecurity... op. cit.*, p. 37.

articulación de la 'buena' ciudadanía, así como la centralidad de dichas conexiones para el desarrollo de la ciudadanía y la seguridad en tanto que técnicas de gobierno. Es aquí donde cobra importancia la segunda de las innovaciones que introduciremos en los análisis del concepto de ciudadanía que se están haciendo desde un enfoque crítico de seguridad: la relevancia del género y la sexualidad en los actuales procesos de inclusión y exclusión a los que dicha imbricación dan lugar y que quedan patentes en el contexto de la trata de mujeres con fines de explotación sexual.

2.2. La importancia del género y la sexualidad en los actuales procesos de inclusión y exclusión y el concepto de ciudadanía sexual y de género

Es importante resaltar que a pesar de que todos los fenómenos contenidos en el continuum de seguridad se sometan a la misma modalidad europea de gobierno, tanto su racionalidad como las tecnologías concretas que ésta emplea se desarrollan de manera diferente en relación con cada uno de ellos. La securitización de la trata cuenta así con tres fuentes diferentes, aunque relacionadas, de contagio: la securitización del crimen organizado, de la migración irregular y del trabajo sexual. La transferencia de connotaciones securitarias de éstos a aquella, además, no es ni directa ni automática, sino que se adapta de forma compleja al caso particular de la trata. En concreto, mientras que la figura de la víctima de trata se define a partir de conocimiento que ya existe en torno a la figura del tratante, del migrante irregular y de la trabajadora sexual (sic), dicha definición se produce mediante un proceso de identificación negativa, en el que se la define como víctima y no como amenaza precisamente porque se la des-identifica de estas figuras⁶⁶. Un proceso de desidentificación que se articula fundamentalmente en torno las nociones de agencia y sufrimiento, o, más bien, de la *falta* de agencia y el *espectacular* sufrimiento que se le atribuye a las víctimas de trata, dando lugar a un régimen de representación dicotómico que distingue entre víctima y criminal, entre movilidad forzada y voluntaria, y entre prostitución forzada y voluntaria en base ello.

En dicho régimen, el género y la sexualidad, así como su intersección con otros ejes de diferencia como la raza o la clase, juegan un papel determinante⁶⁷. Mientras que las figuras del tratante, el migrante irregular y la trabajadora sexual se definen por ser agentes activos y con ánimo de lucro, los dos primeros hombres no occidentales, y la segunda mujer occidental, a la víctima de trata se la representa en base a las características estereotípicas que, según Chandra Mohanty, definen la visión orientalista de las mujeres del 'tercer mundo': "ignorantes, pobres, sin educación, tradiciones, domésticas, victimizadas y llevando una vida sexualmente truncada"⁶⁸. Se vincula su condición de víctima a su identidad, por tanto, lo cual fija el significado de todas sus acciones como reveladoras de una falta de auto-determinación⁶⁹. Lo que a su vez determina los medios escogidos para luchar contra la trata, que si bien se sirven de las tecnologías empleadas para luchar contra el crimen organizado, la migración irregular y el trabajo sexual, las adaptan a la condición de víctima de las víctimas de trata,

⁶⁶ ARADAU, Claudia, *Rethinking Trafficking in Women... op. cit.*, p. 2.

⁶⁷ ANDRIJASEVIC, Rutvica, *Migration, Agency and Citizenship in Sex Trafficking*, Palgrave Macmillan, 2010; DOEZEMA, Jo, "Forced to Choose: Beyond the Voluntary v. Forced Prostitution Dichotomy" en KEMPADOO, Kamala, DOEZEMA, Jo (Eds.), *Global Sex Workers: Rights, Resistance and Redefinition*, Routledge, 1998.

⁶⁸ MOHANTY, Chandra Talpade, "Under Western Eyes: Feminist Scholarship and Colonial Discourses" en MOGANTY, Chandra Talpade, RUSSO, Ann, TORRES, Lourdes (Eds.), *Third World Women and the Politics of Feminism*, Indiana University Press, 1991, p. 56.

⁶⁹ BROWN, Wendy, *States of Injury: Power and Freedom in Late Modernity*, Princeton Univ. Press, 1995, p. 27.



creando un espacio de protección para ellas a través de la concesión de derechos en el seno de unas políticas dominadas por un enfoque punitivo, presumiendo la ausencia de posibles contradicciones entre ellas. Dichas contradicciones, sin embargo, existen, como atestigua el hecho de que la asistencia y protección se otorgan poco, sólo en los casos más extremos, y aun así, supeditadas al objetivo fundamental de controlar el crimen organizado, la migración irregular y el trabajo sexual⁷⁰.

Los estudios críticos de seguridad así como los de ciudadanía, sin embargo, se caracterizan por haber desatendido la importancia del género y la sexualidad, dando prioridad a la raza, la etnia y la clase en tanto que marcadores de diferencia y ejes de exclusión y dominación. Sin atender al papel central que juegan el género y la sexualidad, así como su intersección con otros ejes de diferencia, en la función ordenada que desempeña la seguridad y en las dinámicas de inclusión y exclusión que resultan de las prácticas de ciudadanía, sin embargo, resulta difícil entender el complejo dispositivo de identidades y medidas que subyace a la regulación de la trata de mujeres con fines de explotación sexual en la Unión Europea. El análisis pormenorizado de estos enfoques excede el objetivo de éste artículo. Aquí, basta con analizar dos conceptos clave para entender los actuales procesos de inclusión y exclusión generados por la imbricación entre seguridad y ciudadanía en relación con la trata: los de ciudadanía sexual y de género, y en particular, el debate surgido en torno a su relación con las prácticas orientalistas e imperialistas de las democracias liberales occidentales⁷¹.

Los conceptos de ciudadanía sexual y de género se desarrollaron a partir de la década de los noventa, cuando los movimientos feministas y la comunidad de lesbianas, gays, transexuales, bisexuales e intersexuales (LGTBI) empezaron a emplear el lenguaje de la ciudadanía para articular sus demandas de igualdad y justicia social⁷². Hoy en día ocupan un lugar central en dichos movimientos, así como en los debates teóricos en donde han dado lugar a una agenda de investigación multidisciplinar y multifacética⁷³. A pesar de su polisemia, dichos conceptos se han empleado sobre todo para designar las asunciones de género y sexuales que subyacen al concepto de ciudadanía, el cual define al —buen— ciudadano (sic) en términos masculinos y heteronormativos⁷⁴, visibilizando así tanto la exclusión de los y las disidentes de género y sexuales del estatus de ciudadanía plena, como sus luchas por la inclusión, luchas que han dado lugar a procesos de democratización de género y sexuales en el seno de las democracias liberales occidentales.

En la última década, sin embargo, ha surgido con fuerza un debate que vincula dichos procesos de democratización con las prácticas orientalistas e imperialistas desarrolladas por las democracias liberales occidentales⁷⁵. El punto de partida de este argumento es que los procesos de democratización de género y sexual experimentados por las democracias

⁷⁰ ARADAU, Claudia, *Rethinking Trafficking in Women... op. cit.*, p. 4.

⁷¹ RICHARDSON, Diane, "Rethinking Sexual Citizenship" en *Sociology*, vol. 15, nº 1, 2015, pp. 1–17.

⁷² BELL, David, BINNIE, Jon, *The Sexual Citizen: Queer Politics and beyond*, Polity, 2000.

⁷³ RICHARDSON, Diane, "Rethinking Sexual Citizenship" *op. cit.*, p.1.

⁷⁴ RICHARDSON, Diane, "Sexuality and Citizenship" en *Sociology*, vol. 32, nº 1, 1998, pp. 83–100; WEEKS, Jeffrey, "The Sexual Citizen" en *Theory, Culture & Society*, vol. 15, nº 3, 1998, pp. 35–52; YUVAL-DAVIS, Nira, "Women, Citizenship and Difference" en *Feminist Review*, vol. 57, nº 1, 1997, pp. 4–27.

⁷⁵ RICHARDSON, Diane, "Rethinking Sexual Citizenship..." *op. cit.*

liberales occidentales se han basado en una 'epistemología sexual universalista'⁷⁶, que a su vez se basa en el modelo liberal de subjetividad política presupuesto por el concepto moderno de ciudadanía, y en concreto, en los marcos normativos que regulan las nociones de sujeto soberano y de identidad⁷⁷. Participan, por tanto, de la conceptualización liberal de 'sujeto soberano', entendido como sujeto universal y autónomo, con capacidad para la auto-reflexión, la auto-determinación y el auto-gobierno, y que se convierte en sujeto de derechos precisamente en virtud de ellas⁷⁸. Dicha concepción, sin embargo, asume que la soberanía individual precede a la capacidad de elección, siendo ésta la expresión externa de aquella. No todas las elecciones individuales, por tanto, tiene por qué concebirse como expresiones de un sujeto soberano⁷⁹.

La noción liberal de soberanía individual, por tanto, depende en última instancia de criterios normativos que determinan qué se entiende por libre elección y autonomía, y delimitan quién puede erigirse como sujeto de derechos y sujeto político en un sentido amplio⁸⁰. Como señala Carl Stychin, la libertad de elección y los derechos asociados a ella son sólo una de las caras del concepto moderno de ciudadanía. La otra, donde se encuentra el auto-control y las obligaciones ciudadanas articuladas a través de la noción de *buena* ciudadanía, constituye un legado igual de importante del concepto moderno de ciudadanía⁸¹. Y un legado, además, en el que el género y la sexualidad juegan un papel central, dada la intrínseca relación que existe entre las dicotomías que subyacen al concepto de ciudadanía —y estructuran el espacio de lo político a partir de las dicotomías público/privado y racional/corporal-emocional— y lo que Judith Butler denomina 'la matriz heterosexual': "el modelo discursivo-epistémico hegemónico de inteligibilidad de género" que asume la existencia "de un sexo estable expresado a través de un género estable que se define jerárquicamente y por oposición a través de la práctica de la heterosexualidad obligatoria"⁸².

Que los marcos normativos que regulan la concepción liberal de subjetividad política movilizada por el concepto de ciudadanía estén intrínsecamente ligados al binarismo de género y la heteronormatividad, por tanto, implica que en la medida en que los procesos de democratización sexual y de género no los cuestionan, sino que se sirven de ellos, éstos no desarticulan los presupuestos masculinistas y heteronormativos de la ciudadanía, sino que los reproducen. En primer lugar, la idea de un sujeto soberano cuya identidad preexiste al ejercicio de su libertad apuntala el aparato categórico de la matriz heterosexual que vincula el deseo y las prácticas sexuales a la identidad, reduciendo a la comunidad LGTBI a una comunidad identitaria fija e inmutable⁸³. En segundo lugar, el reconocimiento de dicha comunidad a través de su acceso a la ciudadanía la normaliza en base a los términos masculinistas y

⁷⁶ MASSAD, Joseph A., *Desiring Arabs*, University of Chicago Press, 2008.

⁷⁷ SABSAY, Leticia, "The Emergence of the Other Sexual Citizen: Orientalism and the Modernisation of Sexuality" en *Citizenship Studies*, vol. 16, nº 5-6, 2012, p. 616.

⁷⁸ *Ibidem*

⁷⁹ SCOTT, Joan, *The Politics of the Veil*, Princeton University Press, 2009, p. 127.

⁸⁰ SABSAY, Leticia, "The Emergence of the Other Sexual Citizen..." *op. cit.*, p. 617.

⁸¹ STYCHIN, Carl, "Sexual Citizenship in the European Union" en *Citizenship Studies*, vol. 5, nº 3, 2001, p. 290.

⁸² BUTLER, Judith, *Gender Trouble and the Subversion of Identity*, Routledge, 1990, p. 151.

⁸³ AMMATURO, Francesca Romana, "The 'Pink Agenda': Questioning and Challenging European Homonationalist Sexual Citizenship" en *Sociology*, vol. 49, nº 6, 2015, p. 1153.



heteronormativos que no han sido desarticulados, "reproduciendo así el modelo de monogamia heterosexual, aunque de manera más privatizada"⁸⁴.

Los procesos de democratización sexual y de género experimentados por las democracias liberales occidentales, en definitiva, han favorecido el disciplinamiento del género y la sexualidad en términos liberales, forjando una modalidad particular de ciudadanía sexual y de género —privatizada, despolitizada, des-erotizada, reproductiva y consumista— que define los límites de una nueva respetabilidad sexual, o por usar el término acuñado por Lisa Duggan, una "nueva homonormatividad"⁸⁵, encarnada en la figura del nuevo sujeto sexual de derechos. Un sujeto que, a pesar de declararse universal como el sujeto soberano liberal, esconde una lógica perversa, en la medida en que "produce un ideal de inclusividad que se basa en una lógica excluyente, dependiente de la configuración simultánea de aquellos que deben ser incluidos en el ámbito de los derechos y sus otros constitutivos"⁸⁶.

Lo determinante para este debate, es que los Otros constitutivos del nuevo sujeto sexual de derechos no se definen sólo en base a criterios de género y sexuales, los cuales distinguen a la buena ciudadanía sexual de la ciudadanía 'pervertida', en la que encajan, por ejemplo, las trabajadoras sexuales⁸⁷. Los Otros constitutivos del nuevo sujeto sexual de derechos se basan también y sobre todo en criterios raciales y culturales, ya que la materialización del nuevo sujeto sexual como parte de la ciudadanía también le constituye como parte integral de la comunidad política, dando lugar a lo que Jasbir Puar denomina 'homonacionalismo': la inclusión de determinados disidentes sexuales en el imaginario nacional hegemónico a cambio de la exclusión de otros disidentes, marcados como Otros sexuales-raciales⁸⁸. Aquí, es importante resaltar que aunque el trabajo de Puar vincule el homonacionalismo a las prácticas del estado nación, y en concreto a Estados Unidos, dicha vinculación no es necesaria. Es más, el nuevo sujeto sexual de derechos, en la medida en que define "los términos en los que la propia democratización sexual puede y debe ser alcanzada y reconocida"⁸⁹, se ha convertido en marcador simbólico de la modernidad democrática como tal. Articula, por tanto, una fractura geopolítica entre países igualitarios y tolerantes y países sexistas y homófobos, la cual vincula el sexismo y la homofobia a las culturas no occidentales que quedan definidas como opuestas a los valores de aquellas⁹⁰.

Este proceso de creación del Otro cultural, sin embargo, es complejo. Como señala Leticia Sabsay, "al mismo tiempo que destruye sus prácticas sexuales culturalmente específicas, les ofrece la 'admisión' a la modernidad democrática bajo la condición de que se ajusten a normas occidentales"⁹¹. No es sólo un proceso de exclusión, por tanto, sino también

⁸⁴ STYCHIN, Carl, "Sexual Citizenship in the European Union" en *Citizenship Studies*, vol. 5, nº 3, 2001, p. 290.

⁸⁵ DUGGAN, Lisa, "The New Homonormativity: The Sexual Politics of Neoliberalism" en NELSON, Dana, CASTRONOVO, Russ, (Eds.) *Materializing Democracy: Toward a Revitalized Cultural Politics*, Duke University Press, 2002.

⁸⁶ SABSAY, Leticia, "The Emergence of the Other Sexual Citizen..." *op. cit.*, p. 608.

⁸⁷ BELL, David, "Pleasure and Danger: The Paradoxical Spaces of Sexual Citizenship" en *Political Geography*, vol. 14, nº 2, 1995, pp. 139-53.

⁸⁸ PUAR, Jasbir, *Terrorist Assemblages: Homonationalism in Queer Times*, Duke University Press, 2007.

⁸⁹ SABSAY, Leticia, "The Emergence of the Other Sexual Citizen..." *op. cit.*, p. 610.

⁹⁰ AMMATURO, Francesca Romana, "The 'Pink Agenda'..." *op. cit.*, p. 1151.

⁹¹ SABSAY, Leticia, "The Emergence of the Other Sexual Citizen..." *op. cit.*, p. 610.

de construcción de otredad a través de la inclusión; una inclusión, no obstante, que dividen al Otro cultural en base a su identificación con dichas normas occidentales y su capacidad para integrarse en ellas⁹². El Otro cultural sexista y homófobo opera así como condición de posibilidad para el Otro cultural victimizado por dicho sexismo y homofobia, y por tanto Otro no como amenaza, sino como víctima. Un Otro victimizado que a su vez opera como condición de posibilidad para el nuevo sujeto sexual de derechos⁹³. Así, revaloriza los procesos de democratización sexual y de género experimentados por las democracias liberal occidentales en sus propios términos; legitima el imperialismo cultural que éstas ejercen al exportar e imponer los marcos normativos que regulan la concepción liberal de subjetividad política y las normas culturales subyacentes a esa 'modernidad democrática', y las prácticas neo-imperialistas que desarrollan bajo el pretexto de liberar a ese Otro victimizado de la condición de opresión en la que se encuentra⁹⁴.

Lo determinante, en definitiva, es que el nuevo sujeto sexual de derechos, en tanto que punto de referencia a partir del cual se mide al resto de sujetos así como al propio proceso de democratización, se encuentra detrás de la exclusión tanto de los y las disidentes de género y sexuales inmanentes a las democracias liberales occidentales pero que no cumplen con la nueva homonormatividad, como de los Otros culturales que no cumplen con ella por definición. En palabras de Sabsay: "en el marco de la ciudadanía liberal las políticas sexuales han facilitado ciertas formas de ser y ciertas demandas y maneras de formular demandas a través de las cuales la posibilidades de integración en tanto que sujetos sexuales de derechos han sido normalizadas según un ideal de diversidad sexual basado en identidades normalizadas y discretas, de tal manera que aquellos seres racializados que desafían este mapa identitario han sido orientalizados"⁹⁵. Los procesos de normalización y orientalización, en conclusión, están íntimamente conectados.

Sin atender a la compleja relación que existe entre género, sexualidad y otros ejes de diferencia, en definitiva, no podemos entender la racialización tanto del tratante como de la víctima de trata. Tampoco podríamos entender la contradicción que existe en el seno de las políticas anti-trata de la Unión entre una fuerte retórica proteccionista y la supeditación de dicha protección a fines anti-migratorios y anti-prostitución en la práctica. Recordemos que en relación a los sujetos incapaces de gobernarse a sí mismos el dispositivo de seguridad liberal reintroduce las técnicas de gobierno soberanas y disciplinarias. Y en este caso, tanto las trabajadoras sexuales como los y las migrantes irregulares en general, y las víctimas de trata de trata en particular, son considerados sujetos irresponsables, las primeras por desplegar una sexualidad contraria a la nueva homonormatividad, los segundos por constituir una amenaza, y las terceras en tanto que Otras victimizadas, las cuales sirven de espejo para el que reiterar la emancipación sexual y de género que caracteriza a las mujeres europeas, así como de justificación para las políticas anti-migratorias y anti-prostitución de la Unión.

⁹² *Ibidem*, p. 611.

⁹³ AMMATURO, Francesca Romana, "The 'Pink Agenda'..." *op. cit.*, p. 1152.

⁹⁴ MASSAD, Joseph A., *Desiring Arabs...* *op. cit.*

⁹⁵ SABSAY, Leticia, "The Emergence of the Other Sexual Citizen..." *op. cit.*, p. 617.



2.3. La red transnacional de defensa de las personas trabajadoras del sexo y el carácter ambivalente y emancipatorio de la ciudadanía

Aunque la securitización de la trata en la Unión Europea sea un fenómeno hegemónico, es crucial señalar que no se desenvuelve sin contestación. Existe una amplia red transnacional, sobre todo feminista, que luchan contra los efectos de la securitización, cuestionando tanto la construcción conceptual del fenómeno como los medios escogidos para atajarlo. De entre la multitud de actores que participan en dicha lucha, la red transnacional de defensa de las personas trabajadoras del sexo juega un papel central. Dicha red la componen varias organizaciones europeas compuestas a su vez de organizaciones nacionales y locales. Los ejemplos más notorios son el comité internacional de los derechos de los trabajadores del sexo en Europa (ICRSE en sus siglas en inglés), y la red global de proyectos de trabajo sexual (NSWP en sus siglas en inglés). Aunque la Unión Europea no tenga competencias en materia de trabajo sexual, sus políticas laborales, de control migratorio, igualdad de género, libertad sexual y, sobre todo, de trata de mujeres con fines de explotación sexual, condicionan enormemente la situación de las personas trabajadoras del sexo tanto dentro como fuera de sus confines geográficos.

Como hemos visto, las políticas de trata de la Unión se basan en la distinción entre prostitución forzada y trabajo sexual voluntario. A pesar de que esta distinción la desarrollaran las propias personas trabajadoras del sexo para hacer hincapié en la importancia de la autodeterminación en el ejercicio del trabajo sexual, hoy en día ellas mismas la critican, por entender que "se ha subvertido de tal manera que se ha convertido en una nueva justificación para negar a las personas trabajadoras del sexo sus derechos humanos"⁹⁶. Primero, porque ha permitido generar un consenso internacional en torno a la condena de la prostitución forzada que sin embargo ignora la necesidad de promover los derechos de las personas trabajadoras del sexo. Como señala Jo Doezema, "la preocupación por los derechos se pierde ante la histeria por las víctimas"⁹⁷. Segundo, porque a pesar de reconocer la existencia del trabajo sexual voluntario, perpetúa la imagen del trabajo sexual como algo nocivo y peligroso. Y tercero, como hemos visto, porque se emplea de manera orientalista, asociando la figura la 'prostituta voluntaria' a las trabajadoras sexuales occidentales, capaces de decidir libremente si ejercer o no el trabajo sexual, mientras que, como hemos visto, a la trabajadora sexual no occidental se la considera incapaz de tomar dicha decisión⁹⁸.

La distinción entre prostitución forzada y trabajo sexual voluntario, en definitiva, divide a las trabajadoras sexuales en "prostitutas culpables/'voluntarias' e inocentes/'forzadas', lo cual refuerza la creencia de que las mujeres que transgreden normas sexuales deben ser castigadas"⁹⁹. Algo que se ve a su vez reforzado por las propias políticas de igualdad de género y libertad sexual de la Unión, en la medida que éstas comparten las características principales de los procesos de democratización de género y sexual reseñadas arriba. Así, ya sea por medio de procesos de normalización o de orientalización, el sujeto sexual de derechos de la Unión excluye a las trabajadoras sexuales, europeas o migrantes. Algo que cobra especial

⁹⁶ DOEZEMA, Jo, "Forced to Choose..." *op. cit.*, p. 34.

⁹⁷ *Ibidem*, p. 42.

⁹⁸ *Ibid.*

⁹⁹ *Ibid.*

relevancia en contextos de securitización, en los que la prostitución se presenta como una amenaza. Además, encontramos de manera creciente posiciones explícitamente abolicionistas entre los principales actores feministas de la Unión. Tal es el caso del comité de los derechos de las mujeres del Parlamento Europeo, que desde el año 2000 viene posicionándose de manera clara a favor de posturas abolicionistas y de la criminalización del cliente como modo de regulación¹⁰⁰; y de la organización dominante que defiende los derechos de las mujeres a nivel europeo, el lobby europeo de mujeres, el cual entiende el trabajo sexual como la forma más extrema de objetivación del cuerpo de las mujeres, de tal modo que éste no puede ser consentido. Toda prostitución es pues, por definición forzada, y toda migración para ejercerla es trata de mujeres para la explotación sexual¹⁰¹. De hecho, la primera se concibe como causa principal de la segunda, contribuyendo así a la deslegitimación del trabajo sexual y la despoltización de las personas trabajadoras del sexo en tanto que actores políticos legítimos¹⁰².

Las personas trabajadoras del sexo, en definitiva, se encuentran particularmente excluidas de Unión Europea en tanto que sistema de gobierno y comunidad política. Las organizaciones de defensa de sus derechos, por tanto, se han movilizado en reiteradas ocasiones para presentar sus demandas e influir en las políticas de la Unión. El ejemplo más destacado de estos esfuerzos fue la Conferencia Europea de 2005 sobre Trabajo Sexual, Derechos Humanos, Trabajo y Migración. Una conferencia que reunió a más de doscientas delegaciones, procedentes de más de veintisiete países europeos y no europeos, y que fue acompañada de una declaración, un manifiesto, una manifestación en las calles de Bruselas, y una serie de recomendaciones sobre trabajo sexual para los responsables políticos nacionales. Elementos todos ellos, en los que el concepto de ciudadanía europea, así como la identidad de la Unión en tanto que garantizadora de los derechos humanos, fue utilizado como recurso político fundamental.

En el desarrollo de la conferencia y los eventos que la acompañaron podemos distinguir dos estrategias políticas adoptadas por la red transnacional de defensa de las personas trabajadoras del sexo. En primer lugar, a través de 'la declaración de derechos de las personas trabajadoras del sexo', la red trató de exponer el contexto de injusticia al que se enfrentan en el seno de la Unión Europea, y de inscribirse en el cuerpo de derechos ya reconocidos por ésta, citando numerosos tratados internacionales firmados por la Unión, como la declaración Universal de Derechos Humanos, o la declaración Europea¹⁰³. A lo largo de una treintena de artículos, que citan explícita los principales tratados de derechos humanos, los convenios específicos que han sido reconocidos y ratificados por la Unión y sus estados miembros, así como a los derechos concedidos a través de la ciudadanía Europea, la declaración destacó las prácticas y legislaciones que discriminan a las personas trabajadoras del sexo en materias

¹⁰⁰ European Parliament, "Resolution on the Current Situation in Combating Violence against Women and Any Future Action" 2006; European Parliament, "Report on the on Sexual Exploitation and Prostitution and Its Impact on Gender Equality" 2014.

¹⁰¹ BARRY, Kathleen, *The Prostitution of Sexuality*, New York University Press, 1996; BARRY, Kathleen, *Female Sexual Slavery* New York University Press, 1984.

¹⁰² DOEZEMA, Jo, "Now You See Her, Now You Don't: Sex Workers at the UN Trafficking Protocol Negotiation" en *Social & Legal Studies*, vol. 14, nº 1, 2005, pp. 61-89.

¹⁰³ ICRSE, "'The Declaration of the Rights of Sex Workers in Europe', International Committee on the Rights of Sex Workers in Europe" 2005, <http://www.sexworkeurope.org>.



de salud, seguridad social, vivienda, educación, empleo y acceso a la justicia, así como su exclusión de derechos humanos básicos, sobre todo en relación a la auto-determinación, la libertad de circulación, y la participación política¹⁰⁴. Una exclusión que según la declaración, no puede justificarse “por razones de protección de la salud pública o la lucha contra la delincuencia organizada”¹⁰⁵.

No es trivial que la declaración se presentara en el Parlamento Europeo, en tanto que espacio democrático y deliberativo paradigmático de la Unión. Dicho espacio fue utilizado tácticamente por la red para erigirse como actor político legítimo y exigir el derecho a tener “voz allí donde sus derechos se veían afectados”¹⁰⁶. La declaración, en definitiva, fue empleada por la red europea de personas trabajadoras del sexo para penetrar las instituciones de la Unión Europea y para exigir su reconocimiento en tanto que ciudadanas y ciudadanos, y así, el ‘derecho a tener derechos’. Una exigencia que en el mero hecho de ser formulada, y de serlo a través de la movilización del propio concepto de ciudadanía europea, constituyó a la red como actor legítimo, y las personas trabajadoras del sexo como ciudadanas, independientemente de que recibieran o no el reconocimiento como tales por parte de la Unión¹⁰⁷. Dada la performatividad del concepto de ciudadanía europea, en definitiva, que puede ejercerse a pesar de no reconocerse legalmente, la red consiguió contrarrestar el proceso de securitización que las despolitiza, sea como amenaza o como víctima, convirtiéndose en actor político.

Además de su inscripción en el marco legal formal definido por el concepto de ciudadanía europea, sin embargo, la red también desafió los límites de éste, a través de la articulación de su identidad en tanto que sujeto político colectivo de manera que desafiara las normas de género, clase, raciales y sexuales que lo estructuran, y así, los límites territoriales y culturales que definen a la Unión Europea como comunidad política¹⁰⁸. En primer lugar, la red dedicó mucho tiempo y esfuerzo a articular una identidad colectiva que desafiara las categorías que dividen y diferencian a las propias personas trabajadoras del sexo en función de su género y/o sexo, así como el tipo de trabajo sexual que ejercen. La estrategia escogida para ello fue reactivar el énfasis en la dimensión laboral del trabajo sexual, lo cual permitió abandonar la identidad de género como eje principal de organización, desafiando las normas de género y sexuales que circunscriben el trabajo sexual exclusivamente a las mujeres, y visibilizando así la presencia de hombres, personas transexuales, intersexuales y transgénero en el colectivo.

En segundo lugar, y quizás de manera más importante, la red enfatizó la necesidad de visibilizar y trascender la división que suele hacerse del colectivo de personas trabajadoras del sexo en base a su nacionalidad y/o estatus migratorio¹⁰⁹. Para ello, se emplearon dos estrategias orientadas a resaltar la intrínseca relación que existe entre la exclusión de las trabajadoras sexuales europeas y migrantes del estatus de ciudadanía. Primero, se subrayó la especificidad de la opresión sexual como algo distinto de la opresión de género —aunque

¹⁰⁴ *Ibidem*, p. 1.

¹⁰⁵ *Ibid.*

¹⁰⁶ *Ibid.*, p. 4.

¹⁰⁷ ANDRIJASEVIC Rutvica, et al., “European Citizenship Unbound: Sex Work, Mobility, Mobilisation” en *Environment and Planning D: Society and Space*, vol. 30, nº 3, 2012, p. 499.

¹⁰⁸ *Ibidem*, p. 505.

¹⁰⁹ *Ibid.*, p. 504.

relacionado con ella a través de la heteronormatividad—, con el fin de visibilizar la normatividad sexual imperante en Europa, la cual vincula el sexo a la esfera del amor heterosexual y lo privado, representando todo acto sexual que tenga lugar fuera de ella como algo peligroso, inmoral o irresponsable. Segundo, se enfatizó la importancia del derecho a la libertad de movimiento, no sólo porque es a través de su ejercicio cómo se activan la mayoría de los derechos adscritos a la ciudadanía Europea, sino también, y sobre todo, porque la movilidad de las personas trabajadoras del sexo se ve limita tanto dentro como fuera de la Unión. Así, la declaración sostuvo que no debía imponerse ningún tipo de restricción a la libertad de movimiento de los individuos en base al ejercicio de trabajo sexual, ya fuera “entre estados, dentro de los estados, la libertad de entrar y salir de su residencia, de visitar a familiares o de acceder a servicios”¹¹⁰

La red europea de defensa de las personas trabajadoras del sexo, en definitiva, consiguió crear una identidad política colectiva a partir de la cual desarrollar su actividad política. Es crucial resaltar, sin embargo, que si la creación de una identidad colectiva fue importante, también lo fue que ésta no silenciara la multiplicidad identitaria del colectivo, así como la individualidad de sus experiencias, necesidades y deseos. Enfatizar la dimensión laboral del trabajo sexual, la especificidad de la opresión sexual y la centralidad de la libertad de movimiento fue fundamental, por tanto, porque permitió a la red constituirse como grupo sin reificar su identidad. A través de la manifestación por las calles de Bruselas, por ejemplo, que se desarrolló usando el formato de los ‘slut walks’¹¹¹, la red visibilizó la existencia de versiones “no-normativa del sexo, el género y la sexualidad... con una reivindicación manifiesta de la autonomía sexual personal... y con un claro componente lúdico y humorístico... para dar valor y legitimidad a otras formas de ser y existir a través de la transgresión y la provocación como práctica política”¹¹².

Hicieron uso de recursos identitarios, por tanto, pero “como posibles lugares estratégicos de acción política, sin considerarlos simplemente como efectos de un sistema de opresión o como bases naturales de formación de comunidad”¹¹³. Así, en la medida en que su vocación de autonombramiento estaba guiada por una vocación más fuerte de desidentificación, esto es, de desligar su autoconcepción de las narrativas de pertenencia e identificación dominantes que ignoran y silencian la existencia de sujetos no conformes¹¹⁴, la red explotó su posición de marginalidad para exceder los límites territoriales y culturales de la ciudadanía Europea, así como el universo conceptual y discursivo del heteropatriarcado en el que se basa¹¹⁵.

¹¹⁰ ICRSE, “The Declaration of the Rights of Sex Workers in Europe...” *op. cit.*, p. 5.

¹¹¹ Los ‘slut walks’, cuya traducción literal es ‘paseos de guarras’, son una forma de activismo político en el que un colectivo se pasea por las calles de una ciudad ataviado con indumentaria tradicionalmente asociada al mundo de la prostitución o la hipersexualización, con el objetivo de apropiarse de la definición de ‘guarra’, redefiniendo así tanto a las personas sexualizadas como la propia definición de la sexualidad fuera de los marcos heteropatriarcales.

¹¹² SANTAMANS, Tatiana, “Redes Transfeministas Y Nuevas Políticas de Representación Sexual (I). Diagrama de Flujos” en SOLÁ, Miriam, URKO, Elena (Eds.), *Transfeminismos: Epistemes, Fricciones Y Flujos*, Txalaparta, 2013, p. 38.

¹¹³ PRECIADO, Beatriz, entrevistada por Jesús Carrillo el 22/11/2004, http://www.ddooss.org/articulos/entrevistas/beatriz_preciado.htm.

¹¹⁴ MUÑOZ, José Esteban. *Disidentifications: Queers of color and the performance of politics*, University of Minnesota Press, 1999, p. 12.

¹¹⁵ ANDRIJASEVIC, Rutvica, et al., “European Citizenship Unbound...” *op. cit.*



Exigieron la universalización de los derechos de ciudadanía europea, por tanto, no a través de su extensión, sino de su vinculación con el principio de incondicionalidad, subvirtiéndose así el proceso a través del cual dichos derechos se convierten en privilegios.

Todos los enfoques reseñados, incluyendo las innovaciones que hemos introducido hasta ahora, sin embargo, se centran en analizar el modo en el que las prácticas de seguridad, ciudadanía o su imbricación generan procesos de exclusión y estratificación, que a su vez dan lugar a situaciones de dominación, subordinación, incorporación y despolitización. A menudo, estos enfoques asumen que las personas que son objeto de dichos procesos los sufren de manera pasiva. Incluso cuando no es así, y se reconoce la capacidad de agencia de estos sujetos así como la posibilidad de subvertir y transformar los procesos de exclusión y estratificación, dicha posibilidad aparece “como un espectro, una presencia ausente”¹¹⁶. La tercera innovación que debemos introducir en los análisis del concepto de ciudadanía que se están haciendo desde un enfoque crítico de seguridad, por tanto, responde a la necesidad de contrarrestar la tendencia a sobre-gubernamentalizar tanto el concepto de seguridad como el de ciudadanía¹¹⁷.

La ciudadanía, por su vinculación con la definición del ‘ser político’ que señala Isin, ha servido históricamente como recurso para los sujetos excluidos, a través del cual se han erigido como sujetos políticos, reclamando el derecho a tener derechos y a pertenecer a la comunidad política, contestando así a su exclusión y despolitización, tal y como hizo la red transnacional de defensa de las personas trabajadoras del sexo. Resulta necesario, por tanto, como señalan Jef Huysmans y Xavier Guillaume, partir de un concepto de ciudadanía “que retenga su ambigua historia en tanto que institución de dominación y exclusión y modo de empoderamiento para las personas subyugadas, excluidas y alienadas”¹¹⁸. Un concepto que resalte la naturaleza ambivalente de la ciudadanía, que con la misma facilidad puede movilizarse con fines gubernamentales o políticos. Basándose en el trabajo de Etienne Balibar, Huysmans y Guillaume vinculan esta ambivalencia a dos aporías que consideran constitutivas de la ciudadanía moderna, y que se derivan de la conexión entre ciudadanía y la determinación del ser político identificada por Isin.

La primera hace referencia al modo en que la ciudadanía moderna articula una comunidad política unitaria, compuesta, sin embargo, de una pluralidad de sujetos. Aunque las comunidades políticas democráticas se constituyan como entidades unitarias, que expresan una voluntad general, no pueden constituir dicha voluntad general sin dejar de ser democráticas, en la medida en que la legitimidad democrática depende de la existencia de una pluralidad de voluntades. Así, el concepto moderno de ciudadanía articula la comunidad política como unitaria a la vez que conflictual, sirviendo fundamentalmente como “vehículo para traducir los conflictos en torno a la estratificación social, la clase, las discriminaciones y la justicia, entre otras cosas, en cuestiones políticas que afectan, y se convierten en parte

¹¹⁶ GIULLAUME, Xavier, HUYSMANS, Jef, “Introduction: Citizenship and Security...” *op. cit.*, p. 18.

¹¹⁷ *Ibidem*, p. 23.

¹¹⁸ GIULLAUME, Xavier, HUYSMANS, Jef, “Citizenship and Securitising: Interstitial Politics” en GIULLAUME, Xavier, HUYSMANS, Jef, (Eds.) *Citizenship and Security: The Constitution of Political Being*, Routledge, 2013, p. 19.

inherente de la definición de la comunidad¹¹⁹. La segunda aporía, estrechamente ligada a la anterior, se refiere al modo en el que la ciudadanía moderna expresa un principio de igualdad humana, contenido en la idea de la soberanía popular, al mismo tiempo que crea distinciones, en relación a la constitución de la comunidad política. Dicho principio de igualdad, sin embargo, impide que la ciudadanía pueda aislarse del hecho de que se auto-constituye como comunidad a través de la discriminación, diferenciación y exclusión de varias categorías de personas. Así, "por aquellos situados fuera de la ciudadanía propiamente dicha, o aquellos estratificados hacia las partes más bajas de la jerarquía social y política, para desafiar las diferenciaciones del pueblo"¹²⁰, pueden reclamar para sí el principio de igualdad contenido en el concepto de ciudadanía, y erigirse como ciudadanos y ciudadanas.

Según Huysmans y Guillaume, en definitiva, que la ciudadanía moderna esté atravesada por la tensión entre unidad y pluralidad, y entre igualdad y diferencia, explica su carácter ambivalente: "la imposibilidad de que se pueda representar la pluralidad del pueblo en su totalidad, en combinación con la categoría, en principio infinita, de igualdad, hace posible que los sujetos que no son, o son menos, ciudadanos puedan actuar como tales, como parte, y no fuera, de lo político"¹²¹. Y esto es así incluso en el seno de procesos de securitización, como hemos podido apreciar en el caso de la red transnacional de defensa de las personas trabajadoras del sexo en el contexto de la securitización de la trata. Aunque la imbricación entre seguridad y ciudadanía refuerce la dimensión excluyente de ambas, y tienda a anular la dimensión disruptiva y transformadora de la ciudadanía, ésta sigue operando como un conjunto de discursos, prácticas, instituciones y relaciones de poder a través de las cuales se *negocia* el ser político, abriendo así la posibilidad de alterar y reconfigurar los propios procesos de securitización y la condición de despolitización a la que dan lugar, generando la posibilidad de que se pueda reinventar el propio concepto de ciudadanía, así como el de pertenencia, en términos más democráticos y menos excluyentes¹²².

Conclusión: repensar la relación entre seguridad y ciudadanía

Queda claro, en conclusión, que para entender la compleja imbricación entre seguridad y ciudadanía que subyace a la securitización de la trata de mujeres con fines de explotación sexual en la Unión Europea no basta con conceptualizarlas como tecnologías de gobierno, y analizar los procesos de securitización de la ciudadanía, así como su instrumentalización en procesos de securitización. Sin atender a la transnacionalización de las prácticas de seguridad y ciudadanía en el seno de una modalidad europea de gobierno que regula la libertad de movimiento mediante la administración de sus peligros, difícilmente podremos entender que la trata de mujeres con fines de explotación sexual en la Unión Europea se ha securitizado por contagio, a través de su inserción en un campo de inseguridad articulado en torno al ALSJ. Tampoco podríamos entender la enorme complejidad de los procesos de inclusión y exclusión a los que da lugar. De igual manera, sin atender al papel central que juegan el género y la sexualidad, así como su intersección con otros ejes de diferencia en dichos procesos de inclusión y exclusión, no podríamos entender la particular relación entre género, sexualidad

119 GUILLAUME, Xavier, HUYSMANS, Jef, "Security and Citizenship..." *op. cit.*, p. 10.

120 *Ibidem*, p. 25.

121 *Ibid.*

122 *Ibid.*, p. 1.



y raza que subyace a la noción de víctima articulada por las política de la Unión, ni tampoco las contradicciones que existen entre retórica y práctica. Por último, sin reconocer el carácter ambivalente y performativo del concepto de ciudadanía, así como su potencial emancipatorio sería imposible entender por qué el concepto de ciudadanía europea sirve a la vez como tecnología de gobierno y como recurso de las personas excluidas para erigirse como sujetos políticos y reclamar el derecho a tener derechos, redefiniendo así el concepto de ciudadanía en términos más democráticos y menos excluyentes, capaces de contrarrestar los procesos de securitización. ●

Bibliografía

- AMMATURO, Francesca Romana. "The 'Pink Agenda': Questioning and Challenging European Homonationalist Sexual Citizenship" en *Sociology* 49, nº 6 (December 1, 2015): 1151-66.
- ANDRIJASEVIC, Rutvica. "Beautiful Dead Bodies: Gender, Migration and Representation in Anti-Trafficking Campaigns." *Feminist Review* 86, nº 1 (2007): 24-44.
- ANDRIJASEVIC, Rutvica. *Migration, Agency and Citizenship in Sex Trafficking*. Palgrave Macmillan, 2010.
- ANDRIJASEVIC, Rutvica, ARADAU, Claudia, HUYSMANS, Jef, and SQUIRES, Judith. "European Citizenship Unbound: Sex Work, Mobility, Mobilisation." *Environment and Planning D: Society and Space* 30, nº 3 (2012): 497-514.
- ARADAU, Claudia. *Rethinking Trafficking in Women: Politics out of Security*. Palgrave, 2008.
- ASKOLA, Heli. *Legal Responses to Trafficking in Women for Sexual Exploitation in the European Union*. Bloomsbury Publishing, 2007.
- BARRY, Kathleen. *Female Sexual Slavery*. NYU Press, 1984.
- BARRY, Kathleen. *The Prostitution of Sexuality*. NYU Press, 1996.
- BELL, David. "Pleasure and Danger: The Paradoxical Spaces of Sexual Citizenship." *Political Geography, Spaces of citizenship*, 14, nº 2 (February 1, 1995): 139-53.
- BELL, David, y BINNIE, Jon. *The Sexual Citizen: Queer Politics and beyond*. Polity, 2000.
- BELLANOVA, Rocco, DUEZ, Denis. "The Making (Sense) of EUROSUR: How to Control the Sea Borders?" en BOSSONG, Raphael, CARRAPICO, Helena (Eds.), *In EU Borders and Shifting Internal Security*, Springer International Publishing, 2016.
- BERMAN, Jacqueline. "(Un) Popular Strangers and Crises (Un) Bounded: Discourses of Sex-Trafficking, the European Political Community and the Panicked State of the Modern State." *European Journal of International Relations* 9, nº 1 (2003): 37-86.
- BIGO, Didier. "Internal and External Aspects of Security." *European Security* 15, nº 4 (2006): 385-404.
- BIGO, Didier. "Security: A Field Left Fallow." In *Foucault on Politics, Security and War*, edited by Michael Dillon and Andrew W Neal, 93-114. Palgrave Macmillan, Basingstoke [England]; New York: 2008.
- BIGO, Didier. "Security and Immigration: Toward a Critique of the Governmentality of Unease." *Alternatives: Global, Local, Political* 27, nº 1 (2002): 63-92.
- BIGO, Didier. "The Möbius Ribbon of Internal and External Security(ies)." In *Identities, Borders, Orders Rethinking International Relations Theory*, edited by Mathias Albert, David Jacobson, and Yosef Lapid. University of Minnesota Press, Minneapolis, MN:2001.
- BIGO, Didier. "When Two Become One: Internal and External Securitisations in Europe." In *International Relations Theory and the Politics of European Integration Power, Security, and Community*, edited by Morten Kelstrup and Michael C Williams. Routledge, London; New York: 2000.
- BIGO, Didier, BANDOTTI, Philippe, BONELLI, Laurent and OLSSON, Christian. "Mapping the Field of EU Internal Security Agencies." CEPS, 2007.
- BIGO, Didier, and TSOUKALA, Anastassia eds. *Terror, Insecurity and Liberty: Illiberal Practices of*

- Liberal Regimes after 9/11*. Routledge Studies in Liberty and Security. Routledge, Abingdon: New York: 2008.
- BROWN, Wendy. *States of Injury: Power and Freedom in Late Modernity*. Princeton University Press, Princeton, N.J.: 1995.
- BROWN, Wendy. *Walled States, Waning Sovereignty*. Zone Books New York, 2010.
- BUTLER, Judith. "Gender Trouble and the Subversion of Identity." *Routledge*, New York et Londres: 1990.
- BUZAN, Barry, WÆVER, Ole, and DE WILDE, Jaap. *Security: A New Framework for Analysis*. Lynne Rienner Publishers, 1998.
- CARRAPIÇO, Helena. "The European Union and Organized Crime : The Securitization of Organized Crime and Its Embedment in the Construction of a Risk-Based Security Policy." 2010.
- CASTEL, Robert. "From Dangerousness to Risk." In *The Foucault Effect: Studies in Governmentality : With Two Lectures by and an Interview with Michel Foucault*, edited by Graham Burchell, Colin Gordon, and Peter Miller, 281–98. University of Chicago Press, Chicago: 1991.
- DOEZEMA, Jo. "Forced to Choose: Beyond the Voluntary v. Forced Prostitution Dichotomy." In *Global Sex Workers: Rights, Resistance and Redefinition*, edited by Kamala Kempadoo and Jo Doezema, 1998.
- DOEZEMA, Jo. "Now You See Her, Now You Don't: Sex Workers at the UN Trafficking Protocol Negotiation." *Social & Legal Studies* 14, nº 1 (2005): 61–89.
- DUGGAN, Lisa. "The New Homonormativity: The Sexual Politics of Neoliberalism." In *Materializing Democracy: Toward a Revitalized Cultural Politics*, edited by Dana D. Nelson and Russ Castronovo. Duke University Press, 2002.
- EUROPEAN PARLIAMENT. "Report on the on Sexual Exploitation and Prostitution and Its Impact on Gender Equality (2013/2103(INI))." Brussels, February 4, 2014.
- EUROPEAN PARLIAMENT. "Resolution on the Current Situation in Combating Violence against Women and Any Future Action," 2006.
- EUROPEAN PARLIAMENT. *Security, Territory, Population: Lectures at the Collège de France 1977--1978*. Edited by Michel Senellart, François Ewald, Alessandro Fontana, and Arnold I. Davidson. Translated by Graham Burchell. Palgrave Macmillan, Hampshire/New York: 2007.
- EUROPEAN PARLIAMENT. "The Subject and Power." *Critical Inquiry* 8, nº 4 (1982): 777–795.
- FOUCAULT, Michel. *Discipline and Punish: The Birth of the Prison*. Vintage, 1977.
- GORDON, Colin. "Governmental Rationality: An Introduction." In *The Foucault Effect: Studies in Governmentality : With Two Lectures by and an Interview with Michel Foucault*, edited by Graham Burchell, Colin Gordon, and Peter Miller, 1–52. University of Chicago Press, Chicago: 1991.
- GUILLAUME, Xavier, and HUYSMANS, Jef. "Citizenship and Securitising: Interstitial Politics." In *Citizenship and Security: The Constitution of Political Being*, edited by Xavier Guillaume and Jef Huysmans, 18–34. Routledge, London ; New York: 2013.
- GUILLAUME, Xavier, and HUYSMANS, Jef. "Introduction: Citizenship and Security." In *Citizenship and Security: The Constitution of Political Being*, edited by Xavier Guillaume and Jef Huysmans, 1–17. Routledge, London ; New York: 2013.
- GUILLAUME, Xavier, and HUYSMANS, Jef. "Security and Citizenship: Becoming Political in Securitised Sites." In *Practices of Citizenship and the Politics of (In)security*, 1–21. Lisbon, 2010.
- HUYSMANS, Jef. "Conclusion: Insecurity and the Everyday." In *Community, Citizenship, and the "war on Terror": Security and Insecurity*, edited by Patricia Noxolo and Jef Huysmans, 196–207.
- HUYSMANS, Jef. *Security Unbound: Enacting Democratic Limits*, 2014.
- HUYSMANS, Jef. "Security! What Do You Mean? From Concept to Thick Signifier." *European Journal of International Relations* 4, nº 2 (1998): 226–255.
- HUYSMANS, Jef. *The Politics of Insecurity: Fear, Migration and Asylum in the EU*. Routledge, 2006.
- ICRSE. "'The Declaration of the Rights of Sex Workers in Europe', International Committee on the Rights of Sex Workers in Europe," 2005. <http://www.sexworkeurope.org>.



- ISIN, Engin. *Being Political: Genealogies of Citizenship*. U of Minnesota Press, 2002.
- ISIN, Engin., and Patricia K. Wood. *Citizenship and Identity*. SAGE, 1999.
- JACOBSEN, Christine M., and STENVOLL, Dag. "Muslim Women and Foreign Prostitutes: Victim Discourse, Subjectivity, and Governance." *Social Politics: International Studies in Gender, State & Society* 17, nº 3 (2010): 270–294.
- JOPPKE, Christian. "Transformation of Citizenship: Status, Rights, Identity." *Citizenship Studies* 11, nº 1 (February 1, 2007): 37–48.
- KRAUSE, Keith, and WILLIAMS, Michael C. *Critical Security Studies: Concepts and Cases*. Cambridge Univ Press, 1997.
- LOCHER, Birgit. *Trafficking in Women in the European Union - Norms, Advocacy-Networks and | Springer*. Springer, 2007.
- MASSAD, Joseph A. *Desiring Arabs*. University of Chicago Press, 2008.
- MCNEVIN, Anne. "Political Belonging in a Neoliberal Era: The Struggle of the Sans-Papiers." *Citizenship Studies* 10, nº 2 (May 1, 2006): 135–51.
- MITSOLEGAS, Valsamis, MONAR, Jörg and REES, Wyn. *The European Union And Internal Security: Guardian Of The People?*. Palgrave Macmillan, 2003.
- MOHANTY, Chandra Talpade. "Under Western Eyes: Feminist Scholarship and Colonial Discourses." In *Third World Women and the Politics of Feminism*, edited by Chandra Talpade Mohanty, Ann Russo, and Lourdes Torres, 632:51–80. Indiana University Press, 1991.
- MONAR, Jörg. "The Dynamics of Justice and Home Affairs: Laboratories, Driving Factors and Costs." *JCMS: Journal of Common Market Studies* 39, nº 4 (November 1, 2001): 747–64.
- NYERS, Peter, and RYGIEL, Kim. "Introduction: Citizenship, Migrant Activism and the Politics of Movement." In *Citizenship, Migrant Activism and the Politics of Movement*, edited by Peter Nyers and Kim Rygiel, 1–19. Routledge, 2012.
- O'CONNELL DAVIDSON, Julia. *Modern Slavery the Margins of Freedom*, 2015.
- OPITZ, Sven. "Government Unlimited: The Security Dispositif of Illiberal Governmentality." In *Governmentality Current Issues and Future Challenges*, edited by Ulrich Bröckling, Susanne Krasmann, and Thomas Lemke, 93–114. Routledge, New York: 2011.
- PELED, Yoav. "Towards a Post-Citizenship Society? A Report from the Front." *Citizenship Studies* 11, nº 1 (February 1, 2007): 95–104.
- PRECIADO, Beatriz. Entrevista a Beatriz Preciado por Jesús Carrillo, November 22, 2004. http://www.dooos.org/articulos/entrevistas/beatriz_preciado.htm.
- PUAR, Jasbir K. *Terrorist Assemblages: Homonationalism in Queer Times*. Duke University Press, Durham: 2007.
- RICHARDSON, Diane. "Rethinking Sexual Citizenship." *Sociology*, November 11, 2015, 1–17.
- RICHARDSON, Diane. "Sexuality and Citizenship." *Sociology* 32, nº 1 (February 1, 1998): 83–100.
- RYGIEL, Kim. *Globalizing Citizenship*. UBC Press, 2011.
- RYGIEL, Kim. "The Securitized Citizen." In *Recasting the Social in Citizenship*, edited by Engin Isin, 210–38. University of Toronto Press, 2008.
- SABSAY, Leticia. "The Emergence of the Other Sexual Citizen: Orientalism and the Modernisation of Sexuality." *Citizenship Studies* 16, nº 5–6 (August 1, 2012): 605–23.
- SCOTT, Joan Wallach. *The Politics of the Veil*. Princeton University Press, 2009.
- SENTAMANS, Tatiana. "Redes Transfeministas Y Nuevas Políticas de Representación Sexual (I). Diagrama de Flujos." In *Transfeminismos: Epistemes, Fricciones Y Flujos*, edited by Miriam Solá and Elena Urko. Txalaparta, 2013.
- STYCHIN, Carl F. "Sexual Citizenship in the European Union." *Citizenship Studies* 5, nº 3 (November 1, 2001): 285–301. doi.
- TICKTIN, Miriam. "Sexual Violence as the Language of Border Control: Where French Feminist and Anti-Immigrant Rhetoric Meet." *Signs* 33, nº 4 (2008): 863–889.
- TUATHAIL, Gearóid Ó. "Being Geopolitical: Comments on Engin Isin's Being Political: Genealogies of Citizenship." *Political Geography* 24, nº 3 (2005): 365–372.



VAN MUNSTER, Rens. *Securitizing Immigration: The Politics of Risk in the EU*. Palgrave Macmillan, 2009.

WALKER, R. B. J. "The Subject of Security." In *Critical Security Studies: Concepts and Cases*, edited by Keith Krause and Michael C. Williams, 61–81. UCL Press, London: 1997.

WEEKS, Jeffrey. "The Sexual Citizen." *Theory, Culture & Society* 15, nº 3 (August 1, 1998): 35–52.

WILLIAMS, Michael C. "Words, Images, Enemies: Securitization and International Politics." *International Studies Quarterly* 47, nº 4 (2003): 511–531.

YUVAL-DAVIS, Nira. "Women, Citizenship and Difference." *Feminist Review* 57, nº 1 (September 1, 1997): 4–27.

Las políticas de ciudadanía en los estados del Consejo de Cooperación del Golfo

LUCIANO ZACCARA Y MARTA SALDAÑA*

RESUMEN

Este artículo explora los marcos legales de ciudadanía y naturalización de los seis estados del Consejo de Cooperación del Golfo, y analiza cómo han sido utilizados desde el establecimiento de los estados modernos hasta la actualidad, con especial atención a los acontecimientos posteriores a la Primavera Árabe. En este contexto, se investiga en qué medida ha afectado el carácter rentista de los estados del Golfo al diseño de sus políticas de ciudadanía y naturalización; cuáles son los principales aspectos de dicha legislación en cada país; qué diferencias hay entre la utilización de los marcos legales antes y después de la Primavera Árabe; qué reformas legales se han llevado a cabo tras de la Primavera Árabe; y con qué objetivos se ha concedido o revocado la ciudadanía. El artículo concluye que las políticas de ciudadanía de los estados del CCG han sido un aspecto fundamental de la construcción del Estado-nación y del establecimiento de la relación Estado-sociedad, así como parte esencial de una muy elaborada estrategia para garantizar la estabilidad, supervivencia y legitimación de los regímenes políticos, con mayor énfasis desde la Primavera Árabe.

PALABRAS CLAVE

Ciudadanía; naturalización; Primavera Árabe; Consejo de Cooperación del Golfo.



TITLE

Citizenship Policies in the Gulf Cooperation Council States

ABSTRACT

This article explores the legal frameworks of citizenship and naturalization of the six states of the Gulf Cooperation Council, and analyzes how they have been used since the creation of modern states to the present, with special attention to events after the Arab Spring. Within this context, it discusses to what extent the rentier character of the Gulf states has affected the design of policies of citizenship and naturalization; which are the main aspects of the legislation of each country; what are the differences between the use of legal frameworks before and after the Arab Spring; what legal reforms have been carried out since the Arab Spring; and with what objectives has citizenship been granted or revoked. The article concludes that the citizenship policies of the GCC states have been a fundamental aspect of the nation-state building process and the establishment of state-society relations, as well as of a very elaborate strategy to ensure political regime stability, survival and legitimization, especially visible in the aftermath of the Arab Spring.

KEYWORDS

Citizenship; Arab Spring; Gulf Cooperation Council.

***Luciano ZACCARA**, Research Assistant Professor, Cent-ro de Estudios del Golfo, Qatar University. Investigador visitante, George-town University en Qatar, Investigador visitante University of Exeter, Reino Unido. Director Observatorio Político y Electoral del Mundo Árabe y Musulmán-OPEMAM, Madrid. Su correo electrónico es: luciano.zaccara@qu.edu.qa

Marta SALDAÑA, Investigado-ra Postdoctoral, Universidad de Georgetown en Qatar. Doctorado en Política de Oriente Medio, Universidad Autónoma de Madrid y Universidad de Exeter (Reino Unido). Su correo electrónico es: ms3907@georgetown.edu

Esta publicación fue posible gracias a la subvención PDRA # 2-1117-14120 del Qatar National Research Fund (miembro de Qatar Foundation). Los resultados obtenidos son responsabilidad exclusiva de los autores.

Recibido:

2016-11-22

Aceptado:

2017-01-17

DOI: 10.15366/

relacionesinternacionales2017.35.004

Introducción

El concepto de ciudadanía es relativamente nuevo en los estados del Consejo de Cooperación del Golfo (Arabia Saudí, Kuwait, Omán, Bahréin, Qatar y Emiratos Árabes Unidos). Con excepción del reino saudí, que fue oficialmente creado en 1932, los restantes fueron creados entre la década de los 60 y 70, por lo que las políticas de ciudadanía tuvieron que ser diseñadas a partir del establecimiento de nuevas fronteras y teniendo como referencia hitos históricos específicos para determinar quienes tenían derecho a ser ciudadanos de los estados recientemente creados. Esto entraría en contradicción con la estructura tribal transnacional y la heterogeneidad étnica y religiosa de las sociedades de la Península Arábiga, lo que ha creado no pocas controversias a lo largo de los últimos cuarenta años, y también decisiones arbitrarias de concesión de ciudadanía a grupos específicos de población. Lo que se desprende de estas políticas es que la ciudadanía se considera como una gracia del Estado y no como un derecho inalienable, y que por lo tanto puede ser concedida y revocada al criterio de los gobernantes. Esto ha sido notable históricamente en los procesos de naturalización de determinados grupos de inmigrantes, basado en consideraciones demográficas, políticas, de parentesco y de género (para mantener equilibrios entre grupos étnicos o religiosos, o para garantizar la lealtad de una determinada tribu que serviría como fuerza militar o de seguridad). Más recientemente, y sobre todo desde la Primavera Árabe, la promulgación de leyes de seguridad del Estado ha permitido la concesión o revocación de ciudadanía como estrategias de control del disenso político.

Este artículo, explora los marcos legales de ciudadanía y naturalización de estos seis estados, y analiza cómo han sido utilizados desde el establecimiento de los estados modernos hasta la actualidad, con especial atención a los acontecimientos posteriores a la Primavera Árabe. En este contexto, y a lo largo de la evolución política de las seis monarquías desde su creación hasta la actualidad, pasando por los acontecimientos de la Primavera Árabe que deslegitimaron y generaron una ola de cambio político en el mundo árabe, se intenta responder a las siguientes preguntas:

¿En qué medida ha afectado el carácter rentista de los estados del Golfo al diseño de sus políticas de ciudadanía y naturalización?

¿Cuáles son los principales aspectos de la legislación que regula la ciudadanía y naturalización en cada estado y cuáles son las principales diferencias entre unos y otros?

¿Qué diferencias hay entre la utilización de los marcos legales de ciudadanía y naturalización antes y después de la Primavera Árabe?

¿Qué reformas legales se han llevado a cabo después de la Primavera Árabe que afecten a las políticas de ciudadanía y naturalización?

¿Con qué objetivos se ha concedido o revocado la ciudadanía en los distintos estados tras la Primavera Árabe?

El artículo concluye que, si bien las políticas de ciudadanía de los estados del CCG han sido un aspecto fundamental de la construcción del Estado-nación, y del establecimiento de la relación Estado-sociedad, así como parte esencial de una muy elaborada estrategia para



garantizar la estabilidad, supervivencia y legitimación de los regímenes políticos, con mayor énfasis desde la Primavera Árabe.

El trabajo de campo para este artículo se ha realizado en Emiratos Árabes Unidos, Qatar, Omán, Bahréin y Kuwait entre 2011 y 2016. El mismo ha incluido entrevistas semi-estructuradas con ciudadanos de los seis estados, funcionarios e investigadores nacionales y extranjeros. También se ha entrevistado a algunas personas afectadas directa o indirectamente por las medidas restrictivas mencionadas a lo largo del artículo. Debido a la sensibilidad del tema, los entrevistados se han mantenido en el anonimato. Las fuentes primarias utilizadas provienen de traducciones oficiales y semi-oficiales al inglés, y en algunos casos directamente del árabe. También se ha recurrido a fuentes periodísticas contrastadas, y se ha revisado la bibliografía más pertinente y actualizada en el ámbito de los estudios del Golfo.

1. Rentismo, ciudadanía e identidad nacional en el CCG

Los países del Consejo de Cooperación del Golfo¹ (CCG) son casos únicos en los procesos de creación del Estado, construcción de las identidades nacionales y diseños de las políticas de ciudadanía. En este sentido, tanto el descubrimiento de hidrocarburos y las relaciones establecidas con las potencias extranjeras, principalmente Gran Bretaña, han sido factores críticos en la reconfiguración de la demografía y las relaciones Estado-sociedad de estos países. Las actividades comerciales y fluctuaciones en las poblaciones que se sucedieron durante siglos en la región desafían las generalmente aceptadas concepciones de que las 'gentes del Golfo' (*jaliyi*) vivieron aisladas hasta el descubrimiento del petróleo, y proveen en cambio una explicación para su diversa procedencia cultural². Es un hecho documentado que diversos grupos vivieron en la región al menos desde el siglo VI, y que desarrollaron vías marítimas y terrestres de comercio que los conectaron con otras zonas de la península Arábiga, Oriente Medio, Asia Central y del sur, el este de África e incluso el Extremo Oriente³. Dentro de este contexto, la fluctuación de poblaciones en ambas orillas del Golfo y con puertos a lo largo del Océano Índico fue muy común, y los diferentes grupos étnicos coexistieron y se mezclaron contribuyendo al carácter multicultural de las sociedades del Golfo pre-petroleras.

Sin embargo el rápido desarrollo socio-económico y los crecientes flujos migratorios que siguieron al descubrimiento del petróleo demandaron el establecimiento de estados modernos, con sus fronteras claramente delimitadas, y el desarrollo de legislaciones que regularan qué habitantes y territorios pertenecían a cada una de las seis monarquías. La población era en principio reducida, con escasos recursos económicos y mayormente iletrada, lo que contribuyó a que la evolución de la relación Estado-ciudadanía no fuera en principio

¹ El Consejo de Cooperación para los Estados Árabes del Golfo, denominada habitualmente con su original nombre de Consejo de Cooperación del Golfo, es una organización regional creada el 25 de mayo de 1981, y compuesta por las monarquías de Bahréin, Kuwait, Omán, Qatar, Arabia Saudita y los Emiratos Árabes Unidos.

² Aunque existe un consenso entre los estudiosos del tema de que los árabes descienden de mismo grupo étnico, esto no significa que las gentes del Golfo han sido siempre y únicamente árabes. ANANI, Ahmad, WHITTINGHAM, Ken, *The Early History of the Gulf Arabs*, Longman, Londres y Nueva York, 1986; WILKINSON, John Craven, *Water and tribal settlement in South-East Arabia*, Clarendon, Oxford, 1977.

³ AGIUS, Dionisius, "The Rashayda: Ethnic identity and dhow activity in Suakin on the Red Sea coast" en *Northeast African Studies*, n°12/1, 2012, pp. 169-216; PETERSON, John E., "Oman's diverse society: Southern Oman" en *The Middle East Journal*, n° 58/2, 2004, pp. 254-269; POTTS, Daniel T., *Ancient Magan: The Secrets of Tell Abraq*, Trident, London, 2000; ZAHLAN, Rosemarie Said, *The Making of the Modern Gulf States: Kuwait, Bahrain, Qatar, the United Arab Emirates and Oman*, Garnet & Ithaca Press, Reading, 1998.

conflictiva. Se convirtió en cambio en una relación patrón-cliente basada en una economía rentista que comprendió desde el principio un generoso estado de bienestar. Por una parte, la legitimidad otorgada por las potencias extranjeras a los gobernantes locales los pusieron en una posición fuerte y segura desde donde ejercer el poder absoluto sobre sus territorios y poblaciones. Por otra parte, y como lo explica la Teoría del Estado Rentista (TER), que pone el énfasis en la renta externa como principal factor en la formación de las estructuras y dinámicas estatales, los ingresos provenientes del petróleo permitieron a los gobernantes ser económicamente independientes, permitiéndoles desarrollar una nueva relación con sus ciudadanos de proveedores de servicios sociales y subsidios sin la existencia de impuestos⁴. El contrato social resultante fue el centro de los diseños de las políticas de ciudadanía en el Golfo, y también de los sistemas políticos que otorgaban muy limitados derechos políticos.

En este contexto, surgieron diversos niveles de beneficiarios condicionados por los orígenes tribales y étnicos, así como por su afiliación religiosa. A la vez que los ingresos por el petróleo y la poblaciones comenzaron a crecer drásticamente, las políticas de ciudadanía y naturalización comenzaron a ser diseñadas para limitar el acceso a los beneficios del estado de bienestar. Simultáneamente, los monarcas del Golfo se dedicaron a construir la identidad nacional, fortaleciendo el sentimiento de pertenencia, que sirviera también como elemento legitimador de sus gobiernos. Ignorando en gran parte el histórico carácter multicultural de sus sociedades, las nuevas narrativas fueron cuidadosamente diseñadas alrededor de la figura de los gobernantes y su rol de proveedores de bienestar. Más aún, para reducir cualquier potencial desafío a sus legitimidades, enfatizaron la herencia tribal árabe (principalmente sunní, con la excepción de Omán, donde hay mayoría ibadí) de la que las familias gobernantes descendían⁵. Del mismo modo, las legislaciones de ciudadanía y naturalización establecieron criterios de elegibilidad basados en el parentesco (*jus sanguinis*), y la filiación territorial, étnica y lingüística. Por lo tanto, estando entre las más restrictivas del mundo, dichas legislaciones limitan el acceso a individuos pertenecientes a una identidad muy específica, favoreciendo la formación de una sociedad jerárquicamente estratificada entorno a líneas étnicas, religiosas, ocupacionales y de ingresos, donde los 'nacionales' se han convertido en una minoría privilegiada, y en donde la brecha entre nacionales/no nacionales es de las más grandes del mundo⁶.

2. El marco legal de las ciudadanía del CCG

El concepto de ciudadanía, y los marcos legales que las definen y regulan son relativamente nuevos en los estados del Consejo de Cooperación del Golfo. Con excepción del reino de

⁴ La Teoría del Estado Rentista explica que los estados cuyos ingresos derivan principalmente de una fuente externa en vez de impuestos, y en las poblaciones se benefician de la redistribución de la renta, existen pocas probabilidades de emergencia y desarrollo de movimientos sociales y políticos. BEBLAWI, Hazem, LUCIANI, Giacomo (Eds.), *The Rentier State: Nation, State and the Integration of the Arab World*, Croom Helm, London, 1987; CRYSTAL, Jill, *Oil and Politics in the Gulf: rulers and merchants in Kuwait and Qatar*, Cambridge University Press, Cambridge, 1990; GRAY, Matthew, "A Theory of 'Late Rentierism' in the Arab States of the Gulf", CIRS Occasional Paper n^o7, Doha, 2011; MAHDAVI, Hossein, *The Patterns and Problems of Economic Development in Rentier States: the Case of Iran*, University of London, London, 1970.

⁵ SALDAÑA Martín, Marta, *Rentismo y Cultura Política en Emiratos Árabes Unidos: El caso de los estudiantes de la UAEU*, Tesis doctoral, University of Exeter y Universidad Autónoma de Madrid, Julio 2014, pp. 87-95.

⁶ La proporción de extranjeros en Emiratos Árabes Unidos es del 88%, en Qatar 85%, Kuwait 68%, Bahréin 54%, Arabia Saudí 31% y Omán 30%. Datos extraídos de los censos y compilados y estimados por el MIGRATION POLICY CENTER, *European University Institute* y el *Gulf Research Center* <http://gulfmigration.eu/glmm-database/demographic-and-economic-module/> [Consultado el 15 de noviembre de 2016].



Arabia Saudí, que fue oficialmente creado en 1932, los restantes estados obtuvieron su independencia formal del protectorado británico entre las décadas de los 60 y 70, por lo que las políticas de ciudadanía tuvieron que ser diseñadas a partir del establecimiento de nuevas fronteras y teniendo como referencia hitos históricos específicos para determinar quienes tenían derecho a acceder a esa ciudadanía. La mayoría de marcos legales para la determinación de la ciudadanía se establecieron al mismo tiempo que las constituciones o leyes básicas que configuraron los nuevos estados, si bien en algunos casos han sufrido modificaciones posteriores.

2.1. Arabia Saudí

El marco legal del sistema de ciudadanía en el reino de Arabia Saudí se estableció por la Orden Real nº 8/20/5604 del 20 de octubre de 1954, y las disposiciones incluidas en la Ley Básica del Estado de 1992 y sus modificaciones hasta 2005⁷. Los tres mecanismos para la obtención de ciudadanía son nacimiento, naturalización y descendencia. Según el artículo 4 de la orden, son ciudadanos saudíes "aquellos que adquirieran la nacionalidad otomana en el año 1914 siendo originario del territorio de Arabia Saudí"; "los ciudadanos otomanos nacidos en Arabia Saudí o residentes desde 1914 hasta el 30 de septiembre 1926 y que no hayan adquirido otra ciudadanía antes de esa fecha" y "los ciudadanos no otomanos que residían en Arabia Saudí desde 1914 hasta el 30 de septiembre 1926 y que no hayan adquirido otra ciudadanía antes de esa fecha". El artículo 7 establece el criterio del nacimiento a aquellos nacidos dentro o fuera del reino de padre saudí, o de madre saudí y padre desconocido, o de padres desconocidos pero dentro del reino.

Las provisiones para poder aplicar a la ciudadanía saudí, establecidas en el artículo 9, incluyen como mínimo haber residido legalmente en el país al menos por diez años y tener una ocupación necesaria para el país. Un sistema de puntos establece prioridades a aquellos con familiares saudíes, solicitantes con estudios superiores, etc. Los naturalizados saudíes también pueden transmitir la ciudadanía a sus esposas e hijos, de la misma manera que los ciudadanos varones por nacimiento. Por regla general, las mujeres saudíes casadas con no saudíes no transmiten la ciudadanía ni a sus cónyuges ni descendientes, pero el Ministerio del Interior puede otorgarla a los descendientes si se cumplen determinados requisitos de residencia permanente y buena conducta comprobable (artículo 8). La doble ciudadanía no está permitida sin consentimiento del Primer Ministro, y el ciudadano saudí que la obtuviera seguiría siendo considerado saudí a no ser que fuera despojado de la misma (artículo 11).

La obtención de otra ciudadanía es uno de los supuestos por los que se puede perder la saudí. Los otros incluyen haber trabajado para otro gobierno o fuerzas armadas sin consentimiento gubernamental; haberlo hecho para otro gobierno durante un conflicto armado con el reino saudí; o seguir trabajando para una organización internacional o gobierno extranjero a pesar que el gobierno saudí haya pedido su renuncia (artículo 13).

En el caso de los naturalizados, el Ministerio del Interior puede revocar la ciudadanía dentro de los cinco años de obtenida a aquellos que hayan sido sentenciados a más de un año de cárcel y aquellos que hayan "realizado o contribuido en cualquier operación que perturbe

⁷ Orden Real nº 8/20/5604 de 1954 (22/2/1374 de la Hégira); Ley Básica de 1992 y modificaciones hasta 2005.

la seguridad pública del reino" (artículo 21). La pérdida de ciudadanía conlleva también la de los dependientes y descendientes (artículo 23).

La ley saudí no establece diferencias en los derechos políticos entre los ciudadanos y los naturalizados con excepción de la composición de Consejo Consultivo y el Consejo de las Provincias, en las que los naturalizados no pueden ser miembros (Ley Básica, artículos 4 y 17).

2.2. Kuwait

El marco legal de la ciudadanía kuwaití está fijado en la Ley de Nacionalidad de 1959 y la Constitución de 1962, reinstaurada en 1992⁸. La ley establece que son ciudadanos kuwaitíes aquellos que hayan residido en territorio kuwaití antes de 1920 y que no hayan cambiado de residencia hasta la publicación de la ley, siendo estos considerados "kuwaitíes originales" (artículo 1). Aquellos nacidos de padre kuwaití o los nacidos dentro de Kuwait de padres desconocidos también obtienen directamente la ciudadanía kuwaití. Aquellos nacidos de madre kuwaití de padre desconocido o paternidad no legalmente reconocida también podrían ser naturalizados (artículo 3).

Entre los requisitos para la naturalización se incluye como mínimo haber residido legalmente en el país 20 años de manera consecutiva o 15 años si es ciudadano de otro estado árabe (artículo 4). También se estipula la necesidad de tener una profesión necesaria para el país y las cualificaciones adecuadas, incluyendo el conocimiento de la lengua árabe y la profesión del Islam por al menos cinco años. El Ministerio del Interior está capacitado para otorgar la ciudadanía en casos especiales a extranjeros que hayan servido al país, a aquellos árabes de otros países que hayan residido ininterrumpidamente en el país desde antes de 1945 y aquellos no árabes que lo hayan hecho desde antes de 1930 (artículo 5).

Los naturalizados deberán renunciar a su antigua ciudadanía dentro de los tres meses de obtenida, so pena de quedar sin efecto. También se revocaría en caso de apostasía, incluyendo a sus dependientes (artículo 4), si se obtiene otra ciudadanía (artículo 11), si se demuestra que se ha obtenido de forma fraudulenta, si dentro de los 15 años de obtenida la persona es convicta en relación a crímenes de honor u honestidad, o si dentro de los diez años de obtenida la persona es despedida de un empleo público por razones disciplinarias relacionadas con el honor y la honestidad (artículo 13).

Un ciudadano kuwaití podría perder la ciudadanía si sirve en las fuerzas armadas de otro país; si lo hace para otro gobierno durante un conflicto armado o que haya suspendido sus relaciones diplomáticas con el emirato; si trabaja en alguna asociación en el extranjero que amenace la estructura social y económica de Kuwait (artículo 14). Lo mismo es aplicable a aquellos naturalizados y sus dependientes.

La ciudadanía puede transferirse de marido a mujer extranjera, pero no a la inversa (artículo 9). La ley no prevé la transmisión de ciudadanía de una kuwaití casada con un extranjero a sus hijos.

⁸ Ley de Nacionalidad de 1959; Constitución de 1962, reinstaurada en 1992.



La ley kuwaití establece diferentes derechos políticos a los naturalizados, que no pueden ser miembros de la Asamblea Nacional ni candidatos a la misma, y sólo pueden ejercer el voto tras 30 años de la naturalización (Ley artículo 6, Constitución, artículo 41).

2.3. Omán

El marco legal de la ciudadanía omaní es mucho más reciente que los anteriores casos, ya que se estableció con la Constitución de 1996, reformada en 2011, y el Decreto del Sultán nº 38 de 2014, que implementó la Ley de Ciudadanía de Omán⁹. La ley estipula que tanto hombres como mujeres extranjeros puede obtener la ciudadanía por casamiento si cumplen determinadas condiciones. Una mujer no omaní tiene que haberse casado con autorización previa del Ministerio del Interior y residir en Omán continuamente al menos por diez años, tener un hijo de su marido omaní, hablar árabe y tener prueba escrita de haber renunciado a su anterior ciudadanía (artículo 16). En el caso del hombre, tiene que haber residido continuamente al menos 20 años, o haber estado casado 15 años con una mujer omaní y tener un hijo de esa mujer (artículo 15). La doble ciudadanía no está permitida. La ley no prevé la transmisión de ciudadanía de una omaní casada con un extranjero a sus hijos.

En cuanto a derechos políticos, los ministros y viceministros, así como los miembros del Consejo Consultivo y del Consejo de Estado deben ser omaníes originales (Constitución, artículo 58).

2.4. Bahreín

Bahreín estableció su marco legal de ciudadanía en 1963 con el Acta de Ciudadanía, que fue modificada por la Ley nº 10 de 1981, el Decreto Ley nº 12 de 1989, y la reforma del artículo 10 de julio de 2014. También regula la ciudadanía la Constitución de 2002 con su reforma de 2012¹⁰. La ley de 1989 establece la descendencia, el nacimiento y la naturalización como los mecanismos para obtener la ciudadanía bahreiní. Como en los anteriores casos, es bahreiní quien nace en el país o en el extranjero de padre bahreiní o de madre bahreiní con padre desconocido o no legalmente relacionado con el padre (artículo 4).

Para naturalizarse bahreiní un residente legal tiene que pasar al menos 25 años consecutivos residiendo en el país, o 15 años si es ciudadano de otro país árabe, y tiene que poseer bienes inmuebles en el país (artículo 6). Sin embargo, la ciudadanía puede ser concedida también por orden real a cualquiera, árabe o no, que haya ofrecido buenos servicios al Estado (artículo 6). Una mujer puede obtener la ciudadanía bahreiní tras siete años de matrimonio con un ciudadano, pero el estado puede tanto reducir ese período de espera y también negar la ciudadanía a la mujer por razones de seguridad de Estado (artículo 7). Una mujer bahreiní perderá su ciudadanía si se casa con un extranjero y obtiene otra nacionalidad. La ley no prevé la transmisión de ciudadanía de una bahreiní casada con un no nacional a sus hijos.

Un naturalizado puede perder su ciudadanía si comete crímenes contra el honor y la honestidad dentro de los diez años de adquirida, aunque la pérdida no conlleva la de

⁹ Ley de ciudadanía de Omán (Decreto del Sultan No 38 de 2014); Constitución de 1996 reformada en 2011.

¹⁰ Acta de Ciudadanía de 1963 y modificaciones hasta 2014; Constitución de 2002, reformada en 2012.

los dependientes que la obtuvieron a través suyo (artículo 8). También sería revocada si realiza servicios militares para otro país, si ayuda o entra en servicio de un país enemigo y si causa perjuicios a la seguridad del Estado (artículo 10). Un bahreiní original puede perder su ciudadanía si adquiere otra ciudadanía o renuncia a la actual y se emite un decreto real para que le sea revocada (artículo 9). Además, la reforma del artículo 10 y 11 de la Ley de ciudadanía en julio de 2014 incluyó nuevos supuestos para la pérdida de ciudadanía, incluyendo deslealtad al gobierno e incumplimiento del deber de obediencia¹¹.

Los naturalizados bahreiníes pueden ejercer derechos políticos, votar y ser miembros de ambas cámaras del parlamento, una vez superados los diez años de obtención de la ciudadanía (constitución, artículos 53 y 57).

2.5. Qatar

La ciudadanía se regula en Qatar con la Ley de Nacionalidad Qatarí nº 2 de 1961, reformada por la ley nº 38 de 2005, y con la constitución de 2003¹². La ley establece los criterios de residencia, descendencia, nacimiento y naturalización para obtener la ciudadanía. Son qataríes los residentes en el territorio nacional que mantuvieron su residencia regular desde 1930, los descendientes de qataríes nacidos dentro o fuera del país, y aquellos nacidos en Qatar de padres desconocidos (artículos 1 y 2).

Para ser naturalizado un residente extranjero debe pasar al menos y de manera continuada 25 años en el país, sin pasar más de dos meses cada año fuera del país, además de tener un medio legal de ingresos, hablar árabe y no haber sido convicto por ofensas contra la integridad y el honor (artículo 2). La naturalización puede ser extendida a sus hijos y esposa bajo decisión del Emir (artículo 4). También puede ser otorgada por decisión real a aquellos que hayan ofrecido un gran servicio al país o que tengan una particular habilidad necesitada en el país o estudiantes con capacidad científica. De manera excepcional, en estos casos pueden retener su ciudadanía original (artículo 6).

Las mujeres extranjeras casadas con varones qataríes pueden obtener la ciudadanía tras cinco años de matrimonio, y pasar la ciudadanía a sus hijos (artículo 8).

La ciudadanía qatarí puede ser revocada en el caso de que el ciudadano haya servido en las fuerzas armadas de otro país; haya sido empleado por un país en guerra con Qatar; se haya afiliado a cualquier autoridad, organización, asociación o grupo cuyo objetivo sea menoscabar la estructura política, económica o social del país; haya sido convicto por crímenes que contravienen la lealtad al Estado de Qatar o haya adquirido la ciudadanía de otro país (artículo 11).

Un naturalizado qatarí puede perder la ciudadanía si ha falseado la información para obtenerla; si comete crímenes contra el honor o la integridad; si es despedido de su trabajo por decisión disciplinaria relacionada con los motivos anteriores; o por haber estado fuera del

¹¹ HUMAN RIGHTS WATCH, "World Report 2015: Bahrain" 21 de agosto de 2014: <https://www.hrw.org/world-report/2015/country-chapters/bahrain> [Consultado el 10 de noviembre de 2016]

¹² Ley de Nacionalidad Qatarí nº 2 de 1961, reformada por la ley nº 38 de 2005; Constitución de 2003.



país por más de un año sin justificación (artículo 12). La revocación de la ciudadanía no afecta a sus dependientes.

Las ciudadanas qataríes casadas con extranjeros no perderán la ciudadanía a no ser que se compruebe que hayan obtenido la ciudadanía de su cónyuge (artículo 10). Sus hijos tendrán prioridad entre los solicitantes de naturalización (artículo 2).

Los qataríes naturalizados no tienen derecho a trabajar en el sector público hasta haber cumplido cinco años de obtener la nacionalidad (artículo 16). Tampoco pueden ejercer el derecho a voto ni ser nominados a puestos electivos, formar parte del Consejo Consultivo, ni ser ministros, ya que dichos cargos están reservados a nacionales originales (ley, artículos 5 y 16, constitución, artículos 80 y 117).

2.6. Emiratos Árabes Unidos

El marco legal de la ciudadanía emiratí fue establecido por la Ley Federal de Nacionalidad y Pasaportes nº 17 de 1972, enmendada por la ley nº 10 de 1975, y por la constitución de 1971 reformada en 2009¹³. De acuerdo dichos textos, un árabe que estuviera establecido de manera continuada en cualquiera de los siete emiratos al menos desde 1925 y hasta el establecimiento de la ley es considerado ciudadano emiratí. También son ciudadanos los nacidos en Emiratos o en el extranjero de padre emiratí, y los nacidos de madre emiratí con padre sin relación legal con el hijo o con padre desconocido (artículo 2). Pueden obtener la ciudadanía emiratí los árabes de origen omaní, qatarí o bahreiní si han residido legalmente más de tres años en EAU, no han tenido antecedentes criminales y tienen un medio de vida; y también aquellos miembros de tribus de la península arábiga que hayan migrado de los países vecinos y que hayan residido continuamente en Emiratos durante más de tres años (artículo 5). Las mujeres casadas con emiratíes pueden obtener la ciudadanía si renuncian a la previa.

La ciudadanía emiratí puede ser concedida a cualquier árabe competente que haya residido en el país por más de siete años, y también a cualquier otra persona que haya residido legalmente y continuamente en el país desde 1940 (artículo 6, ley 1975 y artículo 7, ley 1972).

La ciudadanía puede ser revocada a personas que cometan o intenten cometer acciones que son consideradas peligrosas para la seguridad nacional. También si ha sido condenado repetidamente por crímenes contra el honor; si se ha encontrado falsificación en sus documentos para solicitar naturalización, y si reside sin justificación durante más de cuatro años fuera del país (artículo 16, ley 1975).

De acuerdo a las leyes federales de 1972 y 1975 las mujeres emiratíes casadas con extranjeros no pueden transmitir la ciudadanía a sus hijos, pero en diciembre de 2011, coincidiendo con la conmemoración del 40º aniversario de la creación de los Emiratos Arabes Unidos, Sheikh Khalifa bin Zayed promulgó un decreto otorgando la ciudadanía a los hijos

¹³ Ley Federal de Nacionalidad y Pasaportes nº 17 de 1972, enmendada por la ley nº 10 de 1975; Constitución de 1971 reformada en 2009.

de estas parejas mixtas, siendo hasta el momento el único Estado del CCG en oficializarlo¹⁴. No obstante, si bien en apenas dos meses después les fue concedida la ciudadanía a 1.117 hijos de mujeres emiratíes casadas con extranjeros¹⁵, todavía en la actualidad hay muchas solicitudes que no han sido atendidas.

Los derechos políticos de votar, ser elegido como miembro del Consejo Federal Nacional o ser nombrado Ministro están reservados únicamente a los ciudadanos originales emiratíes, y a los naturalizados de origen omaní, qatarí o bahreiní a partir de los siete años de obtenida la ciudadanía emiratí (artículo 13, ley 1972).

3. Las políticas de ciudadanía y la consolidación política del CCG

La sección anterior refleja lo restrictivas que son las políticas de ciudadanía en cuanto a naturalización de extranjeros y traspaso de derechos a familiares. Sin embargo, en parte ignorando dichas legislaciones, la ciudadanía era concedida con más facilidad durante los años de creación de los estados del Golfo, e incluso se invitaba a personas de países vecinos a mudarse a los nuevos estados a cambio de importantes beneficios sociales. Como se ha explicado más arriba, a medida que las poblaciones nacionales y la preocupación por la seguridad nacional y regional fueron creciendo, se fue restringiendo la concesión de ciudadanía y sus legislaciones se encuentran hoy entre las más restrictivas del mundo. La naturalización de extranjeros pasó a ser una cuestión controvertida y la vinculación del concepto de ciudadanía con el acceso a beneficios sociales un elemento fundamental para garantizar la estabilidad de los regímenes y el control de la población, incluso mucho antes de que la Primavera Árabe hiciera temblar la legitimidad de algunos de los estados del CCG.

3.1. La naturalización política en Bahréin

Es de destacar en primer lugar el caso de Bahréin, monarquía gobernada por la familia Al Khalifa, de confesión musulmana sunní, y con una población nacional que ha sido históricamente de mayoría musulmana shíí¹⁶). Ello ha ocasionado numerosas demandas populares desde la década de los 70, y sobre todo tras el éxito de la Revolución Islámica de Irán en 1979, para una mayor participación de la comunidad shíí en las decisiones políticas y en los beneficios distribuidos por el estado de bienestar. Y es que tradicionalmente, los ciudadanos árabes shííes (*baharinah*) y los shííes de origen persa (*ayam*), han sido tratados como ciudadanos de segunda clase en Bahréin. La incorporación de estos grupos sociales a las ciudades y a otros sectores de la economía, y por tanto su acceso a la educación, no se ha visto acompañada de su integración en cargos públicos relevantes ni en las fuerzas armadas, siendo pocos los que alcanzan cargos de responsabilidad gubernamental¹⁷.

¹⁴ SAJWANI, Huda "Citizenship law for Emirati women sets good example" en *The National*, 23 de diciembre de 2011: <http://www.thenational.ae/thenationalconversation/comment/citizenship-law-for-emirati-women-sets-good-example> [Consultado el 10 de noviembre de 2016].

¹⁵ MCGINLEY, Shane " 1,117 'foreign' children granted UAE citizenship" en *Arabian Business*, 20 de febrero de 2012: <http://www.arabianbusiness.com/1-117-foreign-children-granted-uae-citizenship-446111.html> [Consultado el 10 de noviembre de 2016].

¹⁶ No existen estadísticas oficiales ya que representa un asunto de seguridad del estado. Aunque numerosas fuentes toman como válidos los porcentajes que van del 65 al 75% de población shíí, otras fuentes especializadas la citan en menos del 60%, como en GENGLER, Justin, "Facts on the Ground: A Reliable Estimate of Bahrain's Sunni-Shi'i Balance, and Evidence of Demographic Engineering", 5 de abril de 2011: <http://bahrainipolitics.blogspot.qa/2011/04/facts-on-ground-reliable-estimate-of.html>. [Consultado el 15 de noviembre de 2016].

¹⁷ SALDAÑA MARTIN, Marta, & WILLIAMS, A., "Cambio y continuidad en el Bahréin post-Primavera Árabe", en



La diferencia en los privilegios otorgados a la población sunní en detrimento de los shiíes ha sido profusamente documentada por organizaciones internacionales e investigadores, siendo notables las políticas utilizadas por el Estado para disminuir la presión demográfica y política de los shiíes sobre el gobierno. En primer lugar, cabe destacar la política de nacionalización de extranjeros de confesión sunní provenientes de países árabes y asiáticos, principalmente para servir en las fuerzas armadas y de seguridad. La denuncia formal y documentada de esta política fue conocida como "Bandargate"¹⁸, debido al nombre del autor del informe, Salah Al Bandar, presentado en septiembre de 2006 al gobierno de Bahreín, así como a delegaciones y medios de comunicación extranjeros. En el informe se denunciaba un plan gubernamental de cinco años diseñado para controlar políticamente al país a través de la nacionalización de sunníes para cambiar el balance demográfico sunni-shií y de la propagación de una ideología anti-shií. Al Bandar fue deportado del país tras la publicación del informe¹⁹.

Este caso también fue denunciado por el International Crisis Group en un informe de 2005, en el que se mencionaba la cifra de entre 50.000 y 60.000 ciudadanía extendidas principalmente a jordanos, sirios y yemeníes, reclutados para servir en la policía y el ejército²⁰. El informe de la Comisión Independiente de Investigación sobre Bahreín (BICI), conocido popularmente como Informe Bassiouni, también se hizo eco de la cifra de 60.000 naturalizaciones otorgadas entre 2001 y 2007, que habían tenido un "efecto económico y social desastroso"²¹. Según el citado informe del Crisis Group, el gobierno bahreiní habría naturalizado también a 8.000 saudíes de la tribu Dawasir, originaria de Bahreín pero que han habitado durante décadas en la vecina Arabia Saudí. En este caso, los naturalizados no perdieron su condición de saudíes, siendo esto contrario a las dos leyes de ciudadanía, bahreiní y saudí, que prohíben la doble ciudadanía. Según la oposición shií, esta estrategia habría estado destinada a otorgar derechos políticos a saudíes para votar por los partidos progubernamentales en las elecciones de 2002 y 2006, y evitar así una victoria del principal partido opositor shií *Al Wefaq*²². El mismo tipo de práctica ha sido denunciado en las elecciones de 2010 y 2014, al comprobarse durante los días electorales que gran cantidad de coches saudíes cruzaban el puente que une a los dos reinos para acercarse al más cercano centro de votación dentro de Bahreín²³.

La segunda política de manipulación demográfica desarrollada por el gobierno es el diseño de un sistema de circunscripciones electorales que impida que la mayoría de la

GALINDO, A. & WESTERN, W. (Ed.), *Voces tramas y trayectorias: transiciones críticas en el Medio Oriente y norte de África*, Universidad de Nuevo León y Universidad de Monterrey, Monterrey, 2016 (En imprenta).

¹⁸ Al-BANDAR, Salah, "Al Bandar Report: Demographic engineering in Bahrain and mechanisms of exclusion", *Bahrain Center for Human Rights*, 30 de septiembre de 2006: <http://www.bahrainrights.org/en/node/528> [Consultado el 15 de noviembre de 2016].

¹⁹ SALDAÑA MARTIN, Marta, Bahrain: ¿un reino en busca de democracia?, *Revista de Estudios Internacionales Mediterráneos*, Vol. 5, 2008, pp. 49.

²⁰ INTERNATIONAL CRISIS GROUP, "Bahrain's Sectarian Challenge", *Middle East Report* N°40, 6 de Mayo de 2005, p. 8: <https://d2071andvip0wj.cloudfront.net/40-bahrain-s-sectarian-challenge.pdf> [Consultado el 15 de noviembre de 2016].

²¹ BICI, "Report of the Bahrain Independent Commission of Inquiry", 23 de noviembre de 2011, p. 110: <http://www.bici.org.bh/> [Consultado el 15 de noviembre de 2016].

²² INTERNATIONAL CRISIS GROUP, *op. cit.*

²³ Entrevista personal con observadores electorales de Transparency International Bahrain, Manama, noviembre de 2014.

población shíi pueda en ningún caso hacerse con la mayoría de la cámara de representantes²⁴. Tras la instauración de la constitución en 2002, se han llevado a cabo cuatro elecciones generales (2002, 2006, 2010 y 2014) y unas complementarias en 2011. La oposición política, liderada por *Al Wefaq*, sólo participó en las de 2006 y 2010, en la que obtuvo 16 y 18 de los 40 diputados respectivamente, a pesar de contar con la mayoría de los votos. En 2002 y 2014 *Al Wefaq* y otros partidos boicotearon las elecciones por su oposición al diseño de las circunscripciones. La reforma de los distritos en 2014 tampoco satisfizo a la oposición, que tras analizar la composición demográfica de las circunscripciones y compararlas con los resultados anteriores, llegaba a la conclusión de que en ningún caso se podrían obtener más de 18 diputados y decidieron continuar con el boicot²⁵. En definitiva, la ingeniería electoral gubernamental, sumado a la naturalización de extranjeros suníes, diluyó cualquier oportunidad de la oposición de controlar la cámara, paliaron los efectos del boicot electoral y evitaron la deslegitimación de los procesos electorales de 2011 y 2014.

3.2. El castigo/recompensa tribal de Qatar

El 27 de junio de 1995 el jeque Hamad bin Jalífa Al Thani se convertía en el Emir de Qatar tras deponer a su padre en un golpe de Estado incruento. Apenas unos meses después, en febrero de 1996, su tío y ex Ministro de Economía jefe de la Policía, el jeque Hamad bin Jassem, intentaba un contra golpe que terminó con él y otros 32 acusados en la cárcel con penas que iban desde algunos años a reclusión de por vida y 19 sentencias muerte, entre ellas la de un ciudadano saudí, Wabran al-Yami²⁶. Las sospechas de que Arabia Saudí podría haber estado detrás de la intentona llevaron al Emir Hamad a tomar medidas severas contra el clan Ghufran de la tribu Al Murrah, al retirar por decreto real la ciudadanía qatarí a 5,226 miembros del clan, en abril de 2005. De acuerdo a la justificación oficial, las naturalizaciones qataríes habrían sido concedidas irregularmente por parte del anterior Ministro del Interior Hamad bin Nasser, ya que los miembros del clan conservaban aún su ciudadanía saudí. Al ser desprovistos de sus derechos fueron deportados hacia Arabia Saudí colectivamente, lo que generó protestas tanto de los afectados como de las autoridades saudíes²⁷. Aunque la deportación no atrajo mayormente a los organismos de derechos humanos, sí generó debates sobre la utilización de la revocación de la ciudadanía por motivos políticos, penalizando a grandes grupos de población con lealtad tribal, algo que no está explicitado en la ley de ciudadanía, que estipula que la pérdida de ciudadanía provocada por la ejecución de un crimen no conlleva la de las sus familiares y dependientes. En este caso, por la participación en el intento de golpe de algunos de sus miembros, el castigo colectivo se hizo contra todo un clan tribal de la tribu Al Murrah, asentada en Qatar desde hacía 200 años, y de la que forma

²⁴ En las elecciones de 2010 la circunscripción más pequeña tenía 768 votantes (Southern Governorate, 6º distrito, de mayoría sunní) mientras que la más grande tenía 16.216 votantes (Northern Governorate, 1º distrito, de mayoría shíi), ambas eligiendo un representante. VALERI, Marc, "Electoral Report: Bahrain/Parliamentary elections 2010", en *OPEMAM Analysis*, 26 de julio de 2011, p. 4: http://www.opemam.org/sites/default/files/ER-Bahrain_parliamentary_2010.pdf [Consultado el 15 de noviembre de 2016].

²⁵ GENGLER, Justin, "Bahrain's New Electoral Districts: No Help for the Opposition; Bad for Troublesome Sunnis", en *Religion and Politics in Bahrain*, 13 de octubre de 2014: <http://bahrainipolitics.blogspot.qa/2014/10/bahrain-new-electoral-districts-no.html> [Consultado el 15 de noviembre de 2016].

²⁶ BBC, "Life sentences for Qatari coup plotters", 29 de febrero de 2000: http://news.bbc.co.uk/2/hi/middle_east/660887.stm; AL ARABIYA, "Qatar emir pardons Saudis involved in 1996 coup", 26 de mayo de 2010: <https://www.alarabiya.net/articles/2010/05/26/109643.html> [Consultado el 20 de noviembre de 2016].

²⁷ AL HAKEEM, Mariam, "Thousands in Saudi Arabia after losing Qatari citizenship", en *Gulf News*, 3 de abril de 2005: <http://gulfnnews.com/news/gulf/qatar/thousands-in-saudi-arabia-after-losing-qatari-citizenship-1.283103> [Consultado el 20 de noviembre de 2016].



parte casi la mitad de la población local²⁸.

El castigo a grupos poblacionales pertenecientes a determinadas tribus también ha tenido una contrapartida en el caso qatarí. Cientos de varones provenientes de grupos tribales yemeníes fueron invitados por el jeque Hamad a sumarse a las fuerzas armadas y de seguridad del país a fines de los años 90, jurando lealtad al nuevo jefe de Estado. Muchos de esos emigrados obtuvieron la ciudadanía qatarí, pero la gran mayoría sigue manteniendo la yemení, aunque hayan abandonado el servicio militar y permanezcan en el país realizando otra actividad económica. Debido a los fuertes lazos de lealtad y fidelidad tribales demostrados por la población yemení, sus servicios han sido muy valorados, ya que mantienen, incluso tras su abdicación en 2013, la lealtad hacia el jeque Hamad²⁹.

4. La securitización de las políticas de ciudadanía tras la Primavera Árabe

Las revueltas iniciadas en Túnez en diciembre de 2010 se contagiaron a otros estados árabes incluidas las monarquías del Golfo, alentando a grupos pro-reforma y de oposición a exigir el reconocimiento de mayores derechos y participación política. Con las fuertes protestas en Bahrein y las algo menores en Omán entre febrero y marzo de 2011, la preocupación cundió entre las seis casas reales del CCG, ya que la caída de Ben Ali y Mubarak demostraba la imposibilidad de los regímenes de hacer frente a las masivas manifestaciones y ponía de relieve la vulnerabilidad de sus regímenes³⁰. Dentro de la combinación de medidas redistributivas, electoralistas y represivas que pusieron en marcha para paliar los efectos desestabilizantes de las revueltas, los seis regímenes hicieron uso en modo variable de políticas de ciudadanía y naturalización, tanto como mecanismo de castigo a los opositores, como herramienta para reforzar la base social de sustento de los estados al eliminar cualquier elemento que atente contra la seguridad del Estado y la cohesión social. En este sentido, destacan los casos de Bahrein y Emiratos Árabes Unidos.

4.1. El Estado de Seguridad Nacional y reforma legal en Bahrein

En medio de las revueltas iniciadas en enero de 2011 el gobierno de Bahrein reaccionó utilizando diversos mecanismos para garantizar su estabilidad y la seguridad interna. Un día después de que las tropas saudíes ingresaran al emirato con el objetivo de proteger puntos estratégicos del reino, el 15 de marzo, y siguiendo la recomendación del Consejo Supremo de Defensa, se promulgaba el Decreto Real nº 18 que declaraba el Estado de Seguridad Nacional durante tres meses. En su artículo 5, punto 12, la ley autoriza al Ministerio del Interior a "retirar la ciudadanía a los bahreiníes cuya presencia en el país sea un riesgo para el orden y seguridad pública, y a deportarlo del país o detenerlo"³¹.

En julio de 2013 la Asamblea Nacional y el Consejo Consultivo (ambas cámaras del

²⁸ GHAFOR, Abdul, "Talal Pleads the Case of Al-Murrah Tribe", en *Arab News*, 11 de junio de 2005: <http://www.arabnews.com/node/268359> [Consultado el 20 de noviembre de 2016].

²⁹ Entrevista personal con miembro tribal yemení emigrado a Qatar por invitación del jeque Hamad bin Jalifa Al Thani, Doha, diciembre de 2014.

³⁰ ZACCARA, Luciano; SALDAÑA MARTIN, Marta, "Cambio y estabilidad política en las monarquías del Golfo tras la Primavera Árabe", en *Revista CIDOB d'Afers Internacionals* n.109, p. 185.

³¹ KINGDOM OF BAHRAIN, "Bahrain: Notification under Article 4 (3) Reference: C.N.261.2011.Treaties-5 (Depositary Notification) International Covenant on Civil and Political Rights New York", 2011, p. 3: <https://treaties.un.org/doc/Publication/CN/2011/CN.261.2011-Eng.pdf> [Consultado el 10 de noviembre de 2016].

poder legislativo) promulgaban 22 recomendaciones adicionales a la Ley contra el Terrorismo promulgada en 2006. En las mismas se ampliaba la definición de terrorismo a aquellos actos considerados peligrosos para la seguridad nacional, incluyendo la libertad de expresión, asociación y reunión. Así, la ley reformada permite al gobierno incluir esos supuestos en los casos de revocación de la ciudadanía, principalmente a los disidentes políticos³².

Más aún, en febrero de 2014 el rey Hamad bin Jalifa reformaba la Ley de Ciudadanía de 1963, permitiendo que el Ministerio del Interior tenga la capacidad de revocar la ciudadanía de aquellos que "causen daño a los intereses del Estado, contravengan la lealtad al Estado o ayuden a un Estado hostil", así como a aquellos que incumplan el "deber de lealtad" al reino. Las asociaciones de derechos humanos destacan que 120 bahreiníes han perdido su ciudadanía desde la implementación de esas reformas hasta 2014³³. El gobierno usó esta normativa para penalizar cualquier tipo de disenso en los medios de comunicación y en las redes sociales, y sólo en enero de 2015 se contabilizaban 72 personas que perdieron su ciudadanía bajo esa ley, incluyendo cinco activistas vinculados a ISIS, pero también a conocidos periodistas, políticos y activistas por los derechos humanos, como el blogger Ali Abdulemam, el Dr. Ali Al-Dairi, fundador de Bahrain Mirror; el periodista Abbas Busafwan; el profesor universitario Masoud Jahromi; el ex diputado opositor Shaikh Hasan Sultan; y Sayed Ahmed Alwadaei, del Instituto Bahrein de Derechos y Democracia (BIRD)³⁴.

Quizás el caso más resonado de aplicación de las penas de revocación de ciudadanía en Bahrein sea el del clérigo shíi Sheikh Isa Qasim en junio de 2016, quien es considerado el líder en la sombra del partido opositor *Al Wefaq*, también disuelto el mismo mes. Detenido una semana antes, Qasim perdía su ciudadanía por decisión del Ministro del Interior, quedando a la espera de una sentencia sobre su posible deportación³⁵.

El único desarrollo positivo alrededor de la ley de ciudadanía fue el incipiente debate, iniciado en 2015, sobre la posible extensión de los derechos ciudadanos a los hijos de mujeres bahreiníes casadas con extranjeros. Sin embargo, y a pesar de que el Consejo Supremo de la Mujer y el Comité de la Mujer y la Infancia de la Cámara de Representantes ha estado trabajando en el tema, hasta el momento no ha recibido una propuesta gubernamental para enmendar la ley de ciudadanía³⁶.

³² ADHRB – BIRD – BCHR "Shattering the Façade. A Report on Bahrain's Implementation of the Bahrain Independent Commission of Inquiry (BICI) Recommendations Four Years On", Washington, 2015, p. 29: <http://www.adhrb.org/2015/11/shattering-the-facade-a-report-on-bahrain-implementation-of-the-bahrain-independent-commission-of-inquiry-bici-four-years-on/> [Consultado el 10 de noviembre de 2016].

³³ HRW "Bahrain: Citizenship Rights Stripped Away" en Human Rights Watch, 21 de agosto de 2014 <https://www.hrw.org/news/2014/08/21/bahrain-citizenship-rights-stripped-away> [Consultado el 10 de noviembre de 2016]; ADHRB "Stateless in Bahrain: 52 Nationalities Revoked" en Americans for Democracy & Human Rights in Bahrain, 21 de noviembre de 2014 <http://www.adhrb.org/2014/11/stateless-in-bahrain-52-nationalities-revoked/> [Consultado el 10 de noviembre de 2016].

³⁴ AL JAZEERA "Bahrain strips 72 of citizenship for 'harming' kingdom", 31 de enero de 2015: <http://www.aljazeera.com/news/middleeast/2015/01/bahrain-strips-72-citizenship-harming-kingdom-150131140438495.html> [Consultado el 10 de noviembre de 2016]; AMERICANS FOR DEMOCRACY & HUMAN RIGHTS IN BAHRAIN "Bahrain Revokes the Citizenship of 72 Individuals", 2 de febrero de 2015: <http://www.adhrb.org/2015/02/bahrain-revokes-the-citizenship-of-72-individuals/> [Consultado el 10 de noviembre de 2016].

³⁵ HUMAN RIGHTS WATCH, "Bahrain: Senior Cleric Faces Deportation", 22 de junio de 2016: <https://www.hrw.org/news/2016/06/22/bahrain-senior-cleric-faces-deportation> [Consultado el 10 de noviembre de 2016].

³⁶ DT NEWS OF BAHRAIN, "Bahraini women to get the right of passing citizenship to children soon", 10 de Agosto de 2015: <http://www.newsofbahrain.com/viewNews.php?ppId=4654&TYPE=Posts&pid=21&MNU=2&SUB=51>



4.2. La represión política en Emiratos Árabes Unidos

La Primavera Árabe tampoco dejó indiferente a EAU. A colación de la tardía convocatoria de elecciones para el Consejo Federal Nacional (CFN) en febrero de 2011, y el anuncio de que el colegio electoral sólo se extendería del 2.2% al 28% de los nacionales mayores de edad, un grupo de 133 nacionales presentaron una petición al Emir (conocida como la Petición del 3 de marzo) para que otorgase poder legislativo a la cámara y otorgase el derecho de voto a todos los ciudadanos. Entre los firmantes había ex-miembros del CFN y del gobierno, profesores universitarios, escritores, juristas, activistas políticos y de derechos humanos, así como miembros de la reducida sociedad civil emiratí, con distintas orientaciones políticas, e incluyendo a islamistas. Esta petición fue seguida de otra en abril presentada por las asociaciones de juristas y profesores, que también demandaba el sufragio universal³⁷.

Ninguna de las peticiones recibió respuesta oficial más allá de la campaña iniciada por las autoridades para presentarlas ante la opinión pública como peticiones ilegítimas del sector islamista que anhelaba derrocar el régimen. Más aún, se puso en marcha la investigación y detención de los activistas con más proyección social. Entre ellos, cabe destacar el caso de los primeros detenidos por el Aparato de Seguridad Nacional y que son conocidos como los 'UAE 5'. El primero en ser arrestado fue Ahmed Mansoor (activista liberal), el 11 de abril de 2011, seguido por Nasser Bin Ghaith (profesor universitario islamista), Fahad Salim Dalk Al-Shehhi (liberal), Hassan Ali Al-Khamis (moderado), y Ahmed Abdulkhaleq al-Balushi (bloguero *bidun* con inclinación religiosa). Curiosamente, solamente Mansoor había participado en la redacción de la petición del 3 de marzo y la había firmado, mientras que el resto se limitaban a apoyar sus demandas y expresaban sus ideas abiertamente en las redes sociales. Todos ellos fueron arrestados en condiciones poco ortodoxas y vieron sus pasaportes confiscados durante el proceso de detención. Además, se puso en marcha una campaña de desprestigio en contra de los peticionistas, que les presentaba como traidores a la nación, agentes extranjeros, criticaba sus orígenes étnicos y les asociaba con organizaciones islamistas radicales. Tras ocho meses de prisión preventiva, durante los cuales fueron sometidos a confinamiento solitario y tortura psicológica y física, Masoor fue sentenciado a tres años y los otros cuatro a dos años de cárcel acusados de romper las leyes y perpetrar actos contra la seguridad del Estado, alterar el orden público, oponerse al sistema de gobierno e insultar al presidente³⁸. Sin embargo, en diciembre del mismo año, y coincidiendo con el 40 aniversario del establecimiento de la Federación de EAU, el presidente emitió un decreto perdonando la condena de cárcel a los cinco, pero que no retiraba los cargos ni suponía la devolución de sus pasaportes. Además, a Ahmed Abdulkhaleq le fueron retirados los documentos de residencia, le fue dado un pasaporte de las Islas Comores, y fue deportado a Tailandia³⁹.

La campaña de detenciones se centró entonces contra activistas con vínculos con la asociación islamista *al-Islah* (y la paralela *Da'wat al-Islah*) y se comenzaron a dar detenciones

[Consultado el 10 de noviembre de 2016].

³⁷ SALDAÑA MARTÍN, Marta, *Rentismo y Cultura Política en Emiratos Árabes Unidos: El caso de los estudiantes de la UAEU*, Tesis doctoral, University of Exeter y Universidad Autónoma de Madrid, Julio 2014, pp. 176-187.

³⁸ El artículo 176 del Código Penal Federal (Ley Federal 3/1987, y sus modificaciones) permite sentencias de prisión de hasta cinco años a "cualquiera que insulte públicamente al presidente, o al emblema o la bandera nacional". El artículo 8 amplía estas provisiones al vice-presidente, a los miembros del Consejo Supremo Federal, y a otros.

³⁹ Más tarde le fue concedido el asilo político en Canadá. Entrevista personal con Ahmed Mansoor, Dubai, UAE (Abril 2014).

indiscriminadas bajo acusaciones de fundar, organizar y administrar una organización con el objetivo de derrocar al gobierno. A un primer grupo de siete personas, algunos de los cuales eran firmantes de la petición del 3 de marzo, se les retiró la nacionalidad que les había sido otorgada con posterioridad al establecimiento del Estado moderno, reflejando la vulnerabilidad del estatus de los emiratíes naturalizados. Eventualmente, hubo más de 100 detenidos. El régimen estaba enviando un claro mensaje a potenciales opositores políticos de que ponían en riesgo su ciudadanía, así como los beneficios asociados⁴⁰.

Más aún, el decreto ley sobre ciber crímenes emitido en noviembre de 2012⁴¹, y que reemplazaba al de 2006, criminaliza un amplio abanico de actividades aceptadas internacionalmente y prevé castigos por ofender al Estado, a sus dirigentes, sus símbolos, o por insultar al Islam u otras religiones. Así, cualquier demanda de reforma del sistema político puede ser penalizada con cadena perpetua, lo cual ha logrado acallar las voces de aquellos que anhelan cambios en el país.

La implementación a rajatabla de las nuevas leyes de seguridad implicó la retirada de pasaporte y revocación de nacionalidad a decenas de emiratíes naturalizados desde entonces. Por ejemplo, en marzo de 2012 30 sirios naturalizados fueron deportados del país sin su ciudadanía emiratí⁴², y según algunas fuentes, las deportaciones y revocaciones de ciudadanía habrían llegado a cientos hasta la actualidad. El último resonado caso es el de Mohammed Abdulraziq al-Siddiq, quien fue detenido en 2013 y se resistió a la petición de que solicitara una nueva ciudadanía. Unos meses después fue sentenciado a diez años de prisión en el juicio contra los 'EAU 94'. Tras serle revocada su ciudadanía, sus tres hijos, de entre 23 y 29 años, también perdieron la suya, y les era informado en marzo de 2016 que deberían buscar otra ciudadanía. En este caso, Siddiq, considerado por los organismos de derechos humanos como un prisionero político, era ciudadano por ley y no por naturalización, nacido en Emiratos, y portador de una sola ciudadanía. Lo mismo se aplicaba a sus hijos, que al perder la ciudadanía emiratí quedaban como apátridas, lo que contraviene la propia legislación emiratí⁴³. Ante la amenaza que las peticiones de reforma representaban, la pérdida de derechos económicos y políticos, a través de la revocación de la ciudadanía se convirtió en la herramienta principal del estado para silenciar de la oposición política.

4.3. La naturalización de bahreiníes en Qatar

La naturalización de extranjeros como medida para incrementar la población nacional de determinados grupos tribales o religiosos, ya sea con objetivos electoralistas o para perpetuar una identidad determinada del estado, también ha generado disputas internas entre los estados miembros del CCG, sobre todo a partir de las revueltas primaverales. De particular interés son la controversia por la nacionalización concedida por Qatar a ciudadanos bahreiníes de confesión sunní, y la práctica de doble ciudadanía utilizada por saudíes con respecto a Kuwait, Bahréin y Qatar.

⁴⁰ SALDAÑA MARTÍN, Marta, 2014, *Op. cit.*, pp. 176-187.

⁴¹ Decreto Ley 5/2012.

⁴² GULF STATES NEWSLETTER, "UAE expulsions", Volume 36, Issue 919, 8 March 2012, p. 1-3.

⁴³ INTERNATIONAL CENTRE FOR JUSTICE AND HUMAN RIGHTS, "The United Arab Emirates denies the unlawfulness of the al-Siddiq siblings' citizenship revocation", 10 de octubre de 2016: <http://www.ic4jhr.org/en/activites/statements/545-uae-the-united-arab-emirates-denies-the-unlawfulness-of-the-al-siddiq-siblings%E2%80%99-citizenship-revocation-2.html> [Consultado el 21 de noviembre de 2016].



En 2014 estalló la polémica por la denuncia del gobierno de Bahréin de que Qatar estaba interfiriendo en los asuntos internos de la isla al ofrecer ciudadanía y beneficios económicos a ciudadanos bahreiníes de filiación sunní. En lo que resulta una paradoja, el Ministro de Asuntos Exteriores de Bahréin, Khalid Bin Ahmad Al Khalifa, denunció que Qatar estaba “discriminando a los ciudadanos de Bahréin sobre una base sectaria”, afirmando que “si el bahreiní es sunni y miembro de una tribu árabe, la puerta está abierta, pero si es shíí, la puerta está cerrada”⁴⁴. Debido a la sensibilidad del balance demográfico sunni-shíí en Bahréin, cualquier medida que implique la pérdida de ciudadanos sunníes es considerada una amenaza a la estabilidad de los Al Khalifa en el poder. Las autoridades de Qatar reconocieron que esta política llevaba tiempo ejecutándose, debido a que el Estado intentaba recuperar familias originales qataríes que habían migrado a Bahréin en el siglo pasado. El ex Ministro de Justicia bahreiní? Najeeb Al Nuaimi se quejaba, sin embargo, de que los procedimientos se habían modificado. Mientras que anteriormente era necesario vivir al menos tres años en Qatar tras renunciar a la ciudadanía bahreiní para ser naturalizado, en el momento de la denuncia se concedía la nacionalidad en 24 horas⁴⁵.

La disputa sobre la naturalización sobrevino en medio de la crisis diplomática que se había desatado en enero de 2014 entre Qatar y sus socios del CCG, Arabia Saudí, Emiratos Árabes Unidos y Bahréin, debido –oficialmente– a la interferencia qatarí en los asuntos internos de los otros estados, y a la reticencia qatarí de firmar los acuerdos de seguridad interna del CCG, lo que generó la retirada de los tres embajadores de Doha. Sin que fueran publicadas cifras concretas sobre la cantidad de personas o familias que hubieran estado involucradas en la naturalización, la controversia se dio por zanjada con el anuncio oficial por parte de Qatar de que dejarían de ofrecer la ciudadanía a bahreiníes⁴⁶. El entendimiento llegó en el mismo momento de la cumbre del CCG en Doha en la que se solventó el conflicto diplomático, por lo que se demuestra cuán crucial es para la supervivencia de los regímenes del Golfo las políticas de ciudadanía.

4.4. Saudíes con doble ciudadanía

Aunque la mayoría de las leyes de ciudadanía del CCG prohíbe expresamente la doble ciudadanía, incluyendo la de los propios países del Golfo, el mantenimiento de ambas, en caso de familias o individuos cuyos orígenes tribales es transfronterizo, ha sido una práctica habitual, y que ha generado numerosas protestas oficiales. El caso más notable es el de ciudadanos con doble ciudadanía saudí-kuwaití y saudí-bahreiní.

De acuerdo a datos publicados en 2014 la cantidad de aquellos poseedores de la nacionalidad saudí y kuwaití sería de 432.000 individuos, mucho mayor de la que se especulaba,

⁴⁴ TOUMI, Habib, “Bahrain accuses Qatar of ‘sectarian naturalisation’”, en *Gulf News*, 13 de julio de 2014: <http://gulfnews.com/news/gulf/qatar/bahrain-accuses-qatar-of-sectarian-naturalisation-1.1359196> [Consultado el 21 de noviembre de 2016].

⁴⁵ WINDRUM, Elysia, “Bahrain: Qatar compromising national security by wooing citizens”, en *Doha News*, 10 de Agosto de 2014: <http://dohanews.co/gcc-tensions-qatar-reaches-bahrainis-nationality-swap/> [Consultado el 21 de noviembre de 2016].

⁴⁶ AL-SUHAYMI, “Qatar no longer offering citizenship to Bahraini nationals: Bahrain interior minister”, en *Al Shark al Awsat*, 19 de noviembre de 2014: <http://english.aawsat.com/2014/11/article55338696/qatar-no-longer-offering-citizenship-to-bahraini-nationals-bahrain-interior-minister> [Consultado el 21 de noviembre de 2016].

y la mayoría de ellos sin el consentimiento o conocimiento de las autoridades de ambos países⁴⁷. La controversia ya se había iniciado con anterioridad, y ante la comprobación por parte de observadores electorales kuwaitíes y periodistas, de una gran afluencia de viajeros saudíes, tanto en coche como en avión, que acudían a Kuwait durante los fines de semana electorales. Estas personas, con plenos derechos políticos en el emirato, habrían votado por candidatos tribales afines⁴⁸. Debido a la ilegalidad de esta situación, ya que ambas legislaciones impiden con excepciones la doble nacionalidad, el gobierno kuwaití ha implementado una dura política para exigir la renuncia a alguna de las dos ciudadanía, so pena de serle revocada la kuwaití. La última decisión había sido tomada en agosto de 2016, cuando 29 ciudadanos kuwaitíes con la segunda nacionalidad saudí y qatarí fueron desnaturalizados al optar por la ciudadanía extranjera⁴⁹.

En el caso de ciudadanos con doble ciudadanía saudí-bahreíní, y como se mencionó en apartados anteriores, se habría alentado a miembros saudíes de la tribu pro-gubernamental Al Dosari a cruzar la frontera y votar en las elecciones de Bahréin, sobre todo a partir de 2014, cuando las bajas tasas de participación hacían peligrar la legitimidad de los comicios. Esta práctica ha sido denunciada por la oposición, sin que las autoridades saudíes o bahreiníes reaccionaran al respecto. Sin embargo, el gobierno bahreiní sí habría reaccionado con respecto al uso de la doble ciudadanía en los casos en las que sus beneficiarios "usaron su estatuto para protegerse contra acciones legales tras haber cometido acciones que perjudiquen la paz y la seguridad y que son punibles por ley"⁵⁰, indudablemente otra paradoja del caso bahreiní. También ha sido el caso de tres candidatos con doble nacionalidad que fueron rechazados en las elecciones generales de Bahréin de 2014, debido a que la constitución y ley electoral solo admite a candidatos bahreiníes originales o tras diez años de haber sido naturalizados. Sin embargo, algunos candidatos excluidos en 2014, como Sharekh Al Dosari, había ya sido candidato en anteriores elecciones sin que hubiera generado ninguna controversia⁵¹.

4.5. El afianzamiento de las medidas de seguridad

Las securitización de las políticas de naturalización se extendió también en la mayoría de los casos del Golfo a los permisos de residencia otorgados a no nacionales como consecuencia de la efervescencia política generada por la Primavera Árabe y el temor al contagio. Los principales grupos nacionales que han sufrido por el cambio en la concesión de visados de trabajo han sido los residentes árabes provenientes de países que han sufrido revueltas, como Egipto, Siria o Yemen. Especial hincapié, sobre todo desde el empeoramiento de las relaciones entre Irán y el CCG, y en particular con Arabia Saudí, se ha hecho respecto a residentes iraníes o de confesión shií, aunque no exista reconocimiento oficial de esta política. En Emiratos Árabes

⁴⁷ TOUMI, Habib, "Kuwait to summon dual nationality holders", en Gulf News, 27 de julio de 2014: <http://gulfnews.com/news/gulf/kuwait/kuwait-to-summon-dual-nationality-holders-1.1364459> [Consultado el 21 de noviembre de 2016].

⁴⁸ Entrevista personal con observadores electorales y periodistas en Kuwait, Febrero de 2012.

⁴⁹ ARAB TIMES, "29 Dual-Nationality Citizens Renounce Kuwaiti Citizenship – Hold on to Saudi, Qatari Nationalities", 20 de agosto de 2016: <http://www.arabtimesonline.com/news/29-dual-nationality-citizens-renounce-kuwaiti-citizenship-hold-saudi-qatari-nationalities/> [Consultado el 21 de noviembre de 2016].

⁵⁰ TOUMI, Habib, "Bahrain urges dual citizenship holders to verify legal status", en Gulf News, 8 de abril de 2012: <http://gulfnews.com/news/gulf/bahrain/bahrain-urges-dual-citizenship-holders-to-verify-legal-status-1.1005615> [Consultado el 21 de noviembre de 2016].

⁵¹ ARAB NEWS, "Manama bans Saudi-Bahrainis from elections", 13 de noviembre de 2014: <http://www.arabnews.com/saudi-arabia/news/659346> [Consultado el 21 de noviembre de 2016].



era ya una norma para ciertas universidades no contratar a profesores con las mencionadas características ya en 2012⁵². La misma restricción respecto a residentes shiíes o iraníes, o de académicos que puedan generar polémicas o protestas de estados aliados parece estar vigente en Qatar desde 2014. Al menos cuatro investigadores/profesores habrían sufrido desde entonces problemas en la renovación de los visados de trabajo al no pasar el veto del Ministerio del Interior, y a pesar de haber residido y trabajado en el país y en instituciones públicas qataríes durante los años precedentes⁵³.

Conclusiones

Las políticas de ciudadanía han sido uno de los pilares de la construcción del Estado y la identidad en las monarquías del Golfo. También han sido una de las herramientas de consolidación de los regímenes vigentes y de control social de la población, toda vez que la ciudadanía ha conllevado, en la mayoría de los casos, beneficios sociales y económicos derivados del estado de bienestar rentista.

La historia política reciente de estos estados demuestra que la evolución de las políticas de ciudadanía y naturalización ha dependido de los beneficios o perjuicios políticos que las mismas podrían ocasionar al Estado y las élites gobernantes. Sobre todo a partir de la Primavera Árabe, en la que las movilizaciones masivas afectaron incluso a los ricos estados del CCG, y en donde la legitimidad política de los gobernantes fue puesta en cuestión, el uso político de la ciudadanía/naturalización fue algo común a las seis monarquías, dejando en claro la sensibilidad del tema y la imposibilidad de que se produzcan cambios inclusivos significativos en el futuro cercano.

Al contrario, los incidentes detallados en relación a naturalizaciones colectivas selectivas, junto a los casos de revocación de ciudadanías, colectiva o individual, parecen confirmar la idea de que en este grupo de países la ciudadanía no es un derecho que pertenece a cada uno de los individuos sino una gracia concedida a discreción por las autoridades en base a criterios étnicos, religiosos, políticos e ideológicos. Más aún, el mensaje evidente que los últimos años sugieren es el de que la ciudadanía dentro del contexto del Consejo de Cooperación del Golfo, es revocable en cualquier momento, sea el ciudadano original o naturalizado.

Según la realidad social de cada país, algunos estados han puesto el énfasis en la revocación de ciudadanía o la confiscación de pasaportes de los opositores políticos, otros combinan estas políticas con las de nacionalización de extranjeros para modificar la balanza demográfica, y todos ellos están respondiendo en mayor o menor medida a las demandas de naturalización de los hijos de ciudadanas mujeres.

Sin embargo, esta concepción no es el resultado de la Primavera Árabe, sino que está en el centro de las políticas de ciudadanía diseñadas en las décadas precedentes. Como se

⁵² Entrevista con el director de un instituto de investigación de la Universidad Khalifa en Abu Dhabi, Emiratos Árabes Unidos, en febrero de 2012.

⁵³ Entrevistas con profesores e investigadores de la Universidad de Qatar, Georgetown University in Qatar y King's College in Qatar, entre septiembre de 2015 y noviembre de 2016. Estos casos no ha sido reflejados hasta el momento en la prensa especializada, por lo que se prefiere mantener el anonimato de los afectados y las fuentes.

pudo comprobar a lo largo de estas páginas, han sido pocas las modificaciones a las leyes previas a la Primavera Árabe, con la clara excepción de Bahrein. En la mayoría de los casos sólo cambió la interpretación de los supuestos por los que se puede revocar la ciudadanía, amparado en las nuevas leyes de emergencia o anti-terroristas. Por el contrario, algunas modificaciones parecen haber ido en sentido inclusivo, como la modificación de los supuestos de naturalización de hijos de mujer emiratí casada con no emiratí, y que parece estar alentando a otros estados como Arabia Saudí⁵⁴ y Bahrein a seguir los pasos, algo que sin duda podría ser interpretado como compensación por las otras políticas restrictivas implementadas en cuanto a las naturalizaciones. ●

Bibliografía

- ADHRB – BIRD – BCHR “Shattering the Façade. A Report on Bahrain’s Implementation of the Bahrain Independent Commission of Inquiry (BICI) Recommendations Four Years On”, Washington, 2015, p. 29: <http://www.adhrb.org/2015/11/shattering-the-facade-a-report-on-bahrains-implementation-of-the-bahrain-independent-commission-of-inquiry-bici-four-years-on/> [Consultado el 10 de noviembre de 2016].
- AGIUS, Dionisius, “The Rashayda: Ethnic identity and dhow activity in Suakin on the Red Sea coast” en *Northeast African Studies*, nº12/1, 2012, pp. 169-216.
- AL ARABIYA, “Qatar emir pardons Saudis involved in 1996 coup”, 26 de mayo de 2010: <https://www.alarabiya.net/articles/2010/05/26/109643.html> [Consultado el 20 de noviembre de 2016].
- AL-BANDAR, Salah, “Al Bandar Report: Demographic engineering in Bahrain and mechanisms of exclusion”, *Bahrain Center for Human Rights*, 30 de septiembre de 2006: <http://www.bahrainrights.org/en/node/528> [Consultado el 15 de noviembre de 2016].
- AL HAKEEM, Mariam, “Thousands in Saudi Arabia after losing Qatari citizenship”, en *Gulf News*, 3 de abril de 2005: <http://gulfnews.com/news/gulf/qatar/thousands-in-saudi-arabia-after-losing-qatari-citizenship-1.283103> [Consultado el 20 de noviembre de 2016].
- AL JAZEERA “Bahrain strips 72 of citizenship for ‘harming’ kingdom”, 31 de enero de 2015: <http://www.aljazeera.com/news/middleeast/2015/01/bahrain-strips-72-citizenship-harming-kingdom-150131140438495.html> [Consultado el 10 de noviembre de 2016];
- AL SAGHEER, Mariam, “Nationality for children of non-Saudi fathers under Shoura study”, en *Saudi Gazette*, 12 de octubre de 2016: <http://saudigazette.com.sa/saudi-arabia/nationality-children-non-saudi-fathers-shoura-study/> [Consultado el 21 de noviembre de 2016].
- AL-SUHAYMI, “Qatar no longer offering citizenship to Bahraini nationals: Bahrain interior minister”, en *Al Shark al Awsat*, 19 de noviembre de 2014: <http://english.aawsat.com/2014/11/article55338696/qatar-no-longer-offering-citizenship-to-bahraini-nationals-bahrain-interior-minister> [Consultado el 21 de noviembre de 2016].
- AMERICANS FOR DEMOCRACY & HUMAN RIGHTS IN BAHRAIN “Bahrain Revokes the Citizenship of 72 Individuals”, 2 de febrero de 2015: <http://www.adhrb.org/2015/02/bahrain-revokes-the-citizenship-of-72-individuals/> [Consultado el 10 de noviembre de 2016].
- AMERICANS FOR DEMOCRACY & HUMAN RIGHTS IN BAHRAIN “Stateless in Bahrain: 52 Nationalities Revoked”, 21 de noviembre de 2014: <http://www.adhrb.org/2014/11/stateless-in-bahrain-52-nationalities-revoked/> [Consultado el 10 de noviembre de 2016].
- ANANI, Ahmad, WHITTINGHAM, Ken, *The Early History of the Gulf Arabs*, Longman, Londres y Nueva York, 1986.

⁵⁴ AL SAGHEER, Mariam, “Nationality for children of non-Saudi fathers under Shoura study”, en *Saudi Gazette*, 12 de octubre de 2016: <http://saudigazette.com.sa/saudi-arabia/nationality-children-non-saudi-fathers-shoura-study/> [Consultado el 21 de noviembre de 2016].



- ARAB NEWS, "Manama bans Saudi-Bahrainis from elections", 13 de noviembre de 2014: <http://www.arabnews.com/saudi-arabia/news/659346> [Consultado el 21 de noviembre de 2016].
- ARAB TIMES, "29 Dual-Nationality Citizens Renounce Kuwaiti Citizenship – Hold on to Saudi, Qatari Nationalities", 20 de agosto de 2016: <http://www.arabtimesonline.com/news/29-dual-nationality-citizens-renominate-kuwaiti-citizenship-hold-saudi-qatari-nationalities/> [Consultado el 21 de noviembre de 2016].
- BBC, "Life sentences for Qatari coup plotters", 29 de febrero de 2000: http://news.bbc.co.uk/2/hi/middle_east/660887.stm
- BEBLAWI, Hazem, LUCIANI, Giacomo (Eds.), *The Rentier State: Nation, State and the Integration of the Arab World*, Croom Helm, London, 1987.
- BICI, "Report of the Bahrain Independent Commission of Inquiry", 23 de noviembre de 2011, p. 110: <http://www.bici.org.bh/> [Consultado el 15 de noviembre de 2016].
- CRYSTAL, Jill, *Oil and Politics in the Gulf: rulers and merchants in Kuwait and Qatar*, Cambridge University Press, Cambridge, 1990.
- DT NEWS OF BAHRAIN, "Bahraini women to get the right of passing citizenship to children soon", 10 de Agosto de 2015: <http://www.newsofbahrain.com/viewNews.php?ppId=4654&TYPE=Posts&pid=21&MNU=2&SUB=51> [Consultado el 10 de noviembre de 2016].
- GENGLER, Justin, "Bahrain's New Electoral Districts: No Help for the Opposition; Bad for Troublesome Sunnis", en *Religion and Politics in Bahrain*, 13 de octubre de 2014: <http://bahrainipolitics.blogspot.qa/2014/10/bahraains-new-electoral-districts-no.html> [Consultado el 15 de noviembre de 2016].
- GENGLER, Justin, "Facts on the Ground: A Reliable Estimate of Bahrain's Sunni-Shi'i Balance, and Evidence of Demographic Engineering", 5 de abril de 2011: <http://bahrainipolitics.blogspot.qa/2011/04/facts-on-ground-reliable-estimate-of.html>. [Consultado el 15 de noviembre de 2016].
- GHAFOUR, Abdul, "Talal Pleads the Case of Al-Murrah Tribe", en Arab News, 11 de junio de 2005: <http://www.arabnews.com/node/268359> [Consultado el 20 de noviembre de 2016].
- GRAY, Matthew, "A Theory of 'Late Rentierism' in the Arab States of the Gulf", *CIRS Occasional Paper n°7*, Doha, 2011.
- GULF STATES NEWSLETTER, "UAE expulsions", Volume 36, Issue 919, 8 March 2012, p. 1-3.
- HUMAN RIGHTS WATCH, "Bahrain: Senior Cleric Faces Deportation", 22 de junio de 2016: <https://www.hrw.org/news/2016/06/22/bahrain-senior-cleric-faces-deportation> [Consultado el 10 de noviembre de 2016].
- HUMAN RIGHTS WATCH "World Report 2015: Bahrain" 21 de agosto de 2014: <https://www.hrw.org/world-report/2015/country-chapters/bahrain> [Consultado el 10 de noviembre de 2016].
- HUMAN RIGHTS WATCH "Bahrain: Citizenship Rights Stripped Away", 21 de agosto de 2014: <https://www.hrw.org/news/2014/08/21/bahrain-citizenship-rights-stripped-away> [Consultado el 10 de noviembre de 2016].
- INTERNATIONAL CENTRE FOR JUSTICE AND HUMAN RIGHTS, "The United Arab Emirates denies the unlawfulness of the al-Siddiq siblings' citizenship revocation", 10 de octubre de 2016: <http://www.ic4jhr.org/en/activites/statements/545-uae-the-united-arab-emirates-denies-the-unlawfulness-of-the-al-siddiq-siblings%E2%80%99-citizenship-revocation-2.html> [Consultado el 21 de noviembre de 2016].
- INTERNATIONAL CRISIS GROUP, "Bahrain's Sectarian Challenge", *Middle East Report* N°40, 6 May 2005, p. 8: <https://d2071andvip0wj.cloudfront.net/40-bahrain-s-sectarian-challenge.pdf> [Consultado el 15 de noviembre de 2016].
- KINGDOM OF BAHRAIN, "Bahrain: Notification under Article 4 (3) Reference: C.N.261.2011.Treaties-5 (Depositary Notification) International Covenant on Civil and Political Rights New York", 2011, p. 3: <https://treaties.un.org/doc/Publication/CN/2011/CN.261.2011-Eng.pdf> [Consultado el 10 de noviembre de 2016].

- MCGINLEY, Shane "1,117 'foreign' children granted UAE citizenship" en *Arabian Business*, 20 de febrero de 2012: <http://www.arabianbusiness.com/1-117-foreign-children-granted-uae-citizenship-446111.html> [Consultado el 10 de noviembre de 2016].
- MAHDAVI, Hossein, *The Patterns and Problems of Economic Development in Rentier States: the Case of Iran*, University of London, London, 1970.
- MIGRATION POLICY CENTER, European University Institute y el Gulf Research Center <http://gulfmigration.eu/glmm-database/demographic-and-economic-module/> [Consultado el 10 de noviembre de 2016]
- PETERSON, John E., "Oman's diverse society: Southern Oman" en *The Middle East Journal*, nº 58/2, 2004, pp. 254-269.
- POTTS, Daniel T., *Ancient Magan: The Secrets of Tell Abraq*, Trident, London, 2000.
- SAJWANI, Huda "Citizenship law for Emirati women sets good example" en *The National*, 23 de diciembre de 2011: <http://www.thenational.ae/thenationalconversation/comment/citizenship-law-for-emirati-women-sets-good-example> [Consultado el 10 de noviembre de 2016].
- SALDAÑA MARTIN, Marta, & WILLIAMS, A., "Cambio y continuidad en el Bahréin post-Primavera Árabe", en GALINDO, A. & WESTERN, W. (Ed.), *Voces tramas y trayectorias: transiciones críticas en el Medio Oriente y norte de África*, Universidad de Nuevo León y Universidad de Monterrey, Monterrey, 2016 (En imprenta).
- SALDAÑA MARTIN, Marta, *Rentismo y Cultura Política en Emiratos Árabes Unidos: El caso de los estudiantes de la UAEU*, Tesis doctoral, University of Exeter y Universidad Autónoma de Madrid, Julio 2014.
- SALDAÑA MARTIN, Marta, Bahrain: ¿un reino en busca de democracia?, *Revista de Estudios Internacionales Mediterráneos*, Vol. 5, 2008, pp. 49.
- TOUMI, Habib, "Kuwait to summon dual nationality holders", en *Gulf News*, 27 de julio de 2014: <http://gulfnnews.com/news/gulf/kuwait/kuwait-to-summon-dual-nationality-holders-1.1364459> [Consultado el 21 de noviembre de 2016].
- TOUMI, Habib, "Bahrain accuses Qatar of 'sectarian naturalisation'", en *Gulf News*, 13 de julio de 2014: <http://gulfnnews.com/news/gulf/qatar/bahrain-accuses-qatar-of-sectarian-naturalisation-1.1359196> [Consultado el 21 de noviembre de 2016].
- TOUMI, Habib, "Bahrain urges dual citizenship holders to verify legal status", en *Gulf News*, 8 de abril de 2012: <http://gulfnnews.com/news/gulf/bahrain/bahrain-urges-dual-citizenship-holders-to-verify-legal-status-1.1005615> [Consultado el 21 de noviembre de 2016].
- VALERI, Marc, "Electoral Report: Bahrain/Parliamentary elections 2010", en *OPEMAM Analysis*, 26 de julio de 2011, p. 4: http://www.opemam.org/sites/default/files/ER-Bahrain_parliamentary_2010.pdf [Consultado el 15 de noviembre de 2016].
- WINDRUM, Elysia, "Bahrain: Qatar compromising national security by wooing citizens", en *Doha News*, 10 de Agosto de 2014: <http://dohanews.co/gcc-tensions-qatar-reaches-bahrainis-nationality-swap/> [Consultado el 21 de noviembre de 2016].
- WILKINSON, John Craven, *Water and tribal settlement in South-East Arabia*, Clarendon, Oxford, 1977.
- ZACCARA, Luciano; SALDAÑA MARTIN, Marta, "Cambio y estabilidad política en las monarquías del Golfo tras la Primavera Árabe", en *Revista CIDOB d'Afers Internacionals* n.109, p. 177-199.
- ZAHLAN, Rosemarie Said, *The Making of the Modern Gulf States: Kuwait, Bahrain, Qatar, the United Arab Emirates and Oman*, Garnet & Ithaca Press, Reading, 1998.

Documentos oficiales

- Bahrain's Constitution of 2002 with Amendments through 2012: <http://www.legalaffairs.gov.bh/102.aspx?cms=iQRpheuphYtJ6pyXUGiNqq6h9qKLgVAb> (árabe) y https://www.constituteproject.org/constitution/Bahrain_2012?lang=en (inglés). [Consultado el 21 de noviembre de 2016].
- Bahraini Citizenship Act - 1963: <http://www.legalaffairs.gov.bh/Media/LegalPDF/K0863.pdf> (árabe) y <http://www.refworld.org/docid/3fb9f34f4.html> (inglés). [Consultado el 21 de noviembre de 2016].



- Kuwait's Constitution of 1962, Reinstated in 1992: https://www.constituteproject.org/constitution/Kuwait_1992?lang=en. [Consultado el 21 de noviembre de 2016].
- Kuwait Nationality Law, 1959: <http://www.refworld.org/docid/3ae6b4ef1c.html> [Consultado el 21 de noviembre de 2016].
- Oman's Constitution of 1996 with Amendments through 2011: https://www.constituteproject.org/constitution/Oman_2011?lang=en. [Consultado el 21 de noviembre de 2016]
- Omani Citizenship Law 1983: <http://www.rop.gov.om/english/roplaws.asp> (inglés) [http://gulfmigration.eu/database/legal_module/Oman/National Legal Framework/Citizenship and Statelessness/5.1 OLD Citizenship Law_AR.pdf](http://gulfmigration.eu/database/legal_module/Oman/National%20Legal%20Framework/Citizenship%20and%20Statelessness/5.1%20OLD%20Citizenship%20Law_AR.pdf) (árabe). [Consultado el 21 de noviembre de 2016].
- Oman: Sultan's Decree No. 38 of 2014 issuing the Omani Citizenship Law [http://gulfmigration.eu/database/legal_module/Oman/National Legal Framework/Citizenship and Statelessness/2.1 CS New Citizenship Law_AR.pdf](http://gulfmigration.eu/database/legal_module/Oman/National%20Legal%20Framework/Citizenship%20and%20Statelessness/2.1%20CS%20New%20Citizenship%20Law_AR.pdf) (árabe). [Consultado el 21 de noviembre de 2016].
- Qatar's Constitution of 2003: https://www.constituteproject.org/constitution/Qatar_2003?lang=en [Consultado el 21 de noviembre de 2016].
- Qatar: Law No. 38 of 2005 on the acquisition of Qatari nationality 38 / 2005: <http://www.almeezan.qa/LawView.aspx?opt&LawID=2591&TYPE=PRINT&language=ar> (árabe) y <http://www.almeezan.qa/LawView.aspx?opt&LawID=2591&TYPE=PRINT&language=en> (inglés) [Consultado el 21 de noviembre de 2016].
- Saudi Arabia's Constitution of 1992 with Amendments through 2015: https://www.constituteproject.org/constitution/Saudi_Arabia_2013?lang=en [Consultado el 21 de noviembre de 2016].
- Saudi Arabian Citizenship System: <http://www.refworld.org/pdfid/3fb9eb6d2.pdf> (inglés) y <http://www.refworld.org/cgi-bin/tehis/vtx/rwmain/opendocpdf.pdf?reldoc=y&docid=5429543e4> (árabe). [Consultado el 21 de noviembre de 2016]
- United Arab Emirates's Constitution of 1971 with Amendments through 2009: https://www.constituteproject.org/constitution/United_Arab_Emirates_2009?lang=en [Consultado el 21 de noviembre de 2016].
- UAE: Federal Law No. 17 of 1972 Concerning Nationality and Passports <http://www.gcc-legal.com/LawAsPDF.aspx?opt&country=2&LawID=3147> (árabe) [Consultado el 21 de noviembre de 2016].



Ciudadanía biológica: la ciencia y la política de las poblaciones expuestas a Chernóbil

ADRIANA PETRYNA*

RESUMEN

En la transición del socialismo al capitalismo de mercado, los cuerpos, las poblaciones y las categorías de ciudadanía han sido reordenados. La gestión racional y técnica de los grupos afectados por el desastre de Chernóbil en Ucrania es una ventana a este controvertido proceso. Chernóbil ejemplifica un momento en el que el conocimiento científico se colapsó y emergieron nuevos mapas y categorías. Los modelos antiguos de bienestar dependen de definiciones precisas que sitúan a los ciudadanos y sus atributos en un embrollo cruzado de categorías conocidas en las que se basan las reclamaciones de derechos. En ello se observa cómo las ambigüedades relacionadas con la categorización del sufrimiento crearon un campo político en el que un estado, formas de ciudadanía y economías informales fueron reconstruidos.

PALABRAS CLAVE

Ciudadanía biológica; ciencia; etnografía; cuerpos; Chernóbil.



TITLE

Biological Citizenship: The Science and Politics of Chernobyl-Exposed Populations

ABSTRACT

In the transition out of socialism to market capitalism, bodies, populations, and categories of citizenship have been reordered. The rational-technical management of groups affected by the Chernobyl disaster in Ukraine is a window into this contested process. Chernobyl exemplifies a moment when scientific knowability collapsed and new maps and categories of entitlement emerged. Older models of welfare rely on precise definitions situating citizens and their attributes on a cross-mesh of known categories upon which claims rights are based. Here one observes how ambiguities related to categorizing suffering created a political field in which a state, forms of citizenship, and informal economies were remade.

KEYWORDS

Biological citizenship; science; ethnography; bodies; Chernobyl.

***Adriana PETRYNA,**
Profesora de Antropología de la Universidad de Pensilvania, ocupando la plaza Edmund J. y Louise W. Kahn. Su dirección de correo electrónico es petryna@sas.upenn.edu.

Este artículo ha sido traducido con el permiso de la editorial University of Chicago Press, a cargo de la revista académica *Osiris*, así como de su autora Adriana Petryna. Publicado originalmente como PETRYNA, Adriana, "Biological Citizenship: The Science and Politics of Chernobyl-Exposed Populations" en *OSIRIS*, nº 19, pp. 250-265.

Traducido por Elisa LÓPEZ, Magíster en Cooperación Internacional para el Desarrollo por la Universidad Complutense de Madrid.

DOI: 10.15366/relacionesinternacionales2017.35.005

"El sentido común es lo que queda cuando toda clase de sistemas simbólicos articulados han agotado sus deberes".

Clifford Geertz, *Local Knowledge*¹

Introducción

Este ensayo explora las formas de cooperación científica y gestión política que emergieron después del desastre nuclear de Chernóbil en 1986. Trata de cómo dichas gestiones están interconectadas con los flujos globales de tecnología y su integración en los procesos de construcción del estado, las nuevas estrategias de mercado y la gobernanza y ciudadanía en la Ucrania pos-soviética. Junto con estas dinámicas, el ensayo considera, a través de un ejemplo etnográfico, cómo las reivindicaciones locales de enfermedad y salud son refractadas a través de dichas instituciones, cómo los contextos sociopolíticos en los que el conocimiento científico se construye pueden influir en el curso particular de salud, enfermedad y las soluciones a estas condiciones. El objetivo aquí es articular las circunstancias a través de las cuales llegan a existir comunidades de población "en riesgo"; mostrar cómo las normas de ciudadanía tienen relación con dichas circunstancias; y cómo dichas normas se propagan a través de los conocimientos y prácticas científicas diarias relacionadas con instituciones de la medicina y la ley en Ucrania. Un conjunto de relaciones laborales se forma o está en juego en la propagación de las afirmaciones individuales de estar en riesgo. Incluyen las ciencias de instituciones globales y los expertos, las ciencias y leyes nacionales, las contingencias burocráticas locales, y las dinámicas familiares del sufrimiento. Estas relaciones están, ciertamente, "funcionando" en el sentido en que afectan a las percepciones de la severidad y la escala del desastre, las afirmaciones de su daño continuado, y la forma científica, económica y política de abordar dicho daño. ¿Cómo los diferentes sistemas de modelar el riesgo de Chernóbil afectan las capacidades de la gente para razonar políticamente?, ¿cómo podría la elección de enfermedades, antes que de salud, convertirse en una forma de "sentido común" expresivo de dichos modelos? Estas preguntas se exploran en un contexto en el que la ciencia está irremediamente conectada a los procesos de construcción del estado, y los desarrollos del mercado están interconectados de forma bastante prolífica, generando nuevas instituciones y órdenes sociales a través de las cuales la ciudadanía, la experiencia y la ética están siendo alteradas.

Mi libro, *Life Exposed: Biological Citizens after Chernobyl*, dilucida cómo se utilizó el conocimiento científico y el sufrimiento que causó Chernóbil para lograr la equidad social en la dura transición a una economía de mercado. Más ampliamente, mostraba que en este nuevo estado, la ciencia y la política se vieron inmersas en un proceso constante de intercambio y estabilización mutua². Este ensayo se construye sobre ese material, mostrando cómo los discutidos intentos de intervenir y cuantificar el riesgo de radiación formaron la naturaleza del pos-dañado régimen legal y político. Vista longitudinalmente, la catástrofe de Chernóbil ejemplifica un proceso en el que se colapsa el conocimiento científico y surgen nuevas categorías de derecho. Las ambigüedades relacionadas con la categorización del sufrimiento crean un campo político en el que el estado, formas de ciudadanía y economías informales

¹ GEERTZ, Clifford, *Local Knowledge: Further Essays in Interpretive Anthropology*, Basic Books, Nueva York, 1983, p. 92.

² PETRYNA, Adriana, *Life Exposed: Biological Citizens After Chernobyl*, Princeton University Press, Princeton, 2002.

de la sanidad y los derechos son construidos nuevamente. Esta apropiación del sufrimiento a todos los niveles es un aspecto de cómo las imágenes del sufrimiento se materializan cada vez más en sus dimensiones legal, económica y política³. Este ensayo se preocupa especialmente por cómo estas materializaciones se convierten en una forma de sentido común y son representadas por los sufridores pudiendo intensificar los riesgos políticos del sufrimiento y promover la protección, así como nuevos tipos de vulnerabilidad en las áreas doméstica, científica y burocrática.

1. El evento

El reactor nuclear Unidad Cuatro de Chernóbil explotó en Ucrania el 26 de abril de 1986. Los daños de este desastre han sido diversos, incluyendo heridas inmediatas en forma de quemaduras por radiación, fallecimiento de los trabajadores de la planta, sistemas inmunitarios dañados, altas tasas de cáncer de tiroides entre las poblaciones reasentadas, y sustancial contaminación de campos y ríos. Los informes soviéticos atribuyeron la causa del desastre a un experimento fallido. Según un informe oficial: "El propósito del experimento era probar la posibilidad de usar la energía mecánica del rotor en un turbo-generador desconectado del suministro principal para mantener la cantidad de energía requerida durante un fallo energético"⁴. Muchos de los sistemas de seguridad del reactor se apagaron durante la duración del experimento. Se produjo una enorme sobrecarga eléctrica cuando los técnicos disminuyeron la potencia y cortaron el suministro principal. La Unidad explotó una vez a la 1:23 a.m. y después otra vez. Debido a gradientes particulares de la presión del viento ese día y en las semanas posteriores, la nube radioactiva se movió a una altura estimada de ocho kilómetros. Los sucesivos intentos de extinguir las llamas del núcleo de grafito sólo tuvieron éxito en parte. Para la mayoría, incluso exacerbaron el peligro de la situación. Por ejemplo, se intentó sofocar las llamas con toneladas de carburo de boro, dolomita, arena, barro y plomo lanzados desde helicópteros. Como resultado, la temperatura del núcleo aumentó. La nube de radiación aumentó dramáticamente y se movió a lo largo de Bielorrusia, Ucrania, Rusia, Europa del Este y otras áreas del Hemisferio Norte⁵.

Casi tres semanas después del evento, llegaba un anuncio oficial del desastre. En ese tiempo, casi 13.000 niños en áreas contaminadas estuvieron expuestos a dosis de radiación en la tiroides dos veces superiores a la más alta permitida para los trabajadores de la planta en un año⁶. Una aparición masiva de cánceres de tiroides en adultos y niños comenzó cuatro años más tarde. Si se hubieran puesto a disposición de la población píldoras de yodo no radioactivo en la primera semana del desastre, los casos de esta enfermedad se podrían haber reducido significativamente. Los administradores soviéticos contradijeron las estimaciones de grupos de meteorólogos ingleses y americanos sobre la escala de la nube. Los soviéticos afirmaron que los aspectos biomédicos de Chernóbil estaban bajo control. La doctora Angelina Guskova del Instituto de Biofísica de Moscú seleccionó inicialmente 237 víctimas para ser trasladadas

³ KLEINMAN, Arthur y KLEINMAN, Joan, "The Appeal of Experience; The Dismay of Images: Cultural Appropriations of Suffering in Our Times" en *Daedalus*, vol. 125, nº 1, 1999, pp. 1-24. Ver también DAS, Veena, *Critical Events: An Anthropological Perspective on Contemporary India*, Oxford University Press, Nueva Delhi, 1995.

⁴ Ver Comité Soviético para la Utilización de la Energía Atómica, Informe para la IAEA, Viena, 1986, p. 16

⁵ SICH, Alexander, "The Denial Syndrome (Efforts to Smother the Burning Nuclear Core at the Chernobyl Power Plant in 1986 Were Insufficient)" en *Bulletin of Atomic Scientists*, vol. 52, 1996, pp. 38-40.

⁶ SHCHERBAK, Yurii, "Ten Years of the Chernobyl Era" en *Scientific American*, Abril, 1996, p. 46.

a la sala de enfermedades por radiación aguda del Instituto. El síndrome de irradiación aguda (SIA) fue diagnosticado a 134 de ellos. La tasa oficial de muertos fue de 31 personas, la mayoría bomberos y trabajadores de la planta.

El desastre continuó, especialmente entre los grupos de trabajadores que fueron reclutados como voluntarios para trabajar en el lugar del desastre. Para los cientos de miles de trabajadores remunerados o no⁷, los trabajos iban desde nivelar el suelo contaminado y desechar los residuos en los contenedores para radiación (*mohyl'nyky*), retirar piezas del núcleo del reactor –grafito radiactivo– que se habían dispersado por una vasta área, construir vayas alrededor del reactor, hasta talar los bosques de los alrededores altamente contaminados. El trabajo más peligroso con diferencia incluía el tejado adyacente al reactor. En intervalos de un minuto, los trabajadores —en su mayoría reclutas militares— corrían al tejado, arrojaban los escombros radiactivos de los parapetos en los contenedores de debajo con sus palas y después se iban. Muchos de estos voluntarios se llamaban a sí mismos “bio-robots”; sus biología fueron explotadas “y luego desechadas”. Según extensas entrevistas, algunos trabajadores se sintieron atrapados e incapaces de dejar el área del desastre; este sentimiento lo tenían principalmente los reclutas militares no remunerados y los colectivos locales de granjeros reclutados para hacer las tareas más difíciles y peligrosas. Algunos dicen que fueron con gusto creyendo que recibirían un salario que compensaría el riesgo. Sin embargo, definitivamente no puede decirse que el dinero les compensara verdaderamente por el sufrimiento que estaba por venir.

Cinco meses después del desastre, un entonces llamado sarcófago —ahora simplemente llamado El Asentamiento— se construiría para contener las 216 toneladas de uranio y plutonio en el reactor en ruinas. En el presente, la planta eléctrica ha sido desmantelada. Unas quince mil personas llevaron a cabo los trabajos y servicios de mantenimiento de la Zona de Exclusión. La mayor parte de la Zona de Exclusión se encuentra en Ucrania. La zona circunscribe el lugar del desastre y cubre treinta kilómetros a la redonda. La entrada a la zona está limitada a los trabajadores de la planta.

Ucrania heredó la planta energética y la mayor parte de la Zona de Exclusión cuando declaró su independencia en 1991. El gobierno anunció nuevos y ambiciosos estándares de seguridad. Focalizó sus recursos en estabilizar el ruinoso asentamiento, implementando normas de seguridad para los trabajadores; reduciendo el riesgo de futuras fugas y desmantelando todas las unidades de la planta de Chernóbil. Estos actos fueron importantes desde una perspectiva de política exterior. Mostrando que podía adherirse a estrictos estándares de seguridad, Ucrania se convirtió en el receptor de la ayuda técnica, los préstamos y las asociaciones comerciales europeas y americanas. El legado de Chernóbil se ha utilizado como un medio para señalar la legitimación interna e internacional de Ucrania y reafirmar sus reclamaciones territoriales; y como un espacio de gobernanza y construcción de estado, bienestar social y corrupción.

Algunos trabajadores de mantenimiento vivían en unidades de alojamiento construidas

⁷ Las estimaciones varían desde 600 000 a 800 000. Estos trabajadores venían de todo el territorio de la Unión Soviética. El grupo de trabajo, sin embargo, se veía más entre poblaciones rusas y ucranianas.

por el Gobierno en Kiev, la capital del país, sesenta millas al sur de la zona del desastre. Trabajaban en la zona dos semanas y luego regresaban a casa otras dos semanas. Conocí a uno de estos trabajadores en 1992, la primera vez que viajé al país. Se identificó a sí mismo como un “sufridor”, calificación legal instituida en 1991 para los individuos afectados por Chernóbil. Se quejó sobre lo insignificante que era la compensación —alrededor de unos cinco dólares americanos al mes— en relación al aumento del precio de los alimentos⁸. El hombre estaba totalmente desesperado, atrapado por no tener ningún sitio más donde trabajar. Dijo que había tratado de encontrar empleo en otros sitios pero nadie quería contratarle por su mala salud e historial de trabajo. El hombre asociaba su sufrimiento a la precaria y peligrosa gestión soviética inicial del desastre, y luego a un complejo aparato médico y legal en el que se sintió incapaz de manejarse. Después me enseñó una herida de trabajo, un trozo de piel que se había podrido y formado una especie de anillo justo sobre el tobillo. Aparentemente causado por el contacto directo con una fuente de radiación iónica. Su sentimiento de violación y pérdida eran evidentes cuando se refería a sí mismo como un “muerto viviente” cuya memoria de quién había sido en una vida anterior “había desaparecido”.

En el año 2000, entrevisté al director del complejo de reasentamiento. Lo que aprendí es que casi una década después de la independencia, las protecciones de los trabajadores, en lugar de mejorar, eran todavía deficientes. El director me dijo que las normas de seguridad por radiación estaban inoperativas. En un momento de tremenda depreciación económica, la gente competía por trabajar en la Zona de Exclusión, donde los salarios eran relativamente altos y estables. Los potenciales trabajadores hicieron la siguiente estimación problemática de coste-beneficio: si trabajo en la Zona, pierdo mi salud. Pero puedo mandar a mi hijo a la facultad de derecho. “Correr este riesgo es su problema individual. Nadie más es responsable de ello” me dijo el director. Comparó el modo en que Ucrania reforzó los estándares de seguridad con el europeo y me dijo que el “valor” de una dosis de exposición se mantuvo incalculable en Ucrania. En Europa, dichos valores se calculan en base a los gastos en los que incurren los trabajadores; los estándares de seguridad internacionales limitan las cantidades. A pesar de la existencia de dichas limitaciones internacionales, el comentario del director sugiere que las normas de exposición de los trabajadores se deciden localmente y dentro de las limitaciones de una economía local. En efecto, me estaba revelando hasta qué punto las vidas de los trabajadores son infravaloradas al ser sobre expuestos —por mucho menos salario—. Sin embargo, aunque las vidas de sus trabajadores fueran infravaloradas, son empujados al trabajo por verse forzados ante una situación en la que las fuerzas económicas son abrumadoras. En este entorno, la escalada del riesgo físico y el trabajo arriesgado se ve como aceptable e incluso normal.

“Como resultado de todos los componentes inciertos en los factores involucrados,” escribió Frank von Hippel, “nuestras estimaciones de las consecuencias en la salud a largo plazo del accidente de Chernóbil son inciertas incluso en su magnitud”⁹. De hecho, los modelos

⁸ El karbóvanet (Krb) era la moneda legal en Ucrania de 1992 a 1996. Las tasas de cambio relacionadas a 1 USD, se desmoronaron entre 1992 y 1993. En marzo de 1992, la tasa de cambio era 64 Krb por 1 USD. En marzo de 1993, había caído a 12.610 Krb por 1 USD. Las tasas subsecuentes fueron como sigue: 1994- 14.200 Krb a 1 USD; 1995- 179.900 Krb a 1 USD; 1996- 188.700 Krb a 1 USD. La grivna (Hm) reemplazó el karbóvanet a 1 Hm por 1.000 Krb en septiembre de 1996. Las tasas de cambio siguieron así: 1997- 1,84 Hm a 1 USD; 1998- 2,04 Hm a 1 USD; 1999- 4,13 Hm a 1 USD; 2000- 5,44 Hm a 1 USD.

⁹ HIPPEL, Frank von, *Citizen Scientist*, The American Institute of Physics, Nueva York, 1991, p. 235.

disponibles de estimación no podrían dar cuenta del alcance del desastre. Como indica la corta historia del desastre, las respuestas técnico-rationales y las administraciones políticas —en ambos periodos soviético y ucraniano— han sido factores complejos en la tragedia médica y de bienestar que ahora afecta a más de 3,5 millones de personas sólo en Ucrania. Discutidos descubrimientos científicos sobre la extensión y el impacto médico del desastre, la decisión de posponer las comunicaciones públicas y el ímpetu económico de trabajar en la Zona de Exclusión han hecho de Chernóbil una *Tekhnohenna katastrofa* —una catástrofe tecnogénica—. Este es un término usado por mis informantes —incluyendo gente que luchaba por el estatus de discapacidad—, físicos locales y científicos. Esto sugiere que no sólo la exposición a la radiación, sino también la gestión política ha producido nuevas incertidumbres biológicas.

Ulrich Beck se dio cuenta de que Chernóbil supuso un “shock antropológico” en Europa del Este. El shock se debió al hecho de que el conocimiento cotidiano demostró ser insuficiente para afrontar esta catástrofe, como lo fue el conocimiento experto¹⁰. Este “colapso” del conocimiento ocurrió también, pero de otra manera, en la otra Europa. Chernóbil se asoció al colapso de la vida soviética en general. El conocimiento sobre el riesgo, cómo actuar, cómo valorarlo se convirtió en algo así como un recurso político. En este desastre se despertó un estado, una sociedad y el conocimiento y la experiencia sobre la salud fueron reconfigurados.

Para explorar esta catástrofe, utilizo un enfoque metodológico que incluye el movimiento hacia adelante y atrás entre personas vulnerables, burocracias y procedimientos cotidianos, a través de los cuales expresan sus deseos, reclamaciones y necesidades de protección y seguridad. Un compromiso tan etnográfico está destinado en sí mismo a cuestionar la posibilidad de una explicación lineal o una solución política y moral sin medias tintas para esta compleja realidad. De hecho, sus dinámicas se estudian desde un punto de vista prismático para ganar una perspectiva más amplia de los intereses y valores envueltos en afirmaciones y lugares particulares.

2. Modelos experimentales y métodos etnográficos

Entre 1992 y 1997, llevé a cabo una investigación de archivo y de campo en Ucrania, Rusia y Estados Unidos. En Ucrania, trabajé con familias reasentadas y trabajadores expuestos a la radiación. También investigué los archivos del nuevo Ministerio de Chernóbil en este país, del Ministerio de Salud y de la Comisión Parlamentaria de los Derechos Humanos. Entrevisté a científicos y actores políticos clave en Kiev y Moscú, comparando los estándares científicos de los conceptos informativos de riesgo biológico y seguridad en las administraciones soviéticas y pos-soviéticas de la catástrofe. La naturaleza del problema, es decir, entender los aspectos del desastre de Chernóbil en la vida cotidiana, me llevó a numerosos lugares y retos. Uno de esos retos incluía entender cómo el conocimiento científico sobre el riesgo de la radiación se divulgaba, era asimilado o rechazado en los distintos niveles —internacional, nacional y local— en los que se estaban realizando intervenciones. Examiné las afirmaciones hechas sobre la escala del desastre por científicos expertos afiliados a la Agencia Internacional de Energía Atómica. Comparé el conocimiento experto con el de científicos de laboratorios

¹⁰ BECK, Ulrich, “The Anthropological Shock: Chernobyl and the Contours of a Risk Society” en *Berkeley Journal of Sociology*, vol. 32, 1987, pp. 153-165.

americanos de radiación y me enteré de cómo los radiobiólogos se dedicaban a evaluar los efectos radiobiológicos a nivel celular y subcelular.

Como consecuencia, pude situar mejor las afirmaciones y mediciones de los expertos en el contexto de sus producciones y pruebas de laboratorio. Pronto descubrí que había una “caja negra” que separaba el conocimiento sobre los efectos de bajas dosis de radiación en animales —laboratorio— y en humanos —campo—. Las curvas de efecto de las dosis para altas dosis de radiación eran unívocas y bastante claras. No se puede decir lo mismo de exposiciones regulares a bajas dosis —una condición típica tras Chernóbil—. Por un lado, los expertos promovían su autoridad, basada en parte en su control sobre qué se consideraba evidencia de una herida relacionada con Chernóbil. Por otro, había un considerable desacuerdo a nivel de laboratorio sobre cuáles eran los términos para interpretar el riesgo biológico inducido por radiación en poblaciones humanas. Las proyecciones de los expertos internacionales sobre los efectos de Chernóbil en la salud a menudo contradecían los efectos vividos por la gente. Para científicos ucranianos, la falta de consenso a un nivel científico tan básico significaba que los criterios de evaluación de las heridas eran, en esencia, discutibles.

Ucrania se convirtió en el lugar más pertinente para examinar las relaciones entre el riesgo, el poder técnico-racional, y el surgimiento de nuevas poblaciones. De hecho, apareció un nuevo escenario político, económico y moral gracias a la ausencia de criterios de evaluación consistentes. Durante el periodo de mi investigación de campo, el país vivió el crecimiento de una población que reivindicaba que la exposición a la radiación les calificara para alguna forma de protección social. La protección social incluía subsidios en efectivo, subsidios familiares, servicio sanitario y educación gratuitos y pensiones para los sufridores y discapacitados. Esta nueva población, llamada *poterpili* —sufridores—, unos 3,5 millones, constituía un 7% de la población. Estaba surgiendo una economía política de enfermedades relacionadas con Chernóbil con nuevos tipos de categorías sociales y jerarquías de derechos. Un individuo clasificado como “discapacitado” recibía mejor paquete compensatorio que un mero “sufridor”. Los no sufridores —es decir, el sistema de compensación para gente de fuera de Chernóbil—, tenían todavía menos o ninguna posibilidad de recibir ayudas sociales del estado. El conocimiento científico se convirtió en esencial para las negociaciones de la vida cotidiana y el mantenimiento del estatus en el sistema de Chernóbil. Uno tenía que conocer la dosis a la que había estado expuesto y ser capaz de relacionarla con los síntomas y con las experiencias de trabajo en la Zona de Exclusión. La efectividad de este conocimiento determinaba el lugar que uno ocupaba y por cuánto tiempo en el sistema de gestión de las poblaciones de Chernóbil.

Hoy, aproximadamente el 8,9% de Ucrania se considera contaminada. De media, el 5% del presupuesto del país va para gastos relacionados con Chernóbil. Esto incluye costes relacionados con la limpieza del medio ambiente y el soporte técnico del reactor destruido. La mayoría de los fondos —65%—, sin embargo, se gastan en compensaciones sociales y el mantenimiento financiero del aparato científico y de salud pública de Chernóbil. Bielorusia fue afectada en mayor medida que Ucrania. Cerca del 23 por ciento de su territorio está contaminado. Sin embargo, Bielorusia gasta mucho menos que su vecino del sur en la población afectada; ha contenido la suma de demandantes de Chernóbil —al igual que

Rusia—¹¹. La doctora Guskova, que supervisó el sistema de compensación ruso para los trabajadores de las instalaciones nucleares, incluyendo Chernóbil, es una conocida crítica del sistema compensatorio ucraniano. Esta me dijo que los ucranianos estaban inflando sus números de personas expuestas, que sus llamados inválidos “no querían recuperarse”. Veía las enfermedades de este grupo como una “lucha de poder y recursos materiales a consecuencia del desastre”.

En respuesta a la acusación de su colega de profesión, la doctora Agelina Ceanu, neurofisióloga y física de las víctimas de Chernóbil en Kiev, me dijo, “es inconcebible que un organismo de ningún tipo sea pasivo a su propia destrucción”. Su respuesta se basaba en la evidencias de experimentos llevados a cabo por el radiobiólogo soviético V.L. Komarov. En un experimento llevado a cabo a finales de los cincuenta, observó que las ratas dormidas, sin ser provocadas, se despertaban cuando eran expuestas a pequeñas cantidades de radiación ionizada. Con estos ejemplos uno puede empezar a apreciar cómo modelos científicos antagónicos —animal/humano, psicométrico/biológico, laboratorio/trabajo de campo—, agendas de financiación, y actitudes morales respecto a la necesidad del trabajo científico en esta área no estaban especialmente en desacuerdo. Su confrontación abrió un nuevo escenario social de reclamaciones discutidas por enfermedades de radiación. De hecho, algunas organizaciones civiles presionaron por el derecho a una compensación de las instituciones biomédicas y políticas ucranianas que promovían la “vida segura” en Ucrania por dichas enfermedades. Estos llamados *fondy* —fondos— eran canales de caridad internacional y representaban la preocupación por la exclusión de los trabajadores de la Zona de Exclusión y personas reasentadas viviendo en Ucrania. Estos fondos disfrutaban de exención fiscal y con sus números —más de 500 en 1996— establecieron una economía informal de una gran variedad de productos importados, incluyendo vehículos, medicamentos, y productos alimenticios secos y congelados. En resumen, el desastre de Chernóbil se convirtió en un prisma de las problemáticas circunstancias políticas, económicas y sociales que tipificó la transición ucraniana a una economía de mercado. La producción de conocimiento científico y la formación de mercado y estado se integraron mutuamente generando nuevas desigualdades y oportunidades en la redefinición de la ciudadanía y la ética.

Este trabajo se basa en múltiples y largas visitas a varios contextos de estado, científicos y domésticos entre 1992 y 1995, el trabajo de campo llevado a cabo entre 1996 y 1997 y una visita de seguimiento en 2000. El Centro de Investigación de la Radiación, también conocido como *Klinika*, se convirtió en el primer foco de la investigación de campo. El Centro se estableció en 1986 para monitorear la salud de los trabajadores de la zona; poco después comenzó a proporcionar servicios similares a las personas reasentadas. El Comité Médico-Laboral a nivel nacional (*Ekspertiza*) reunía a científicos, físicos y administradores con autoridad para diagnosticar las enfermedades relacionadas con Chernóbil —hay doce comités regionales—. Los pacientes con enfermedades diagnosticadas como tal reciben un documento, el llamado *Chernobyl tie*, que otorga al paciente el privilegio de recibir una compensación como resultado de su enfermedad relacionada con Chernóbil. Para 1996, el Centro se había convertido en un lugar de intensas disputas legales y científicas. Observé

¹¹ En Rusia, el número de personas que se consideraron afectadas y sujetas a compensación se mantuvo en el mínimo y se mantiene bastante estable —unos 350.000, incluyendo 300.000 trabajadores de la Zona de Exclusión y 50.000 reasentados—.



a médicos, enfermeras, y pacientes mientras negociaban quién debía recibir el documento. Busqué en investigaciones del momento, particularmente en la división neurológica del Centro. También hice entrevistas a sesenta pacientes, hombres y mujeres de mediana edad, y revisé sus historias médicas, la progresión de su enfermedad y sus experiencias para intentar alcanzar el estatus de discapacitado. Un aspecto significativo de mi investigación se centró en la vida diaria de los pacientes masculinos y sus familias. Me preocupaba cómo su pertenencia a una economía política de enfermedad desplazaba las percepciones de sí mismos y sus roles de figura paternal y cabeza de familia. Rastree experiencias cambiantes de *lichnost*, un modelo ruso-soviético de personalidad evidenciado por la ética laboral de las personas y su nivel de compromiso con un colectivo de trabajadores¹², los efectos que dichos cambios tuvieron en la vida doméstica, y las técnicas que utilizaban los miembros de una familia para hacer que sus enfermedades contaran en la esfera técnico-racional en la que encaraban su futuro.

Estas preocupaciones antropológicas ilustran hasta qué punto las definiciones de salud y enfermedad se integran en las esferas política y económica y están casi siempre conectadas con dimensiones que van más allá del cuerpo inmediato, como las relaciones interpersonales y domésticas. Arthur Kleinman ha dilucidado el "curso social" de la enfermedad¹³. Otros antropólogos, como Veena Das y Nancy Seheper-Hughes, se han preocupado de cómo las construcciones de salud evidencian discrepancias en el poder, la posición social y la desigualdad, particularmente las vividas por grupos e individuos marginales. Etnografías recientes de la ciencia han retratado cómo, cada vez más, tecnologías biomédicas juegan un papel clave en estos paradigmas. Los escáneres PET, los diagnósticos basados en la genética y las máquinas de ultrasonido captan hechos biológicos y no se pueden, por tanto, separar de los objetos que reconocen y clasifican como enfermedad¹⁴. Los problemas sociales, de salud y las tecnologías que los captan también están relacionados. El antropólogo Paul Farmer ha mostrado cómo los patrones de "violencia estructural" afectan a la construcción y expansión de poblaciones en riesgo por enfermedades. El deterioro del sistema sanitario, la limitación de los tratamientos y las desigualdades han empeorado por los programas de ajuste estructural y han llevado a epidemias de enfermedades infecciosas evitables como la tuberculosis multirresistente. De hecho, "las fuerzas y procesos sociales se han convertido en eventos biológicos"¹⁵. En Ucrania, los esfuerzos para remediar los efectos de Chernóbil en la salud han contribuido a la indeterminación social y biológica y a nuevas formaciones de poder. La exposición a la radiación y su incomprensión, las intervenciones burocráticas del estado y los fracasos de las mismas, el crecimiento de los regímenes clínicos y los duros cambios del mercado intensificaron el curso de la enfermedad y el sufrimiento. Por consiguiente, en el desastre de Chernóbil, enfermedad y salud son engendradas y tienen sentido dentro de la esfera técnica y política en la que son abordadas.

¹² KHARKHORDIN, Oleg, *The Collective and the Individual in Russia: A Study of Practices*, University of California Press, Berkeley, 1999.

¹³ KLEINMAN, Arthur, *Social Origins of Distress and Disease*, Yale University Press, New Haven, 1986.

¹⁴ MARTIN, Emily, *Flexible Bodies: Tracking Immunity in American Culture from the Days of Polio to the Age of AIDS*, Beacon Press, Boston, 1994; RAPP, Rayna, *Testing Women, Testing the Fetus: The Social Impact of Amniocentesis on America*, Routledge, Nueva York, 1999; DUMIT, Joseph, *Picturing Personhood: Brain Scans and Biomedical Identity*, Princeton University Press, Princeton, 2004.

¹⁵ FARMER, Paul, *Infections and Inequalities: The Modern Plagues*, University of California Press, Berkeley, 1999, p. 5.

3. Desconocidos contruidos

En lo que sigue, abordo algunos de los elementos científicos que jugaron un papel clave en la medición y delimitación del alcance de la catástrofe y la definición de las estrategias de reparación y compensación. En este contexto, asuntos como los mapas de dispersión atmosférica, la cooperación científica internacional, y las respuestas científicas locales, así como el involucramiento de la gente en los procesos burocráticos y las pruebas, llevaron a lo que puede llamarse un "curso de la enfermedad técnico y político". Daré más adelante ejemplos de la implicación e influencia de la gente en estos cursos.

La mayoría de científicos hoy en día coincidirían que dado el estado de la tecnología en el momento del desastre, los especialistas "no sabían cómo hacer un diagnóstico objetivo de lo que había pasado"¹⁶. Tom Sullivan, quien hasta hace poco dirigía el grupo ARAC — Atmospheric Release Advisory Capability— del Laboratorio Lawrence Livermore en Livermore, California, coincide con esta valoración general¹⁷. Antes del desastre de Chernóbil, el equipo de Sullivan en el ARAC había generado modelos de dispersión atmosférica sobre el tamaño y movimiento de nubes nucleares resultantes de las pruebas con armas nucleares americanas y chinas y el accidente de *Three Mile Island*. "Un área de 200 kilómetros cuadrados había sido suficiente para modelar anteriores filtraciones de radiación", me contó.

"Hicimos un escaneo cerca de la planta de Chernóbil usando esta cuadrícula de 200 kilómetros cuadrados, pero estaba demasiado saturada, es decir, ni siquiera tenía sentido porque todos los lugares tenían unos valores de radiación extremadamente altos [...]. *Nuestros códigos no estaban preparados para un evento de tales magnitudes*"¹⁸.

Los científicos soviéticos tampoco estaban preparados, pero no admitieron su ignorancia. En Agosto de 1986, la Agencia Internacional de Energía Atómica (IAEA), presentó un crudo análisis de la distribución de la radiación en la Zona de Exclusión y en la Unión Soviética: "se hicieron diagnósticos sobre las dosis de radiación presentes y futuras recibidas por la población de las ciudades, pueblos y otros lugares inhabitados. Como resultado de estas y otras medidas, *se demostró que es posible mantener las exposiciones dentro de los límites establecidos*"¹⁹.

Lo que está en juego es la capacidad del estado de producir y utilizar el conocimiento y desconocimiento científico para mantener el orden político. El historiador Loren Graham, por ejemplo, ha escrito sobre cómo las "falsas" ciencias como el Lysenkoísmo, que negó la existencia del gen y propuso métodos de trabajo intensivo para acelerar el rendimiento de las cosechas, han sido decisivas para dar forma a la psicología del trabajo y la vida social en el

¹⁶ *One Decade After Chernobyl*, Viena, 1996.

¹⁷ El ARAC es un servicio nacional de respuesta a emergencias para una evaluación a tiempo real de incidentes con materiales peligrosos nucleares, químicos biológicos o naturales.

¹⁸ El equipo de Sullivan ofreció asistencia técnica a través de un intermediario sueco, pero la oferta fue rechazada por los administradores soviéticos.

¹⁹ SOVIET STATE COMMITTEE ON THE UTILIZATION OF ATOMIC ENERGY, *The Accident at Cherobyl Nuclear Power Plant and Its Consequences*, Información recogida en la Reunión de Expertos del IAEA, Ag. 25- 29, 1986, Viena; ZHORES Medvedev, *The Legacy of Chernobyl*, Nueva York, 1990.

proyecto socialista²⁰. El hecho es que los limitados mapas soviéticos de Chernóbil contribuyeron a justificar las también limitadas acciones de vigilancia y reconstrucción dosimétrica. El desconocimiento se convirtió en esencial para el despliegue del conocimiento acreditado. Las altas dosis absorbidas por al menos 200.000 trabajadores entre 1986 y 1987 fueron insuficientemente documentadas. De acuerdo con un bioquímico, muchos de los trabajadores que se ocuparon de la limpieza “recibieron de 6 a 8 veces más dosis de radiación que la considerada como letal”²¹. “Están vivos”, me dijo. “Sabes que no murieron. *Pero no saben cómo sobrevivieron*”. Su declaración muestra hasta qué punto no sólo el conocimiento sino la ignorancia fue construida y utilizada como herramienta del estado para mantener el orden público. Como dijo el historiador científico Rober Proctor en su libro informativo sobre cómo la política influye en la ciencia del cáncer, la ignorancia “no es sólo una consecuencia natural de los límites, siempre cambiantes, entre lo conocido y lo desconocido”, es una “consecuencia política” de las decisiones sobre cómo abordar lo que podría y debería hacerse para mitigar el daño o la enfermedad²².

Chernóbil se convirtió en un espacio de cooperación científica e investigación humana sin precedentes. El presidente Mikhail Gorbachev invitó personalmente a un equipo de oncólogos americanos liderado por el especialista en leucemia Robert Gale (UCLA) para llevar a cabo trasplantes experimentales de médula ósea en individuos cuya exposición estaba por debajo del límite letal y para los que el trasplante se consideraba apropiado. Además, 400 trabajadores seleccionados por la doctora Guskova y otros recibieron una molécula de factor de crecimiento hematopoyético genéticamente modificada (rhGM-CSF), pensada para regenerar el crecimiento de células madre. Aunque los resultados de los trasplantes y el experimento no tuvieron éxito, el trabajo médico en este aspecto —y los índices objetivos creados a raíz del mismo— ayudaron a consolidar una imagen de éxito en el control de la crisis biomédica a través de aplicaciones científicas rompedoras. En un esfuerzo por aliviar el temor de la población, el doctor Gale apareció en televisión y caminó descalzo por la zona con uno de sus hijos.

Contrariamente a esta internacionalización de la ciencia, la gestión física de la contaminación en el lugar del accidente fue internalizada —a la esfera de control soviético—. Una declaración del Ministerio de Sanidad Soviético en la cumbre de esta cooperación, por ejemplo, iba dirigida a los examinadores médicos en la Zona de Exclusión para que “clasificaran” a la enfermedad de los trabajadores que habían recibido una dosis máxima como “disonía vegetovascular”, que es un tipo de desorden de ansiedad, y como un nuevo desorden psicosocial llamado “radiofobia” —o el miedo a la influencia biológica de la radiación—. Estas categorías se utilizaron para librarse de la mayoría de reclamaciones por discapacidad²³. En

²⁰ GRAHAM, Loren, *What Have We Learned about Science and Technology from the Russian Experience?*, Stanford University Press, Stanford, 1998.

²¹ Los síntomas de enfermedad por radiación aguda empiezan con 200 rem. Con 400 rem aparecen los fallos de médula ósea. La dosis letal (LD100) es una dosis de exposición que causa la muerte del cien por cien de las células humanas. LD 50/30 es una dosis de exposición que causa la muerte del cincuenta por ciento de las células humanas en treinta días.

²² PROCTOR, Robert, *Cancer Wars: How Politics Shapes What We Know and Don't Know about Cancer*, Basic Books, Nueva York, 1995, p. 7.

²³ En mis entrevistas, escuché casos de trabajadores que imitaban síntomas del SIA —vómitos, por ejemplo—. Esto muestra la desesperación de algunos de ellos por recibir el permiso para dejar la Zona.

los años siguientes esta gestión soviética tuvo que hacer frente a importantes desafíos de algunos sectores de trabajadores. Al final de 1989 sólo a 130 personas más se les garantizó la discapacidad; para 1990, 2.753 nuevos casos habían sido considerados, de los cuales el 50% fue autorizado por motivos neurológicos. Los niveles de influencia política de sectores específicos de trabajadores se reflejan en el orden en el que se les concedía la discapacidad: mineros del cobre, trabajadores del Ministerio de Interior —policías—, y después trabajadores del Ministerio de Transporte. Estos grupos de trabajadores se darían cuenta pronto que en la gestión ucraniana de Chernóbil, las influencias políticas tenían que ir acompañadas de razonamientos médico-científicos.

Se puede decir que el que Ucrania considerara lo desconocido en Chernóbil era parte de las estrategias del gobierno para una gobernanza y una movilización social basadas en el conocimiento. En 1991 en el primer conjunto de leyes, el nuevo parlamento denunció la gestión soviética de Chernóbil como “un acto de genocidio”. El nuevo estado-nación vio el desastre como —entre otras cosas— un medio clave para instaurar su autoridad nacional e internacional. Los legisladores acometieron contra el estándar soviético para determinar el riesgo biológico de las poblaciones. Los soviéticos habían establecido una altura de 35 rem —unidad de dosis absorbida—, repartida a lo largo de la vida de un individuo —utilizando una media de 70 años—, como el umbral de dosis de radiación admisible. Esto limitó la escala de las acciones de reasentamiento. La ley ucraniana rebajó el umbral soviético a 7 rem, comparable a lo que un americano habría estado expuesto de media en toda su vida. En efecto, esta rebaja del límite para una vida saludable aumentó el tamaño de las fuerzas de trabajo en la Zona de Exclusión —los trabajadores tenían que trabajar menos tiempo si querían evitar exceder la dosis estándar—. Las medidas también expandieron los territorios considerados contaminados. Un significativo nuevo sector de la población quería proclamarse parte del sistema de protección pos soviético. Uno de los biofísicos responsables de conducir la evaluación de dosis retrospectivas en el reasentamiento me dijo:

“Largas filas de reasentados se extendían desde las puertas de nuestro laboratorio. No era suficiente que fueran evacuados a áreas ‘limpias’. La gente quedó atrapada en la categoría de víctima, por ley. Tenían un futuro impredecible, y cada uno quería conocer su dosis”.

Las estadísticas del Ministerio Ucraniano de Salud evidencian el agudo incremento en 1991 de trabajadores de la zona, personas reasentadas y habitantes de territorios contaminados que registraron su discapacidad, y de los patrones anuales de inscripción de esta nueva población que el estado se comprometió a cuidar. Las estadísticas también muestran que el mayor incremento de los registros clínicos de enfermedad fue bajo la categoría de “síntomas y otras condiciones insuficientemente conocidas”, la Clase 16 de la Clasificación Internacional de Enfermedades CIE-10 —ver figura 1—. Estas condiciones incluían típicamente aflicciones como cambios de personalidad, senilidad prematura y psicosis.

Figura 1. Síntomas y Otras Condiciones Insuficientemente Conocidas —por 10.000—

1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992
1,3	1,7	1,7	1,9	2,3	2,7	5,9	34,7	108,3	127,4	141,3

FUENTE: Ministerio de Estadística, Kiev, Ucrania.

La declaración ucraniana de una repentina expansión de los efectos de Chernóbil en la salud fue recibida con escepticismo internacional. Se reprochaba a los científicos ucranianos el "no haber utilizado métodos epidemiológicos modernos, criterios de causalidad y sistemas fiables de datos". Como notificó un consultor del Banco Mundial, "ahora mismo prácticamente cualquier enfermedad es atribuida a Chernóbil y no se está haciendo ningún esfuerzo, que satisfaga los criterios epidemiológicos estándar de causalidad, por probar o refutar estas afirmaciones"²⁴. Se puede decir que, para el gobierno, sin embargo, estas nuevas estadísticas se convirtieron en una especie de "ciencia moral",²⁵ una decidida demostración de su intención de hacer visibles los efectos de la mala gestión soviética del desastre y garantizar su propia legitimación social mientras mantenía la atención del mundo en el riesgo de Chernóbil.

En esta ejemplificación burocrática cotidiana de Chernóbil, las tensiones entre trabajadores de la zona, individuos y familias reasentadas, científicos, físicos, legisladores y funcionarios, se intensificaron. Juntos, estos grupos se vieron envueltos en un nuevo contrato social y moral entre el estado y la sociedad civil, un contrato que les garantizaba el derecho a saber sus niveles de riesgo y a utilizar medios legales para obtener cuidado y seguimiento médico. A sufridores y administradores también los mantenían los ciudadanos no sufridores, quienes pagaban un impuesto del 12% de su salario para soportar las compensaciones. La calidad híbrida de este estado y contrato social pos socialista sale a la luz. Por un lado, el gobierno ucraniano rechazó las propuestas del oeste neoliberal de recortar el bienestar social; por otro lado, se presentó a sí mismo como concededor de los principios de una sociedad de riesgo moderna. Por un lado, estas leyes de Chernóbil permitieron una organización cívica sin precedentes; por otro lado, se convirtieron en espacios de corrupción a través de los cuales se extendieron prácticas informales para proveer o vender el acceso a los privilegios y protecciones del estado (*blat*)²⁶.

Informes etnográficos han ilustrado que el futuro del pos socialismo no puede basarse en modelos predictivos o tratarse como una entrada fácil en el libre mercado. Michael Burawoy y Katherine Verdery apuntaron las conexiones entre los mundos socialista y pos socialista así como la creciente dependencia entre la formación del estado pos socialista y la economía global. Dichas dependencias "han moldeado radicalmente las reglas del juego, los parámetros de acción dentro de los cuales los actores siguen sus rutinas y prácticas diarias"²⁷. Los métodos etnográficos son críticos para elucidar estos procesos interrelacionados a nivel local. Esto es particularmente cierto en lo que se refiere a evaluar las decisiones que la gente toma ante opciones limitadas y los aspectos informales del poder que conforman dichas decisiones.

Los cambios en la condición humana agregada y las circunstancias de la ciudadanía están también en juego en estos inestables mundos político y económico. Los principios de una "ciudadanía clásica" dotan a los ciudadanos de derechos naturales y legales protegidos

²⁴ BANCO MUNDIAL, *Managing the Legacy of Chernobyl*, Washington, D.C., 1994.

²⁵ HACKING, Ian, *Taming of Chance*, Cambridge University Press, Cambridge, 1990.

²⁶ Para una definición del concepto de blat, ver LEDENEVA, Alena, *Russia's Economy of Favours: Blat, Networking, and Informal Exchange*, Cambridge University Press, Cambridge, 1998.

²⁷ BURAWOY, Michael y VERDERY, Katherine, *Uncertain Transition: Ethnographies of Change in the Post socialist World*, Rowman and Littlefield, Lanham, 1999, p. 2.

desde el nacimiento²⁸. Sin importar su nacionalidad, dicha protección fue garantizada para todos los habitantes de Ucrania cuando el país declaró su independencia. Aún así, los derechos de nacimiento son un garante insuficiente de protección porque las vidas de los habitantes de ciertas zonas en Ucrania no pueden ser completamente, ni siquiera parcialmente, protegidas de las amenazas medioambientales a largo plazo. Para estos habitantes, el concepto de ciudadanía en sí lleva añadida una carga de supervivencia. La adquisición y el manejo de ciertas formas democráticas relacionadas con la apertura, la libertad de expresión, y el derecho a la información son objetivos prioritarios para estar seguros. La población está todavía negociando hasta los objetivos más básicos de la protección —por ejemplo, la inclusión económica y social— usando los aspectos constitutivos de la vida. Dichas negociaciones exponen ciertos patrones reconocibles en otra cosa: el papel de la ciencia en la legitimación de las instituciones democráticas, limitando cada vez más el acceso a la sanidad y el bienestar a medida que las tendencias capitalistas tomaban el relevo, y la complicada correlación de los derechos humanos con la autopreservación biológica.

4. Ciudadanía biológica

En Ucrania, donde la democratización está unida a la transición a una economía de mercado, la biología herida de una población se ha convertido en la base de la pertenencia social y de las reivindicaciones de ciudadanía en juego. Las clínicas de investigación de la radiación, tanto las operadas por el gobierno como las que no, median en una economía informal de enfermedades y reclamaciones de una "ciudadanía biológica" —demanda, pero con acceso limitado, una forma de bienestar social basada en criterios médicos, científicos y legales que reconocen heridas y compensaciones por ellas—. Estas demandas son expresadas en un contexto de pérdidas de recursos primarios como el empleo y de protección estatal ante la inflación y el deterioro de la clase legal y política. Las luchas por los recursos médicos limitados y los factores que constituyen una legítima reivindicación de ciudadanía son parte de un terreno inexplorado del pos socialismo. En contra de un abrumador orden de inseguridad, hay preguntas que hacerse sobre cómo el valor de las vidas de otros es juzgado en esta nueva economía política, sobre la capacidad del conocimiento científico de empoderar políticamente a aquellos que buscaban un valor relativamente alto, y sobre los tipos de racionalidades y prácticas biomédicas que surgen respecto a nuevas indeterminaciones sociales, económicas y somáticas. La indeterminación del conocimiento científico sobre las aflicciones que enfrentaba la gente y sobre la naturaleza de la catástrofe nuclear se materializa aquí tanto como un inconveniente como una fuente de ventajas. Las ambigüedades relacionadas con la interpretación de las heridas debidas a la radiación, junto con sus inextricables relaciones con las incertidumbres sociales y políticas generadas por las intervenciones soviéticas y la actual vulnerabilidad política y económica, hacen que el alcance de la población afectada en Ucrania y de sus afirmaciones sobre el daño sufrido sea plausible, irónico y catastrófico.

Un ejemplo de cómo estas dinámicas científicas y políticas operaban en el día a día: el experto del país en lo relacionado con el desastre, Symon Lavrov, tenía buena imagen internacional por haber desarrollado modelos de efectos colaterales informatizados y calculado dosis en grandes poblaciones en el periodo pos soviético; me dijo, sin embargo, que "cuando una madre con lágrimas en los ojos viene a mi laboratorio y me pregunta, profesor Lavrov,

²⁸ SCHNAPPER, Dominique, "The European Debate on Citizenship" en *Daedalus* vol. 126, nº 3, 1997, p. 201.

'dígame qué le pasa a mi hijo', le asigno una dosis y no digo más. Lo duplico todo lo que puedo". La oferta de una dosis más alta aumenta la probabilidad de que la madre sea capaz de asegurarse la protección social a cuenta de su hijo potencialmente enfermo. Lavrov y la madre apenada fueron dos de las muchas figuras cuyos esfuerzos documenté. El caso es que la madre pudo ofrecer a su hijo una dosis, un lazo protector con el estado, que dependía de la probabilidad de enfermedad, un lazo biológico. Lo que ella podía ofrecer, quizá lo máspreciado que podía ofrecerle a su hijo en ese contexto, era un conocimiento, historia y categoría específicos. La exposición del niño y el conocimiento que haría de dicha exposición un hecho empírico no era algo para ser reprimido o negado —como había intentado el modelo soviético— sino algo para ser convertido en un recurso y posteriormente ser distribuido por medios informales.

Los casos específicos ilustran cómo estos procesos económicos y de estado, combinados con las dinámicas técnicas ya descritas, han dejado el trabajo de base para tales "contrapolíticas"²⁹. Los ciudadanos han llegado a depender de tecnologías y procedimientos legales alcanzables para ganarse el reconocimiento político y alguna forma de inclusión en el bienestar. Conscientes de que ellos tenían menos posibilidades de encontrar empleo y acceder a sanidad en la nueva economía de mercado, estos ciudadanos evaluaron elementos en su vida —medidas, números, síntomas— que podían estar conectados a la historia científica y burocrática de la mala gestión y el riesgo de un estado. Cuanto más estrecha era la conexión que podía establecerse, mayores las posibilidades de asegurar derechos económicos y sociales. Esta dimensión de la enfermedad como "contrapolítica" sugiere que los sufridores son conscientes de la forma en que la política moldea lo que saben y lo que no saben sobre sus enfermedades y que no les queda otra que utilizar esta política para evitar un mayor deterioro de su salud, deterioro que resultaba, en parte, de un colapso del sistema sanitario y una pérdida de las protecciones legales adecuadas.

La probabilidad en relación a las enfermedades relacionadas con la radiación se convirtió en un recurso central para la investigación científica local. Este juego con la probabilidad se estaba proyectando de nuevo en la naturaleza a través de una intrincada ciencia local, por así decirlo. Jóvenes neuropsiquiatras sacaron lo mejor de la imposibilidad de escapar de sus circunstancias políticas —no podían obtener visas para salir del país— integrando taxonomías médicas internacionales y soviéticas y desarrollando clasificaciones de desórdenes mentales y nerviosos que en literaturas expertas eran considerados muy bajos para hacer ninguna contribución biológica significativa. Por ejemplo, se involucraron neuropsiquiatras en un proyecto destinado a encontrar y atajar los casos de retraso mental en niños expuestos en el útero durante el primer año tras el desastre. En el caso de uno de estos niños, un niño cojo de nueve años, los investigadores y los padres compartieron su conocimiento para redefinir el desorden del niño y considerarlo originado por la radiación. Aunque la dosis de radiación del niño fuera baja, se le concedió el estatus de sufridor por la exposición de la madre —doctora de emergencias que eligió trabajar en la zona hasta bien avanzado su embarazo— y también porque un escáner PET reveló una lesión cerebral que nunca se trató de relacionar con otra cosa que no fuera la radiación —podía haber sido un trauma de nacimiento—. Mientras los

²⁹ GORDON, Colin, "Government Rationality: An Introduction" en BURCHELL, Graham; GORDON, Colin y MILLER, Peter (eds.), *The Foucault Effect: Studies in Governmentality*, The University of Chicago Press, Chicago, 1991, p. 5.

investigadores construían una muestra humana para la investigación, también estaban construyendo el destino de los nuevos sujetos humanos de investigación. Era precisamente ese destino el que los padres querían ofrecer a sus hijos —una ciudadanía biológica.

Estas afirmaciones y prácticas relacionadas con la radiación constituyeron una forma de trabajo en la transición a una economía de mercado. Un administrador coincidía en que las reclamaciones por enfermedades de radiación entre la población ucraniana equivalían a una forma de “compensación de mercado”. Me dijo,

“si la gente pudiera mejorar el presupuesto familiar, habría muchas menos enfermedades. Ahora la gente está orientada hacia una cosa. Creen que sólo a través de las enfermedades, particularmente las complicadas o incurables pueden mejorar los presupuestos familiares”.

Los administradores como él me informaron de que no debía “culparles con demasiada dureza” por contribuir a una economía informal de diagnósticos y subsidios. Las complicidades se podían encontrar a todos los niveles, y los conflictos morales que entrañaban eran discutidos públicamente. Otro administrador que autentificaba reclamaciones de compensaciones me dijo que las enfermedades se habían convertido en una especie de divisa. “Hay mucha gente que no trabaja,” dijo. “La gente no tiene dinero para comer. El estado ya no da medicinas gratis. Las farmacias son comercializadas”. Para él, este trabajo era como el de un banco: “El diagnóstico que escribimos es dinero”.

La historia de Anton y Halia —de cuarenta y dos años en 1997— muestra cómo funcionaba dicha complicidad en el terreno más personal. Las nuevas instituciones, procedimientos y actores que trabajaban para el estado, en la clínica de investigación o para organizaciones cívicas llegaban hasta el *Kvartyra* —apartamento— de la pareja. La identidad de trabajador de Anton, su sentido de la masculinidad, y su papel de padre y cabeza de familia, estaban siendo violentamente dislocados y alterados en el proceso. En 1986, el estado reclutó a Anton para trabajar seis meses en la Zona de Exclusión, transportando bolsas de óxido, arena y grava hasta el reactor. Las bolsas eran trasladadas y depositadas usando helicópteros. Él no tenía ni idea de cuanta radiación absorbió durante esos seis meses. De 1991 en adelante, Anton pasaba rutinariamente por el sistema clínico, monitoreado como cualquier otro “posible” inválido. Sus síntomas aumentaron con el tiempo. Tenía dolores de cabeza crónicos, perdía la memoria a corto plazo, exhibía un comportamiento antisocial, desarrolló un trastorno en el habla, y tenía convulsiones e impotencia, así como otros muchos problemas. A pesar de sus crecientes y cada vez más intensos síntomas, su diagnóstico no “pasó” de la lista inicial como caso “psicosocial”.

Cuando conocí a Anton y a su mujer, Halia, intentaban salir adelante con la pequeña pensión que él recibía como sufridor. Anton se vio en bancarrota tanto moral como económicamente:

“el estado me quitó la vida. Me la arrancó, se fue. ¿Qué hay de feliz en eso? Un hombre honorable no puede sobrevivir ahora. ¿Para qué? ¿Para qué? Teníamos una vida. Teníamos mantequilla. Teníamos leche. No puedo comprar una plancha. Antes podía comprar cincuenta planchas. El dinero estaba ahí. El salario de mi mujer es menor de lo que cuesta una plancha”.



Me dijo que no sabía cómo comerciar con bienes o venderlos en el mercado. Su pensión dejó a Anton con muy pocas opciones. Se encontró enfrentando la vergonzosa elección entre ganarse el pan con su enfermedad en el sistema de compensaciones de Chernóbil o la pobreza. Con el tiempo, en un esfuerzo coordinado para modificar la etiqueta psicosocial de Anton, la pareja coincidió con el líder de un grupo activista de trabajadores discapacitados en una clínica. A través de él conocieron a un neurólogo que conocía al director del comité de trabajo médico local. La pareja esperaba que este individuo proporcionara a Anton la ayuda oficial que reclamaba por su discapacidad debida a Chernóbil.

La motivación económica de estas acciones estaba clara. Aún así, era difícil para mí ver a este hombre dejando de lado todo lo que sabía o pensaba sobre sí mismo para probar que sus difusos síntomas tenían una base orgánica. La neurología fue una puerta clave hacia la discapacidad; los desórdenes neurológicos eran más ambiguos pero más fáciles de probar usando tecnologías de diagnóstico, auto-inducciones y exhibiciones corporales. A cada paso, Anton se rompía mentalmente, cayó en un patrón de comportamiento agresivo. Su apuesta médico-legal —el ganarse la vida en esta nueva economía de mercado gracias a la enfermedad— reflejaba las prácticas de toda una ciudadanía falta de ingresos o de medios para generarlos. Este enfoque se ha convertido en sentido común, o en palabras de Clifford Geertz, lo que “queda cuando toda clase de sistemas simbólicos articulados han agotado sus deberes”³⁰.

Cuando volví en el 2000 a Kiev para una investigación más amplia, descubrí que los actuales políticos demócratas, muchos de los cuales redactaron las leyes originales de compensación de nacionalistas y soberanistas, ahora veían el sistema de compensaciones de Chernóbil como un desgraciado error que “accidentalmente” reprodujo una población como la socialista. Los fondos y los grupos activistas eran sustentados por los líderes socialistas y comunistas, que ejercían presión para que continuaran las ayudas en un parlamento cada vez más dividido. Mientras tanto, las agencias internacionales como el Banco Mundial se referían al aparato social de Chernóbil como un “peso muerto” para la, menos que ideal, transición de Ucrania a una economía de mercado. Los banqueros estaban tan predispuestos contra el sistema que pusieron como condición para conceder futuros préstamos una rápida liquidación del mismo. La desaparición de esta población expuesta del radar del estado parece cada vez más probable. Una vez “protegida” por un estado preocupado por la seguridad, esta población expuesta está siendo abandonada a sus síntomas y desarraigo social.

Las opiniones sobre cómo debería el estado abordar el destino de estas víctimas de Chernóbil sirven también como una especie de barómetro del cambio moral en el país. Los habitantes del medio rural que normalmente eran los que menos recibían en las redistribuciones socialistas tienden a simpatizar con la lucha de las víctimas. Entre los habitantes de Kiev y otros centros urbanos, hay un creciente consenso en que los inválidos son “parásitos del estado que dañan la economía y no pagan impuestos”. Muchos jóvenes que habían sido evacuados de la zona no quieren que se les relacione con grupos de sufridores porque esto les dificulta encontrar empleo.

³⁰ GEERTZ, Clifford, *Local Knowledge: Further...*, *op. cit.*

Chernóbil fue un evento político clave que tuvo múltiples efectos, algunos de los cuales están aún por descubrir, la verdad sólo se ha hecho saber en parte a través de estimaciones derivadas de la ciencia experimental. El discurso inmediato de la posindependencia en Ucrania se centró en la “verdad” sobre Chernóbil. Los ucranianos intentaron poner su sufrimiento en perspectiva frente al modelo represivo de ciencia y estado: el número de personas que murió, cómo el gobierno engañó a los ciudadanos sobre la escala del desastre, cómo los mapas de contaminación no se correspondían con la realidad etc. Mientras la dura realidad de los mercados se metía en la vida cotidiana, este modelo de organizar el sufrimiento dejó espacio rápidamente a diferentes tipos de negociación científica y política, que tenía que ver directamente con el mantenimiento, y de hecho la nueva creación, de un estado y una población pos socialista.

Si, al nivel del estado moderno, las esferas políticas y de producción científica están en un proceso permanente de intercambio y estabilización mutua, entonces lo que he sugerido aquí es que la estabilización demostró ser una tarea mucho más complicada. En la catástrofe de Chernóbil estaba en juego un peculiar campo de poder pos socialista en proceso de construcción que usaba la ciencia y las categorías científicas para establecer el alcance del estado. Científicos y víctimas también están estableciendo sus propios conocimientos relacionados con las heridas como medio de negociar reconocimiento público, poder político y más protección del estado en forma de compensación económica y cuidados médicos. La biología se convierte en un recurso en sentido multidimensional —una materia versátil que pueden hacer aparecer un estado y nuevas poblaciones—. Este campo de poder pos socialista va acompañado de unos aspectos físicos, experimentales, políticos, económicos y espaciales específicos. Va sobre conocimiento e ignorancia construida, visibilidad e invisibilidad, inclusión y exclusión, probabilidades y hechos, y la división de protección y bienestar que no encajaban con los modelos predecibles. También va de cómo individuos y poblaciones pasan a formar parte de nuevos regímenes de cooperación en investigación científica y en formas locales de protección humana promovidas por el estado. En este contexto, el sufrimiento se obtiene y materializa en sus dimensiones legal, económica y política. A la vez, estas materializaciones constituyen un sentido común representado por los sufridores que puede promover la protección e intensificar nuevos tipos de vulnerabilidad en las esferas doméstica, científica y burocrática. ●

Bibliografía

BANCO MUNDIAL, *Managing the Legacy of Chernobyl*, Washington, D.C., 1994.

BECK, Ulrich, “The Anthropological Shock: Chernobyl and the Contours of a Risk Society”, en *Berkeley Journal of Sociology*, vol. 32, 1987, pp. 153-165.

BURAWOY, Michael y VERDERY, Katherine, *Uncertain Transition: Ethnographies of Change in the Post socialist World*, Rowman and Littlefield, Lanham, 1999.

DAS, Veena, *Critical Events: An Anthropological Perspective on Contemporary India*, Oxford University Press, Nueva Deli, 1995.

DUMIT, Joseph, *Picturing Personhood: Brain Scans and Biomedical Identity*, Princeton University Press, Princeton, 2004.

FARMER, Paul, *Infections and Inequalities: The Modern Plagues*, University of California Press, Berkeley, 1999.



- GEERTZ, Clifford, *Local Knowledge: Further Essays in Interpretive Anthropology*, Basic Books, Nueva York, 1983.
- GORDON, Colin, "Government Rationality: An Introduction" en Burchell, Graham, Gordon, Colin y Peter Miller (eds.), *The Foucault Effect: Studies in Governmentality*, The University of Chicago Press, Chicago, 1991, pp. 1-51.
- GRAHAM, Loren, *What Have We Learned about Science and Technology from the Russian Experience?*, Stanford University Press, Stanford, 1998.
- HACKING, Ian, *Taming of Chance*, Cambridge University Press, Cambridge, 1990.
- HIPPEL, Frank von, *Citizen Scientist*, The American Institute of Physics, Nueva York, 1991.
- KHARKHORDIN, Oleg, *The Collective and the Individual in Russia: A Study of Practices*, University of California Press, Berkeley, 1999.
- KLEINMAN, Arthur y KLEINMAN, Joan, "The Appeal of Experience; The Dismay of Images: Cultural Appropriations of Suffering in Our Times" en *Daedalus*, vol. 125, nº 1, 1999, pp. 1-24.
- KLEINMAN, Arthur, *Social Origins of Distress and Disease*, Yale University Press, New Haven, 1986.
- LEDENEVA, Alena, *Russia's Economy of Favours: Blat, Networking, and Informal Exchange*, Cambridge University Press, Cambridge, 1998.
- MARTIN, Emily, *Flexible Bodies: Tracking Immunity in American Culture from the Days of Polio to the Age of AIDS*, Beacon Press, Boston, 1994.
- PETRYNA, Adriana, *Life Exposed: Biological Citizens After Chernobyl*, Princeton University Press, Princeton, 2002.
- PROCTOR, Robert, *Cancer Wars: How Politics Shapes What We Know and Don't Know about Cancer*, Basic Books, Nueva York, 1995.
- RAPP, Rayna, *Testing Women, Testing the Fetus: The Social Impact of Amniocentesis on America*, Routledge, Nueva York, 1999.
- SCHNAPPER, Dominique, "The European Debate on Citizenship" en *Daedalus* vol. 126, nº. 3, 1997.
- SHCHERBAK, Yurii, "Ten Years of the Chernobyl Era", en *Scientific American*, abril, 1996.
- SICH, Alexander, "The Denial Syndrome (Efforts to Smother the Burning Nuclear Core at the Chernobyl Power Plant in 1986 Were Insufficient)" en *Bulletin of Atomic Scientists*, vol. 52, 1996, pp. 38-40.



El “sueño progresista” del socialismo del siglo XXI en América Latina. Avances y perspectivas

ENTREVISTA AL SOCIÓLOGO PORTUGUÉS BOAVENTURA DE SOUSA SANTOS*

Boaventura de Sousa Santos es uno de los sociólogos portugueses que participaron en el Foro Mundial Social¹ celebrado del 25 al 30 de enero de 2001 en Porto Alegre, Brasil. Durante una visita a París, abordamos las transformaciones de la crisis de participación política que sufre América Latina, producto de la reconfiguración ideológica de la “derecha” en la región: una disputa plural por la democracia participativa e inclusiva. Asimismo, analizamos los desafíos de América Latina en tanto que espacio socio-geográfico estratégico frente a la reafirmación ideológica de la economía neoliberal.

La ola de manifestaciones globales en los últimos diez años ha reconfigurado el rol del estado al obligarlo a ir más allá de la institucionalización de los regímenes de representatividad política. Pero, si tomamos en consideración el contexto de América Latina, la violencia política atenta contra la operatividad del buen uso de los Derechos Humanos², pues obstaculiza ese derecho a participar.

Después de una década permanente de movilizaciones sociales que dieron origen a pensar en el “sueño progresista” del socialismo del siglo XXI, la crisis económica global resitúa el pensamiento geopolítico en torno a la relación problemática de la vieja oligarquía conservadora y la lucha por la hegemonía cultural.

Pregunta: ¿Cuáles son los límites en la democracia representativa frente a las movilizaciones globales?

Respuesta: La democracia representativa tuvo siempre muchos límites que fueron de alguna manera eliminados con la ampliación de sufragio universal; la gente podía seguir votando, pero después vino otro límite, y el

* Boaventura **DE SOUSA SANTOS**, profesor del Departamento de Sociología, en la Facultad de Economía de la Universidad de Coimbra, Portugal, y académico distinguido en el Instituto de Estudios Legales de Facultad de Derecho de la Universidad de Wisconsin. Ha publicado extensamente sobre derecho y la globalización, pluralismo y derecho, multiculturalismo, y derechos humanos.

Entrevista realizada por: Emma Fabiola NAVARRO MONTAÑO y Roque URBIETA HERNÁNDEZ.

DOI: 10.15366/relacionesinternacionales2017.35.006

¹ Para una mirada más atenta al trabajo del Fórum véase SANTOS, BOAVENTURA DE Sousa, *Foro Social Mundial. Manual de Uso*, Icaria, Barcelona, 2005. También publicado en inglés, SANTOS, BOAVENTURA de Sousa, *The Rise of the Global Left. The World Social Forum and Beyond*, ZedBooks, Londres, 2006.

² Debido a la extensión de la entrevista, hemos acordado dividir en tres bloques nuestras preocupaciones en torno a la situación actual de la compleja relación entre América Latina, Europa y Estados Unidos. La presente entrevista es uno de los bloques focalizados en la cuestión política; véase: SANTOS, BOAVENTURA DE Sousa, profesor/investigador, entrevistado en París, 26/12/2016. Entrevista publicada en la plataforma, *OpenDemocracy*, el 26/12/2016 (versión español e inglés).

límite fue que en la democracia representativa, los ciudadanos no toman decisiones. La teoría democrática original tenía dos ideas fundamentales: autorización, porque por el voto yo autorizo a alguien que decide por mí, pero por otro lado él tiene que rendirme cuentas. Lo que está pasando con este modelo es que sigue habiendo una autorización, pero no hay rendición de cuentas: en el juego democrático actual, cuanto más se habla de transparencia, menos transparencia hay.

Entonces, dado que la rendición de cuentas no tiene lugar, la autorización entra en crisis a través de dos patologías muy fuertes: la de la representación — los representados no se sienten representados por sus representantes—, y la de la participación —abstencionismo muy frecuente: “no voy a participar porque mi voto no cuenta” o porque “sucede siempre lo mismo”. Estas son, a mi juicio, las condiciones dentro de las cuales tenemos que encontrar alguna alternativa.

La situación de la cual partimos es, con estas características generales, realmente muy difícil: una ciudadanía bloqueada, en la medida en que a mucha gente —que es la característica del sistema democrático representativo— no se le garantizan las condiciones de participación, o sea, que se basa en la idea de participación, pero no garantiza sus condiciones materiales. Por ejemplo, tres condiciones fundamentales para poder participar son: tienes que tener tu supervivencia garantizada, porque si estás muriendo de hambre no vas a participar; tienes que tener un mínimo de libertad para que no haya una amenaza cuando vas a votar; y finalmente, tienes que tener acceso a la información. Me parece que con esta ciudadanía bloqueada se está trivializando la participación; participamos cada vez más en lo que es menos importante, cada vez más somos llamados a tener una opinión sobre cosas que son cada vez más triviales para la reproducción del poder.

La democracia representativa, por naturaleza, tiene problemas quizás incontrolables con la rendición de cuentas, incluso por la utilización de las elecciones. Porque, de hecho, ¿qué son las elecciones libres? Si vemos lo que se hace en la práctica, tenemos muchas dudas. Cuando un presidente como Clinton, de los más populares, fue elegido solo por el 25% de la población de Estados Unidos, ¿cuál fue su representatividad? Eso es verdad, pero mi problema en este momento es lo que tenemos. La democracia representativa es falsa: porque es poca.

P: A más de diez años de inaugurarse el ciclo de acciones progresistas clasificadas ideológicamente como “socialismo del siglo XXI”, ¿cómo evaluarlo ante el retorno de la derecha en América Latina?

R: Son varios factores que es necesario analizar. Primero, fue un ciclo muy importante, principalmente donde las desigualdades tradicionales del continente americano lograron disminuir los índices de pobreza, y para mí es una conquista histórica, sobre todo porque revirtiendo estas políticas, la gente tiene memoria y en cierto tiempo pudieron salir de la pobreza.

Y ahora ¿cómo le hicieron? Lo hicieron desde muchas maneras, lo que

muchos de nosotros entendemos como socialismo del siglo XXI era lo siguiente: era relativamente más semejante al capitalismo de estado que a un asociacionismo como la idea de un gobierno de izquierdas.

Ahora, con una perspectiva nacionalista, se controlan los recursos naturales; no va a cambiar obviamente la matriz productiva del país, va a seguir con la minería, va a seguir con los megaproyectos, va a seguir con la agricultura industrial, pero va a haber por un lado un control del estado sobre ese proceso, y sobre todo va a haber redistribución social, y así fue que se mantuvieron estas políticas sociales de redistribución de la riqueza, la cual fue muy importante.

Y fue ahí donde se llamó equivocadamente socialismo del siglo XXI, que en su tiempo tuve ocasión de escribir y de criticar que nosotros nunca deberíamos hablar de socialismo del s. XXI sin hacer una crítica radical al socialismo del s. XX, y nunca nadie lo había hecho. Sin esa crítica no tiene sentido discutir el socialismo del s. XXI.

Pienso que la resistencia a ese debate se debe a muchas razones, incluso el propósito de no cuestionar a Cuba, lo que no tiene sentido cuando nuestros hermanos cubanos, precisamente, están cuestionando su modelo y Fidel ha dicho cosas muy importantes en ese sentido que posiblemente los cuadros más ortodoxos del partido —quizá muy presentes en Venezuela— no quieren valorar en toda su dimensión. Hace años escribí un texto titulado “¿Por qué Cuba se volvió un problema difícil para la Izquierda?”³, donde definía algunas de las líneas para un debate serio del socialismo del siglo XXI.

Además, hoy en el continente, los objetivos de las luchas por una sociedad mejor tienen muchos nombres y el socialismo es apenas uno de ellos. Los pueblos indígenas, por ejemplo, que están protagonizando tantas luchas en el continente contra los megaproyectos y el extractivismo, hablan del buen vivir como meta de las luchas. Podemos y debemos hablar de un socialismo del buen vivir. Pero tendremos que aceptar como aliados los que están con nosotros en las luchas, pero se rehúsan a formular sus objetivos de lucha como un socialismo, por ser ese término ajeno a su cultura.

P: En ese sentido, ¿qué lugar ocupa una democracia representativa frente a la polarización ideológica de tipo político-militar, cuando observamos la crisis en la que han entrado los gobiernos denominados “progresistas”?

R: La democracia representativa es una conquista grande en el siglo XXI en las clases populares, pues apoyó a la clase burguesa como manera de mantenerse independiente, en relación a las clases nobles en el s. XVIII y el s. XIX. Después del s. XX, las clases populares empiezan lentamente a usar la democracia representativa

³ SANTOS, BOAVENTURA DE Sousa, “¿Por qué Cuba se ha vuelto un problema difícil para la izquierda?” en *El Viejo Topo*, nº 256, Mayo 2009, pp. 29-37. También disponible en inglés, SANTOS, BOAVENTURA DE Sousa, “Why Has Cuba Become a Difficult Problem for the Left?” en *Latin American Perspectives*, Número especial sobre Cuba, 2009.

para ser aprobadas en sus consignas, en sus aspiraciones.

Entonces, hay realmente un esfuerzo para transformar desde dentro esas relaciones y con eso va a ganar credibilidad la democracia. A inicios del s. XX, ningún joven nunca pensaba en querer “democracia ya” o “queremos democracia real”, porque entonces la democracia era una cosa aislada, distante, nadie la conocía. Al final del s. XX, los indignados y muchos de los “occupy” quieren democracia real. O sea, saben que hay una democracia buena y una democracia mala⁴.

La democracia representativa que tenemos ahora es una democracia de baja intensidad⁵, y se está cambiando en democracias de bajísima intensidad. En Brasil por ejemplo, o la democracia en México, van en el mismo sentido; Honduras y el Paraguay, son bajísimas intensidades. Hay una manera de fortalecerla a través de una reforma política donde la democracia representativa sea importante, o sea, la democracia representativa por sí sola no va a resistir al capitalismo. Necesita la presencia de los ciudadanos y de la deliberación de los ciudadanos. Y la democracia participativa es eso, es la capacidad de los ciudadanos de elegir a los que deciden, la capacidad de decidir, de ellos —los ciudadanos—, en la asamblea. ●

⁴ Para un análisis atento de estos movimientos véase, SANTOS, BOAVENTURA DE Sousa, “Towards a Socio-Legal Theory of Indignation” en BAXI, Upendra; McCRUDDEN, Christopher y PALIWALA, Abdul (coord.): *Law's Ethical, Global and Theoretical Contexts. Essays in Honour of William Twining*, University Press, Cambridge, Cambridge, 2015.

⁵ Vivimos en sociedades de democracia de baja intensidad. El problema pasa por comprender que la democracia es parte del problema, y tenemos que reinventarla si queremos que sea parte de la solución. Por ejemplo, lo que sería un ideal democrático según Rousseau —siempre hay que distinguir la democracia como práctica de la democracia como ideal— es muy interesante. Rousseau decía que solamente es democrática una sociedad donde nadie sea tan pobre que tenga que venderse, ni nadie sea tan rico que pueda comprar a alguien. En nuestras sociedades hay, de hecho, mucha gente que tiene que venderse, y mucha gente que tiene dinero para comprar a esa gente.

La construcción del sujeto negro y las muertes que importan

PABLO MUÑOZ ROJO*



LEVOY, Jill, *Muerte en el gueto. Una epidemia de homicidios en EEUU*, Capitán Swing, Madrid, 2015, pp. 350

MBEMBE, Achille, *Crítica de la Razón Negra. Ensayo sobre el racismo contemporáneo*, Futuro Anterior Ediciones, Barcelona, 2016, pp. 285



*"Los nuevos 'condenados de la tierra' son aquéllos a quienes se les ha negado el derecho a tener derechos; son aquellos que, se estima, no deben moverse de su lugar y están condenados a vivir en encierros de todo tipo"*¹

Introducción

Las experiencias de racismo en las sociedades actuales son la reproducción de los modelos que se fueron imponiendo siglos atrás. Un racismo que, reformulado, sigue segregando, sometiando y asesinando a la población negra en diferentes espacios por todo el mundo. Una estructura que tiene sus raíces en las mismas lógicas que desarrollaron los modelos coloniales y que tiene en muchas ocasiones las mismas víctimas. De esta forma, no se entiende el presente sin una revisión del pasado. Por ello se vuelve necesario realizar un acercamiento de cómo la construcción del sujeto negro a lo largo de la historia viene a definir las experiencias y las realidades que le engloban a día de hoy.

Este *review-essay* busca dar cuenta de cómo esa construcción a escala global se redefine en lo local. Es decir, cómo la creación del sujeto negro desde el inicio de la esclavitud, y la transformación del racismo biológico en racismo cultural, continúa marcando las experiencias concretas de las poblaciones negras en ámbitos locales. Unas experiencias que encuentran lugares comunes con las de poblaciones negras de otras regiones, en tanto que ambas son herederas de ese constructo global del sujeto negro por parte de los poderes blanco-coloniales. En base a ello observaremos como estas poblaciones, que no son sujetos de los mismos derechos que las poblaciones blancas, conviven en esferas de discriminación y segregación

¹ MBEMBE, Achille, *Crítica de la Razón Negra. Ensayo sobre el racismo contemporáneo*, Futuro Anterior Ediciones, Barcelona, 2016, p. 276.

***Pablo MUÑOZ ROJO**, Licenciado en Sociología por la Universidad Complutense de Madrid con un Máster en Relaciones Internacionales y Estudios Africanos por la Universidad Autónoma de Madrid. Ha trabajado como asistente de investigación en el Observatorio del Caribe Colombiano de Cartagena de Indias y ha sido asistente de investigación en para la elaboración del Plan de Derechos Humanos del Ayuntamiento de Madrid.

que determinan su acceso a los recursos sociales y económicos, sus posiciones de poder y en última instancia las posibilidades de sobrevivir en contextos marcados por todo tipo de violencias.

Para ello se hará referencia a dos obras, escritas desde dos hemisferios distintos, que ponen el acento en las experiencias concretas de las poblaciones negras en el mundo, lejos de los postulados más asentados en la academia blanca-occidental. La primera de estas obras es *Muerte en el Gueto. Una epidemia de homicidios en EE.UU.*, escrita por la reportera estadounidense Jill Levoy, ganadora del Premio Pulitzer de Noticias de Última Hora en 1998, que viene a mostrar la impunidad en los asesinatos de la población negra en Estados Unidos. Presenta su obra a partir de la narración de una serie de casos concretos en los que unos policías del departamento de homicidios del barrio angelino Watts tratan de resolver una serie de casos de homicidio de jóvenes negros. A través de un retrato íntimo de estos policías va mostrando la dura realidad de la violencia en las calles, el funcionamiento de las instituciones y toda su problemática. El relato viene acompañado de una constante revisión del pasado sobre cómo se fue forjando todo un sistema de impunidad ante las muertes de la población negra desde la abolición de la esclavitud.

Por su parte, el escritor camerunés y profesor de Historia y Política Achille Mbembe, a partir de su obra *Crítica de la Razón negra. Ensayo sobre el racismo contemporáneo*, enmarcada en la lógica poscolonial, describe el proceso por el cual tuvo lugar la construcción del negro como un sujeto confeccionado a partir de los poderes occidentales y cómo esta construcción se ha ido redefiniendo con el tiempo hasta nuestros días.

A partir de la exposición de estos dos trabajos se buscará, tomando prestado de las dos obras, marcar una línea que muestre como la evolución histórica de los derechos de las poblaciones negras sigue estando condicionado a los intereses de las poblaciones blanco-occidentales que son las que tienen la capacidad de poder —político, económico, simbólico y epistémico— para establecer cuáles son los marcos en los que estas poblaciones deben vivir y cuáles son los límites de sus derechos. Gracias al análisis de la obra de Mbembe y de Levoy, se pretende señalar como los silencios de las narrativas hegemónicas, así como la invisibilización histórica de las poblaciones negras, siguen funcionando bajo las mismas lógicas que priorizan unas vidas sobre otras, tal y como señalan ambos autores. A continuación se expondrá la necesidad de dar visibilidad a los relatos contrahegemónicos con el fin de enfrentar los análisis reduccionistas herederos de las lógicas coloniales. Por último, se cerrará el trabajo con unas conclusiones finales.

1. Las muertes que importan

Levoy trata de buscar una explicación a la problemática que se viene presentando desde hace décadas en muchos de los barrios más marginales y de mayoría afrodescendiente en las ciudades de Estados Unidos, donde cada año mueren cientos de jóvenes afroamericanos. Índices de mortalidad que, en ocasiones, son similares e incluso superan a aquellos propios de las regiones en guerra. Sin ir más lejos, “en 1992, en el condado de Los Ángeles, los varones negros de entre veinte y veintinueve años, por ejemplo, sufrieron un índice de asesinatos treinta veces superior a la media nacional”, empeorando al año siguiente entre los jóvenes entre veinte y veinticuatro, con un índice cuarenta veces superior a esa media y “casi

exactamente igual el índice per cápita de soldados estadounidenses desplegados en Irak tras la invasión de 2003².

Solamente mediante una perspectiva histórica pueden entenderse este tipo de cifras. Es necesario poner el foco a partir de la esclavitud y el sistema de plantación y sus dinámicas. Estas se fueron reformulando a través de las leyes Jim Crow de los años 50, la posterior Guerra contra las Drogas de Nixon, Reagan, Clinton o el mismo Obama, que llevarían a situar a la población afroamericana en la diana, incrementando como nunca antes el número de presos afrodescendientes en las cárceles de Estados Unidos, y por último del modelo de la securitización.

Cuando la negación del Otro como válido, incluso como humano, se asienta en las estructuras judiciales de Estados Unidos se evidencia así un desinterés evidente hacia aquellos que son deslegitimados como personas titulares de derechos. El derecho a la justicia para la población afroestadounidense no ha estado nunca de su lado. Un ejemplo de ello se puede encontrar en las políticas de linchamientos que terminaron con la vida de miles de hombres negros denunciados como violadores por mujeres blancas. Por su parte, era impensable que un hombre blanco fuera linchado al ser denunciado por una mujer negra. Y por supuesto, eran pocas las mujeres negras que habiendo sido violadas se atrevían a denunciarlo. Se evidencia la tesis de Levoy sobre todas estas muertes señalando cómo la justicia no ha venido persiguiendo aquellos delitos, faltas o crímenes que tienen como víctima a la población afrodescendiente.

Como subraya Levoy, "el homicidio lleva más de un siglo asolando a la población negra del país"³ y a pesar del paso del tiempo este sigue siendo el gran problema de la población joven afrodescendiente. Así, nos situamos en Watts, un barrio de Los Ángeles, de mayoría negra, y que desde los años 70 y 80 ve como los jóvenes van cayendo a causa de las balas. La pregunta que viene a la cabeza es ¿por qué los negros llevan tanto tiempo matándose entre ellos?

Levoy entiende que la respuesta es que no se ha hecho cumplir la ley cuando la víctima era un negro. Este vacío legal se establece en el siglo XVII:

"con la fabricación de sujetos de raza en el continente americano [que] comienza a través de su destitución cívica y, en consecuencia, excluyéndolos de los privilegios y derechos garantizados a otros habitantes de las colonias. Por consiguiente, dejan de ser considerados hombres como todos [...] Esta primera fase se completa con un largo proceso de construcción de incapacidad jurídica. La pérdida del derecho de apelación en tribunales hace del negro una no-persona desde un punto de vista jurídico"⁴.

De este modo, si el sistema de estado weberiano reconoce al estado el monopolio de la violencia, los afroamericanos, lejos de beneficiarse han sido históricamente las principales

² LEVOY, Jill, *Muerte en el gueto. Una epidemia de homicidios en EEUU*, Capitán Swing, Madrid, 2015. p. 4.

³ LEVOY, Jill, *Muerte en el gueto...*, *op.cit.*, p. 9.

⁴ MBEMBE, Achille "Crítica de la Razón Negra...", *op.cit.*, p. 54.

víctimas de este monopolio. Ya en los años 30 se podían evidenciar estos problemas, cuando "el sistema legal sureño perseguía a los negros por delitos menores pero era a menudo indulgente con los que asesinaban a otros negros"⁵.

El periodo Jim Crow es conocido por la implementación de un conjunto de leyes, denominadas Leyes Jim Crow⁶, que se aplicaron con mayor incidencia en el sur de Estados Unidos entre los años 1876 y 1965, imponiendo un modelo racial segregacionista bajo el lema "separados pero iguales". En base a estas leyes instituciones como las escuelas, lugares de ocio como los cines o el transporte público estaban divididos en espacios para la población blanca y otros para la negra⁷. Durante este periodo el porcentaje de asesinatos a personas negras que acabaron en condena en Mississippi fue del 36%, escasamente superior al que prevaleció en Los Ángeles en los años 90 con un 30%. Frente a esta problemática el legado ha sido la irrelevancia de estas muertes. De tal forma que datos como que la población negra ha venido aportando prácticamente la mitad de las víctimas de homicidios, representando simplemente un 12% de la población total, no han sido suficientes para poner la maquinaria a funcionar y emplear medidas concretas para poner fin a tanta muerte. En definitiva,

"los índices de mortalidad por homicidios de los negros para ambos géneros y todas las edades se mantuvieron, por lo menos, seis veces superiores a los de los blancos a lo largo de las décadas de los ochenta y noventa y la primera década del siglo XXI, y la disparidad fue muy superior para los jóvenes negros"⁸,

siendo incluso superiores a los de los varones hispanos aún viviendo en los mismos barrios.

Cuando la violencia no se persigue se descontrola, y cuando esto sucede durante tanto tiempo al final se vuelve crónica y se normaliza. Si a esto le sumas que aquellos que hacen parte de quienes deben proteger a la población terminan agrediéndote, como en el caso de la policía, se terminan generando unas brechas y tensiones muy difíciles de corregir. Al final, todo hace parte de un sistema creado para mantener la jerarquía blanca tras el fin de la esclavitud. Unas instituciones que aparentaban pero no cumplían los procesos constitucionales. Un plan en el que asesinar impunemente sustituye a los anteriores modelos racistas. Todo un sistema que venía a significar que si eras negro te podían matar. Por ende, ante la falta de protección, e incluso ante la falta de pertenencia, estas personas buscan sobrevivir atendiendo a los medios que tienen y, aún más importante, atendiendo a todo lo que pueden hacer sin consecuencias.

Las posiciones de poder, y el control de las instituciones, como la justicia penal, han seguido siendo parte de la ideología blanca heredera de los modelos blancos racistas esclavistas y coloniales. Así, estas instituciones tan rigurosas en determinados espacios y circunstancias, con endurecimiento de condenas, han seguido con una política de mano suave y de mirar

⁵ LEVOY, Jill, *Muerte en el gueto...*, *op.cit.*, p. 13

⁶ Se piensa que el término Jim Crow es tomado de un personaje de entretenimiento de los shows en los que se pintaban la cara de negro de forma caricaturesca, en ALEXANDER, Michelle, "El color de la justicia. La nueva segregación racial en Estados Unidos" Capitan Swing, Madrid, 2012, p. 64

⁷ *Ibidem*, pp. 58-65.

⁸ LEVOY, Jill, *Muerte en el gueto...*, *op.cit.*, p. 15

hacia otro lado cuando se trataba de responder por las víctimas negras de asesinatos. Y por lo tanto, cuando se produce esta ausencia de reacción, la violencia se vuelve endémica en cuanto que "los hombres son libres de enfrentarse entre sí como bestias salvajes"⁹.

Todo esto aclara como los índices de casos resueltos, así como la severidad de las penas, han venido determinados según la raza de las víctimas. Esto se evidencia observando cuantas personas han sido condenadas a muerte en los sistemas penales por matar a un blanco y cuantas lo han sido por matar a un negro. Observamos que entre 1994 y 2006, los arrestos a sospechosos en casos de víctimas negras no llegaban a la mitad, siendo un 41% de los 3.300 asesinatos en la ciudad de Los Ángeles, mientras que concretamente en el barrio de Watts en el año 2004 solo el 17% de los ataques con heridos graves terminaron con una persona condenada.

Esta realidad ha llevado a la población a buscar en otro lugar la seguridad que no recibe desde las instituciones. Es de esta forma en la que las bandas encuentran su espacio su legitimidad por parte de la población de estos barrios. Estas surgen como una consecuencia de la falta de cuidado del estado. Se busca la pertenencia a grupos de solidaridad, que basan parte de su lógica en la defensa armada y en la confrontación, ya que en palabras de Levoy "donde la ley está ausente emerge alguna forma u otra de autorregulación o justicia comunitaria, que se mueve a lo largo de un espectro hacia la victoria sectaria"¹⁰.

2. La redefinición del racismo en el marco de la securitización

Por otro lado, para entender esta problemática es necesario poner atención a cómo se ha ido construyendo ese sujeto definido como negro. En este sentido la obra de Michele Mbembe pretende mostrar cómo esta construcción, que ha tenido diferentes modelos a lo largo de la historia, ha venido a definir las experiencias de la población afrodescendiente en todo el mundo. El blanco europeo, desde los procesos de esclavitud, pasando por el colonialismo y los modelos migratorios y de securitización, ha venido definiendo al "otro negro" como "hombres objeto, hombres mercancía y hombres moneda de cambio"¹¹. Mbembe vincula así el nacimiento del sujeto negro a la historia del capitalismo. El negro viene a ser definido como un sujeto sin razón "con una exuberancia irracional" y representando "como el prototipo prehumano incapaz de liberarse de su animalidad, de autoproducirse y de sublevarse a la altura de su propio dios"¹². Por su parte, como contrapunto de esta creación del negro, "el blanco es, en más de un sentido, una fantasía de la imaginación europea que occidente se impuso naturalizar y universalizar"¹³. Al final, "África" y "negro" terminan siendo el resultado de un largo proceso histórico de fabricación de sujetos racializados a los que se les privará la capacidad de autodefinirse, carentes de los derechos civiles y políticos desarrollados por occidente.

Se produce todo un proceso de deshumanización con las bases del pensamiento de

⁹ MBEMBE, Achille, *Crítica de la Razón Negra...*, op.cit., p. 112.

¹⁰ LEVOY, Jill, *Muerte en el gueto...*, op.cit., p. 93.

¹¹ MBEMBE, Achille, *Crítica de la Razón Negra...*, op.cit., p. 27.

¹² *Ibidem*, pp. 26 y 51

¹³ *Ibid.* p. 91.

algunos de los intelectuales de mayor relevancia en Europa como Hegel y Gobineau u otros como Kant o Voltaire, de los que posteriormente irán bebiendo las políticas coloniales y migratorias racistas posteriores¹⁴. Esto marca la realidad de la población afrodescendiente. Realidades que surgen de los distintos contextos en los que se van desarrollando. En Estados Unidos estas se revisten de la historia de la esclavitud. Los afroamericanos, tras la esclavitud, fueron arrojados a un sistema sin ningún tipo de herramienta para poder sobrevivir en él¹⁵. Si bien ya no eran esclavos, en cuanto nadie los poseía legalmente, se encontraron en un vacío en el que no eran reconocidos sus derechos. No podían acceder a las instituciones, y estas no estaban creadas ni para velar por ellos y mucho menos para representarles. Del sistema de plantación pasaron a un sistema asalariado en el que resultaban ser la competencia del blanco pobre. Ante el peligro de que se uniera el descontento la población pobre blanca con los negros, generando rebeliones conjuntas, se buscó establecer en la conciencia del hombre blanco pobre que era portador de una superioridad racial y por ello tenía acceso a una serie de privilegios de los que la población negra carecía¹⁶.

Así vemos cómo, desde la globalidad del racismo como una estructura que hace parte intrínseca del sistema capitalista mundial y que surge precisamente como consecuencia de los modelos esclavistas de plantación de los siglos de la trata, este puede localizarse focalizando en barrios de las diferentes ciudades en Estados Unidos. Lo global tiene un claro efecto en las realidades locales, determinando en este caso quienes mueren y quienes viven, o en otras palabras, que muertes importan y que muertes no. De esta forma, podemos poner la vista en el Mediterráneo, un mar definido como la mayor fosa común del mundo. Un mar, que, como ocurre en el barrio de Watts, tiene víctimas de primera y de segunda clase.

El Mediterráneo presenta varios aspectos en común con Watts, empezando por su constitución como un espacio donde mueren muchas personas al año —evidentemente la magnitud de las muertes en el mar es mucho más grande y debe entenderse la proporcionalidad de los espacios—, la impunidad en general de los responsables de estas muertes, y por último, el hecho de que la mayoría de estas muertes son de personas negras o racializadas. Son dos espacios donde el cuerpo negro, cuerpo sometido al imaginario blanco occidental, carece de aquellos derechos que tienen el resto de personas que los transitan. De esta forma, resulta complicado imaginar que fueran cuerpos-blancos las víctimas y que no se crearan medidas eficientes para detener estas muertes, y sobre todo, para que asumieran las consecuencias los responsables. Por el contrario, las medidas han venido marcadas por la lógica de la securitización que suponen reforzar las presencias militares/policiales en estos espacios. Esta lógica se reviste de todo un modelo racista propiciando la criminalización, en este caso de la población negra, y reduciendo la problemática a un mero elemento de seguridad. La seguridad del blanco rige las políticas dirigidas para controlar al resto, siendo así que el

¹⁴ Diferentes autores y autoras han trabajado en visibilizar el pensamiento racista de algunos de los principales pensadores del siglo XIX. Entre ellos podemos señalar a Joseph Ki-Zerbo en *Historia del África Negra. De los orígenes a las independencias*, Bellaterra, Barcelona, 2011; Aimé Césaire en *Discurso sobre el Colonialismo*, Akal, Madrid, 2006; Monserrat Galceran Huguet en *La bárbara Europa. Una mirada desde el postcolonialismo y la decolonialidad*, Traficantes de Sueños, Madrid, 2016 o Mbuyi Kabunda en "Cultura, política y desarrollo en África: Balance de 50 años de las independencias africanas y alternativas" en *La cooperación internacional para el desarrollo con África Subsahariana. Material de formación para curso de Experto*, Universidad de Jaen, Jaen, 2012, pp. 151-184.

¹⁵ DU BOIS, W.E.B, "The souls of black folks", Bantam Classic reissue, Nueva York, 2005, p. 16.

¹⁶ GALCERAN HUGUET, Montserrat, *La bárbara Europa...*, op.cit., p. 255

interés último no es el bienestar de la población negra que está muriendo sino controlar que esas muertes no afecten al blanco. Desde finales del XX e inicios del XXI se produce una reactivación de la lógica de raza “que trae aparejada una potenciación de la ideología de seguridad, la instauración de mecanismos orientados a calcular y minimizar riesgos y a hacer de la protección la moneda de cambio de la ciudadanía¹⁷.” En ambos espacios, tanto en el Mediterráneo como en Watts, el negro representa este peligro. Esta securitización viene a reforzar las fronteras militarmente, ya sean fronteras entre países o entre barrios, para contener al otro en su espacio, “guetificándolo”.

El investigador y escritor Gonzalo Fanjul, usando como referencia el trabajo del antropólogo francés Marc Augé *Los no lugares. Espacios del anonimato. Antropología sobre la modernidad*¹⁸, define estos espacios fronterizos como “no lugares”¹⁹. El “no lugar” viene a ser un espacio de negación de derechos para determinadas personas, es decir, limbos donde los derechos solo son garantizados para una serie de personas que vienen a ser definidas de forma muy concreta. En este caso estarían definidas por la blanquitud de la piel, el origen europeo, y en otra serie de medidas por el género de la persona, así como su sexualidad. Históricamente ha habido muchos espacios constituidos como “no lugares”, por ejemplo en los barcos que trasladaban los esclavos o las plantaciones, así como las metrópolis coloniales.

Estos “no lugares”, que Gonzalo Fanjul enmarca en una nacionalidad, si atendemos a la obra de Mbembe y a todo el relato sobre la construcción del sujeto negro y africano, vendrían también a enmarcarse por el propio color de la piel. De esta forma el cuerpo negro es un “no lugar” en sí mismo, y no meramente cuando queda expuesto en el Mediterráneo o en el barrio de Watts. El cuerpo negro, definido desde el poder como otro demonizado, termina por asentarse en la modernidad como un cuerpo sin derecho.

Se adopta así en el caso local de Watts la misma lógica del colonialismo, de tal forma que “la línea que separa Europa y este “otro-mundo” —entendiendo Europa como los barrios blancos de los Ángeles— viene a definir ese otro lugar —Watts— en el que ante la falta de cualquier límite jurídico impuesto “solo cuenta el derecho del más fuerte”²⁰. Parafraseando a Mbembe “todo lo que sucede más allá de la muralla europea —los barrios blancos de Los Ángeles— se sitúa directamente fuera de los criterios jurídicos, morales y políticos reconocidos más acá de la línea”²¹.

3. Voces contra el relato hegemónico

Se hace importante entonces que las voces del sur sean escuchadas ante las tesis occidentales que vienen a negar el racismo como parte esencial de sistema que da forma al mundo, y que reducen los análisis a un sentido económico únicamente. Por ello, el trabajo de Mbembe supone una visión necesaria para poder reconocer y comprender gran parte de las dinámicas

¹⁷ MBEMBE, Achille, *Crítica de la Razón Negra...*, op.cit., p. 58

¹⁸ AUGÉ, Marc, *Los no lugares. Espacios del anonimato. Antropología sobre la modernidad*, GEDISA, Barcelona, 2009.

¹⁹ FANJUL, Gonzalo, “Ellos son nosotros” en *El País*, 3 de diciembre de 2016. Disponible en http://elpais.com/elpais/2016/12/03/3500_millones/1480754342_509083.html [consultado el 01 de Junio de 2017]

²⁰ MBEMBE, Achille, *Crítica de la Razón Negra...*, op.cit., p. 112.

²¹ *Ibidem*

que han ido estructurando el mundo desde el siglo XV y que se han ido reformulando de diferentes formas para seguir vigentes a día de hoy. Así, Levoy, desde el norte, adquiere posiciones del sur para poner en cuestión las tesis que reducen los problemas de Watts a consecuencias de la pobreza que envuelven los guetos de las ciudades, pero que pasan por alto que en los guetos de mayoría blanca o latina estos índices de asesinatos, y sobre todo, estos índices de impunidad no son comparables. Se reivindica como necesario además acabar con el tabú de los muertos negros, muertos que son asesinados por otros negros.

Es necesario romper con la tendencia a caer en análisis reduccionistas y racistas, análisis que adoptan las tesis del nuevo barbarismo para explicar por qué los negros se matan entre ellos en los países africanos, empujando a las personas a migrar a Europa y morir en el Mediterráneo o en el desierto. Son estas tesis que buscan explicar la dramática problemática a través de las diferencias culturales, a partir de un endo-racismo que simplifica los conflictos como meramente étnico culturales. Por otro lado, están aquellas que desde una lógica similar han ido explicando las muertes en los guetos como un problema propio de la comunidad negra en Estados Unidos, definida como intrínsecamente violenta, facilitando un análisis que "acusa a los negros de tener valores inferiores"²². Refuerzan los estereotipos creados a lo largo del tiempo apoyándose en un hecho tan significativo y palpable como que son los propios afroamericanos quienes se matan entre ellos, siendo así víctimas de sí mismos.

Frente a este tipo de análisis que han venido acaparando la mayoría de los trabajos elaborados desde la academia blanco-occidental, es necesario que vayan apropiándose las "otras voces" de estos espacios de análisis. Solo así aquellos que fueron desposeídos de la facultad de hablar por sí mismos podrán redefinir quienes son y exponer su realidad desde sus experiencias desarrollando un trabajo que viene a "desmontar todos esos saberes que sitúan a Europa como referente central de nuestro tiempo"²³.

A modo de conclusión

Por lo tanto, se puede entender cómo la definición del sujeto negro que se ha ido creando a lo largo de la historia desde la esclavitud continúa marcando las experiencias de forma directa a la población negra tanto de África como de los barrios de las ciudades de Estados Unidos. Los diferentes tipos de fronteras condicionan las experiencias de estas poblaciones, partiendo todas de un marco global común, el racismo, que viene a redefinirse de diferentes formas en lo local. Es entonces como entendemos que, en palabras de Mbembe,

"la exclusión, la discriminación y la selección en nombre de la raza siguen siendo factores estructurantes —aunque a menudo negados— de la desigualdad, de la ausencia de derechos y de la dominación contemporánea, inclusive en las democracias actuales"²⁴.

En base a estos análisis se evidencia que el no hacer, el silencio y el desentendimiento ante todas estas muertes son posibles solamente después de todo un proceso de deshumanización. ¿Aquellos que mueren son personas? ¿Son iguales a nosotros? En cualquier caso, se puede

²² LEVOY, Jill, *Muerte en el gueto...*, *op.cit.*, p. 102

²³ MBEMBE, Achille, *Crítica de la Razón Negra...*, *op.cit.*, p.10

²⁴ *Ibidem*, p. 275

llegar a deducir que el poder los considera prescindibles.

Para terminar simplemente recuperaré una cita del libro de Levoy que nos permite situarnos mentalmente en las realidades que experimenta la población negra cruzando el Mediterráneo o cruzando una calle del barrio de Watts en Los Ángeles.

“Coge a un grupo de adolescentes del barrio más blanco y más seguro de Estados Unidos y sumérgelos en un lugar en el que asesinen a sus amigos y ellos se vean agredidos y amenazados continuamente. Hazles ver que eso no le preocupa a nadie y que los asesinatos se quedan sin resolver. A ver qué sucede”²⁵.

Bibliografía

- LEVOY, Jill, *Muerte en el gueto. Una epidemia de homicidios en EEUU*, Capitán Swing, Madrid, 2015.
- DU BOIS, W.E.B., *The sould of black folks*, Bantam Classic reissue, Nueva York, 2005
- FANJUL, Gonzalo, “Ellos son nosotros” en *El País*, 3 de diciembre de 2016. Disponible en http://elpais.com/elpais/2016/12/03/3500_millones/1480754342_509083.html [consultado el 01 de Junio de 2017]
- GALCERAN HUGUET, Montserrat, *La bárbara Europa. Una mirada desde el postcolonialismo y la decolonialidad*, Traficantes de Sueños, Madrid, 2016.
- MBEMBE, Achille, *Crítica de la Razón Negra. Ensayo sobre el racismo contemporáneo*, Futuro Anterior Ediciones, Barcelona, 2016.

²⁵ LEVOY, Jill. “Muerte en el gueto. Una epidemia de homicidios en EEUU” Capitán Swing, 2015. p. 281



SANTANDER CAMPOS, Guillermo, *Identidades e intereses de la cooperación Sur-Sur. Los caso de Chile, Venezuela y Brasil, Los libros de la Catarata, Madrid, 2016, pp. 270*

ANALILIA HUITRÓN MORALES*

La relevancia cada vez mayor de las relaciones Sur-Sur en el ámbito comercial, financiero, político y, particularmente, de cooperación, han puesto de manifiesto el creciente protagonismo de algunos países del Sur en el contexto internacional¹, así como la necesidad de estar cada vez más presentes en las estructuras de la gobernanza internacional y tener mayor participación en la toma de decisiones actuando como agentes dinamizadores en la distribución del poder.

Al respecto, y de manera particular, las relaciones de cooperación entre los países en desarrollo, se sitúan en una posición destacada en el sistema internacional debido, principalmente, a las potencialidades que representan para lograr avances en el proceso de desarrollo de los países así como en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que actualmente marca la Agenda 2030, pero también en el impacto que pueden tener en la reestructuración de la gobernanza internacional.

En este sentido, entre otras potencialidades, la cooperación Sur-Sur (CSS) permite generar y movilizar

recursos económicos y técnicos en favor del desarrollo, promoviendo el intercambio de experiencias y conocimientos entre pares, pero también poniendo en conexión al Norte y el Sur a través de la cooperación triangular creando esquemas innovadores de colaboración al servicio del desarrollo. Además, la CSS refuerza la creación de alianzas políticas entre los países del Sur favoreciendo su inserción e influencia en las estructuras de poder global y obteniendo, con ello, "un mayor poder de negociación conjunto, en defensa de sus intereses"².

Cabe mencionar que pese a los atributos que se han mencionado sobre la CSS hay que reconocer que esta modalidad, al igual que la cooperación Norte-Sur, puede no encontrarse exenta de posibles intencionalidades políticas, motivaciones de tipo comercial o estratégico, así como de intereses propios de los países que buscan el prestigio e influencia en el ámbito internacional.

Ante esta realidad, el libro *Identidades e intereses de la cooperación Sur-Sur. Los casos de Chile, Venezuela y Brasil*, publicado en 2016 por la

¹ Véase HUITRÓN, Analilia, "La cooperación Sur-Sur: agente de cambio en la nueva arquitectura del sistema internacional de cooperación para el desarrollo" en *Revista Internacional de Cooperación y Desarrollo*, vol. 1, nº 3, 2016, pp. 127-155.

² LECHINI, Gladys, "La cooperación Sur-Sur y la búsqueda de autonomía en América Latina: ¿Mito o realidad?" en *Relaciones Internacionales*, nº 12, octubre, 2009, p. 66.

*** Analilia HUITRÓN MORALES**, Investigadora, Máster en Relaciones Internacionales y Estudios Africanos por la Universidad Autónoma de Madrid y candidata a Doctora en Economía Internacional y Desarrollo en la Universidad Complutense de Madrid

editorial Los libros de la Catarata, tiene como objetivo principal profundizar en el conocimiento de la CSS, en su resurgimiento y análisis de las motivaciones e intereses que tienen los países para recurrir a esta modalidad.

Bajo este objetivo, el autor pretende responder a dos preguntas esenciales: i) ¿Por qué emerge la CSS?, y ii) ¿Por qué existen los diversos modelos de CSS? Para intentar dar respuesta a la primera cuestión que guía el análisis, el autor ha recurrido a la teoría del poder estructural de Susan Strange³, así como a las estructuras —primarias y secundarias— que esta autora reconoce como elementales en el sistema internacional⁴.

A partir de este planteamiento inicial elaborado por Strange, el autor pone en marcha un proceso de adaptación y actualización de los principales elementos teóricos de la autora a los cambios acontecidos en el actual sistema internacional, a fin de construir un enfoque que, según el autor, “permite captar el creciente protagonismo que los países del Sur están adquiriendo en diversas estructuras del sistema internacional y los reequilibrios Norte-Sur [...], emergiendo la cooperación Sur-Sur como una expresión de estos procesos” (p. 32).

³ Para Strange el poder es “la capacidad (...) para influir en los resultados, de tal forma que sus preferencias tengan prioridad sobre las preferencias de los demás”. Véase STRANGE, Susan, *States and Markets*, Pinter, Londres, 1988.

⁴ Strange identifica la existencia de cuatro estructuras que actúan como fuentes primarias del poder en el sistema internacional: seguridad; producción; finanzas; y, conocimiento. Además, reconoce otras cuatro estructuras secundarias, con un carácter claramente subordinado a las primeras: transporte, comercio, energía y bienestar. Estos elementos se recogen en la adaptación que el autor hace para construir el modelo explicativo que propone en la obra reseñada. *Ibidem*

En este sentido, con el fin de ilustrar los cambios en las estructuras de poder y, muy especialmente, de observar el creciente papel en las mismas de los países del Sur, el autor vuelca su análisis en la estructura de seguridad, producción, finanzas y bienestar. Para ello, sitúa ésta última estructura secundaria dentro de las fuentes primarias del poder que propone Strange.

Esta adaptación se conjuga con el enfoque socialconstructivista, desde el cual el autor pretende dar respuesta a la segunda cuestión en la medida en que tres factores sociocognitivos —diferenciación, identificación positiva e instrumentalización— se interrelacionan e inciden en la forma en la que los países —agentes— perciben y ejecutan la cooperación Sur-Sur. Esto incorporación de algunos de los elementos del socialconstructivismo permite, según el autor “superar las limitaciones que la teoría del poder estructural puede presentar para explicar el cambio y la dinámica social, al centrar la capacidad explicativa en las estructuras y desatender el papel de los agentes”⁵.

La existencia de esta constitución mutua entre agente y estructura, parece contribuir, de acuerdo a lo propuesto por el autor, a explicar el comportamiento de los agentes en una determinada estructura. Ello acaba conformando ciertos perfiles que se pueden diferenciar conceptualmente, tal como se muestra en cada uno de los modelos de CSS que se analizan en esta obra.

Es mediante estos dos marcos

⁵ Para profundizar en el planteamiento explicativo que se propone en la obra se sugiere ver SANTANDER CAMPOS, Guillermo, *La cooperación sur-sur: entre la promoción del desarrollo y la funcionalidad política: los casos de Chile, Venezuela y Brasil*, Tesis Doctoral, Universidad Complutense de Madrid, 2016.

teóricos —cambios estructurales y factores socioconstructivistas— que el autor construye una propuesta explicativa que da respuesta tanto a la emergencia de “un fenómeno que no es ajeno a los cambios que se están produciendo en las principales estructuras que compone el sistema internacional [...] y a los procesos de desplazamiento y redistribución del poder” (p.63), como también permite explicar la existencia de los distintos modelos de cooperación Sur-Sur que adoptan los países. Este marco doctrinal es la primera aportación de la obra que aquí se reseña.

La propuesta explicativa que sugiere el autor se sustenta en un trabajo empírico mediante el estudio de “tres países del ámbito latinoamericano que han destacado por su especial activismo dentro de esta modalidad” (p.24): Chile, Venezuela y Brasil. Este estudio empírico es la segunda aportación de esta investigación. A través del trabajo en campo, donde además de recolectar información gubernamental de primera mano se realizaron entrevistas a actores clave de los países analizados, el autor ha intentado contribuir a los pocos estudios empíricos que hasta ahora se han hecho sobre la cooperación Sur-Sur, mitigando con ello una de las deficiencias de los análisis realizados en torno a este objeto de estudio.

En este sentido, el autor observa características distintas en los modelos y objetivos de la CSS en cada uno de los casos estudiados. En el caso de la cooperación Sur-Sur de Chile, la concibe como un “modelo adaptativo al sistema internacional” cuyo rasgo fundamental se centra en su carácter técnico. Chile se autopercibe como un país con capacidades diferenciadas respecto a otros países de la región, especializándose en actividades de transferencia técnica, identificándose positivamente con el

sistema internacional vigente y buscando, por ello, una mayor adaptación a éste. Esto, de acuerdo al autor, ha llevado a que Chile instrumentalice su cooperación Sur-Sur —prioritariamente técnica— “en clara sintonía con su estrategia de inserción externa” (p. 156).

Por su parte, identifica a la cooperación Sur-Sur de Venezuela como un modelo “fuertemente politizado y disruptivo con el sistema internacional vigente” (p. 198). Venezuela apuesta por ende por una diferenciación política e ideológica, desde la cual se deriva una “identificación positiva de doble dirección” (p.197). Privilegia con ello la relación con los países de su entorno regional con los que compartía la ideología de avanzar hacia una mayor integración, instrumentalizando para ello su CSS.

En el caso de Brasil, el autor considera que la cooperación Sur-Sur brasileña se perfila como un “modelo al servicio de la búsqueda de una proyección global desde el Sur”. Ello le permite “lograr cambios en las normas e instituciones internacionales de manera favorable a su proyecto de ascenso como actor global”, identificándose principalmente con las potencias emergentes globales —India, China, Rusia y Sudáfrica—. Ello resulta “una vía útil para su ascenso y consolidación como actor global, lo que no podría lograr solo desde el ámbito regional” (p. 234).

El libro consta de seis capítulos, dos anexos y una bibliografía de lo más actualizada que recoge los principales estudios de la cooperación internacional y la cooperación Sur-Sur. En el primer capítulo, se alude a la construcción de la propuesta doctrinal desde la cual se pretende explicar el resurgimiento de la CSS y los distintos modelos que se desprenden de la combinación e incidencia de los factores

socicognitivos en la cooperación de los países estudiados. El segundo describe los principales rasgos históricos de la CSS, sus potencialidades y principales desafíos, así como la caracterización que adopta esta modalidad en América Latina, evidenciando la diversidad de iniciativas Sur-Sur que han tenido lugar en la región.

Los capítulos tercero, cuarto y quinto explican las principales características que se le confiere a la CSS en el caso de Venezuela, Brasil y Chile, respectivamente. De cada caso de estudio se describe el marco normativo e institucional en el que se ubica, se analiza el contexto histórico y político en el que se inserta la CSS, y se acomete una caracterización de esta modalidad con base a las cifras, instrumentos y mecanismos de implementación, evidenciando la dimensión más aplicada de la CSS. Además, se identifican los rasgos particulares de cada modelo de cooperación Sur-Sur definiendo así el perfil que adquiere cada país analizado, sobre lo cual se le han brindado algunas pistas al lector en esta reseña.

En el sexto capítulo, el autor expone seis conclusiones de las que aquí se recogen dos que se consideran esenciales. La primera, referente a la afirmación que la emergencia y el dinamismo alcanzado por la cooperación Sur-Sur se encuentra directamente relacionada "con los cambios registrados en el sistema internacional y con las transformaciones en la naturaleza y distribución el poder", así como también con "las percepciones, identidades e intereses de los actores" (p. 238). La segunda, es la aseveración entorno a que "el modelo de cooperación Sur-Sur finalmente conformado por cada país analizado se relaciona estrechamente con la funcionalidad que dicho modelo ofrece para el despliegue de sus respectivos proyectos políticos" (p. 244).

El libro cuenta con un invaluable prólogo realizado por José Antonio Alonso, quien destaca lo "original e inspirador" que resulta este estudio cuyo propósito esencial es el entusiasmo por analizar un fenómeno de gran relevancia como lo es la CSS.

En esta reseña se reconoce el valor de esta publicación no solo por la creatividad con la que logra contribuir al conocimiento teórico y práctico de las relaciones de poder y cooperación entre los países del Sur, sino también, y particularmente, por el estímulo que provoca para generar futuras investigaciones que, como ésta, construyan un aporte innovador al entendimiento de la cooperación Sur-Sur, un fenómeno "poco sometido a estudio" (p. 22) pero necesario en el sistema internacional de cooperación tanto por su contribución para promover el desarrollo de los países del Sur, como por su aportación a los esfuerzos globales para hacer frente a los actuales retos mundiales de desarrollo social, económico y medioambiental que supone la Agenda 2030. ●

POLÍTICA EDITORIAL • EDITORIAL POLICIES

Temática y alcance

La revista *Relaciones Internacionales* es una publicación en formato electrónico que busca fomentar el estudio y debate sobre cuestiones actuales de relaciones internacionales desde un enfoque interdisciplinar y siempre vertebrado por tres ejes: teoría, historia y análisis. Uno de los principales objetivos con los que se iniciaba el proyecto era y es traducir a lengua castellana aquellos textos considerados como clásicos por los especialistas, con el fin de proporcionar herramientas a la comunidad académica de habla hispana que enriquezcan la reflexión sobre las relaciones internacionales. Aunque cada uno de sus números gira en torno a un tema específico, no se trata de monográficos. El objetivo es proporcionar contenidos que ofrezcan diversos enfoques y análisis sobre un tema propuesto que domina el número pero reservando siempre un porcentaje de los contenidos a textos que abordan otros temas. Éstos, aunque aparentemente alejados de la temática dominante, en muchas ocasiones proporcionan herramientas de análisis que pueden resultar complementarias para el análisis.

Relaciones Internacionales se crea en el año 2004 por un grupo de alumnos y profesores del Programa de Doctorado "Relaciones Internacionales y Estudios Africanos" del Departamento de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid. Las inquietudes académicas de este grupo de doctorandos e investigadores y su necesidad de compartirlas tanto con la comunidad académica como con otros ámbitos dedicados al estudio de las relaciones internacionales, les llevó a crear un espacio de publicación en el que difundir y fomentar un diálogo crítico entre distintas visiones de las relaciones internacionales. En este sentido, Internet y las nuevas tecnologías de la información ofrecían las herramientas y las características más adecuadas al proyecto por su poder y versatilidad por un lado, y por su escasa necesidad de financiación por otro.

Política de aceptación de manuscritos

Artículos, review-essay y reseñas

Relaciones Internacionales admite la presentación de artículos, reviews essays y reseñas **inéditos** que versen sobre el ámbito de las Relaciones Internacionales. Los review-essays serán de un **máximo de tres libros** y las reseñas deben ser de libros de **no más de tres años** de antigüedad. Para remitir los manuscritos se utilizará el sistema

Focus and Scope

Relaciones Internacionales e-journal is an electronic publication that seeks to contribute to the study and debate of contemporary issues in International Relations. It adopts an interdisciplinary approach based on three pillars: theory, history and analysis. One of the main objectives, when the project was launched, was to translate classic International Relations texts into Spanish. In doing so it aimed to provide a resource for the Spanish speaking academic community and enrich discussion about International Relations. Whilst individual issues are based on specific topics they are not monographic. The objective is to publish content that offers a diverse range of analysis regarding the proposed topic yet at the same time allow space for texts that discuss other subjects. This is because themes that are apparently unrelated often provide complementary tools to analyse the main issue at hand.

Relaciones Internacionales was founded in 2004 by a group of students and professors from the International Relations and African Studies doctoral programme at the Universidad Autónoma de Madrid. The academic restlessness of this group of PhD students and researchers, combined with their need to share their findings with the academic community, lead them to create a space where they could publish and foment critical dialogue between differing perspectives of International Relations. The Internet offered a tool that best suited the projects requirements due to its power and versatility on one hand and the relatively small amount of funding needed to run the project on the other.

Submission Policies

Articles, review-essays and reviews

Relaciones Internacionales welcomes the submission of unpublished papers, review-essays and reviews on issues relevant to International Relations. Review essays should not deal with more than three books and reviews should deal with books no more than three years older. All proposals should be sent using *Relaciones*

de OJS de la web de la Revista que permite un seguimiento *online* de todos los procesos. Los artículos, reseñas y review essays enviados a la redacción de la revista se someterán a un procedimiento de evaluación externa y anónima en el que participarán dos personas encargadas de valorar la calidad de la publicación. Los evaluadores externos podrán sugerir modificaciones al autor e incluso podrán rechazar la publicación del texto si consideran que éste no reúne la calidad mínima requerida o no se ajusta al formato académico de la revista. Para conocer en detalle los requisitos de edición y evaluación que exigimos para la aceptación de artículos por favor lea el "[Manual de Estilo](#)" y el "[Manual de Evaluación](#)". Lea también por favor el apartado "Proceso de revisión por pares" más abajo. Si necesita más información, no dude en contactar con nosotros mediante [email](#).

Fragments, Documentos y Ventana Social

Solo se admiten propuestas por parte de los lectores o de los autores.

Proceso de revisión por pares

Los artículos, reseñas y *review essay* enviados a la redacción de la revista se someterán a un primer lugar a un proceso de revisión interna por parte de la redacción de la Revista. Una vez evaluado, se debatirá en una reunión de la redacción: en el caso de los artículos y *review essay*, la conveniencia de someter el manuscrito a un [procedimiento de evaluación externa y anónima](#) en el que participarán dos personas encargadas de valorar la calidad de la publicación; en el caso de las reseñas, se decidirá sobre su publicación. Los evaluadores externos podrán sugerir modificaciones al autor e incluso podrán rechazar la publicación del texto si consideran que éste no reúne la calidad mínima requerida o no se ajusta al formato académico de la revista. Los evaluadores podrán: rechazar la publicación, aceptarla con correcciones mayores, aceptarla con correcciones menores, o aceptarla. Las posibilidades son:

- Doble rechazo: se decide no publicar el artículo y se informa al autor.
- Rechazo y aceptación con correcciones mayores: se pide una tercera evaluación. Si esta tercera evaluación recomienda el rechazo, se decide no publicar el artículo y se informa al autor. En caso contrario, su resultado sustituye a la evaluación que rechazaba la publicación.
- Doble aceptación con correcciones mayores / una aceptación con correcciones mayores y otra con correcciones menores: para su publicación el autor debe aceptar e introducir los cambios sugeridos por

Internationales webste (OJS system). Papers, reviews and review-essays sent to the journal's Editorial Team will go through an external double blind peer review process which determines their value for publication. Referees may suggest modifications to the author or even refuse publication if they consider it does not satisfy minimum quality requirements or edition and style rules of the journal. For more details on the formal requirements please read the "[Style Guide](#)" and "[Evaluation Manual](#)" (unfortunately only in Spanish). If you need more information please contact us via this [email](#) address. Proposals may not be submitted to other journals while they are under review by *Relaciones Internacionales*.

Fragments

Only registered readers and authors may suggest possible fragments.

Peer Review Process

Papers, reviews and review essays send to *Relaciones Internacionales* will first undergo a process of internal review by the Editorial Team and Board. Once assessed, they will be discussed at a meeting of the Editorial Team: for articles and review essays, the Editorial Team will make a decision to the appropriateness of submitting manuscripts to external double blind peer review process, which will determine their value for publication; for reviews, the Editorial Team will make a decision to their publication. Referees may suggest modifications to the author or even refuse publication if they consider it does not satisfy minimum quality requirements or edition and style rules of the journal. Referees may: refuse publication, accept publication conditioned to major corrections, accept publication conditioned to minor corrections, or accept direct publication. Possibilities are:

- Double rejection: the manuscript will not be published and the author will be informed.
- One rejection and one acceptance with major corrections: a third evaluation is requested. If this third evaluation recommends rejection, the manuscript will not be published and the author will be informed. Otherwise, third evaluation decision will replace the rejected publication evaluation.
- Double acceptance with major corrections / acceptance with major corrections and acceptance with minor corrections: in order to be published, the author should

los evaluadores Una vez realizados los cambios, se remite el nuevo texto a los evaluadores para su consideración y decisión final. En caso de que al menos un evaluador indique de nuevo la necesidad de cambios mayores, se decidirá la no publicación del artículo y se informará al autor. En caso contrario, se remitirá de nuevo el manuscrito al autor para que introduzca los últimos cambios menores y una vez devuelto pasará al proceso de edición para su publicación.

- Doble aceptación con cambios menores: se envía al autor para que introduzca los cambios. Una vez devuelto el manuscrito a la redacción, pasa directamente al proceso de edición para su publicación.
- Doble aceptación: se decide su publicación, se informa al autor y pasa al proceso de edición para su publicación.

El proceso de evaluación tiene un tiempo aproximado de:

- Artículos: 6-9 meses.
- Review essay: 2-3 meses.
- Reseñas: 1-2 meses.

Por último, puede acceder a nuestra ficha de evaluación pinchando [aquí](#).

Frecuencia de publicación

Relaciones Internacionales se publica cada cuatro meses, no se añaden contenidos a los números progresivamente.

Política de acceso abierto

Esta revista provee acceso libre inmediato a su contenido bajo el principio de que hacer disponible gratuitamente las investigaciones al público apoya a un mayor intercambio de conocimiento global.

Los contenidos publicados se hallan bajo una licencia de [Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 3.0 España](#) de [Creative Commons](#). Así pues, se permite la copia, distribución y comunicación pública siempre y cuando se cite el autor del texto y la fuente, tal y como consta en la citación recomendada que aparece en cada artículo. No se pueden hacer usos comerciales ni obras derivadas. Los derechos de los artículos publicados pertenecen a sus autores o editoriales.



accept and implement in his paper/review changes suggested by reviewers. The paper/review will be then sent again to the referees for their consideration and final decision. If one of the referees considers again that the paper/review needs major changes, the manuscript will not be published and the author will be informed. Otherwise, the manuscript will be sent back to the author to introduce latest minor changes and then will go through edition process for his publication.

- Double acceptance with minor changes: the manuscript will be published, but the paper/review will be sent to the author in order to make needed changes. Once returned, the manuscript will go through edition process for his publication.
- Double acceptance: the manuscript will be published and the author will be informed. The manuscript will go through edition process for his publication.

External double blind peer review process estimated resolution time:

- Papers: 6-9 months.
- Review essays: 2-3 months.
- Reviews: 1-2 months.

Finally, you can access our evaluation form by clicking [here](#).

Publication Frequency

Relaciones Internacionales is published every four months at once. No new content is added between issues.

Open Access Policy

This journal provides free and instant access to all content. It firmly believes that allowing free public access to academic investigation supports the open exchange of knowledge.

The content published is licensed by [Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 3.0 España](#) through [Creative Commons](#). Thus it allows reproduction, distribution and public presentation with the requirement that the author of the text and the source are properly cited in a note on the first page of the article, as demonstrated by the citation recommendation appearing in each article. Content is not for commercial use nor for derivative works. The rights of the articles published belong to the authors or the publishing companies involved.



Archivado

Esta revista utiliza el sistema LOCKSS para crear un archivo distribuido entre las bibliotecas participante, permitiendo a dichas bibliotecas crear archivos permanentes de la revista con fines de preservación y restauración. [Ampliar información...](#)

Archiving

This journal uses LOCKSS archiving system to distribute documents to participating libraries, allowing these libraries to create permanent archives of the journal for its preservation and restoration. [More information...](#)

Índices • Indexes

Índices, repositorios, buscadores, etc. en los que está la Revista:
Relaciones Internacionales is indexed by (indexes, repositories and databases):



RELACIONES INTERNACIONALES

Revista académica cuatrimestral de publicación electrónica
Grupo de Estudios de Relaciones Internacionales (GERI)
Universidad Autónoma de Madrid, España
www.relacionesinternacionales.info
ISSN 1699 - 3950

 facebook.com/RelacionesInternacionales

 twitter.com/RRInternacional

